TOMO 163 — Montevideo, Viernes 14 de Junio de 1946 — Núm. 11896

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LEYES NUMERADAS: AÑO 1946 — 1.er TRIMESTRE

N.º de la ley	Fecha	Enunciación del asunto	N.º del diario en que apareció
		ENERO	
10.695	2	Se concede una pensión graciable a la viuda e hijos del doctor Horacio Suárez Sedraschi	17 de enero — 11779
10.696	2	Se concede una pensión graciable a doña Matilde Birabén Muñoz de Barbagelata	17 de enero — 11779
10.697	3	Se faculta para terminar el Pabellón de Urología	11 de enero — 11774
10.698	3	Se aumentan los salarios de los plomeros y cloaquistas en Montevideo y se acuerdan créditos especiales	14 de enero — 11776
10.699	3	Se dan recursos para el Congreso de Oftalmología	23 de enero — 11784
10.700	4	Se dan recursos para pagos a trabajadores de las usinas abastecedoras de agua potable	24 de enero — 11785
10.701	4	Se crea un servicio para la lucha contra la fiebre aftosa en la Sección Laboratorio de Biología Animal	21 de enero — 11782
10.702	4	Se prorroga el plazo fijado para la reorganización de los Registros de la Propiedad Raíz	14 de enero — 11776
10.703	5	Se acuerda una amnistía por Delitos Electorales	9 de enero — 11772
10.704	7	Se declaran compatibles con Servicios Docentes unas jubilaciones	17 de enero — 11779
10.705	8	Se deja en suspenso lo dispuesto por el decreto-ley 10.344, sobre tramitaciones de juicios ordinarios	14 de enero — 11776
10.706	8	Se resuelve la expropiación y restauración de unas fincas de Montevideo, con significación histórica y edilicia	15 de enero — 11777
10.707	9	Se da el régimen para la ampliación y el funcionamiento de la Cooperativa Nacional de Productores de Leche	28 de enero — 11788
10.708	11	Se asignan los recursos para atender las asignaciones familiares en la Administración Nacional de Puertos	19 de enero — 11781
10.709	17	Se crea el Fondo Nacional Permanente para la Lucha Antituberculosa, y se reglamenta su aplicación	7 de febrero — 11797
10.710	22	Se conceden honores de Ministro de Estado a los restos del doctor Martín C. Martínez	11 de febrero — 11800
10.701	31	Se determinan circunstancias del pase a Retiro de Militares, en casos especiales	7 de febrero — 11797
		FEBRERO	
10.712	1.º	Se autorizan los recursos para expropiar y arreglar unos campos de aterrizaje	11 de febrero — 11800
		MARZO	
10.713	15	Se incorporan nuevas disposiciones a la ley N.º 10.562, que establece las compensaciones y crea la Caja Especial, para la industria frigorífica	21 de marzo — 11831
10.714	19	Se incorporan partidas al presupuesto de Enseñanza Secundaria, con sus Liceos departamentales	1.º de abril — 11840
10.715	29	Se autoriza una suma para el Congreso Panamericano de Ferrocarriles	6 de abril — 11845

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Decreto. Se aprueba el presupuesto de la Ute a regir en el ejercicio 1946

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 4 de junio de 1946.—Número 1302|945.

Vista la gestión del Directorio de la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, solicitando la aprobación del proyecto de presupuesto de sueldos y gastos a regir en ese organismo durante el ejercicio 1946;

Atento a que el Tribunal de Cuentas de la República ha expedido el dictamen dispuesto en el artículo 193 de la Constitución Nacional, expresando que no tiene observación que formular,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Apruébase el presupuesto de sueldos y gastos de la Administración General de las Usinas Eléctricas

y los Teléfonos del Estado, para el año 1946 y a partir del 1.° de enero último el que queda fijado en la suma de $ 19.727.933.00 (diecinueve millones setecientos veintisiete mil novecientos treinta y tres pesos) anuales, de cuyo importe corresponde a "Dotaciones del Personal" pesos 9.759.253.00 (nueve millones, setecientos cincuenta y nueve mil doscientos cincuenta y tres pesos) y a "Gastos, Obligaciones y Erogaciones Varias" $ 9.968.680.00 (nueve millones novecientos sesenta y ocho mil seiscientos ochenta pesos).

Art. 2.° Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

2

Resolución. Se hacen nombramientos en la Contaduría General de la Nación

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 30 de abril de 1946.—Número 21|946.

Debiendo ordenarse las vacantes existentes en la Contaduría General de la Nación.

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desígnanse para ocupar los siguientes cargos:

Para Directores de Departamento, categoría I, grado 15, a los actuales Subdirectores señores Manuel González y Juan A. Brescia. Para Subdirectores, categoría II, grado 14, a los actuales Jefes de 1.a, señores César Murias, Eduardo J. Foglia. Julio M. Perdomo, Enrique Larnaudie y Omar Pérez Serrés. Para Jefes de Sección de 1.a, categoría II, grado 13, a los actuales Jefes de Sección de 2.a, señores Maximiliano Silvano, Luis Heijo, Julio Pazos, Wáshington Rodríguez, Hércules Quartino y Contador Alberto Jacottet. Para Jefes de Sección de 2.a, categoría II, grado 12, a los actuales Jefes de Sección de 3.a, Orencio Gutiérrez, Héctor Queirolo Barros, José Maglia, Guillermo Corcorán, Lauro Méndez, Oscar Antuña Pozzolo, Julio Araneo Bonnet, Alberto Peixoto y Jorge Carlevaro; al señor Ricardo Cordero Martino, credencial cívica A S B número 662, enrolado en la Región Militar número 1. Para Jefes de Sección de 3.a, categoría III, grado 11, a los actuales Oficiales de 1.a José A. Luna, Francisco Martínez Viñas, Artigas Rivas, Marcos H. Arizaga, Romeo Ferraro, Luis Alberto Viale, Raúl Ferraro, Eugenio R. Olivencia y Carlos Trelles. Para Oficiales de 1.a, categoría III, grado 9, a los actuales Oficiales de 2.a, señores Luis Achira, Guillermo Grissoni, Hilario Torres, Adolfo Granucci, Ricardo Durán Cano, Eusebio Campanella, Alberto Iribarren, Héctor Olivera, Américo Iglesias, Horacio Jacue, Salvador Saltó, Luis Lence, Alberto Saborido y Mario Alvarez Preve; y a los señores Raúl González Arcosa, credencial cívica A S B 5813, enrolado en la Región Militar número 1; señorita Alicia Olivera Calamet, credencial cívica A A A número 2152. Para Oficiales de 2.a, categoría III, grado 8 a los actuales Oficiales de 3.a, señores Máximo Verdié, Rogelio Canneta, Salvador Obiol, Edmundo Rivanera, Miguel A. Mendoza, Juan Carlos Riffaud, Carlos Bengoa, Rogelio Carzoglio, Antonio Bonsignore, Eleano Cedrés, Alberto Gorbarán, Nicolás Faracco, Amadeo Rebagliatti, M. Camaño de Onetto, Roberto R. Islas credencial cívica A N A número 2484, enrolado en la Región Militar número 1. Batallón de Infantería número 2, Francisco Curto A K B número 1825, enrolado en la Región Militar número 1. Para Oficiales de 3.a, categoría III, grado 7, a los actuales Auxiliares de 1.a Celio Marín, Luis Riopedre, Pablo Di Bianco, Gerónimo Pittamiglio, Alberto Cabrera, Jacinto Castelar, Elida Marenco, Antonio González, Francisco Ardao, Elvira Caravia Guerra, Pedro Belhot, Roberto Sampognaro, Guillermo Schinks, al actual Escribiente Francisco Palomino y al señor Froilán Casso, credencial cívica B B B 1062, enrolado en la Región Militar número 1. Para Contadores Fiscales, categoría III, grado 7, a los actuales Auxiliares de 1.a Joaquín Aguirre, José Ma. Bocage y Humberto Leone. Para Auxiliares de 1.a, categoría IV, grado 6, a los actuales Auxiliares de 2.a señores Jesús Moratorio, Carlos Chiodi Burzaco Martín Videverrigain, Inocencio Puccio, Dante Treglia, Julio Da Rosa, Carlos Sáez, Hugo Picaso, Miguel Otonello, Eduardo Hughes, Juan A. Falchetti, Manuel Ares, Luis C. Ponce, Miguel Chiappe, Wáshington Prunell, señorita Liria Batista credencial cívica A K A número 4338 y Lorenzo Rébora, credencial cívica B H A número 393, Región Militar número 1. Para Auxiliares de 2.a, categoría IV, grado 5, a los actuales Auxiliares de 3.a, señores Melchor Viana Anselma A. de Luzardo, María del Carmen Obiol de Montero, Antonio Narancio, Eduardo Jiménez, Raúl Croveto, Lázaro Groiero, Armando Sarli, Evodia Díaz Mintegui, Juan H. Panasan, Eugenio Giovannini, Federico Albín Rove, Rodolfo Millot, Ariel Imaz, y al señor Medardo A. Romero, credencial cívica A O A número 4773, enrolado en la Región Militar número 1. Para Auxiliares de 3.a, categoría IV, grado 4, a los actuales Auxiliares de 4.a Pedro Cabrera, Luis Ferrari Rocca, Dante L. Ossi, Dante Siécola, Antonio A. Delpiazzo, Carlos Polcaro, Orlando Franco, Dora Conzi, Mario L. Arredondo, Raúl Distacio, Jorge Hughes, Jorge Mailhor, Haydée Mesa, Jaime Rocca Acosta. Para Auxiliares de 4.a, categoría IV, grado 3, a los actuales Auxiliares de 5.a Magdalena Mercurio, Sara R. de Yori, Luis Piza, Yolanda de Mare de Santacruz, Elena Silva Pou, Francisco Genovese, Marta Agosto de Ubal, Guillermo Vázquez Franco, Amanda Núñez Lúgaro, Eduardo Valdez García, Emilio Carzoglio, Jaime Alvarez, Nélida Ruiz, Julio Mut, Ricardo Salgueiro, Roberto Muñoz, Leopoldo Giordano, Daniel Passadore, Josefina P. de Aguirre, Armando Carbone, a los señores Roberto Faracchio, credencial cívica A Q A 5089, enrolado en el Centro número 1 Región Militar número 1. Luis A. Maglia, credencial cívica M A A número 11412, enrolado en la Región Militar número 2 y al señor Héctor Lozada, credencial cívica B M A número 9752, enrolado en la Región Miliar número 1, Batallón de Infantería número 6. Para Auxiliares de 5.a, categoría IV, grado 2, a los actuales Escribientess señores Waldemar Gómez, Elena F. de Marchetti, Miguel Babino, Estrella Vilamaió, Justa G. de Vera, Julia Cagnoli, María Argento, Wáshington Barreiro, Manuel Walter Murias, R. Olivera Montero, Serafín Rodríguez, María C. de Dell, Juan A. Roldós, Rolando Solari, María Rodríguez Latorre, Jorge Panigatti, Mariano Monge, Batlle Pittamiglio, Pascual Bazán, Alfredo Pérez, Danubio Mambrigades, Roberto Casariego y Elvira Mireya Lezama. Para Escribientes, categoría IV, grado 1, señorita Yolanda Grassi, credencial cívica B A A número 8158, señor Manuel Rodríguez Daragón, credencial cívica B L A número 8183, enrolado en la Región Militar número 1, José Ma. Pérez, credencial cívica A U B número 2726, enrolado en la Región Militar número 1. Rafael Casal Muñoz, credencial cívica A Z A número 7858, enrolado en la Región Militar número 1, Julio Arizaga, credencial cívica A N D número 1851, enrolado en la Región Militar número 1; Elsa E. Roselló, credencial cívica D A C número 1307; Isabel López, credencial cívica A B B número 2011; Rolando Cúneo, credencial cívica A Z A número 8948, enrolado en la Región Militar número 1; Horacio Alfredo López, credencial cívica B E A número 4475, enrolado en la Región Militar número 1. Instituto Militar de Estudios Superiores; Elda Elena Benincasa Iglesias, credencial cívica A O B número 2570; Palmira Tita Charquero Bonilla, credencial cívica B Z A número 8002; Nilsa del Río Vallarino, credencial cívica R A B número 4744; Manuel Eduardo Vázquez Iribarne, credencial cívica A O B número 3021, enrolado en la Región Militar número 1; Carlos A. Jubín, credencial cívica A S A número 6683, enrolado en la Región Militar número 1; Limber A. Delfino, credencial cívica A A A número 3552, enrolado en la Región Militar número 1; Mabel Vidart Megget, credencial cívica K B A número 6089; Raúl César Yaquinta, credencial cívica A O A 5525, enrolado en la Región Militar número 1. Batlle Tito Musto, credencial cívica B Z B número 5513, enrolado en la Región Militar número 13; Juan C. Urquiza Zerbino credencial cívica A S A número 6924, enrolado en la Región Militar número 1; Luis Alberto Iriuia, credencial cívica A X B número 3465, enrolado en la Región Militar número 1; Rodolfo R. Filipovich López, credencial cívica B S A número 4033, enrolado en la Región Militar número 1; María Aurelia Victora, credencial cívica A R A número 2733; Luis Di Santo, credencial cívica B J B número 4776, enrolado en la Región Militar número 1; Nelson Francisco Quevedo, credencial cívica B S B número 4329, enrolado en Región Militar.

Las personas designadas que no hayan prestado juramento de fidelidad a la bandera (decreto del 5 de agosto de 1943), deberán hacerlo en la primera oportunidad.

Los funcionarios promovidos percibirán las asignaciones correspondientes desde el 1.° de enero próximo pasado.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

8

Resolución. Se desestima el registro de la marca "Siodalgine"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 22 de abril de 1946.—Número 1125|938.

Vista la solicitud de registro de la marca denominativa "Siodalgine", acta número 30915, formulada por la firma Deshayes y Bruel, de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 9;

Resultando: que a la presente gestión se opuso el señor Antonio Peluffo, alegando el uso anterior de la marca "Iodalgina", notoriamente similar a "Siodalgine";

Resultando: que el recurrente aporta elementos de juicio de los cuales se desprende que, en efectos, usa dicha marca para preparados farmacéuticos desde el año 1932;

Resultando: que abierto un período común de prueba sólo se presentó el opositor;

Considerando: que, en consecuencia, corresponde desestimar la presente gestión, de acuerdo con lo que establece el artículo 10 de la ley número 9.956 de 4 de octubre de 1940;

Oídos los señores Fiscales de Gobierno de 1.er y 2.º turnos y la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de registro de la marca "Siodalgine", acta número 30915, formulada por la firma Deshayes y Bruel, de Montevideo.

Comuníquese, publíquese y vuelva, a sus efectos, a la Dirección de la Propiedad Industrial. — AMEZAGA. — RAFAEL SCHIAFFINO.

4

Resolución. Se desestima el registro de la marca "Takaminal"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 22 de abril de 1946.—Número 2791|945.

Vista la solicitud de registro de la marca "Takaminal", acta número 41342, formulada por Laboratorios "Dasca", de Montevideo, para distinguir un específico para el asma comprendido en la clase 9;

Resultando: que a la presente gestión se opusieron Parke Davis y Cía. y a Dirección de la Propiedad Industrial con las marcas "Taka" y "Lumina!", respectivamente;

Considerando: que las marcas en pugna ofrecen notorias semejanzas gráficas y fonéticas, por lo que no procede el registro solicitado, de acuerdo con lo que establecen los artículos 10 y 18 de la ley número 9.956, de 4 de octubre de 1940;

Con la opinión del Ministerio de Salud Pública, de la Dirección de la Propiedad Industrial y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de registro de la marca "Takaminal", formulada por Laboratorios "Dasca", de Montevideo.

Comuníquese, publíquese y vuelva, a sus efectos, a la Dirección de la Propiedad Industrial. — AMEZAGA. — RAFAEL SCHIAFFINO.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE HACIENDA

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República, en acuerdo con el señor Ministro de Hacienda, el 7 de junio de 1946.

1—Acuse de recibo de la ley cumplida en fecha 24 de mayo del corriente año, por la que se autoriza la modificación del artículo 2.o de la ley N.o 10.081 de 21 de noviembre de 1941, sobre prestamos a los empleados y obreros, en actividades con servicios jubilables, pertenecientes a empresas comprendidas en las leyes a cargo de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.

2—(Carpeta 4|937). — Se exonera de su empleo, por haber hecho abandono de su cargo al Guarda de 3.a clase de la División Receptorías de la Dirección G. de Aduanas, señor Estacio Pintos.

3—(Carpeta 522|939). — Decreto por el que se presta aprobación a la Memoria y Balance General del Banco Hipotecario del Uruguay, correspondiente al ejercicio 1943.

4—(Carpeta 4|937). — Se modifica la resolución de 2 de febrero próximo pasado,- entendiéndose que la licencia de 60 días concedida al funcionario de la Contaduría General de la Nación, señor Osvaldo P. Lucas, debe ser con goce de sueldo.

5—(Carpeta 1306|945). — Decreto por el que se prorroga por el mes de mayo del corriente año, el presupuesto de la Rione, de acuerdo al que rigió durante el ejercicio 1944.

6—(Carpeta 740|945). — Decreto por el que se modifica el artículo 12 del de fecha 2 de febrero próximo pasado, por el que se concedió al personal de la Administración Nacional de Puertos, el beneficio de la Compensación Familiar.

7—(Carpeta 9-57|937). — Se concede al funcionario de la Dirección G. de Estadística, señor Héctor R. Flores, seis meses de licencia extraordinaria sin goce de sueldo.

8—(Carpeta 373|940). — No se hace lugar a la gestión de la Cámara Oficial Española de Comercio, Industrias y Navegación, solicitando la exclusión de las anchoas (pasta y filetes en aceite) de la lista de 3.a categoria.

9—(Carpeta N.o 501|944). — Se autoriza a la Tesorería General de la Nación para que previa intervención de la Contaduría, entregue a la Dirección de Ganadería del Ministerio de Ganadería y Agricultura, la suma líquida de $ 996.00 para efectuar devolución por concepto de rebajas y exoneracioes de multas aplicadas de acuerdo con la ley sobre Sarna Ovina.

10—(Carpeta 1365|944). — Se presta aprobación a la reforma introducida en los estatutos de la Sociedad Anónima "Fibratex S. A.".

11—(Carpeta 1636|944). — No se hace lugar a lo solicitado por la firma Ernesto Morsch y Cía., en el sentido de que se le permita introducir maderas procedentes del Brasil, por el Puerto de Montevideo, amparándose en los beneficios que acuerda el Tratado celebrado con el Brasil en fecha 25 de agosto de 1933.

12—(Carpeta 136|944). — Se exonera de derechos y demás gravámenes aduaneros a los 20 chassis marca Chevrolet, destinados al Ministerio de Defensa Nacional, autorizándose a la Dirección General de Aduanas, para reintegrar al mencionado Ministerio la suma de $ 4.539.30, por concepto de derechos abonados al proceder al despacho de los chassis referidos.

13—(Carpeta 870|943). — Se exonera de derechos de importación a la firma Viuda de Tabárez Leite Filho y Cía., de tres bombas centrífugas y se reintegra a dicha firma la suma de $ 118 17 por derechos abonados por la importación de las mencionadas bombas.

14—(Carpeta 352|943). — Se prorroga hasta el 15 de agosto de 1946, la vigencia de la resolucion de 17 de diciembre de 1943, por la que se autorizó la entrada al país con carácter general, en admisión temporaria de materiales necesarios para reparación de buques de las Naciones Unidas.

15—(Carpeta 1159|941). — Se concede a la firma Márquez Rubio y Cía., un último plazo hasta el 30 de junio de 1946, para el retorno al país de un saldo de 3.224 bolsas de arpillera remitidas al Paraguay en exportación temporaria.

16—(Carpeta N.o 26|945). — Se autoriza a la Dirección General de Aduanas para que el Contador de 2.a clase, perteneciente a la Receptoría de Rocha, señor Raúl Mallarini, continúe prestando servicios "en comisión" en las Oficinas Centrales hasta nueva orden.

17—(Carpeta 17|945). — Se autoriza a la Dirección General de Impuestos Internos para liquidar desde el 15 de diciembre próximo pasado al 15 de marzo último $ 1.20 diarios al Contador de Fondos, señor Angel Scandroglio, como reintegro de gastos de almuerzo que se le ocasionaron durante los meses de verano, en virtud del distinto horario de la Administración Pública y Bancos.

18—(Carpeta 14|945). — Se dispone el pago de la suma de $ 27.00 a favor de la Dirección General de Aduanas para entregar al funcionario señor Advincula Suárez, por concepto de reintegro de los gastos que se le ocasionaron por su traslado, de la Receptoría de Cerro Largo a la de Colonia.

19—(Carpeta N.o 14|945). — Se autoriza el pago a favor del funcionario de la Dirección General de Aduanas señor Homero Barrios, de la suma de $ 18.00 por concepto de gastos que se le ocasionaron por su traslado desde la Subreceptoría de Pelotas a las Oficinas Centrales de la Aduana en Chuy.

20—(Carpeta 296|944). — Se autoriza a la Dirección General de Aduanas para reintegrar a la Compañía Shell Mex Uruguay Limitada, la suma de pesos 1.928.19, en concepto de derechos abonados sobre la partida de 320.585 kilos de fuel oil a granel, que fuera reembarcado al Brasil vía Rivera.

21—(Carpeta 151|946). — Se concede a la U. T. E., franquicias aduaneras para la importación de 165 kilogramos, acumuladores para baterías no estacionarias, llegados por vapor "Empire Talismán".

22—(Carpeta N.o 15|946). — Se autoriza a la Dirección General de Impuestos Directos, para abonar la suma de $ 30.00 al señor Carlos Tur, por concepto de gastos de reemplazo del Portero titular de la

Sucursal de Río Negro, por habérsele concedido la licencia anual.

23—(Carpeta 1493|945). — Se exoneran de impuestos de papel, sellados y timbres, las solicitudes para construcciones económicas que realiza la Intendencia Municipal de Rivera.

24—(Carpeta 1201|945). — No se hace lugar a la solicitud de la Cámara de Industrias de la Unión Industrial Uruguaya, para el despacho de materias primas y mercaderías sujetas a análisis con certificados expedidos por Laboratorios particulares o profesionales reconocidos.

25—(Carpeta 732|945). — Se autoriza a la Dirección General de Impuestos Internos para liquidar mensualmente al funcionario señor José Ugarte, la suma de $ 30.00 en virtud de que desempeña interinamente funciones de Jefe de la Sección Vinos.

26—(Carpeta 642|945). — Se exonera de derechos, tasas portuarias, etc., a los dos aviones "Douglas D. C. 2", solicitado por la Pluna S. E. M.

27—(Carpeta 246|945). — Se declara que los accesorios de plataformas para vagones de ferrocarril introducidos con los permisos N.os 8.353, 8.356 y 8.993 del ejercicio 1946 por la Compañía del Ferrocarril Central, deben tributar el derecho de importación de 5 o|o más los adicionales correspondientes, en la proporción indicada por la Dirección de Contabilidad y Contralor de Ferrocarriles.

28—(Carpeta 221|945). — Se revalida por el año 1946, la partida asignada a la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, para pago de $ 200.00 mensuales a cada uno de los señores Arq. Juan J. Pedemonte y Agr. Mario Herrán para las tareas relacionadas con el aforo inmobiliario.

29—(Carpeta 141|945). — Se concede una prórroga de 90 días para el retorno, de la República Argentina, de cinco cilindros de acero para envase e gas de cloro remitidos en exportación temporaria por la Dirección de Saneamiento del Ministerio de Obras Públicas.

30—(Carpeta 426|946). — Se concede liberación de derechos y tasas portuarias al material de aviación llegado de Londres por avión "Star Pilot", destinado a la British South American Airways.

31—(Carpeta 140|946). — Se autoriza el despacho libre de derechos y demás gravámenes aduaneros para un bulto conteniendo varios tipos de electrodos, para el Instituto de Química de la Facultad de Química y Farmacia.

32—(Carpeta 80|946). — Se autoriza el reintegro de la suma de $ 187.63 abonada en demasía por concepto del impuesto de Contribución Inmobiliaria, a los contribuyentes comprendidos en la Relación N.o 274.

33—(Carpeta 250|946). — Se autoriza a la Dirección de Impuestos Internos para reintegrar al señor Luis Rampelberg, la cantidad de $ 20.30, abonada indebidamente por concepto de Impuesto a las Ventas.

34—(Carpeta 664|946). — Se autoriza a la Contaduría General para delegar a los señores Directores de Departamento de la misma, la facultad de poner el "Visto Bueno", conjuntamente con la firma de los Jefes a los respectivos servicios.

35—(Carpeta 673|946). — Se presta aprobación a los Estatutos de la Sociedad Anónima "E. R. Squibb y Sons, Interamerican Corporation".

36—(Carpeta 80|946). — Se autoriza la devolución de la suma de $ 1.037.71, abonada en demasía por concepto del Impuesto de Contribución Inmobiliaria a los contribuyentes comprendidos en la relación N.o 279.

37—(Carpeta 579|946). — Se autoriza al señor Arturo Derago para construir e instalar en La Floresta dos alambiques destinados a la obtención de aceite crudo de hojas de eucaliptus.

38—(Carpeta 140|945). — Se autoriza la importación con franquicias aduaneras de una máquina de calcular para el Instituto de Tisiología de la Facultad de Medicina.

39—(Carpeta 224|946). — Se autoriza la subasta del inmueble de Montevideo, padrón urbano N.o 55.852, por falta de pago del Impuesto de Contribución Inmobiliaria.

40—(Carpeta 409|946). — Se exonera del pago de derechos y demás gravámenes aduaneros a los artículos decorativos de goma, utilizados por el Comité Ejecutivo de Fiestas, en el carnaval pasado, llegados en dos bultos N.o 719.744 por vía aérea.

41—(Carpeta 642|945). — Decreto por el que se autoriza a P. L. U. N. A. para concertar con el Banco de la República, una ampliación del crédito autorizado por decreto de fecha 22 de octubre próximo pasado en la suma de $ 180.000.00.

42—(Carpeta 729|945). — Se confirma la multa impuesta por la Dirección General de Impuestos Internos, al comerciante de Montevideo, señor Constantino Pérez, por infracción al decreto de 17 de abril de 1942.

43—Se autoriza el reintegro de la suma de $ 14.418.64, por concepto de "Depósitos Paralizados", a las personas comprendidas en la Relación N.o 48.

44—(Carpeta N.o 79|946). — Se autoriza el reintegro de la cantidad de pesos 532.04, a los contribuyentes comprendidos en la Relación N.o 273, abonad en demasía por concepto de los impuestos de Sobretasa, Herencia y Ausentismo.

45—(Carpeta N.o 546|946). — Se exonera a la Aeronáutica Militar del pago de los gravámenes correspondientes al alcohol potable de 96o que utiliza anualmente en sus dependencias.

46—(Carpeta N.o 234|946). — Se autoriza a la Dirección General de Aduanes para arrendar por la suma de pesos 8.00 mensuales, una finca de propiedad del señor Miguel Delgado, sita en el Balneario "Santa Lucía" para asiento del Destacamento de "Las Tunas".

47—(Carpeta N.o 320|946). — Se concede liberación de derechos y tasas portuarias el material de aviación llegado por el Vapor "White Swllow", destinado a la Compañía Aeronáutica Uruguaya S. A.

48—(Carpeta N.o 651|946. — Se autoriza a la Cía Sudamericana S. K. F. para remitir a Suecia en exportación temporaria, un cajón conteniendo repuestos para turbinas.

49—(Carpeta N.o 80|946). — Se autoriza el reintegro de $ 453.27 a los contribuyentes comprendidos en la Relación N.o 278, suma que fué abonada en demasía por concepto del Impuesto de Contribución Inmobiliaria.

50 y 51—(Carpeta N.o 223|946). — Se autoriza la inscripción del Frigorífico Artigas S. A., en el Registro de Despachantes de Aduana de la Receptoría de Rivera, al solo efecto de operar con su propia mercadería.

52—(Carpeta N.o 80|946). — Se autoriza el reintegro de la suma de pesos 655.01, abonada en demasía por concepto del Impuesto de Contribución Inmobiliaria, a los contribuyentes comprendidos en la Relación N.o 266.

53—(Carpeta N.o 426|946). — Se autoriza el despacho libre de derechos, tasas portuarias y demás gravámenes aduaneros del material de aviación llegado de Inglaterra por el Avión "Star Glow", en tres bultos, consignados a la British South American Airways.

54—(Carpeta N.o 80|946). — Se autoriza el reintegro de la suma de pesos 176.35, abonada en demasía por concepto del Impuesto de Contribución Inmobiliaria, a los contribuyentes comprendidos en la Relación N.o 265.

55—(Carpeta N.o 445|1946). — Se autoriza a la Tesorería G. de la Nación para que deposite en la Dirección de Crédito —bajo el rubro "Fisco con Sucesión Julio Meillet - Impuesto de Herencia"—, la suma de $ 8.50 que el Fisco debe reembolsar a la parte demandada, por concepto de costas.

56—(Carpeta N.o 2|1946). — Se dispone el pago de la suma de $ 392.80 a la Cía. Pluna por concepto de pasajes utilizados por este Ministerio durante los meses de marzo y abril ppdo.

57—(Carpeta N.o 232|1946). — Decreto por el que se establece que las exportaciones de cueros salados se liquidarán sin excepción a $ 6.12 la libra esterlina, cualquiera sea su destino.

58—(Carpeta N.o 13|1946. — Se dispone el pago a la Dirección G. de Aduanas de la suma de $ 600.00 para entregar al Receptor de 2.a Clase señor Alfredo Horne Fynn, en concepto de gastos de traslado desde la Subreceptoría de Piriápolis a la de Punta del Este.

59—(Carpeta N.o 10|1946). — Se autoriza el despacho libre de derechos y demás gravámenes de dos cajas conteniendo aparatos y accesorios para uso de Laboratorio destinadas a la Facultad de Química y Farmacia.

60—(Carpeta N.o 80|1946). — Se autoriza el reintegro de la suma de pesos 274.69, entre los contribuyentes comprendidos en la Relación número 271, cantidad abonada en demasía por concepto del Impuesto de Contribución Inmobiliaria.

61—(Carpeta N.o 623|1946). — Se presta aprobación a los estatutos de la Sociedad Anónima "Bennet y Brandón".

62—(Carpeta N.o 45|1946). — Se nombran los jurados de Reclamos de Patentes de Giro que actuarán durante el año 1946.

63—(Carpeta N.o 80|1946). — Se autoriza el reintegro de la suma de pesos 305.88, abonada en demasía por concepto del impuesto de Contribución Inmobiliaria a los contribuyentes comprendidos en la Relación N.o 254.

64—Se autoriza el reintegro de la suma de $ 1.510.30 a los interesados comprendidos en la relación N.o 49, por depósitos paralizados, ley de 23 de febrero de 1945.

65—(Carpeta N.o 80|1946). — Se autoriza el reintegro de la suma de pesos 1.686.75, abonada en demasía por concepto del impuesto de Contribución Inmobiliaria a los contribuyentes comprendidos en la Relación N.o 270.

66—(Carpeta N.o 449|1946). — Mensaje a la Suprema Corte avisando recibo del exhorto del Juzgado Nacional de Hacienda de 2.o Turno, librado en autos "Fisco con Sucesión Julio Meillet Impuesto de Herencia (Lº 7.F.664).

67—(Carpeta N.o 8243|1946). — Se declara que varios funcionarios de la Contaduría General de la Nación designados con fecha 30 de abril 1946 como Oficiales de 3.a les corresponde la denominación de Contadores Fiscales.

68 y 69—(Carpeta N.o 320|1946). — Se autoriza el despacho libre de derechos, tasas portuarias y demás gravámenes aduaneros del material consignado a la Compañía Aeronáutica Uruguaya S. A.

70—(Carpeta N.o 80|1946). — Se autoriza el reintegro a los contribuyentes comprendidos en la adjunta Relación N.o 252, de $ 554.00, abonados en demasía por concepto del impuesto de Contribución Inmobiliaria.

71—(Carpeta N.o 111|946). — Se autoriza a la Tesorería General de la Nación par liquidar por el término de seis

meses, a partir del 1.o de abril ppdo., la suma de $ 50.00 mensuales en concepto de reemplazante de la limpiadora titular de la misma.

72—(Carpeta N.o 42|1946). — Se acepta la renuncia presentada por el señor Ulises Morales Medina, del cargo de Notificador de la Dirección G. de Impuestos Internos.

73—(Carpeta N.o 642|1946). — Se presta aprobación a los estatutos de "Pamahi-Financiera e Inmobiliaria, Sociedad Anónima".

74—(Carpeta N.o 1702|1945. — Se concede liberación de derechos y tasas portuarias para un avión "Aeronca Champion" llegado en el vapor "White Swallow", destinado a la firma Dentalia Limitada.

75—(Carpeta N.o 293|1946). — No se hace lugar a la gestión de la firma Ambrois y Cía. solicitando autorización par despachar en forma condicional una partida de Jeep Universal.

76—(Carpet N.o 80|1946). — Se autoriza el reintegro de la suma de pesos 467.17 a los contribuyentes comprendidos en la Relación N.o 275, abonada en demasía por concepto del impuesto de Contribución Inmobiliaria.

77—(Carpeta N.o 23|1946). — Se acepta la renuncia presentada por el señor Esteban Bonjour del cargo de Portero de la Dirección de Crédito Público.

78—(Carpeta N.o 21|1946). — Se acepta la renuncia presentada por la señorita Blanca Muiños del cargo de Auxiliar de 4.a Clase de la Contaduría General de la Nación.

79—(Carpeta N.o 80|946). — Se autoriza el reintegro de la suma de pesos 347.61, abonada en demasía por concepto del impuesto de Contribución Inmobiliaria a los contribuyentes comprendidos en la Relación N.o 276.

80—(Carpeta N.o 6607|946). — Se dispone el giro al Banco de Londres y América del Sud, de la cantidad de pesos 121.05, para ser reintegrados a la Sucesión de Magdalena Benítez de Mengui, —en concepto de "Depósitos Paralizados".

81—Se autoriza al Banco de la República par que proceda a la devolución de los títulos hipotecarios, de la Serie A, por el total de $ 3.800.00, al señor Enrique Fernández Pelaez, por ser su propietario.

82—(Carpeta N.o 15|946). — Se dispone el pago de la cantidad de pesos 1.610.65, para pago de publicación de avisos de edificación y deslinde, causados por la Dirección General de Impuestos Directos.

83—(Carpeta N.o 80|946). — Se autoriza el reintegro de la suma de pesos 357.60, abonada en demasía por concepto del impuesto de Contribución Inmobiliaria a los contribuyentes comprendidos en la adjunta Relación N.o 281.

84—(Carpeta N.o 1035|945). — Se declara exonerado de todo impuesto nacional, el inmueble urbano de Montevideo, padrón N.o 30.417, propiedad de la "Congregación de Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús", de acuerdo a lo establecido en el Art. 60 de la Constitución de la República, autorizándose el reintegro a la mencionada Comunidad de la suma de $ 1.197.00, abonada por el concepto expresado.

85—(Carpeta N.o 80.946). — Se autoriza el reintegro de la suma de pesos 305.12 abonada en demasía por concepto del impuesto de contribución inmobiliaria a los contribuyentes comprendidos en la Relación N.o 280.

86—(Carpeta N.o 1360|945). — Se dicta resolución en la gestión iniciada por "Talleres Gráficos Sur S. A." sobre canje total de las acciones emitidas hasta la fecha, y devolución, contra entrega de los timbres inutilizados, aplicados a dichas acciones, de los importes respectivos.

87—(Carpeta N.o 17|945). — Se dispone el pago a la Dirección General de Impuestos Internos de la suma de pesos 5.060.00 que la citada Oficina adeuda a la Imprenta Nacional por concepto de trabajos de impresión de valores destinados a la percepción del impuesto a los tabacos.

88—(Carpeta N.o 1591|945). — Se autoriza el despacho libre de derechos, tasas portuarias y demás gravámenes aduaneros, del material de aviación llegado por el vapor Biddeford Victory, procedente de Estado Unidos de Norte América, consignado a la firma Fernando Silveira Riet.

89—(Carpeta N.o 246|945). — Se declara que a los repuestos para locomotoras introducidos por la Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay con los permisos N.os 6708, 146, 8355 y 8978 del Ejercicio 1946, deben tributar el derecho de importación de 5 o|o más los adicionales correspondientes en la proporción indicada por la Dirección de Contabilidad y Contralor de Ferrocarriles.

90—(Carpeta N.o 1087|942). — Se autoriza a la Dirección General de Aduanas, para reintegrar a la Compañía Azucarera Artigas S. A. la suma de $ 260.57 por concepto de derechos abonados sobre la importación de una partida de tubos para caldera, los que fueron exonerados de dicho tributo por superior resolución de 12 de diciembre de 1944.

91—(Carpeta N.o 1320|939). — Se autoriza a la Compañía Oleaginosa Uruguaya S. A. Industrial y Comercial, para introducir al país en admisión temporaria 6.000 tambores vacíos, usados para ser devueltos conteniendo aceite de lino.

92—(Carpeta N.o 306). — Se concede al funcionario de la Contaduría General de la Nación, señor Eduardo Valdez García, noventa días de licencia extraordinaria.

93—(Carpeta N.o 16425|936). — Se autoriza a la Dirección General de Aduanas, para reintegrar a la firma Arturo S. Barbieri la suma de $ 165.44 por derechos abonados sobre una partida de tijeras para esquilar.

94—(Carpeta N.o 13|943). — Se dicta resolución en el expediente formado con motivo de la provisión de vestuarios para el personal de maestranza, marinería, etc., de la Dirección General de Aduanas, sobre falta de cumplimiento por parte del señor Francisco Cammarano en la provisión del mismo, declarándose que el referido señor no ha podido cumplir con la totalidad de las provisiones estipuladas debido a "fuerza mayor", por lo que, de acuerdo con disposiciones del pliego de condiciones, queda exonerado de penalidad.

95—(Carpeta N.o 1133|943). — Se autoriza a la Sud Atlántica Ltda., para introducir al país en admisión temporaria 5.000 cueros de yacaré fijándose un plazo de 180 días para la cancelación de la operación.

96—(Carpeta N.o 1195|943). — Se presta aprobación a la reforma introducida en los estatutos de la Sociedad Anónima Wilson Sons y Compañía Limitada.

97—(Carpeta N.o 426|946). — Se concede liberación de derechos y tasas portuarias al material de aviación de Londres por avión "Star Watch", destinado a la British South American Airways.

98—(Carpeta N.o 834|946). — Se presta aprobación a los estatutos de la sociedad anónima "Tambos y Estancias Los Pirineos S. A." (TYELPSA).

99—(Carpeta N.o 681|946). — Se autoriza la devolución de la suma de pesos 54.00 a favor del señor Agustín Perfecto Dufour, abonada por concepto de "Hospitalidades" en el Hospital de Dolores.

100—(Carpeta N.o 426|946). — Se concede liberación de derechos y tasas portuarias para el material de aviación llegado de Londres por el avión "Star Guide", destinado a la British South American Airways.

101—(Carpeta N.o 607|bis|945). — Se dispone el reintegro al Banco Popular del Uruguay de la suma de $ 41.18, proveniente de depósitos de la cuenta del señor Silvestre García y a la orden de la señora María L. de García, suma que por error depositó el mencionado Banco en el "Tesoro Nacional" en concepto de "Depósitos Paralizados".

102—(Carpeta N.o 80|946). — Se autoriza el reintegro de la suma de pesos 415.86 abonada en demasía por concepto del impuesto de contribución inmobiliaria a los contribuyentes comprendidos en la Relación N.o 263.

103—(Carpeta N.o 220|946). — Se dicta resolución en la gestión de la firma Ernesto Quincke y Cía., solicitando se modifique el aforo para los travesaños de hierro para vías, declarándose que en el presente caso y en todos los que se refieran a modificación de aforos de tarifas aduaneras, deben cumplirse las disposiciones de la ley de 19 de setiembre de 1923.

104—(Carpeta N.o 1581|943). — Se autoriza a la Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay a importar por el régimen del despacho directo, por los muelles fiscales del puerto de Montevideo, los materiales a que hace referencia la resolución del 15 de abril de 1944.

105—(Carpeta N.o 79|945). — Se dispone el pago de la suma de $ 40.00 a favor del señor Pablo Fernández Igarza en representación de su esposa, señora Juana Concepción Olivera de Fernández, en concepto del impuesto de herencias.

106—(Carpta N.o 29|946). — Se acepta la renuncia presentada por el señor Wáshington Ferrari del cargo de Oficial 1.o de la Comisión Honoraria del Contralor de Exportaciones e Importaciones.

107—(Carpeta N.o 9|945). — Se autoriza a la Dirección General de Estadística, a reforzar el rubro 4.07-2.09 en la cantidad de $ 132.00 que serán tomados por vía de transposición del rubro 4.07-2.08.

108—(Carpeta N.o 13|945). — Se adjudica la licitación pública realizada por la Dirección General de Aduanas el 6 de julio de 1945, para la adquisición de material de laboratorio y productos químicos, destinados a la División Análisis, siendo su importe total de $ 2.549.81 (dos mil quinientos cuarenta y nueve pesos con 81|100).

109—(Carpeta N.o 380|944). — Se autoriza el despacho libre de derechos, tasas portuarias, etc., de los neumáticos y cámaras destinadas a la aviación, solicitud de la firma Moen y Díaz Cibils.

110—(Carpeta N.o 1468|943). — Se autoriza a la Dirección General de Aduanas para reintegrar a la firma Carlos Huceta, la suma de $ 348.92 por concepto de derechos abonados por la importación de 3.450 kilos de lentejas.

111—(Carpeta N.o 250|945). — Se autoriza a la Tesorería General de la Nación para reintegrar al señor José Pau la cantidad de $ 9.00, suma abonada dos veces por error en los meses de junio y julio de 1944, correspondiente al impuesto a las ventas.

112—(Carpeta N.o 296|944). — Se autoriza a la Dirección General de Aduanas para reintegrar a la Compañía Shell Mex Uruguay Ltd., la suma de pesos 2.018.95 abonada sobre una partida de 335.675 kilos de fuel-oil, que fué reembarcado en tránsito al Brasil, vía Rivera.

113—(Carpeta N.o 1003|943). — Se autoriza a la Dirección General de Aduanas para reintegrar a Rafael Alonso Freire la suma de $ 44.59 por concepto de derechos abonados por la importación de 12.000 ampollas de "acapirma" producto exonerado de tributos aduaneros.

114—(Carpeta N.o 17166|936). — Se autoriza la inscripción de Despachante de Aduana a la firma Manzanres S. A. al solo efecto de despachar su propia mercadería.

115—(Carpeta N.o 1869|930). — Se autoriza a la Dirección General de Aduanas para reintegrar a la firma Domingo Giribaldo la suma de $ 208.02 abonada en demasía sobre el permiso N.o 486 del ejercicio 1942.

116—(Carpeta N.o 649|946). — Se declara "natural" una partida de 50.000 litros de vino tinto (extracción número 81.780) propiedad del bodeguero señor Francisco Lupo.

117—(Carpeta N.o 13|946). — Se dispone el pago de la suma de $ 184.00 a favor de la Dirección General de Aduanas para distribuir entre varios funcionarios que desempeñaron tareas extraordinarias en el Pabellón de Pasajeros y Servicio de Vigilancia.

118—(Carpeta N.o 8|943). — Se nombra una Comisión con el cometido de estudiar la forma de solucionar el atraso existente en el despacho de expedientes de obras nuevas y deslindes del Departamento de Montevideo, compuesta por los señores doctor José Ricardo Estefan, ingeniero Carlos Ratti y agrimensor Luis Batlle Vila.

119—(Carpeta N.o 44|946). — Se designa Agente de Papel Sellado y Timbres en la Capital a la señora Irma Renée Sanzone de Marchese.

Asuntos firmados fuera de relación

(Mayo 24|946). — Se manda cumplir la ley por la que se modifica el artículo 2.o de la ley N.o 10.081 de 21 de noviembre de 1941, sobre préstamos a los empleados y obreros en actividad, con servicios jubilables pertenecientes a las empresas comprendidas en las leyes a cargo de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.

(Mayo 29|946). — (Carpeta número 18197|936). — Mensaje y proyecto de ley por lo cual se prorroga por el término de dos años la vigencia de la ley número 10527 de 18 de setiembre de 1944, que declaró en suspenso por el término de dos años la aplicación de los artículos 8.o y 9.o de la ley de Bancos número 9.756.

(Mayo 31|946). — Se dispone la inclusión dentro del régimen de "descarga directa" de varias partidas de azúcar, que importará la Comisión Nacional de Subsistencias, para abastecimiento del país.

(Junio 4|946). — Se prorroga hasta el 30 de setiembre próximo la comisión del señor Avelino M. Gerona, 2.o Jefe de División de la Dirección General de Aduanas en el Ministerio de Relaciones Exteriores.

(Junio 4|946). — Decreto por el que se presta aprobación al presupuesto de sueldos y gastos de la UTE, para el año 1946 y a partir del 1.o de enero último, el que queda fijado en la suma de pesos 19:727.933.

Junio 4|946). — Se designa Jefe de Sucursal, Categoría II, Grado 12, al actual Agente de Rentas de 1.er grado señor José B. Urrusty, que desempeñara sus funciones en el Departamento de Rocha.

Junio 6|946). — Se dispone el pago al Frigorífico Nacional de la suma de $ 600.000 a cuenta de las pérdidas que le ha producido el abasto a la población de Montevideo.

Junio 6|945). — (Carpeta número 138|946). — Se autoriza el despacho directo de 300 toneladas de azufre molido llegado por el vapor "Brasil Victory", con destino al Instituto de Química Industrial.

(Junio 6|946). — Decreto por el que a partir de esta fecha las divisas provenientes del lino y sus derivados y del girasol se liquidarán sobre la base de $ 1.70 el dólar.

—Se nombra al doctor Luis A. Senatore para un cargo de Auxiliar 1.o, Categoría IV, Grado 3.o en la Dirección General de Impuestos Internos.

—Decreto por el que se fijan las relaciones de vinos nacionales correspondiente a la cosecha de 1946, para ser considerados naturales en la forma que en el mismo se establecen.

—Se nombra al señor Julián Librando Pacheco para un cargo de Auxiliar, rentado con $ 60.00, Categoría IV, Grado 2.o de la Dirección General de Impuestos Internos.

(Junio 6|946). — Se dicta resolución en la consulta del Banco de Londres y América del Sud respecto a la situación de los títulos de Deudas Externas, comprendidas en las ofertas de ajuste de servicios, de acuerdo con las leyes de 15 de agosto de 1939, que se encontraban depositados en el país.

La Secretaría.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de la Dirección de la Propiedad Industrial

Montevideo, 10 de julio de 1946

Se eleva al Ministerio de Industrias y Trabajo el siguiente expediente: Acta N.o 4094, "Mejoras en o relativas a lubricantes y método para hacerlos", de The Atlantic Refining Co., de Estados Unidos de América.

—Pasa a la Fiscalía de Gobierno de Primer Turno:

N.o 3485, "Tratamiento de hidrocarburos parafinados gaseosos", de Universal Oil Products Co., de Estados Unidos de América.

—Pasan a la Cámara de Industrias:

Acta N.o 6356, "Un nuevo sistema de vigueta para la construcción de edificios", de Egisto Carozzi, de Montevideo. — Acta N.o 5332, "Nuevo producto para proteger el grano almacenado contra el gorgojo e insectos que lo dañan", de Iggam S. A. Ind., de Buenos Aires (R. A.). — Acta N.o 6409, "Nueva cajilla de fósforos, etc.", de Sebastián Frasca Mónaco, de Montevideo. — Acta N.o 5279, "Máquina semi-automática para numeradora", de Mario Coutinho, de Paysandú (R. O. del U.).

—Pasan a la Dirección de Industrias:

Acta N.o 893, "Fabricación de hilos de seda artificial, etc.", de Alejandro Fonticiella Canto y Agustín Jaume, de Montevideo. — Acta N.o 6195, Escrito para ser agregado a dicha patente. — Acta N.o 894, Escrito para ser agregado a dicho privilegio. —Acta N.o 5550, "Aparato eléctrico destinado a tomar niveles de líquidos", de José Hipólito Godoy, de Colonia, (R. O. del U.). — Acta N.o 6429, "Tratamiento de fluídos para la perforación de pozos", de National Lead C., de Estados Unidos de América. — Acta N.o 6463, "Mejoras en o relativas a aparatos para tratar materiales", de Industrial Patents Corp., de Estados Unidos de America. — Acta N.o 6464, "Mejoras en o relativas a un proceso de estabilizar materiales grasosos, etc., de Industrial Patents Corp. de Estados Unidos de América. — Acta N.o 6474, "Energía Nuclear", de Centre National de Recherche Scientifique, de Francia. — Acta N.o 6484, "Vehículo motorizado antropométrico", de Jorge Pérez Olave, de Montevideo.

—Pasan al Ministerio de Salud Pública:

Acta N.o 45.270, "Arterosan", de Theo Frank S. de R. Ltda., de Montevideo. — Acta N.o 45.630, "Salviol", de Droguería Surraco Ltda., d Montevideo. — Acta N.o 45.604, "San-Nap-Pak", de Luis Caubarrere, S. A. Ltda., de Montevideo. —Acta N.o 45.702, "Triple S. Pan", de Ruqui Hnos., de Montevideo. — Acta N.o 45.849, "Efice", de Domingo Giribaldo, de Montevideo. — Acta N.o 45.875, "Calcipan", de J. F. Errandonea y Cía. Ltda., de Montevideo. — Acta N.o 45.876, "Vitotal", de la misma.

—Pasan a la Cámara Nacional de Comercio:

Acta N.o 44.975, "Gluconase", de Antonio Baliarda, de Montevideo. — Acta N.o 45.818, "Arcy", de Luvizio y Cía., de Montevideo. — Acta N.o 45.896, "Emblemática", de Elías Mordocovich, de Montevideo.

Se da vista por 20 días en los siguientes asuntos: A Universal Gil Products Co., en el expediente Acta 5062 "Fabricación y empleo de catalizadores". — A José Italo A. Bonacossa, en la patente Acta N.o 5074 "Botón adaptable a las tapas de vasijas con perillas".

Se prorroga por 30 días la vista conferida a Mario C. Isola en el Acta N.o 45.878 "Labicclor".

Se concede prórroga por 60 días en las vistas conferidas a: Beecham Pills Limited, de Inglaterra en la marca N.o 35.950 "Beecham's". — Gotham Hosiery Company Inc. de Estados Unidos de América, en la marca N.o 28.564 "Media".

Se concede prórroga por 90 días en las vistas conferidas a: B. T. Fook Manufacturing Co., de Estados Unidos de América, en el Acta 46.039 "Grapette". — A Droguería Surraco S. Ltda., de Montevideo, Acta N.o 45.994 "Romance Español". — A Ward, Blenkinsoy y Co. Ltda., de Inglaterra en el Acta N.o 46.024 "Placadol". — A Swift y Company, de Estados Unidos de América, en las Actas N.os 46.084, 45.924 y 46.097 "Swift's". — Pon's Extract Co., de Estados Unidos de América, en el Acta N.o 46.552, "Cheeks". — A Thomas Kerfoot Co., Ltda., de Inglaterra, en el Acta N.o 46.027 "Caldecium". — A National Carbón Co. Inc., de Estados Unidos de América, en el Acta N.o 46.309 "Ultrex".

Se detiene el trámite en los siguientes asuntos: Acta N.o 45.487 "S. U. N. E. Y.", de Suney S. A., de Montevideo — Acta N.o 45.748 "Burlington", de S. A. The Brigton Sombreros y Camisas, de Buenos Aires y Montevideo. — N.o 32.967 "Graco", escrito solicitando transferencia a favor de Hilda Schlosser de Slowak, de Montevideo.

Se notifica para efectuar el pago de la 1.a anualidad a: Wingfoot Corp. de Estados Unidos de América, en la patente Acta N.o 4984. — Ralph Henry Fash, de Estados Unidos de América en el Acta N.o 5269.

Se notifica de la resolusión superior por la cual fueron desestimados los siguientes asuntos: Acta N.o 42.779 "Arsetyl", de Abbott Laboratorios Uruguay S. R. Ltda., de Montevideo. — Acta N.o 31.853 "Carboleno", recurso interpuesto por la firma Julio B. y Ricardo A. Vidovich, de Montevideo, solicitando reconsideración. — Acta N.o 34.571 "Bull Dog" de Merlinsky y Syrowicz, de Montevideo. — Acta N.o 37.777, "Sun Glo", de Cía. Sun Glo Lamp Works Inc, de Estados Unidos de América. — Acta número 37.864, "Ascorbicin", de E. R. Squibb y Sons, de Estados Unidos de América,

recurso interpuesto solicitando reconsideración. — Acta N.o 39.842 "Revelation", de M. M. Gardella Sucesión, de Montevideo. — Acta N.o 42.607, "Mechanics", de Borg Warner Corp., de Estados Unidos de América. — Acta N.o 29.708, "Maltoprole", de Cooperativa Nacional de Productores de Leche, de Montevideo. — — Acta N.o 108, "Fabricación de hilos y pantasoles", de Juan Anger y Osvaldo Parrillo, de Montevideo, recurso de reconsideración. — Acta N.o 873, "Carenamiento, reparación y construcción de barcos, mediante la utilización de diques flotantes de hormigón armado", de Ernesto Llovet. Carlos E. Berta, Juan M. Canosa, Enrique de Souza y Ciro G. de Souza, de Montevideo. — Acta N.o 882, "Fabricación de lápices de grafitos, pizarra y sus derivados en general", de Raúl Costa, de Montevideo. — Acta N.o 5727, "Nuevo sistema en la construcción de calzado en general", de Antonio Bernasconi, de Montevideo. — Acta N.o 5086, "Un nuevo tipo de caja de plomo sifoide con rejilla de piso", de Casella y Cía., de Montevideo.

Marcas concedidas

Registros primarios

Acta N.o 44.629 "Romance", de Juan Balerio, de Montevideo. — Acta número 43.931 "Lea", de The Lês Manufacturing Co., de Estados Unidos de América. — Acta N.o 42.629 "Ha-Kol", de Dagget y Ramsdell, de Estados Unidos de América. — Acta N.o 45.406 "Canet", de Ernesto Schauricht, de Montevideo. — Acta N.o N.o 45.410 "Carryvog", de Compañía Industrial Alfa S. A., de Montevideo. — Acta N.o 44.021 "Okey", de Jacinto Albistur, de Montevideo. — Acta N.o 45.403 "Cousiño Macul", de Ernesto Schauricht, de Montevideo. — Acta N.o 45.399 "Undurraga" del mismo. — Acta N.o 45.396 "Linderos" del mismo. Acta N.o 45.386 "Novolux", de Clerol S. de R. Ltda., de Montevideo. — Acta N.o 45.445 "Aguila", de Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hnos., de Montevideo. — Acta N.o 45.444 "Aguila", de la misma firma. — Acta N.o 45.440, de la misma firma. — Acta 45.435 "Bruno Boval", de Félix Sagues, de Montevideo. — Acta número 45.418 "Nouchalant", de José C. Cadenazzi y Cía.; de Montevideo. — Acta N.o 45.424 "Anxiete", de Droguería Franco Inglesa S. A., de Buenos Aires. — Acta N.o 45.264 "Courbet", de Joaquín Puiggros, de Montevideo. — Acta N.o 45.282 "Camondo", de Vicente de Martino, de Montevideo. — Acta N.o 45.303 "Van Dick", de Pedro A. Andrés, de Rivera, República Oriental del Uruguay. — Acta N.o 45.411 "Goliat", de Cía. Industrial Alfa S. A., de Montevideo. — Acta N.o 45.368 "Falcón", de Horacio Torrendell S. A., de Montevideo. — Acta N.o 45.367 "Jaeger", de la misma firma. — Acta N.o 45.344 "Metalina", de Cía. Industrial Alfa S. A., de Montevideo. — Acta número 45.365 "Ray", de Horacio Torrendell S. A., de Montevideo. — Acta N.o 45.341 "Dólar", de Baldomero Miguel Lodeiro, de Montevideo. — Acta 45.312 "Stanley-Watch", de Wolff Levy y Cía., de Montevideo. — Acta N.o 45.318 "Kavylie" de Droguería Surraco Soc. Ltda., de Montevideo. — Acta N.o 45.290 "Readex", de Rozemblum y Rath, de Montevideo. — Acta N.o 45.107 "Tarzán", de Industrializadora del Calzado S. A., de Montevideo. — Acta 44.798 "Poloris", de Poloris Co., de Estados Unidos de América. — Acta N.o 45.192 "Zorzal", de Juan Mas, de Montevideo. — Acta N.o 45.171 "Red Star", de Manuel Guelfi y Cía., de Montevideo. — Acta N.o 44.814 "Kuky", de Juan Ithurralde y Cía., de Montevideo. — Acta 45.369 "Safeguard", de Horacio Torrendell S. A., de Montevideo. — Acta N.o 45.402 "Vinex", de Ernesto Schauricht, de Montevideo. — Acta número 45.370 "Farquhar", de Horacio Torrendell S. A., de Montevideo. — Acta N.o 45.059 "Ideal", de Prifamon S. A. Ind. y Com., de Buenos Aires (República Argentina). — Acta 45.114 "El León", de The International Association of Lions Clubs, de Estados Unidos de América. — Acta N.o 45.135 "Sagitra", de María Elena Barreto, de Montevideo. — Acta N.o 45.144 "Everglaze", de Joseph Bancroft y Sons. Co., de Estados Unidos de América. — Acta N.o 45.148 "Benausse", de Flores Fortunati y Benausse Ltda., de Montevideo. — Acta 45.241 "Tico-Tico", de Ricardo y Rodolfo Gioscia, de Montevideo. — Acta N.o 45.244 "Ipiranga", de los mismos. — Acta N.o 45.256 "International", de International Lubricant Corp., de Estados Unidos de América. — Acta N.o 45.283 "Vosotras", de Alonso y Cía., de Montevideo. — Acta número 45.311 "Stanley", de Wolff Levy y Cía. de Montevideo. — Acta 44.538 "Mackechnie", de McKechnie Brothers Ltda., de Inglaterra. — Acta N.o 44.305 "Confetti", de Lentheric Inc., de Estados Unidos de América. — Acta N.o 44.493 "Calciferin", de Instituto Sanitas Argentino S. A. Ind. de Productos Químicos y Medicinales, de Buenos Aires (Republica Argentina). — Acta N.o 44.472 "Polo", de Sociedad Americana de Intercambio Ltda., de Montevideo. — Acta N.o 44.304 "Cabaña", de Lentheric Inc., de Estados Unidos de América. — Acta N.o 44.907 "Isopromina", de José Miguez, de Montevideo. — Acta N.o 44.410 "Inofoson", del mismo. — Acta N.o 44.119 "(Emblemática)", de De la Peña, Muñoz y Cía., de Montevideo. — Acta N.o 44.057 "Gammexane", de Industrias Químicas Uruguayas "Duperial", de Montevideo. — Acta N.o 44.691 "Colposulfana", de Theo Frank S. R. Ltda., de Montevideo. — Acta N.o 44.888 "Lutogramon", de Gerardo Ramón y Cía., de Montevideo. — Acta N.o 44.813 "Dentinol", de Francisco Alonso Adami, de Montevideo. — Acta N.o 44.686 "Alcacil", de Theo Frank S. R. Ltda., de Montevideo. — Acta número 44.556 (Emblemática), de Ward, Blenkinsop y Co. Ltda., de Inglaterra. — Acta N.o 45.246 "Boy Scouts", de Industria Papelera Uruguaya S. A., de Montevideo. — Acta N.o 44.203 "Epreuve", de Coty, S. A. Argentina de Perfumerías (Sucursal uruguaya), de Montevideo. — Acta N.o 45.197 "Woodmanse Airmaster", de Martínez y Cía., S. A., de Montevideo. — Acta N.o 45.177 "Inca Lux", de Cía. de Pinturas S. A., de Montevideo — Acta N.o 44.144 "Terror", de Frigorífico Anglo del Uruguay S. A., de Montevideo. — Acta N.o 45.005 "Angelus Chronodato", de Freccero y Cía., de Montevideo. — Acta N.o 45.021 "Champagne", de Champagne Paper Corp., de Estados Unidos de América. — Acta N.o 45.026 "Red Spot", de Foffats Ltd., de Canadá. — Acta N.o 45.102 "Radio Robot", de Luis Eduardo Oldan, de Montevideo. — Acta N.o 45.043 "Líder", de Rogelio Valassi, de Montevideo. — Acta N.o 45.019 "Curbera", de Juan Portela, de Montevideo. — Acta N.o 44.995 "Hormonnur", de Laboratorios Beta S. R. Limitada, capital $ 400.000, de Buenos Aires (República Argentina). — Acta N.o 44.553 "Inter Fama", de Theo Frank S. R. Ltda., de Montevideo. — Acta N.o 44.908 "Eberth Vene", de José Miguez de Montevideo. — Acta N.o 44.979 "Neolides", de Laboratorios Bioquímicos Farmacéuticos Lutetia S. A., de Montevideo — Acta N.o 45.176 "Inca Lac", de Cía de Pinturas S. A., de Montevideo. — Acta N.o 45.151 "Madas", de Walter Hugo de Montevideo. — Acta N.o 45.305 "Falton", de Ferrosmalt Fabricación Uruguaya de Artículos Metálicos y Esmaltados S. A., de Montevideo. — Acta N.o 44.036 "Federal", de United States Rubber Co., de Estados Unidos de América. — Acta N.o 45.457 "R. S. P." Rud Sack", de Talleres Metalúrgicos "El Acero S. A.", de Montevideo. — Acta N.o 45.438 "Compads", de Leopoldo Felipe Carnelli, de Montevideo. — Acta N.o 45.416 "Puntalsa", de Francisco Hermann, de Montevideo. — Acta N.o 45.254 "Lector", de Francisco Tastás Moreno, de Montevideo. — Acta N.o 45.051 "Icelac", de United Aircraft Corv., de Estados Unidos de América. — Acta número 44.209 "Vieux Cognac", de Sociedad Fratelli Branca, de Italia. — Acta número 43.230 "Panorama", de De la Peña, Muñoz y Cía., de Montevideo. — Acta N.o 45.300 "Perfectex", de Lowe Donal y Co., Ltd., de Escocia. — Acta número 45.083 "Everfast", de Everfast Fabrics Inc., de Estados Unidos de América. — Acta N.o 45.473 "Cohama", de Mario Della Seta, de Montevideo. — Acta N.o 44.503 "Corkin", de Instituto Sanitas Argentino S. A. Ind. de Productos Químicos y Medicinales, de Buenos Aires (República Argentina). — Acta N.o 41.503 "Corkin" de Instituto Sanitas Argentino S. A. Industrial de Productos Químicos Medicinales, de Buenos Aires. — Acta N.o 45.136 "Rover" de Horacio Torrendell S. A., de Montevideo. — Acta número 44.821 "Totafion", de Mauricio Lapine, de Montevideo. — Acta N.o 45.320 "Evite la Sombra de los Cinco", de José C. Cadenazzi y Cía., de Montevideo. — Acta N.o 44.131 "Albaton", de Alfredo Herrero, de Montevideo. — Acta número 45.302 "La Gran Vía", de Pedro A. Andrés, de Rivera (República Oriental del Uruguay). — Acta N.o 44.397 "Huit du May", de Francisco Alonso Adami, de Montevideo. — "York", de Rozemblum y Roth, de Montevideo. — Acta número 45.291 "Icrostat", de la misma firma. — Acta N.o 39.533 "Espadín" de Reckitt y Colman Limited, de Inglaterra. — Acta N.o 44.607 "Lektrolite", de Lektrolite Corporation, de Estados Unidos de América. — Acta N.o 44.482 "Bexavit", de The Frank Sociedad de Responsabilidad, de Montevideo. — Acta número 44.638 "Perma Lift", de A. Stein y Company, de Estados Unidos de América. — Acta N.o 40.474 "Alpargatas" de S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas. — Acta 44.444 "Koven" de Jaime Kovensky, de Montevideo. — Acta N.o 44.750 "Ulalume Debouzy", de Julio Fucito Nattero, de Montevideo. — Acta N.o 45.053 "Troup" de General Fractories Company, de Estados Unidos de América. — Acta N.o 44.827 "Chemovin", de Mauricio Lapine, de Montevideo. — Acta N.o 42.603 "5 Raíces", de Oyama S. A., de Montevideo. — Acta N.o 44.441 "Bernardi Hnos., de Colonia (República Oriental del Uruguay). — Acta N.o 41.093 "Fenazo", de la General Dysetuff Corporation, de Estados Unidos de América. — Acta N.o 45.441 "Aguila" de Cafés Chocolates Aguila y Productos Saint Hnos. S. A., de Montevideo. — Acta N.o 45.207 "Matchless" "M", de Walter Hugo, de Montevideo. — Acta N.o 42.766 "Mónaco", de Adam Zaydman, de Montevideo. — Acta N.o 43.880 "Astrasuecia", del doctor Julio Riet, de Montevideo. — Acta N.o 45.404 "Arrayan", de Ernesto Vidal, de Montevideo. — Acta N.o 45.458 "Issor", de Tyresoles del Uruguay Ltda., de Montevideo. — Acta N.o 44.786 "Polident", de Hudson Productos Inc., de Estados Unidos de América. — Acta N.o 45.464 "Chiche", de Julio Bouzas, de Montevideo. — Acta número 45.452 "1810", de Corbacho e Infantino, de Montevideo. — Acta N.o 45.112, "Cream of Kentucky" Corporation, de Estados Unidos de América. — Acta número 45.295 "Treet", de Treet Safety Razor Corporation, de Estados Unidos de

América. — Acta N.o 45.470 "Piccadilly", de la Compañía Fábril Uruguaya Filper, de la firma Grun y Cía., de Montevideo. — Acta 45.417 "Follow Me", de José C. Cadenazzi, de Montevideo. — Acta N.o 44.639 "Prothricin", de Sharp y Dohme Incorporated, de Estados Unidos de América. — Acta N.o 45.095 "Pextolite", de General Electric S. A., de Montevideo. — Acta N.o 45.363 "Trailmobile", de Horacio Torrendell S. A., de Montevideo.

Renovaciones de marcas concedidas

Acta N.o 46.152 "Popular" de la firma Ricardo Algorta, de Montevideo. — Acta N.o 45.274 "Elefante", de S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo. — Acta N.o 45.271 "Naranja", de la misma firma. — Acta N.o 44.712 "Citralgina", de Mario A. Rey Kelly, de Montevideo. — Acta N.o 45.007 "La Victoria", Sucesión de Mateo Guarilla, de Montevideo. — Acta N.o 45.268 "Pampero" de S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo. — Acta número 45.269 "Círculo", de la misma firma. — Acta N.o 46.018 "Anaconda", de Anaconda Copper Mining Company, de Estados Unidos de América. — Acta N.o 45.535 "Delta", de la Compañía Sudamericana de Teléfonos L. M. Ericsson S. A., de Montevideo. — Acta N.o 45.983 "Panadería La Llave", de Castro y Cía., de Montevideo. — Acta N.o 46.125 "Shell Dervoil", de Shell Mex Uruguay Ltd., de Montevideo. — Acta N.o 46.005 "Emblema" de Ianman y Kemp Barclay y Co Incorporated, de Estados Unidos de América. — Acta N.o 46.141 "Acio", de The Asociated Equipment Company Limited, de Inglaterra. — Acta N.o 44.490 "Ridor", de Gilberto Risso y Cía., de Montevideo. — Acta N.o 44.541 "Catania", de Refinería de Azufre Italo Uruguaya S. A., Industrial y Comercial, de Montevideo. — Acta N.o 44.793 "Blue Bird", de Fernando García, de Montevideo. — Acta N.o 44.889 "Fedrinol", de José Miguez, de Montevideo. — Acta Ncta N.o 40.771 "María Antonieta", de Rosa Rivera Carreño, de Montevideo. — Acta N.o 45.293 "Pesco", de Peter Scott y Co. Limited, de Escocia. — Acta N.o 44.053 "Cocodrilo", de Trabucatti y Compañía de Montevideo. — Acta N.o 44.612 "Swizerlan", de Roxana S. A., de Montevideo. — Acta N.o 43.693 "Elixir de Nogueira", de la razón social Silveira Filhos y Companhia Ltda., de Brasil. — Acta N.o 45.688 "La Giralda", de Hijos de Luca de Tena S. en C., de España. — Acta N.o 41.101 "La Fama", de Lázaro Gaggero Marini, de Montevideo.

Transferencias de marcas concedidas y cambios de nombre concedidos

Número 30.687 "Combinación" a favor de Tomás R. Garrido, de Montevideo. — Número 31.787 "S. Francisco", a favor de la Compañía Industrial de Tabacos S. A., de Montevideo. Número 33.427 "Rapsodia" a favor de Droguería Industrial Uruguaya, de Montevideo. — Número 33.938 "Las Gitanas", a favor de Tomás R. Garrido, de Montevideo. — Número 33.858 "Yachting", a favor le misma firma. — Número 33.038 "Las Gitanas", a favor de la misma firma. — Número 35.038 "Carbosol", a favor de Francisco Fernández, de Montevideo. — Número 30.010 "Goldenvox", a favor de General Electric S. A., de Montevideo. — Número 37.695 "Diulfi", a favor de Droguería Industrial Uruguaya, de Montevideo. — Número 40.021 "Pangaré", a favor de Cigarrillos Legión Extranjera Ltda, de Montevideo. — Número 38.602 "Barpental", a favor de Eduardo Marques Castro S. A., de Montevideo. — Número 40.606 "Grey Rock", a favor de Raybestos Manhattan Inc., de Estados Unidos de América. — Número 40.771 "La Positiva", a favor de Ozeta López S. A., de Montevideo. — Número 40.959 "Kressvoid", a favor de The Lurgan Weaving Co., de Montevideo. — Número 40.981 "Tabú", a favor de Financiera de Perfumería S. A., de Panamá. — Número 25.101 "Elefante", a favor de Otto Rabe y Cía., Compañía Ltda., de Montevideo. — Número 23.608 "París", a favor de Augusto Lescarbourá, de Montevideo. — Número 27.925 "Arminius", a favor de Linn y Cía. S. A., de Montevideo. — Número 41.352 "Tabú", a favor de Financiera de Perfumería S. A., de Panamá. — Número 39.421 "Snap-on", de Snap On Tools Corporation, de Estados Unidos de América. — Número 40.135 "Elena", a favor de Guiragos Boyadjian, de Montevideo. — Número 35.896 "Supotiazol", a favor de Eduardo Marques Castro S. A., de Montevideo. — Número 36.937 "Podiazine", a favor de la misma firma. — Número 38.098 "Maizcream Salfi", a favor Droguería Industrial Uruguaya, de Montevideo. — Número 38.145 "El Chacarero", a favor de Cigarrillos Legión Extranjera Ltda., de Montevideo. — Número 31.870 "Tolosa", a favor de Fábrica de Boinas Vascas Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo. — Número 31.474 "Petrolagar", de Wysth Incorporated, de Estados Unidos de América. — Número 35.546 "Lakeside", a favor de The Lakeside Laboratories Inc., de Estados Unidos de América. — Número 33.793 "Tungar", a favor de General Electric S. A., de Montevideo. — Número 31.472 "Petrolagar", a favor de Wysth Incorporated, de Estados Unidos de América. — Número 31.824 "Ricolax", a favor de Juan Albacete, de Montevideo. — Número 31.439 "3 in 1", a favor de Boyle Midwey Inc., Estados Unidos de América. — Número 30.286 "Chapicuy", a favor de Frigorífico Nacional, de Montevideo. — Número 31.476 "Platic Wood", a favor de Boyle Midway Inc., de Estados Unidos de América. — Número 40.092 "Ferrero", a favor de Mateo Brunet S. A. Comercial, de Montevideo. — Número 36.178 "Corcovado" a favor de Isabelino Héctor Echave Suberbielle, de Montevideo. — Número 35.083 "Sulfotropina", de A. Wander S. A., de Suiza. — Número 36.002 "Yachting", a favor de Tomás Garrido, de Montevideo. — Número 31.148 "Roldosina", a favor de Laboratorios Winthrop Limitada de Montevideo. — Número 36.986 "Hexestil", a favor de Eduardo Marques Castro y Cía., de Montevideo. — Número 41.688 "Dipheman", a favor de The British Drug Housse Ltd., de Inglaterra. — Número 41.141 "Marcel Kummer", de Marcelo Rene Kemmer, de Buenos Aires. — Número 41.147 "Gomosisfin", a favor de Basso y Bazzani Limitada, de Montevideo. — Número 41.340 "Antergan", a favor de Societe des Usines Chimiques Rhone Poulenc, de Francia. — Número 41.032 "Gebarol", a favor de J. R. Geigy S. A., de Suiza. — Número 41.010, "Colchi Sal", a favor de Marcel Midy, de Francia. — Número 29.620 "Perfection", a favor de la firma Linn y Cía. S. A., de Montevideo. — Número 30.004 "Emblema", a favor de Ducar Limitada, de Montevideo. — Número 31.786 "Sao Francisco", a favor de la Compañía Industrial de Tabacos S. A., de Montevideo. — Número 34.350 "Alteza", a favor de Julio Bonjour, de Canelones (República Oriental del Uruguay). — Número 36.514 "Juanita", a favor de Tomás R. Garrido, de Montevideo. — Número 29.165 "Lumilínea", a favor de General Electric S. A., de Montevideo. — Número 30.691 "Nutromalt", a favor de A. Wander S. A., de Suiza. — Número 38.835 "Linco", a favor de Linn y Cía., S. A., de Montevideo. — Número 38.909 "Sapelli", a favor de Vitivinícola La Colina S. A. C., de Montevideo. — Número 40.988 "Avitana", a favor de Parke Davis y Co., de Estados Unidos de América. — Número 40.874 "Vencal", a favor de River Plate Dairy Co. Sociedad Anónima. — (Compañía Río de la Plata de la Industria Lechera S. A., de Buenos Aires). — Número 40.513 "Ginebrin", pasa a ser de Oyama S. A., de Montevideo. — Número 26.451 "Floralia", a favor de la firma Pizzorno Theodoluz y Cía., de Montevideo. — Número 36.515 "Raquel", a favor de Tomás R. Garrido, de Montevideo. — Número 35.406 "Minipiano", a favor de la misma firma. — Número 31.262 "Petrolagar", a favor de la Wyeth Incorporated, de Estados Unidos de América. — Número 32.294 "Himalaya", a favor de Roccatagliata Hnos. y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada capital pesos 1.500.000.00 m|n., de Buenos Aires. — Número 38.730 "Tonon", a favor de Gallo Hermanos y Piazza Ltda., de Montevideo. — Número 40.043 "Yes", a favor de Cigarrillos Legión Extranjera Ltda., de Montevideo.

—Se tiene por desistida la gestión de renovación de la marca "Asea", acta N.o 38.574, de Allmanna Svenka Elektriska Aktiebolaget, de Suecia.

Patentes de invención concedidas

Acta N.o 5927 "Mejoras en dispositivos de conversión eléctrica", de la International Electric Company of New York Limited, de Inglaterra. — Acta número 5931 "Mejoras en superficies de baja reflexión sobre vidrio o materiales similares refractores de luz", de Radio Corporation of América, de Estados Unidos de América. — Acta N.o 5917 "Mejora en preparaciones para el tocador", de The Institum Divi Thomas Foundation, de Estados Unidos de América. — Acta N.o 4928 "Un paquete de tratamiento para el tratamiento de callos y similares", de The Scholl Mfg. Co. Inc., de Estados Unidos de América. — Acta N.o 5902 "Método de deposición Electrotérmico", de International General Electric Company of New York Limited, de Inglaterra. Acta número 6098 "Devanador de cintas", de Salvador Botella y Francisco Tastás Moreno, de Montevideo. — Acta N.o 6131 "Nueva máquina para el desemillado de lana", de Luis Domingo Guerisoli y Juan Vecchi, de Montevideo.

—Se tiene por abandonada la gestión iniciada bajo acta N.o 5743 por el señor Esteban Olivieri Campigli, la patente de invención para "Tanque anfibio".

La Secretaría.

PAGO ADELANTADO DE EDICTOS

La Suprema Corte de Justicia, con fecha 8 de Marzo de 1936, dispuso que los pagos previos de edictos se hagan en todos los casos, con estas únicas excepciones contenidas en la vista del señor Fiscal:

"Sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación a una razón de orden público o interés colectivo es que podría ser lícito apartarse de la práctica legal" (pago previo).



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

15.ª SESION ORDINARIA

MAYO 13 DE 1946

PRESIDE EL DOCTOR ALBERTO GUANI

(ASISTEN LOS SEÑORES MINISTROS DE OBRAS PUBLICAS, DON TOMAS BERRETA Y DE GANADERIA Y AGRICULTURA, DOCTOR GUSTAVO GALLINAL)

SUMARIO

1

Siendo las 18 horas y 15 minutos, entran a la Sala de Sesiones, los señores Senadores: **Arroyo Torres, Bado, Batlle Pacheco, Berro, Brena, Brum, Canessa, Capurro, Cusano, Charlone, Echegoyen, Etchepare, Ferrario, Giambruno, Gutiérrez, Haedo, Miranda, Mattiauda, Moreno Zeballos, Nuñez Ayçaguer, Romero, Regules, Pinto de Vidal, y Zavala Muniz.**

Faltan:

Con licencia, el señor Senador **Castellanos.**

Con aviso, los señores Senadores **Aguirre, Barañano, Bordaberry, Demicheli (Alvarez V. de) y García da Rosa.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número en Sala, está abierta la sesión.

2

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

La Cámara de Representantes, remite con sanción un proyecto de ley, sobre reimpresión de la obra de José Pedro Varela y cumplimiento del programa de homenajes que se tributarán a su memoria.

—A la Comisión de Hacienda.

La misma Cámara, remite con sanción un proyecto de ley, por el que se traspasa a favor de la señora Aurelia Vizoso de Rivero, la parte de pensión de su hijo Luis Néstor, que pierde por haber llegado a su mayoría de edad.

—A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

La referida Cámara, remite con sanción un proyecto de ley, por el que se fija por gracia especial, en $ 65.00, mensuales, la pensión del ex Sargento 2.° de Inválidos, don Juan Scola, en sustitución de la acordada por ley de 24 de noviembre de 1929.

—A la misma Comisión.

La Cámara de Representantes, remite con sanción un proyecto de ley, por el que se acuerda a la señora Sara Artigas de Muñoz, una pensión graciable de $ 600.00 anuales.

—A la referida Comisión.

La misma Cámara, comunica la designación de miembros titulares y suplentes, que han de integrar la Comisión Permanente y que en dicha nota se mencionan.

—Téngase presente.

La referida Cámara, comunica la sanción del proyecto de ley, por el que se faculta al Instituto Nacional de Viviendas Económicas, a construir viviendas fuera de la zona establecida por el artículo 1.° de la ley de 24 de octubre de 1944.

—Archívese.

La Cámara de Representantes, remite copia de la versión taquigráfica de las manifestaciones formuladas por el señor Representante don Miguel Vieyte, relacionadas con el pronto despacho del proyecto de ley, referente al descanso semanal obligatorio para los funcionarios policiales.

—A sus antecedentes.

La Presidencia de la Asamblea General, remite un Mensaje y antecedentes que acompaña, por el que, de acuerdo con lo dispuesto en la ley de 23 de octubre de 1941, sobre subsistencias, comunica que ha dictado un decreto por el que se adoptan medidas tendientes a mantener en plaza las existencias actuales de huevos de gallina.

—Téngase presente.

El Poder Ejecutivo, acusa recibo de la ley, por la que se incorpora al Liceo Departamental de Salto, el funcionamiento de cursos secundarios nocturnos.

—Archívese.

La Junta Departamental de Salto, remite una nota, por la que solicita el pronto despacho del proyecto de ley, por el que se crea un derecho específico de $ 0.50 cada kilo de hilo o hilado de lana que se exporte, con destino al Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria.

—A sus antecedentes.

La Presidencia de la Asamblea General, remite un Mensaje del Poder Ejecutivo, por el que comunica que, en cumplimiento de la ley de 5 de enero de 1933, ha dictado un decreto autorizando al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, para disponer de la suma de $ 10.000.00, a fin de que la División Higiene y Sanidad Escolar dependiente del Consejo del Niño, prosiga por 3 años más la campaña de vacunación antidiftérica, declarada obligatoria por decreto de fecha 20 de junio de 1941.

—Téngase presente.

3

La señora Senador doctora Isabel Pinto de Vidal, solicita informes del Ministerio de Hacienda, respecto al producido de los impuestos creados por la ley N.° 10.436 que formó el Fondo de Asistencia y Previsión Social, durante los años 1943, 44 y 45.

—Solicítense por nota, del Ministerio anteriormente mencionado.

La Comisión de Presupuesto, dictamina en el Presupuesto de Sueldos y Gastos de Secretaría y Sala, para el Ejercicio 1946.

—Repártase.

4

El señor Senador doctor Daniel Castellanos solicita licencia.

—Léase.

(Se lee):

"Montevideo, mayo 13 de 1946.

Señor Presidente del Senado, doctor don Alberto Guani.
Presente.

Señor Presidente:

Motivos de orden circunstancial, me obligan a solicitar 30 días de licencia.

Esperando que el Honorable Senado acceda a este pedido, saludo al señor Presidente, con mi más distinguida consideración.

Daniel Castellanos".

—Está a consideración del Senado el pedido de licencia del señor Senador Castellanos.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa).**

5

SEÑOR BRUM. — ¿Se terminó con la lectura de los asuntos entrados?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor Senador.

SEÑOR BRUM. — Pido la palabra.

Voy a solicitar declaración de urgencia, para tres asuntos que son muy sencillos y muy claros.

Ninguno de ellos cuenta con informes de las Comisiones respectivas, pero, dos de ellos, cuentan con la aprobación de algunos miembros de la Comisión de Presupuesto.

Uno de ellos es el relativo a autorizar al Poder Ejecutivo para tomar de Rentas Generales $ 3.000 para entregarlos al comité organizador de la Primera Exposición Departamental de Agricultura, Granja e Industrias de Dolores.

Esta exposición ya se realizó en el mes de febrero próximo pasado, y ha insumido muchos gastos, sobre todo en la parte que se refiere a la construcción de los stands de la exposición.

El otro asunto, se refiere a destinar la cantidad de $ 5.000 para los gastos que demande al Centro Comercial e Industrial de Soriano, la realización en la ciudad de Mercedes de la Exposición Departamental de Industrias.

Son dos asuntos que tengo la seguridad que no van a dar lugar a discusión y que han sido votados afirmativamente por la Cámara de Representantes.

El tercer asunto, para el cual solicito también declaración de urgencia, es el que extiende a 23 años el límite de validez de las fotografías de las credenciales cívicas. Ya el plazo acordado por la ley, venció en 1944.

Por el proyecto aprobado por la Cámara de Diputados, se extiende ese plazo a 3 años más, es decir, a 23 años.

Por todas estas consideraciones, señor Presidente, formulo moción para que se declaren graves y urgentes estos tres asuntos y se consideren sobre tablas. Si alguno de ellos merece observación por parte de algún señor Senador, yo retiraría mi moción.

SEÑOR HAEDO. — Apoyado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Brum.

(Se vota: **Afirmativa).**

6

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Berro.

SEÑOR BERRO. — Señor Presidente: de nuevo tenemos que hacer oir nuestra voz, para referirnos a otra gran pérdida experimentada por el cuerpo médico nacional, y en especial, por el cuerpo docente de la Facultad de Medicina. Me reifero al fallecimiento del viejo Maestro, doctor José Scoseria, ocurrido precisamente, al día siguiente de la última sesión que celebró la semana pasada este Senado.

Murió el doctor Scoseria a los 85 años de edad, y si las actuales generaciones universitarias, no vieron, no apreciaron directamente su acción, es menester que ellos conozcan su obra, y conviene destacarlas, porque constituyen, a mi juicio, el ejemplo de una vida consagrada integralmente a la ciencia, a la enseñanza y a la administración pública.

El doctor Scoseria, demostró en todas sus actuaciones, una característica firmeza de voluntad, un dinamismo extrordinario, y sin que nadie pueda negarlo, una corección y hombría de bien, que lo caracterizaron siempre.

Actuó en los momentos más difíciles, casi, de la vida de la Facultad de Medicina y de la Asistencia Pública Nacional.

En la primera, impuso con energía su pasión por el estudio, una disciplina absolutamente necesaria, y luego marcó una franca tendencia a estimular siempre al buen estudiante, no solamente para que continuara aprendiendo con entusiasmo, sino para que quedara vinculado a la casa y a la Universidad.

En la Asitencia Pública Nacional, todos saben que fué el organizador de muchos servicios nuevos, y el restaurador, diremos así, de muchos antiguos que no estaban en buenas condiciones.

Además su inclinación franca hacia los problemas sociales, hizo que se dedicara especialmente a los problemas higiénicos, y sobre todo, a la higiene pública, que fué una preocupación constante de su vida de luchador científico.

Personalmente, estaba íntimamente ligado y agradecido al maestro Scoseria. Es verdad que me separaban de él los ideales políticos y muy especialmente los sentimientos filosóficos; pero en cambio me unía al doctor Scoseria el respeto que yo sentía por aquel maestro de Química Biológica —la primera clase que di al ingresar a la Facultad de Medicina— que nos hizo estudiar, comprender, apreciar el valor de la experimentación, y retener los juicios definitivos hasta que ellos estuvieran definitivamente comprobados.

Como estudiante, recuerdo siempre que el doctor Scoseria actuaba con bondadosa severidad de padre. Cuando fuí médico recién egresado, médico joven, más de una vez obtuve de él demostraciones de apoyo y simpatía; y ahora, cuando ya era octogenario, constituía para mí, muy a menudo, un verdadero deleite conversar con ese viejo que no sólo sabía mucho y tenía anécdotas curiosísimas de su vida universitaria y de la vida internacional —porque había recorrido varios países representando al nuestro, al Uruguay— sino que, además, era un verdadero humanista, con grandes conocimientos de la literatura y de la música, sobre todo la que se refería al Lacio, la tierra de sus progenitores.

Por todo esto, es necesario destacar esta gran figura. Quiero citar además un rasgo interesante del doctor Scoseria: desde muy joven tuvo pasión por la enseñanza; no había acabado su carrera —era todavía estudiante de medicina— y ya buscaba un sitio dónde enseñar los conocimientos que tenía. A este respecto, lo recordaba el otro día en antesalas, porque oí a los dos protagonistas referirlo más de una vez, cuando Scoseria tenía diecisiete años, daba clases de Historia Natural en aquella aula libre de la histórica Sociedad Universitaria y era su discípulo Luis Morquio, unos cuantos años menor que él. Uno y otro llegaron a constituir después verdaderos ejemplares llenos de méritos para la vida cultural de este país.

Hay también un rasgo personal de Scoseria que debo marcar.

Allá por 1911, médico muy reciente, yo pretendía un pequeño ascenso en mi incipiente carrera hospitalaria. En aquellos tiempos, como pasa tan a menudo en nuestro medio, la pasión política desbordaba toda otro preocupación, y se pretendía negar lo que yo creía que era justo: pero intervino el doctor Scoseria, espontánea y decisivamente, en forma tal que, por un momento yo me disgusté, porque creí que ponía en peligro su alta posición administrativa. El quería demostrar de esa manera que sentía siempre, —a pesar de todas las diferencias— afecto por aquel alumno que siempre había distinguido.

Desde aquel momento, sobre todo podría formar espontánea en que lo hizo, me consideré un deudor moral del doctor Scoseria y me es grato, aunque sea en este momento, saldar, en parte, esa deuda, tejiendo este elogio emocionado y diciendo que lo van a votar todos los integrantes de mi sector que siempre, en todos los casos, reconoce y aprecia los altos valores culturales y los servicios prestados a la nación.

Por tanto, tratándose de una personalidad como la del doctor Scoseria, el Senado no tendrá inconveniente en acompañarme a ponernos un minuto de pie, en silencio, en homenaje de respeto a la gran figura desaparecida.

Es lo que quería decir.

(Muy bien. — Apoyados).

SEÑOR MATTIAUDA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR MATTIAUDA. — En nombre de la bancada batllista del Senado, voy a adherir al homenaje propuesto por el señor Senador Berro a la esclarecida memoria del doctor Scoseria, por lo que fué en espíritu y por lo que dió al país durante muchos años de su lucha contra la enfermedad.

Durante mucho tiempo, integró las más altas autoridades de la Asistencia Pública y sostuvo ardientemente la gratuidad de ella a favor de los menesterosos, cambiando el criterio con que se aplicaba hasta entonces: combatió el criterio de caridad, y sostuvo el criterio de derecho a la asistencia; esa modalidad ha sido recogida luego por los gobiernos y se ha establecido hasta en la Constitución.

Fué uno de los más firmes sostenedores de la medicina preventiva en el Uruguay, y, en estos últimos tiempos, el Ministerio de Salud Pública tuvo el honor de contarlo entre los más firmes sostenedores de esa tendencia moderna de la medicina, cuando se implantaron los primeros centros de salud pública con era finalidad. Recuerdo que cuando Estados Unidos hizo la donación millonaria para que en el país se implantara la medicina preventiva en la forma como el doctor Scoseria la había soñado en sus tiempos de Director de la Asistencia Pública, aprobó y elogió toda la labor que se desarrollaba en ese momento. Scoseria fué un espíritu avanzado, liberal y democrático, de manera que por todas esas condiciones, nuestra bancada se hace un honor en acompañar la petición de homenaje que acaba de formular el señor Senador Berro.

(Muy bien. — Apoyados).

SEÑOR GIAMBRUNO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GIAMBRUNO. — Nuestro sector partidario quiere expresar tambien su dolor frente a la desaparición de uno de los grandes valores de la ciencia nacional, cuya silueta ha esbozado con tono emocionado y lleno de verdad el señor Senador Berro.

Nosotros creemos, señor Presidente, que desaparece con el dotcor Scosería una de las figuras consulares de la medicina nacional. Podría decir que la Facultad de Medicina y el Cuerpo Médico nacional, vibran, llenos de emocion, frente a la desaparición de este varón ilustre, cuya perspectiva en el ámbito de nuestro cultura llena una época de oro para nuestro país, por la seriedad de sus trabajos científicos, por el esfuerzo permanente realizado en la cátedra y en las funciones públicas y por la resonancia de sus actuaciones en escenarios europeos y americanos.

Se ha dicho muy bien que el doctor Scoseria poseía una fineza de vida superior, era un filósofo y un humanista y su espíritu siempre joven era un tesoro inagotable de experiencia y consejo espiritual. Su figura venerable y noble era familiar en conferencias, en conciertos y en todas las demostraciones de cultura de nuestro ambiente nacional.

Yo tuve el honor de ser su discípulo en la iniciación de mi carrera profesional, en el aula de Química Médica, y recuerdo que el doctor Ccoseria rehuía el halago fácil, la adulación estudiantil, porque poseía, como pocos profesores, esa sana responsabilidad constructiva que, sin desdeñar la consideración y el cariño al estudiante le hacía estimar como condición más preciosa, el esfuerzo permanente, el método vigoroso y el trabajo perseverante y honesto de sus discípulos que analizaba con presteza.

Con el doctor Scoseria pierde el país y la Facultad de Medicina al último de la guardia vieja, que honraron y enaltecieron la cátedra y forjaron la realidad de nuestra casa de estudios.

Por todas estas consideraciones, señor Presidente, por la dedicación plena que puso en su vida el doctor Scoseria, no sólo en su aspecto vocacional, sino en todos los demás actos de su vida llena de un tono ejemplarizante,

nuestra bancada adhiere con todo fervor a los homenajes que se proyectan.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR MORENO ZEBALLOS. — Pido la palabra.

Es simplemente, señor Presidente, para expresar en nombre de mi partido, el pesar con que se ha recibido la infausta nueva del deceso del doctor Scoseria.

Me adhiero a las manifestaciones del señor Senador Berro y a las de los que me han precedido en el uso de la palabra, así como a los homenajes que el Senado pueda rendirle.

Era lo que quería decir.

SEÑOR ROMERO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Romero.

SEÑOR ROMERO. — En nombre de mi bancada, adhiero al homenaje que propone el doctor Berro a tributársele a la memoria del doctor Scoseria.

El doctor Scoseria dedicó toda su vida en bien del interés público, y dejó marcadas huellas de su talento y de su dedicación, tanto en la Facultad de Medicina, como en el Consejo Nacional de Higiene y en la Asistencia Pública Nacional cuya Presidencia desempeñó durante muchos años.

Por estas razones, adhiero al homenaje que se acaba de proponer por parte del señor Senador Berro.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR CHARLONE. — Pido la palabra.

Es, también, señor Presidente, para dejar constancia de que nuestro sector adhiere a los homenajes propuestos a la memoria del doctor Scoseria.

Nada más.

SEÑOR REGULES. — ¿Me permite, señor Presidente?

Por mi parte, también, quiero dejar constancia, de que adhiero en nombre de la Unión Cívica, al homenaje que se tributa en este momento a la ilustre figura del doctor José Scoseria, haciendo un respetuoso silencio sobre la amplia zona de discrepancias filosóficas que nos separaban de este ciudadano, discrepancias filosóficas que no pueden apagar en mi espíritu el sentimiento de justicia, que me inclina a reconocer que era un encumbrado y esclarecido ciudadano.

Fué un combatiente valeroso, y yo quiero recordar, como fundamento de mi voto, la siguiente expresión de su personalidad. Durante su actividad en la Asistencia Pública tomo una medida decisiva, que provocó el apasionante conflicto al suprimir los Cristos de los hospitales. José Enrique Rodó escribió una serie de artículos discutiendo esa medida, artículos que tuvieron resonancia continental. Pasado el tiempo, muerto Rodó, se constituyó una Comisión Nacional de Homenaje, y en esa Comisión uno de los hombres de más fervorosa actividad y de más indeclinable adhesión a Rodó, fué el doctor Scoseria, demostrando con ello a todos nosotros —y reiteradamente se lo hacía saber yo en esas reuniones,— lo que había de caballeresco en aquel adversario de ayer, poniéndose por encima de las heridas que pudo recibir en la lucha, y que rendía homenaje a la figura esclarecida del gran escritor nacional.

Este rasgo marca la huella de su personalidad sobre su vida, y es con ese espíritu con el cual yo voto el homenaje que esta tarde le va a tributar el Senado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Invito al Senado a ponerse de pie.

(Así se hace, por breves instantes).

SEÑOR GIAMBRUNO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Deseo sugerir al Senado, que sería integral el homenaje, si el Cuerpo resolviese enviar una nota de condolencia a sus deudos, conjuntamente con la versión taquigráfica.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Giambruno.

(Se vota: **Afirmativa**).

—La Mesa procederá de acuerdo con lo propuesto por el señor Senador.

7

SEÑOR CANESSA. — Pido la palabra.

Voy a ser muy breve, señor Presidente.

De todos los sectores de la población, es en el de los funcionarios públicos, que ha repercutido en forma más intensa el problema de la carestía de la vida.

Con el objeto de dar solución a este problema, el Parlamento, con sano criterio se ha abocado a la sanción de proyectos de leyes que tratan de dar acabada solución a los mismos. Tan es así, que ha creado los Consejos de Salarios, pero hasta el presente ha quedado sin amparo legal, el otro sector que es el de aquellos que perciben un sueldo fijo, especialmente, los funcionarios de la Administración Pública.

Existe en las carpetas del Senado, un proyecto de ley, ya aprobado por la Cámara de Representantes, referente a la supresión del sueldo inicial a los funcionarios públicos.

Sé que este proyecto está en la Comisión respectiva.

Por él, se trata de suprimir el sueldo inicial establecido por la Ley de Ordenamiento Financiero, justificado en aquella oportunidad, pero no en las circunstancias actuales.

No entraré en consideraciones de carácter presupuestal, por cuanto en su financiación, se prevé ya el sueldo final.

Solicitaría, en consecuencia, para tratar de reparar esta injusticia social, que se incluyera en la orden del día este proyecto de ley, si es posible con informe de la Comisión, para considerarlo en primer término en la sesión del miércoles próximo.

SEÑOR GIAMBRUNO. — La Comisión de Presupuesto ha delegado al doctor Charlone, la confección del informe respectivo y no sé para cuándo estará pronto. Cuando lo esté, será sometido a consideración de la Comisión, si no resuelve otra cosa el Senado.

SEÑOR CHARLONE. — Yo creo que este asunto podría ser considerado en la sesión del miércoles próximo.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No existen discrepancias en la Comisión, la que es unánimemente partidaria de suprimir el sueldo inicial. En consecuencia, creo que lo podríamos tratar sobre tablas, ya que es un proyecto sencillo.

Formulo moción en ese sentido.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción formulada por el señor Senador Batlle Pacheco.

(Se vota: **Afirmativa**).

8

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Deseo usar la palabra, señor Presidente, porque lo que voy a decir hoy, a no haber sido por mi enfermedad, ya debía haberlo manifestado en la primera sesión que celebró el Senado en este período. No con ánimo de polémica, sino por cumplir un imperativo moral de mi conciencia, necesito hacer oir mi voz en la tribuna de que dispongo que es esta banca de senador de mi partido, con respecto a un episodio que ha dado motivo a que alguna prensa de Montevideo teja sobre él, los más variados y más injustos comentarios.

Insisto en que no hablo con ánimo de polémica, sino con el ánimo justiciero para que los Senadores y la opinión pública puedan juzgar, con un cabal conocimiento de los hechos, no sólo la conducta de las personas, individualmente, sino lo que para mí es mejor: la noble conducta de toda la ciudadanía de Cerro Largo.

Cerro Largo, —bien se sabe— ha sido siempre en la historia del país, un Departamento sacudido por fuertes pasiones. Esta ha sido, casi, la tradicional característica de su espíritu; noble y bella característica. Porque aunque estas pasiones han llevado tantas veces a derramar la sangre de sus hombres en los campos del país, puede afirmarse con orgullo, por quien es de allí, que esas pasiones nunca han perdido la nobleza e hidalguía de los hombres bien nacidos. Estamos en presencia de un episodio político que ha levantado, también, las pasiones; pero que una vez más muestra a aquel Departamento, sin diferencia de divisas y de convicciones ideológicas, una vez más, enfrentando este apasionate problema con idéntica hidalguía. En la prensa de la capital, vuelvo a decir, se ha comentado de mil modos, llegando hasta límites tremendos de la injusticia, la actuación de algunos correligionarios míos en un episodio de la vida interna de mi partido. Con motivo de las elecciones internas, un ciudadano, desde el seno del Partido, acusa a correligionarios suyos en un telegrama dirigido al Ministro del Interior, de intervenir en las elecciones del partido, y esto es interpretado, por unos y por otros, como si esta intervención fuera necesariamente de las clásicas intervenciones de la policía, de las viejas policías electoreras, coaccionando el ánimo de los ciudadanos y obligándolos a votar traicionando las convicciones íntimas de su conciencia.

Así teje la prensa de Montevideo, alguna de ella, los más variados y los más enardecidos comentarios. Yo no voy a contestar esos comentarios, no los voy a juzgar, sino que, señor Presidente, vuelvo a insistir, voy a hablar por elemental deber de justicia, de justicia a la calidad de esos hombres acusados, y además, placentera justicia al Departamento de Cerro Largo, que presenció los hechos y que ha reaccionado frente a ellos.

Voy a decir, escuetamente, el episodio, y mostrar cómo el Departamento de Cerro Largo, insisto en la palabra, no mi Partido, sino el Departamento de Cerro Largo, ha reaccionado frente a ese episodio.

En un momento determinado, señor Presidente, en que en el Batllismo debían realizarse elecciones internas, ciudadanos del Partido incluyeron en una de sus listas el nombre de tres compañeros que, constitucionalmente, estaban impedidos de actuar en la vida política del Partido: el Intendente Municipal, el Jefe y el Sub Jefe de Policía.

Los incluyeron sin su conocimiento, y por lo mismo, bien se entiende, sin su autorización; autorización que fué negada por los tres unánimemente cuando a los tres, por diversos medios, llegó a su conocimiento su inclusión en esas listas.

Pero, todavía quedaba un aspecto de la cuestión que provocaba dudas en el ánimo de algunos de esos ciudadanos: ¿Podían ellos, de acuerdo con la Constitución de la República votar en las elecciones internas del Partido?

El artículo 68 de la Constitución de la República dice, textualmente, —y aun cuando los señores Senadores lo conocen, lo voy a leer, porque sólo de su lectura surge claro el error que padecieron algunos de los correligionarios míos— que "los magistrados judiciales, los miembros del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, y del Tribunal de Cuentas, los directores de los entes autónomos y servicios descentralizados, los militares en actividad, cualquiera sea su grado, y los funcionarios policiales de cualquier categoría, deberán abstenerse, bajo pena de destitución e inhabilitación de dos a diez años, para ocupar cualquier otro empleo público, de formar parte de comisiones o clubes políticos, de suscribir manifiestos de partido y, en general, ejecutar cualquier otro acto público o privado de carácter político, salvo el voto.

He ahí el origen del error: "salvo el voto". Para mí es evidente que este voto sólo se refiere a las elecciones nacional.

(Apoyados)

—Yo no tengo dudas; pero no era este el criterio de los ciudadanos que en Cerro Largo pensaron que este "salvo el voto" podría referirse al voto que ellos iban a dar en una elección interna. Como tenía la duda, consultaron a dos escribanos públicos, personas respetables del Departamento de Cerro Largo, uno batllista, otro nacionalista independiente, y a dos abogados, ninguno de los dos batllistas; y estas cuatro personas, más versadas que ellos en materia constitucional, opinaron que "salvo el voto" significaba que podrían votar en las elecciones internas del Partido.

Mientras tanto esos ciudadanos intentaban asesorarse debidamente para no incurrir en una falta que la Constitución de modo expreso sanciona, otro ciudadano del Partido envía un telegrama al Ministro del Interior, denunciándole el hecho de que la policía de Cerro Largo pretendía intervenir en las elecciones internas del Batllismo. El Ministro contestó con un telegrama, cuyo texto voy a leer, porque de este texto del telegrama depende, en gran modo, el que estos correligionarios hayan incurrido en el error.

El texto del telegrama original de la consulta, es ignorado por los ciudadanos a quienes ese mismo telegrama se refiere. El texto del telegrama del Ministro del Interior dice así: "Conforme a lo establecido en el artículo 68 de la Constitución de la República, los funcionarios policiales y militares encuéntranse inhabilitados para intervenir en actos a que se refieren. —Salúdalo atentamente. Ministro del Interior". ¿A qué actos se refería el telegrama-consulta al Ministro del Interior? He aquí lo que no se dice. Ese telegrama fué hecho público por radiotelefonía para advertir a los ciudadanos que no podían votar; pero los ciudadanos que creían que no podían cometer todos los demás actos políticos, salvo el voto, acaso tenían aclarada su situación con el texto de ese telegrama? Yo entiendo lealmente que no. No creo que fuera obligación legal del Ministro del Interior, a quien se denuncia la posibilidad de que se van a cometer incorrecciones en un Instituto que depende de él, que no era su obligación legal prevenir al Jefe de Policía que ha recibido esa denuncia. Pero ni me parece que el Ministro del Interior hubiera cometido un acto de excesiva generosidad y prudencia con un servicio que de él depende, comunicándole telegráficamente al Jefe de Policía que tenía ese telegrama de consulta, y debía procurar que no se cometieran los hechos que él entiende que debieran ser cometidos. Ese telegrama no llegó; los ciudadanos que oyeron la lectura de este texto pensaron, de total buena fe, que "los actos a que se refiere" son los de propaganda o de proselitismo; son todos menos éste de "salvo el voto", con que termina el artículo constitucional. Tan así, señor Presidente, que a pesar de la lectura de este telegrama, por entenderlo de toda buena fe esos ciudadanos, sin ocultación de nada, todo lo contrario, ostensiblemente, fueron a las urnas, a ejercer un derecho que ellos entendían que no les estaba de ningún modo vedado ni por un artículo constitucional ni por la respuesta que había dado el Ministro del Interior a un telegrama de consulta, cuyo texto ellos siguen todavía ignorando.

Producidos los hechos, señor Presidente, se hace la denuncia de la intervención policial. El Ministro del Interior, con diligencia suma, —que no critico—, sino que encuentro razonable y justa, y que mi lealtad obliga a decir que no excede a la diligencia con que otro día, este mismo Ministro, en asunto d otro orden de gran delicadeza, procedió, ante una exhibición de pruebas mía, sobre un funcionario incorrecto,—con la misma diligencia—, el señor Ministro del Interior, decretó la investigación en la Policía de Cerro Largo.

No hay uno solo de los ciudadanos que participan en estos hechos, que pretenda, en lo más leve, negar la verdad de los hechos; porque los cometió con honrada conciencia, con idéntica honradez va y declara que esos hechos fueron por él cometidos. ¿Por qué así lo hicieron. Porque estos ciudadanos han sido siempre pública y notoriamente batllistas; porque como tales integraban la Administración Pública y, porque además, esos hechos que cometieron, los cometieron con la honrada convicción de que no transgredían ninguna disposición constitucional.

Sólo hay uno de ellos que se sindica en esta declaración: se sindica para honrarse, y es, el Subjefe de Policía, que sin que se le pregunte, él se adelanta a decir que asume la total responsabilidad de la conducta seguida por sus compañeros, porque él, consultado, opinó que sus compañeros tenían plena libertad para votar. Prueba una vez más la absoluta corrección moral con que estos hombres proceden

El señor Ministro del Interior, en el fundamento de su decreto, cometió, tal vez sin querer, una injusticia. Dice que este Subjefe de Policía a pesar de conocer la opinión del Ministro, procedió como procedió. No hay tal. Este Subjefe de Policía, no conocía la opinión del señor Ministro, porque ésta, que es la única que él conocía, no le aclaraba las dudas que él personalmente había planteado a hombres que saben más que él, y algunos de gran autoridad moral, que no pertenecen a su partido político.

El señor Ministro del Interior, procedió, ante la comprobación de los hechos, a tomar dos medidas: destituye al señor Subjefe de Policía, y a los funcionarios inferiores, y amonesta al Jefe de Policía, señor Gianola, que participaba de la misma convicción de sus subordinados. Lo declara honradamente, no acepta la amonestación y renuncia a su cargo de Jefe de Policía.

Estos son, señor Presidente, escuetamente, los hechos a los que sólo hay que agregar, para que queden narrados con leal veracidad, que el Intendente Municipal y el Jefe de Policía, se encuentran en esa elección interna, en esta circunstancia: el Intendente Municipal doctor Eccher, se halla con que los funcionarios municipales batllistas que dependen de él, votan, en su mayoría, en contra de la lista en que estaba su nombre, y el Jefe de Policía de Cerro Largo, que tiene 150 personas bajo sus ordenes, en el momento de la elección, sólo 10 de esas personas concurren a votar. ¿Porque no hay más batllistas en la Policía de Melo? No, señor Presidente; no son muchos más, pero hay más batllistas Ocurre así, porque muchos de los batllistas que están en la Jefatura de Policía, entendieron que la Constitución les vedaba votar, a pesar de la interpretación de sus compañeros; y como nadie trató de inducirlos a que hicieran lo contrario a lo que su leal conciencia les indicaba, se abstuvieron de votar.

Pero, señor Presidente, estos hechos tienen dos repercusiones distintas. Desde Montevideo, los hombres que ignoran los sucesos, y, sobre todo, los hombres que ignoran la calidad moral de las personas que intervienen en los sucesos, los juzgan de muy distinta manera de cómo lo juzgan los hombres de Cerro Largo que presenciaron los sucesos y que conocen la calidad moral de los que en ellos intervienen

No traigo aquí ningún documento perteneciente a hombres de mi partido político, porque, naturalmente, aunque mi partido es un partido de discusión ardiente y apasionada, nada tendría de extraño que a pesar del debate, dejaran siempre a salvo, como entre nosotros ocurre, la alta moralidad de nuestros compañeros. Podría, pues, parecer su palabra, una palabra parcial. Traigo aquí, la más apasionada palabra de hombres que son nuestros adversarios políticos, con quienes hemos luchado en todos los campos posibles de la lucha: desde la palabra enardecida, hasta la lucha con el arma en la mano. Voy a leer algunos de los testimonios, porque, señor Presidente, tanto como ellos honran a los hombres de mi partido, [illegible]

plácido que estos testimonios igualmente honran a los hombres de los partidos adversarios, que sin que nadie se lo requiera, espontáneamente, creen cumplir un imperativo moral de su conciencia, al hacer público estos testimonios.

La Agrupación Herrerista de Melo, frente a una publicación que los ciudadanos denunciantes habían hecho, dando la explicación de su conducta y en la que se atacaba al Partido Herrerista, la Agrupación Herrerista de Melo, se reúne y publica este manifiesto.

Este manifiesto está, todo él redactado con un deliberada pasión. El hombre que lo escribe y aquellos que lo firman, tienen el ardiente propósito de atacar; se sienten atacados con injusticia y, para hacer sentir el repudio por esta injusticia, atacan despiadadamente.

Y bien; señor Presidente; en este manifiesto, en todo este manifiesto escrito con ánimo combativo, publicado sobre el calor mismo de los sucesos, no hay una sola palabra, una sola, que se refiera a estos hombres que fueron destituídos o renunciantes; de ningún modo, ni como ataque, ni siquiera como la más leve censura.

El episodio, para ellos, es un episodio interno del Partido Batllista y en ningún instante pudo ser, como se dijo aquí, macular la ciudadanía, atentar contra nuestras fórmulas democráticas, coacción sobre la conciencia de los ciudadanos. En ningún momento aparece esto, en este manifiesto, —vuelvo a repetir, de encendida pasión—, con que la Agrupación Herrerista de Melo contesta a una publicación hecha por los ciudadanos denunciantes.

Pero, señor Presidente, no es sólo esto, —que ya es mucho— porque los señores Senadores que me escuchan saben bien porque hasta conocen personalmente a los posibles redactores de este manifiesto herrerista, que, si por algo se caracterizan, no es, precisamente, porque sean hombres que estén poniendo frenos a su palabra cuando ellos entienden en su convicción que lo mejor es dejarlas salir con todas las fuerzas que en su ánimo se producen. Pero es que estos hombres conocen muy bien e íntimamente no sólo la labor administrativa que han desarrollado cualesquiera de los tres acusados, sino, lo que es más fundamental para éstos, la actitud política con que estos hombres han actuado.

Un periódico de Cerro Largo, que honra por su trayectoria al periodismo del interior del país, —tal vez no exagere si digo que acaso sea uno de los periódicos decanos del interior del país—, que nunca ha tenido una definición de orden político, pero que está redactado por personas que pertenecen al Partido Nacional, acaso uno de ellos, no puedo afirmarlo, perteneciera al Partido Nacionalista Independiente en estos instantes, pero otro de los miembros de su redacción pertenece al Partido Nacional que responde a las inspiraciones del señor Herrera, escribe sobre el doctor Eccher este editorial, del cual sólo voy a leer unos párrafos:

"El Intendente Municipal del Departamento, doctor Giordano Eccher, ha sido acusado ante la Corte Electoral, de actuar en política y realizar proselitismo.

Los órganos de prensa independiente, como nosotros, estamos muchas veces en buenas condiciones para apreciar hechos, para conocer gestiones y para juzgar con serenidad e imparcialidad la función del hombre público, que cumple su misión en el medio en que actuamos.

Por eso nos creemos en el deber de intervenir con nuestra palabra en este asunto.

No compartimos esta acusación; sabemos que a lo largo de su mandato, por haberlo constatado y por conocer su temperamento, en ese sentido desde su cargo de Intendente, el doctor Eccher se ha mantenido en una posición de total equidistancia de la política de todos los partidos.

A su administración, como alguna vez ya lo hemos hecho, podremos apuntarle equívocos, podremos insinuarle críticas, y podremos estar en discrepancia con alguna de las acciones de la misma.

Pero lealmente debemos reconocerle que su permanencia al frente de la Comuna, ha significado y significa, una garantía de honestidad funcional y también de honradez política.

Ignoramos su posición en el caso de la inclusión de su nombre en la lista partidaria batllista.

Pero entendemos que ello no amengua en nada la acción realizada a lo largo de su mandato; tenemos concepto formado al respecto y él no puede ser más favorable a su gestión en ese sentido.

La prueba el hecho que durante su administración han ingresado por igual, personas de todas las tendencias políticas del Departamento y no se conocen casos de exclusivismo ni de persecuciones

Como lo decimos, su gestión ha significado una garantía para todos.

Por ello no compartimos esa acusación y tenemos seguridad que de la investigación a realizarse, surgirá la verdad de todo cuanto decimos.

Así ha de ser, seguramente".

Esta es la opinión que merece a un periódico que no pertenece a nuestro partido político, la gestión de un hombre como el doctor Eccher.

Pero, todavía, señor Presidente, hay algo más candente; hay algo que toca más de cerca y cuyo testimonio, sin duda, ha de impresionar el ánimo de los señores Senadores.

El doctor Eccher encontró en la Administración Municipal de Cerro Largo un numeroso equipo de funcionarios que no pertenecen a su partido político. Bien se sabe que, desde hace tiempo, es la primera vez que el batllismo en Cerro Largo, tiene de hecho la administración municipal. Hace muchos años que no fué allí mayoría; muchos años que no tiene la más mínima intervención en el gobierno municipal. Esos funcionarios allí encontrados por el doctor Eccher, ante la acusación injusta de que se le ha hecho objeto, firman esta declaración. Algunos de los firmantes, de una notoria solvencia moral y política, son adversarios apasionados suyos, líderes de los partidos adversarios, oradores y candidatos, en estos instantes, de sus propios partidos. Dicen, en síntesis, estos funcionarios:

1.o Que pertenecen a todos los partidos políticos en que se divide la opinión nacional y a todas las fracciones de esos partidos.

2.o Que en su trato diario con el Intendente Municipal, en el doctor Giordano B. Eccher siempre han encontrado el trato más cordial, deferente y justo, sin preferencias para nadie.

3.o Que ni directa ni indirectamente, ha pretendido nunca el doctor Giordano B. Eccher, interferirles, aconsejándoles o pidiéndoles alguna cosa que en alguna forma pudiera repudiar a su conciencia.

4.o Que han sido contemplados en sus derechos y aspiraciones legítimas, sin exclusivismo de ninguna índole, en la medida en que esto ha sido posible, considerándose, por consiguiente, en el deber moral imperioso y vehemente de decir su palabra de reconocimento, por este trato que honra al Intendente Municipal y honra al mismo funcionario que así se ve tan cabalmente respetado.

5.o Que frente a ciertas afirmaciones que se han hecho públicas, sienten la necesidad moral de desvirtuarlas, por no ser exactas y por considerar que el doctor Eccher, es, al frente de la Intendencia Municipal, una garantía para el derecho de todos, tanto en el orden funcional como en el orden político.

Está firmado por funcionarios de todos los partidos políticos. Aquí están sus afiliaciones puestas al margen. La nómina es la siguiente: 159 nacionalistas y 32 colorados. De estos 32, la minoría es batllista.

Pero hay dos constancias, señor Presidente, que yo me permito leer por la calidad de quienes las firman, por ser dos hombres cuya actividad política en el Departamento de Cerro Largo es por todos conocida, y a quienes la apasionada honradez de su conciencia les impulsó no a poner simplemente sus firmas, sino a poner, espontáneamente, esta constancia. Una de ellas dice así: "Firmo y apruebo ampliamente los conceptos vertidos en la nota precedente como adversario político del señor Intendente y que no me liga más que el de simple y modesto subalterno; respeto, libertad y buen trato que no he recibido de algún otro Intendente antecesor del actual. — Braulio Pereira".

La otra, la firma el señor Alcides F. Ubila. Los señores Senadores que pertenecen al Partido Nacional, saben de sobra qué clase de ciudadano militante es éste; y dice así: "Me adhiero ampliamente a los conceptos vertidos en la precedente nota, haciendo recalcar el gran respeto que ha tenido el señor Intendente por la opinión de sus empleados; lo que no tuvo algún otro antecesor suyo. — Alcides F. Ubila".

Pero, señor Presidente, no es sólo esto, sino que, todavía el señor Eccher, al llegar a la Intendencia de Cerro Largo, se encontró con esa gran mayoría de funcionarios correctos, trabajadores, honestos, que no pertenecían a su partido político. Tuvo que recibir críticas, porque uno de sus primeros actos fué regularizar su situación presupuestal y hacer ascensos que legítima y honradamente no podía negar a esos hombres por el solo hecho de ser sus adversarios políticos.

Yo tengo noticias que la departamental del Partido Nacional Herrerista —no puedo afirmar que de una manera unánime, tengo la impresión de que es así, pero de todos modos afirmo, por inmensa mayoría— redactó un docu-

miento terminante que honra tanto a los que lo hicieron como al que recibe de ellos, sus adversarios, el reconocimiento de las altísimas virtudes morales y de la extraordinaria imparcialidad política y el tacto con que ha procedido siempre en la Intendencia Municipal.

En cuanto a lo que él significa en la sociedad de Cerro Largo, voy a demostrar ahora, con otros documentos, lo que es el doctor Eccher, no ya como persona, que no está en discusión, sino como político para todas las demás fracciones políticas del departamento.

Y ahora, que por acaso miro al señor Senador Regules, debo decir —porque su presencia me recuerda— que con motivo de realizarse en Cerro Largo un Congreso Eucarístico, el doctor Eccher, que es un apasionado anti-católico, mejor dicho, un apasionado liberal, que lo heredó desde su casa, tal es su nombre Giordano Bruno, siendo Intendente Municipal de Cerro Largo, colaboró para la mejor realización de ese Congreso Eucarístico. Cuando éste terminó, no recogió sino el aplauso de todos los católicos, por la dignidad y por la imparcialidad, porque, de lo que de él dependía, permitió y ofreció las facilidades para que este Congreso de sus adversarios, se realizara en Cerro Largo con la dignidad que debía hacerse.

SEÑOR REGULES. — Es exacto.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Me alegra mucho la afirmación del señor Senador Regules.

En cuanto al señor Gianola, señor Presidente, naturalmente que cuando se habla de un Jefe de Policía, todavía, alguna gente del país puede recordar, o hacérsele presente con facilidad, la imagen de la vieja policía del país, y caer en esta imagen, en cierto modo grotesca, la del propio señor Gianola.

Yo no puedo dejar de decir lo que significa para mí la condición de un ciudadano que llega al Departamento de Cerro Largo ocupado en un empleo muy humilde de una empresa privada, pero que sintiendo que su capacidad y su vocación sobrepasan en mucho las necesidades de este empleo, comienza su trabajo en medio de la sociedad de Cerro Largo, y hoy al cabo de los años, no sólo se labra por su esfuerzo admirable una posición económica holgada, sino, lo que es mejor, se labra por su esfuerzo y su vida admirable, una posición moral de respeto que todo Cerro Largo conoce y que conoce, también, casi todo el país.

SEÑOR BRENA. — Apoyado.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Muchas gracias. Veo la justicia hecha por el señor Senador a una persona que no puedo negar que me conmueve recordar la trayectoria de su vida tan noble.

El señor Gianola es un Jefe de Policía accidental, totalmente accidental. Contra su voluntad lo es, porque cree que puede servir de algún modo efectivo a aquel Departamento que, al fin y al cabo, constituye para él, como si fuera su propia tierra nativa.

Son estos imperativos de orden sentimental, los que obligaron al señor Gianola a aceptar esa Jefatura de Policía, y aceptándola, perjudicaba su propio trabajo y sus propias obligaciones personales.

Este ciudadano, es el que renuncia, señor Presidente, haciéndole perder a la administración pública, un funcionario ejemplar, que no recoge, al caer de su cargo con tanta honra, sino los frutos que, naturalmente, eran la lógica consecuencia de su siembra: el aplauso de todo el Departamento.

Yo tengo aquí los periódicos de todas las fracciones políticas del Departamento. Los que pertenecen al Partido Nacional, los del Partido Nacionalista Independiente; los que pertenecen a la Unión Cívica; otro periódico que tengo la impresión, que, como periódico, está fuera de los partidos, pero cuyo director, pertenece, también, al Partido Nacional, en donde todos, unánimemente, hacen el reconocimiento expreso y caluroso, no sólo de las virtudes morales del señor Gianola, sino de lo que él significó en la Jefatura de Policía del Departamento de Cerro Largo.

Voy a citar sólo dos cosas para señalar qué clase de espíritu era este Jefe de Policía. Dos creaciones suyas, que ojalá pudiéramos verlas en todas las policías y en todos los institutos del país.

Es el señor Gianola el que crea y establece en la policía de Cerro Largo, la Escuela de Funcionarios Policiales, por primera vez en la República, y es por ella, que el funcionario policial de Cerro Largo, aprende y respeta la dignidad de los ciudadanos, es por ella que terminan los compadrazgos, es por ella, que la Policía de Cerro Largo deja de ser ya mirada por los vecinos, cualquiera sea su filiación política, como la que viene a coartar sus libertades, y es mirada como la que viene a ayudarlos en su trabajo, y en defensa de los intereses suyos y de los intereses del Estado.

Pero, por si no fuera bastante esto, es el señor Gianola quién, con su esfuerzo, y justo es decirlo, y con la colaboración de toda la sociedad de Cerro Largo, sin distinción de partidos políticos, el señor Gianola establece en la Cárcel de Cerro Largo una biblioteca para los presos y cursos de conferencias para educación intelectual y moral de los que, desgraciadamente, tienen que estar en la cárcel.

Esto bastaría y sobraría para hacer el perfil moral de este hombre.

Pero tengo aquí, señor Presidente, unas notas que le dirigen todos los comisarios de policía del Departamento de Cerro Largo, en el instante en que abandona su cargo, y de estos comisarios, la mínima cantidad es batllista; la casi totalidad son sus adversarios políticos. Todos ellos, la mayoría de ellos, pertenecen al Partido Colorado, pero a fracciones políticas que no son la nuestra. El allí los encontró, y en esta nota en que hablan en su nombre y en el de su personal, queda el más claro, el más franco, categórico y leal testimonio de la manera cómo han sido tratados. Nadie fué jamás pospuesto; jamás nadie pudo quejarse de haber sido perseguido; nadie jamás, fué desplazado de la sección donde cumplía sus obligaciones funcionales, por el hecho de no participar de las ideas políticas del Jefe de Policía. Más; aquí están los que agradecen los ascensos recibidos durante la administración del señor Gianola, y todo Cerro Largo sabe y los periódicos lo dicen, con clara y leal franqueza, que para ingresar en la Policía de Cerro Largo, ya no era necesario participar de las ideas políticas del Jefe de Policía: que los puestos más humildes, desde el de Guardia Civil, todos se llenarían por concurso. Y en la propia seccional donde yo tengo mi casa, allí mismo, hace muy poco tiempo, acaba de ingresar un ciudadano que pertenece al Partido Nacional herrerista, que ganó por concurso su derecho de entrar en la Administración Pública.

Esto prueba una vez más, señor Presidente, la calidad de estos funcionarios que desgraciadamente ha perdido la Administración Pública. Pero todavía, queda un testimonio de igual elocuencia, no sólo por su origen, sino por la constitución, por las convicciones políticas de los hombres que lo firman. La Liga de Trabajo de Frayle Muerto, en Asamblea General reunida con motivo de renovar sus autoridades, coincidiendo esa Asamblea con la renuncia del señor Gianola, votó una declaración que tengo sobre mi mesa, que es el más franco elogio solidario a la actitud del señor Gianola en la Jefatura de Policía de Cerro Largo. Algunos de los señores Senadores saben bien qué clase de hombres son los que integran esta Liga de Trabajo de Frayle Muerto. Están en gran minoría, en ella, los ciudadanos batllistas. Hay hombres, en gran mayoría, que pertenecen a las dos fracciones del Partido Nacional. Declaro que es una de las instituciones que conozco del interior del país, más noblemente inspirada en el servicio de la región donde ellas producen su actividad; hombres de una hermosa altivez espiritual, estos hombres han redactado esa declaración pública que honra al señor Gianola, y ratifica una vez más, sus extraordinarias condiciones morales. Y para terminar, señor Presidente, porque no deseo fatigar al Senado, fué tal la conmoción moral, y por qué no decirlo también, sentimental, que produjo este hecho en Cerro Largo, que por iniciativa, fuera de nuestro partido, se ha constituído un Comité de Homenaje a los señores Gianola y Eccher, que la sola lista de sus integrantes, define cabalmente lo que yo decía al principio de mis palabras: tierra de pasiones, pero de nobles pasiones, que no le hacen nunca olvidar la justicia. Preside este Comité el doctor José Apolinario Pérez, de filiación nacionalista y es su Vicepresidente el doctor Ramón Alvarez Silva, ciudadano de quien soy adversario político, persona de militancia activa en el Partido Nacional Herrerista; líder de ese partido en el Departamento, ocupa posiciones encumbradas en él, con el respeto de toda la ciudadanía de Cerro Largo.

Secretarios: el señor Pedro Martins Marins, periodista, nacionalista también; el profesor Juan Fernández Rosas —no conozco su filiación política, estoy seguro que no es batllista,— y el señor Salvador Puig, líder, hombre de pasiones del Partido Baldomirista.

Tesorero, el doctor Enrique Murguía que heredó como todos sus hermanos, la magnífica herencia moral que les dejó su padre, el doctor Murguía.

Vocales: Víctor Pfeiff, Julio C. Cabrera, Santos Altieri, farmacéutico Santibáñez, escribano Alvaro Cortinas, agrimensor Jair Costa, Próspero López, Fernández Prieto, arquitecto Antonio Jbilla, Gualberto Rodríguez Mallarini, escribano Pedro Aguiar Elizalde, Silverio Baranzano, profesor Gregorio Cardozo, Héctor Vescia, ingeniero Alcides Pintos, Enrique Brayer, Miguel Pica, Luis Alberto Borche, Jorge Bitar Abdala, Miguel Jaume Torres, Darío R. Bot-

taro, José Abraham Lamas, Pedro Cavadini y doctor Alfredo Alvarez Preve.

Se me dice, señor Presidente, que a este Comité, donde están representadas todas las fracciones políticas por sus hombres más representativos, ha adherido además el señor General Urrutia, cuya filiación política es demasiado notoria y con quien nosotros, naturalmente, hemos mantenido siempre apasionada lucha.

Esta es la ciudadanía de Cerro Largo, lo que ella tiene de más bello y de más noble, sancionando así, moralmente, a tres hombres políticos, luchadores apasionados, defensores de su ideal y de su partido, vuelvo a insistir, en todos los campos en que ha sido necesario defenderlos. Bien se entiende, señor Presidente, que el elogio hecho a la administración del señor Gianola, implícitamente es, necesariamente, también, hecho al Subjefe que lo acompañó en su función con tanta dignidad.

Este ciudadano, el Subjefe de Policía, que puede parecer para quienes no conocen, vuelvo a decirlo, la intimidad del episodio, un representante de aquella clásica policía, fué también un funcionario público ocasional. Jamás estuvo en ningún cargo de la Administración Pública; por amor a su partido, y creyendo servir a su Departamento, por eso y sólo por eso, ocupó ese cargo. Nadie menos capaz que él de violentar la ajena conciencia en sus convicciones políticas; él que tantas veces ha hecho abandono de su trabajo para servir los ideales de su partido; él, señor Presidente, que abandonó su casa, una noche, para montar a caballo y salir a servir con las armas en la mano lo que él entendía que era la dignidad del país y la libertad de la República.

En cuanto a los demás, a los humildes, a los guardia civiles que fueron destituídos —y no quiero terminar estas palabras que no desean provocar ninguna polémica ni voto del Senado, sino hacer con ellas la justicia que ineludiblemente me veo obligado a hacer— en cuanto a los humildes, señor Presidente, tengo que decir que estos hombres que acaban de perder así el medio honesto de su trabajo, no precisaron ser empleados públicos para ser batllistas; cumplieron con tanto honor la función pública, por modesta que pareciera, como batllistas, como el honor con que un día también salieron a arriesgar sus vidas por lo que ellos entendieron los ideales de su partido. Que no otra cosa que eso fueron a afirmar el día en que depositaron sus votos en la urna.

Nada más, señor Presidente.

(Muy bien. — Apoyados).

9

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Señor Presidente: la Cámara de Representantes votó hace algunos días un proyecto de ley por el que se destina la suma de ciento veinte mil pesos para la renovación de los equipos seleccionadores de semilla. El proyecto reviste indiscutible urgencia.

El Ministerio de Ganadería y Agricultura está empeñado en una intensa campaña para acrecentar la producción cerealera de nuestro país y poder así resolver el grave problema alimenticio que tiene planteado nuestra población. En ese plan de acción entra la renovación de ese viejo y caduco material para la selección de semilla. Las máquinas que se emplean para este vital servicio tienen más de veinte años de uso y así, el Estado, cuando las emplea, entrega a los agricultores no la semilla limpia que sería necesaria para asegurar un rendimiento normal de los cultivos, sino una semilla sucia, llena de maleza y de plantas adventicias.

Además, esos equipos son insuficientes en número, y por consiguiente, la renovación de ese material tan viejo y ya casi inservible y el aumento del número de equipos seleccionadores de semillas, constituye un problema de urgencia indiscutible.

Debo agregar que el plazo solicitado para obtener la renovación y la compra de nuevos equipos, es un plazo breve y que si se deja transcurrir el tiempo, puede variar el precio, y variar para ser mayor de lo que es en el momento presente.

De modo que por estos motivos, tratándose de un asunto que considero de evidente necesidad, me atrevo a pedir al Senado, quiera incluirlo en la orden del día, por ejemplo, de la sesión de mañana, en primer término, si no hay inconveniente. No pido que se trate sobre tablas, declarándolo previamente grave y urgente, porque sé que la Comisión respectiva se abocará en el día de mañana, a su estudio.

SEÑOR GIAMBRUNO. — Debo informar, como Presidente de la Comisión de Presupuesto, que esta Comisión fué citada el martes próximo pasado, y en mérito a que había varias Comisiones funcionando, no se pudo reunir el quórum correspondiente.

De mi parte soy de opinión favorable a la sanción de este proyecto, y entiendo, por haber conversado con algunos miembros de la Comisión que va a ser informado favorablemente.

Por mi parte, no habría inconveniente en que el Senado resuelva tratarlo sobre tablas o que lo incluya en la orden del día de mañana.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Se podría tratar sobre tablas.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — En vista de las manifestaciones formuladas por el señor Senador Giambruno y si hubiera ambiente en el Senado, yo propondría que se declarara grave y urgente y se tratara sobre tablas.

SEÑOR GIAMBRUNO. — Casi sería mejor que se tratara sobre tablas, señor Presidente.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración la proposición formulada, relativa al proyecto de ley sobre adquisición de maquinarias seleccionadoras de granos.

SEÑOR HAEDO. — ¿Pero se va a tratar sin informe?

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Es un asunto muy sencillo y de gran urgencia.

SEÑOR HAEDO. — Yo llamaría la atención del Senado, en el sentido de que es conveniente esperar el informe de la Comisión, por lo menos para enterarnos del fondo del asunto. Para ello debe colocarse este asunto en la orden del día de mañana.

Reconozco que es urgente, pero podríamos seguir muy bien este trámite, que es norma del Senado. Mañana, la Comisión respectiva podría producir el informe verbal.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No hay inconveniente, aunque en realidad, el único inconveniente es el de perder un día.

El asunto es sumamente sencillo: se trata de invertir 120 mil pesos, para comprar máquinas seleccionadoras de semillas, de las que hay evidente necesidad. Todo día perdido, es un perjuicio para el país.

He oído las quejas de los agricultores, porque las semillas no se les entregan en condiciones, y la razón fundamental de que así suceda, es que la planta de maquinarias que tiene actualmente el Estado, es tan deficiente y vieja, que perjudica, con su vejez y su falta de eficiencia, a todos los agricultores.

Es uno de esos proyectos que se pueden votar a ojos cerrados.

SEÑOR HAEDO. — No se pierde nada con esperar un día más, y se salvan las buenas normas. Es necesario que estemos enterados del alcance del proyecto. De lo contrario tendríamos que votarlo, confiando sólo en las manifestaciones que se han hecho en Sala.

No puede haber inconveniente en adoptar el temperamento que propongo.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Mañana vamos a hacer exactamente lo que hubiéramos hecho hoy.

SEÑOR HAEDO. — Lo vamos a hacer, sí, pero previo informe, porque de lo contrario bastaría que un señor Senador dijera que "es muy simple" el problema para que siempre se votara sin informe. Destaco sobre todo que hay una erogación de 120 mil pesos que obliga —mucho más en estos momentos— a que el Senado observe una conducta discreta.

SEÑOR GIAMBRUNO. — Si hay discrepancias para considerar este proyecto sobre tablas, para ganar tiempo, mociono para que se incluya en la orden del día de mañana. La Comisión se reunirá previamente y combinará su informe verbal.

SEÑOR REGULES. — Se podría completar la fórmula, haciendo el repartido hoy del proyecto, y mañana se trataría con o sin informe. Una vez que hayamos leído el proyecto, estaremos en condiciones de votarlo, sin perjuicio de que la Comisión informe verbalmente.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Acepto en la forma que se propone y sugiero al señor Presidente, que, conjuntamente con el proyecto que consta de un simple artículo, se reparta el mensaje del Poder Ejecutivo, donde están todos los detalles de la operación proyectada, lo que creo bastará para ilustrar al Senado sobre la urgencia de la sanción del proyecto.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. — Aquí está el expediente y debo agregar que fué aprobado por la Cámara de Representantes.

Se va a votar si se aprueba la moción formulada para tratarlo mañana con o sin informe.

(Se vota: **Afirmativa**).

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Hubiera sido preferible tratarlo en seguida, pero no hago objeción por una demora de 24 horas.

SEÑOR BRUM. — Solicito a la Mesa que se pase a la orden del día.

10

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra, para ocuparme de una moción de urgencia ya votada, que es la que se refiere a la supresión del sueldo inicial a los funcionarios públicos, que se resolvió tratarlo sobre tablas.

SEÑOR BRUM. — Hay tres asuntos para los cuales propuse se declararan graves y urgentes y se trataran sobre tablas; además, hay otra proposición de grave y urgente, para el asunto a que se ha referido el señor Senador Batlle Pacheco.

SEÑOR MORENO ZEBALLOS. — Pido la palabra.

Hay un proyecto de ley muy simple y que creo no va a dar lugar a discusión, proyecto que ya fué aprobado por la Cámara de Representantes: me refiero al proyecto de ley relativo al Día de la Tradición.

De manera que hago moción para que se incluya en la orden del día del miércoles.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Yo le pediría al señor Senador que esperara hasta que la Comisión produjera su informe.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Resulta que se han votado cuatro asuntos para tratarlos sobre tablas. Lo reglamentario, es que cuando se vota tratar un asunto sobre tablas, se trate inmediatamente, sin que haya ninguna otra interferencia.

Son cuatro asuntos que se han votado para tratar sobre tablas, procedimiento que es bastante irregular; vamos a resolverlos por orden, sin plantear otra cuestión.

SEÑOR BRENA. — Sin embargo siempre se ha entendido que los asuntos que se deben tratar sobre tablas, se traten después de la hora previa.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — La hora previa, hace un rato largo que pasó.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido la palabra para una cuestión de orden interno.

El Poder Ejecutivo ha remitido un mensaje solicitando la venia constitucional para exonerar de su cargo a un auxiliar 2.° del Hospital Pasteur.

SEÑOR MORENO ZEBALLOS. — ¿Me permite, señor Senador para una moción de orden?

Pido que se vote la moción que yo formulé anteriormente, porque veo que se va a tratar otro asunto.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Yo le había pedido al señor Senador que esperara a que la Comisión produjera su informe, porque no está bien aclarado qué sentido tiene, eso del Día de la Tradición. La Comisión respectiva estudiará ese asunto en la próxima sesión.

SEÑOR MORENO ZEBALLOS. — Bien; lo que se quiere no es crear un día festivo, y por eso se dice que el día de la tradición, si no coincide con un día festivo, se traslada al primer domingo que le siga, precisamente, para evitar la creación de un día feriado.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Yo no soy partidario de esos días traslativos. Quisiera estudiar el proyecto porque no entiendo bien eso de declarar el Día de la Tradición, y después hacerlo caminar siguiendo los domingos.

SEÑOR MORENO ZEBALLOS. — Es que hay cierta urgencia.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Ya que hemos pasado ciento treinta años sin él, vamos a pasar ocho días más.

SEÑOR MORENO ZEBALLOS. — Es que en realidad, es un homenaje al doctor Elías Regules.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Prometo al señor Senador que en la primer reunión de la Comisión voy a pedir que se estudie el asunto y se traiga a la consideración del Senado.

SEÑOR MORENO ZEBALLOS. — ¿Cuándo va a ser el primer día de la sesión de la Comisión?

SEÑOR ARROYO TORRES. — El jueves.

SEÑOR MORENO ZEBALLOS. — Va a estirarse mucho la fecha. El señor Senador no oyó cuando manifesté que se acerca el Día de la Tradición, y podríamos pasarlo sin haber considerado el proyecto.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Si es un día que va a desplazarse en el tiempo, yo mantengo mi punto de vista, señor Presidente.

SEÑOR MORENO ZEBALLOS. — Señor Presidente: mantengo mi moción y pido que se vote.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Insisto en que votado un asunto para ser considerado sobre tablas, no se puede interferir con otras cuestiones.

SEÑOR CHARLONE. — Se vota sobre tablas para incluir esos asuntos en la orden del día, después de agotadas las cuestiones previas.

11

SEÑOR MORENO ZEBALLOS. — Voy a repetir mi moción y solicitar que se vote.

Mociono para que se incluya el proyecto de ley sobre declaración del Día de la Tradición en la orden del día de la última sesión que celebre el Senado este mes.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador.

(Se vota: **Afirmativa**).

12

SEÑOR ARROYO TORRES. — Señor Presidente: el Poder Ejecutivo ha enviado un Mensaje al Senado solicitando la venia constitucional para exonerar de su cargo a un auxiliar 2.° del Hospital Pasteur.

La Comisión de Asuntos Administrativos observa que no se le dió vista al interesado, requisito constitucional que impediría el pronunciamiento del Senado.

En virtud de eso, la Comisión de Asuntos Administrativos, solicita del Senado que se devuelvan los antecedentes al Poder Ejecutivo, a fin de que se llene dicho requisito constitucional.

En ese sentido, hago moción.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración del Senado la moción del señor Senador.

(Se vota: **Afirmativa**).

13

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Voy a hacer moción para que se incluya en la orden del día de mañana un proyecto de ley sobre jubilación de los empleados de la Asociación de Fomento Rural, que la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales tiene ya informado, y que debe ser repartido.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en la orden del día de mañana el proyecto de ley a que ha hecho referencia la señora Senador.

(Se vota: **Afirmativa**).

SEÑOR BRUM. — Hago moción para que se prorrogue la hora hasta considerar los cuatro asuntos que han sido declarados graves y urgentes y los cuatro primeros de la orden del día, siendo dos de ellos breves.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador.

(Se vota: **Afirmativa**).

14

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a entrar a considerar el proyecto de ley por el que se destina la suma de cinco mil pesos para solventar los gastos que demande al Centro Comercial de Soriano la realización de una exposición de industrias, a celebrarse en la ciudad de Mercedes.

Léase.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Mociono para que se suprima la lectura.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota: **Afirmativa**).

(Los antecedentes cuya lectura se suprime son los siguientes):

Poder Ejecutivo.

Montevideo, 14 de setiembre de 1945.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor don Alberto Guani.

La Comisión Directiva del Centro Comercial e Industrial del Departamento de Soriano se ha dirigido al Poder Ejecutivo solicitándole una contribución de diez mil pesos ($ 10.000.00), para solventar los gastos que le demande la realización de la 2a. Exposición Departamental de Industrias, que proyecta efectuar en Mercedes en el corriente año.

En apoyo de su iniciativa, el expresado Centro manifiesta que un certamen de la naturaleza del proyectado, tendría importante repercusión sobre la producción de aquella rica zona del país, cuyo desarrollo industrial estimularía en forma satisfactoria para la economía nacional.

El Poder Ejecutivo considera que una Exposición que reunirá la muestra de la capacidad productora de aquel progresista Departamento, merece el franco apoyo de las autoridades públicas, no sólo por su alcance económico, sino porque es necesario incrementar —de acuerdo con postulados, hoy universales— el progreso industrial de

los medios rurales y en las ciudades del Interior, lo que tendería a solucionar en parte el grave problema de la despoblación de la campaña.

En tal sentido y careciendo de rubros a qué afectar el importe de la subvención solicitada, el Poder Ejecutivo por resolución del Consejo de Ministro adoptada en la sesión del día 5 de setiembre corriente, ha dispuesto dirigirse a la Asamblea General, solicitándole la aprobación del adjunto proyecto de ley que lo faculta para contribuir con la suma de cinco mil pesos ($ 5.000.00), a tomarse de Rentas Generales, a solventar los gastos que demande al Centro Comercial e Industrial de Soriano, la realización en la ciudad de Mercedes, en el corriente año, de la 2a. Exposición Departamental de Industrias.

Aprovecha la oportunidad para reiterar al señor Presidente su más alta consideración.

JUAN JOSE AMEZAGA. — LUIS MATTIAUDA. HECTOR ALVAREZ CINA.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Facúltase al Poder Ejecutivo para contribuir con la suma de cinco mil pesos ($ 5.000.00) —a tomarse de Rentas Generales— a solventar los gastos que demande el Centro Comercial e Industrial de Soriano, la realización en la ciudad de Mercedes, en el corriente año, de una Exposición Departamental de Industrias.

Art. 2.o Comuníquese, etc..

LUIS MATTIAUDA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

(Carpeta N.o 1.271|946. — Distribuído N.o 54|946.)

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Facúltase al Poder Ejecutivo para contribuir con la suma de cinco mil pesos ($ 5.000.00) —a tomarse de Rentas Generales— a solventar los gastos que demande al Centro Comercial e Industrial de Soriano, la realización en la ciudad de Mercedes, en el corriente año, de una Exposición Departamental de Industrias.

Art. 2.o Comuníquese, etc..

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 10 de abril de 1946.

JUAN F. GUICHON, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**)

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee.)

—Si no se observa, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**)

—El artículo 2.o es de orden.

Queda aprobado en primera discusión particular y general.

SEÑOR HAEDO. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador.

(Se vota: **Afirmativa**)

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

15

—Se va a considerar el proyecto de ley, por el que se destina la suma de tres mil pesos para el Comité Organizador de la 1a. Exposición Departamental de Agricultura y Granja a realizarse en la ciudad de Dolores.

Léase.

SEÑOR HAEDO. — Mociono para que se suprima la lectura.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota: **Afirmativa**)

(Los antecedentes cuya lectura se suprime son los siguientes):

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 9 de abril de 1946.

A la Asamblea General:

En el mes de febrero del año en curso, se efectuó en la localidad de Dolores (Departamento de Soriano), la 1ra. Exposición Departamental de Agricultura, Granja e Industrias, alcanzando en todas las etapas de su realización, un éxito extraordinario que superó los cálculos más optimistas.

La organización de esta magnífica fiesta del trabajo, en una de las zonas de agricultura más adelantada del país, demandó al Comité Organizador elevados gastos en la construcción de pabellones rústicos, en virtud de no contar Dolores, con locales apropiados para la realización de tan importante certamen.

Las circunstancias expuestas, determinaron que dicho Comité se dirigiera al Ministerio de Ganadería y Agricultura, solicitando un subsidio complementario de $ 3.000, para solventar los gastos de referencia.

Si bien el mencionado Comité contó para la organización de esa trascendente Exposición, con un subsidio de $ 2.500, acordado por el Poder Ejecutivo, ese aporte resulta insuficiente para atender los compromisos contraídos, porque de acuerdo con las disposiciones legales en vigencia, el 75 o|o de ese subsidio, debe otorgarse en premio a los productores-expositores.

El Poder Ejecutivo, al propiciar la sanción del adjunto proyecto de ley, destaca que las disponibilidades actuales del rubro "Subsidios para Exposiciones Agropecuarias", no permiten atender una afectación de esa naturaleza, por cuanto el reducido monto que le asigna la Ley de Presupuesto, debe ser distribuído proporcionalmente entre las numerosas entidades rurales del país, que organizan anualmente certámenes de carácter agropecuario.

Con tal motivo, aprovecho la oportunidad para saludar a esa Asamblea General con mi mayor consideración.

JUAN JOSE AMEZAGA. — GUSTAVO GALLINAL. — HECTOR ALVAREZ CINA.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Ministerio de Ganadería y Agricultura a tomar de Rentas Generales, la suma de pesos 3.000 (tres mil pesos), la que será entregada al Comité Organizador de la 1ra. Exposición Departamental de Agricultura, Granja e Industrias de Dolores, para solventar los gastos ocasionados en la organización de dicho certamen.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

GUSTAVO GALLINAL. — HECTOR ALVAREZ CINA.

Carpeta N.o 1266|946. — Distribuído N.o 51|946.

Cámara de Represențes.

La Cámara de Representantes en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo a tomar de Rentas Generales, la suma de $ 3.000 (tres mil pesos), la que será entregada al Comité Organizador de la 1ra. Exposición Departamental de Agricultura, Granja e Industrias de Dolores, para solventar los gastos ocasionados en la organización de dicho certamen.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 10 de abril de 1946.

JUAN F. GUICHON, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

Si no se observa, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

SEÑOR BRENA. — Mociono para que se suprima la lectura.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota: **Afirmativa**)

—Se va a votar el artículo 1.o.

(Se vota: **Afirmativa**).

—El artículo 2.o es de orden.

Queda sancionado en primera discusión general y particular.

SEÑOR HAEDO. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda sancionado y se comunicará al Poder Ejecutivo.

16

—Se va a considerar el proyecto de ley por el cual se extiende a 23 años el término de validez de las fotografías de las Credenciales Cívicas.

Léase.

(Se lee:)

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, febrero 8 de 1946.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el agrado de someter a consideración de ese Alto Cuerpo, el adjunto proyecto de ley por el que se extiende a 22 años el término de validez de las fotografías producidas en la inscripción cívica.

El artículo 221 de la ley N.o 7.690 de 9 de enero de 1924, impuso la obligación de renovar dicha fotografía ante el funcionario inscriptor cada 15 años, con las formalidades que prescribe el artículo 91 de la misma ley.

Posteriormente, el artículo 11 del decreto-ley número 10.143 de 25 de abril de 1942, extendió a veinte años el plazo de validez del expresado elemento de identificación, declarando subsistentes y válidas aquellas inscripciones para las que hubiere expirado el término originario.

Advertido el Poder Ejecutivo de que en el curso del año último habíase extinguido el término así ampliado, destacó a las autoridades de la Corte Electoral las proyecciones de la referida caducidad y la urgencia con que a su juicio había de abordarse el estudio de soluciones eficaces.

Por mensaje de 4 de febrero en curso, la Corte Electoral, a su vez, ha puesto de manifiesto ante esa Asamblea General algunos de los graves inconvenientes referidos, proponiendo la derogación de las disposiciones legales que hacen de precepto la renovación periódica de las fotografías, la que quedaría librada en cuanto a su oportunidad, a los textos reglamentarios que se adopten al respecto.

El decreto-ley N.º 10.143 a que se ha hecho referencia, reconoce como antecedente inmediato la solicitud formulada por la máxima autoridad electoral en mensaje de 14 de octubre de 1939, fundada en los ingentes gastos que demandaría la adquisición del material indispensable para la renovación de las fotografías.

Las razones entonces invocadas, que oportunamente dieron mérito a la prórroga acordada en 1942, subsisten al presente, incluso agravadas por el encarecimiento y dificultades de obtención del material fotográfico de las características y en la cantidad que demandaría el cumplimiento por buena parte de la ciudadanía, de las exigencias legales.

Estas circunstancias, a las que se añade el carácter secundario que reviste la fotografía del inscripto con relación a otros elementos básicos de identificación (entre ellos la prueba dactiloscópica), aconsejan la adopción de medidas expeditivas que eviten la exclusión de las urnas en los próximos comicios de un crecido número de electores, proveyendo a éstos, además, de las garantías de seguridad indispensables respecto a su aptitud durante un lapso predeterminado por ley, para el ejercicio de todos aquellos derechos en los que la exhibición de credencial cívica válida es supuesto necesario.

La consideración señalada en último término determina al Poder Ejecutivo a estimar preferible a la fórmula propuesta por la Corte Electoral el 4 del corriente, la que recoge el proyecto adjunto, que por los fundamentos premencionados y la índole del problema que tiende a resolver, abriga la certidumbre, ha de merecer de ese alto Cuerpo atención preferente.

Con tal motivo renueva a esa Asamblea las expresiones de su más alta consideración.

JUAN JOSE AMEZAGA. — DANIEL CASTELLANOS.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Extiéndese a veintidós años el término de validez de las fotografías a que se refiere el artículo 221 de la ley N.º 7.690 de 9 de enero de 1924, modificado por el artículo 11 del decreto-ley N.º 10.143 de 25 de abril de 1942.

Hasta que se cumpla dicho término de veintidós años, declárase subsistentes y válidas las inscripciones para las cuales en la fecha de la presente ley ya hubiese vencido el término primitivo sin que las correspondientes fotografías hubiesen sido renovadas.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 8 de febrero de 1946.

DANIEL CASTELLANOS.

La Cámara de Representantes en sesión de hoy ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Extiéndese a veintitrés años el término de validez de las fotografías a que se refiere el artículo 221 de la ley número 7.690 de 9 de enero de 1924, modificado por el artículo 11 del decreto-ley número 10.143 de 25 de abril de 1942.

Hasta que se cumpla dicho término de veintitrés años, declárase subsistentes y válidas las inscripciones, para las cuales en la fecha de la presente ley ya hubiese vencido el término primitivo sin que las correspondientes fotografías hubiesen sido renovadas.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 6 de mayo de 1946.

JUAN F. GUICHON, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido la palabra.

La ley del año 1923, que organizó el Registro Cívico Nacional dispuso que las fotografías debían renovarse dentro del término de 15 años. El objeto de esa disposición legal es evitar las fotografías con muchos años, que hacen casi imposible el contralor del votante. Ya en dos oportunidades, por dificultades prácticas, la Corte Electoral no pudo renovar las fotografías, que databan del año 1924, y pidió al Parlamento que se prolongaran los términos.

Ahora, la Corte Electoral se encuentra que están vencidos los términos, y justamente antes de celebrarse las elecciones de 1946 tendrían que renovarse las fotografías tomadas en los años 1924 y 1925.

El Poder Ejecutivo envió un Mensaje solicitando del Parlamento que se prolongara ese término por 22 años. He aquí una pequeña "gaffe" del Poder Ejecutivo, porque con 22 años no se llegaba al año 1946, lo que corrigió la Cámara de Representantes, donde se votó por unanimidad, prorrogando el término por 23 años, es decir, absolutamente lo necesario para votar el 24 de noviembre de 1946.

Además, la Corte Electoral carece de material fotográfico par hacer la renovación, en caso de producirse una de-

manda grande de fotografías, y tendría inconvenientes para suministrar fichas fotográficas de los nuevos inscriptos. Se trata además de un proyecto votado por la Cámara de Representantes por unanimidad.

SEÑOR BRENA. — Se podría leer.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

"Artículo 1.o Extiéndese a veintitrés años el término de validez de las fotografías a que se refiere el artículo 221 de la ley número 7.690 de 9 de enero de 1924, modificado por el artículo 11 del decreto-ley número 10.143 de 25 de abril de 1942.

Hasta que se cumpla dicho término de veintitrés años, declaránse subsistentes y válidas las inscripciones para las cuales en la fecha de la presente ley ya hubiese vencido al término primitivo sin que las correspondientes fotografías hubiesen sido renovadas.

Art. 2.o Comuníquese, etc..

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 6 de mayo de 1946.

JUAN F. GUICHON, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

—En discusión general.

Si no se observa, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**)

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.º

SEÑOR BRUM. — Mociono para que se suprima la lectura.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Brum.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Se va a votar el artículo 1.º.

(Se vota: **Afirmativa**).

—El artículo 2.º es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR BRUM. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la moción del señor Senador Brum.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda, en consecuencia, sancionado este proyecto de ley y se comunicará al Poder Ejecutivo.

17

—Corresponde considerar ahora el proyecto que se refiere a la modificación de la ley de Ordenamiento Financiero del 31 de diciembre de 1936.

Léase.

Se lee:

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, noviembre 21 de 1945.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor don Alberto Guani.

El Poder Ejecutivo somete a la consideración de la Asamblea General un proyecto de ley por el cual se suprime el régimen de los sueldos inicial y final, establecido por los artículos 91, 92 y 93 de la ley N.o 9.640, de 31 de diciembre de 1936.

Según dicho régimen a cada cargo civil corresponde un sueldo inicial y uno final, de acuerdo con su grado y una escala que consagra el citado artículo 91. Designado un funcionario por ingreso a la Administración o por ascenso, percibe el sueldo inicial hasta el 31 de diciembre del año siguiente al de su nombramiento y después de esta fecha empieza a gozar del sueldo final. La demora en percibir este sueldo puede llegar a casi dos años si la designación se ha realizado en el mes de enero.

Este sistema no significa ningún beneficio para la Administración ni para los funcionarios. Ha creado un lapso intermedio en el cual se priva al empleado público de una parte de su remuneración, sin que lo justifique ninguna exigencia superior de buen orden administrativo.

La supresión propuesta de este régimen no importa modificación del Presupuesto General del Estado, porque sus previsiones se formulan sobre la base del sueldo final y no del inicial. Es cierto que privará de una economía de $ 300.000 anuales, aproximadamente, pero este beneficio financiero no compensa las desventajas ya señaladas del sistema.

Estas desventajas se han agudizado frente a las notorias circunstancias sociales que viven los sectores que perciben sueldos o salarios y que sufren, con mayor intensidad, el proceso de encarecimiento de los artículos de consumo. El Poder Ejecutivo, cumpliendo propósitos ya anunciados, encara soluciones adecuadas para las dificultades que experimentan los funcionarios de la Administración nacional. Un anticipo de estas soluciones es el proyecto de ley que se adjunta, en virtud del cual los empleado que se designen o que asciendan en lo sucesivo, no verán retaceadas sus remuneraciones en momentos de aguda perturbación económica.

Dada la naturaleza de la iniciativa que se acompaña, ruego a ese alto Cuerpo quiera dispensar a su estudio un orden preferente.

Me valgo de esta oportunidad para saludar a la Asamblea General con mi mayor consideración.

JUAN JOSE AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Deróganse los artículos 91, 92 y 93 de la ley N.o 9.640 de fecha 31 de diciembre de 1936.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Montevideo, noviembre 21 de 1945.

HECTOR ALVAREZ CINA.

La Cámara de Representantes en sesión de hoy ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Modifícase el artículo 91 de la ley de Ordenamiento Financiero, de 31 de diciembre de 1936, que quedará redactado en los siguientes términos:

"Artículo 91. A cada cargo civil corresponderá un sueldo de acuerdo con su grado y la escala que sigue:

Categoría	Grado	Sueldo
Extra	19	—
Categoría (*)	18	—
I	17	$ 500.00
	16	" 440.00
	15	" 380.00
II	14	" 320.00
	13	" 280.00
	12	" 240.00
III	11	" 200.00
	10	" 180.00
	9	" 160.00
	8	" 140.00
	7	" 120.00
IV	6	" 100.00
	5	" 90.00
	4	" 80.00
	3	" 70.00
	2	" 60.00
	1	" 50.00

Extra Categoría (*)

Art. 2.o Deróganse los artículos 92, 93 y 94 de la mencionada ley.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 8 de abril de 1946.

JUAN F. GUICHON, Presidente. — Arturo

Miranda, Secretario.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

SEÑOR CHARLONE. — Pido la palabra.

Voy a informar verbalmente este asunto a nombre de la Comisión de Presupuesto que me hizo el honor de designarme su miembro informante.

La Ley de Ordenamiento Financiero de 31 de diciembre de 1936, introdujo, en la legislación de presupuesto, el régimen sobre sueldos iniciales y finales, vinculado a una racionalización de los estipendios que en aquella época pagaba la Administración Pública a sus funcionarios. Por lo tanto las disposiciones de la referencia tienen dos aspectos que interesan puntualizar y distinguir a efectos de ver que es lo que se modifica por este proyecto de ley venido con sanción de la Cámara de Representantes.

La primera de las finalidades que en aquella oportunidad persiguiera el legislador, fué la de ordenar el sistema de sueldos en la Administración Pública que estaban en vigencia. Había, para funcionarios idénticos, los sueldos más diferentes. En el Presupuesto General de Gastos existían 113 sueldos que esa ley simplificó reduciendo a 13 sueldos, encuadrados dentro de cuatro categorías, más una categoría extraordinaria. Esa ley estableció a la vez los sueldos iniciales y finales por virtud de los cuales el funcionario entra al beneficio del sueldo final, dos años después a lo más, de haber sido designado para la función que corresponde al referido estipendio.

La ley de la referencia representó para las finanzas públicas un aumento de tres millones de pesos por qué, cabalmente, en el momento en que se aplicó, mejoró los sueldos de los funcionarios comprendidos en la misma.

Ahora bien: como indudablemente el beneficio del sueldo final recién se disfruta al término máximo de dos años de designado el funcionario para el empleo que ejerce, parece por demás evidente que en estas circunstancias, con el encarecimiento de la vida que es notorio, obligaciones por demás premiosas pesan sobre los funcionarios públicos, por cuya razón suprimir el sueldo final unificando en consecuenvia los sueldos en una misma dotación, representa una mejora a la cual el Parlamento, como es lógico, tiene que ser sensible.

Esa es la razón por la cual la Comisión de Presupuesto del Senado, compartiendo las razones vertidas por la Cámara de Representantes, aconseja a este Cuerpo la sanción de dicho proyecto de ley.

Es lo que tenía que decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no hay observación se va a votar el proyecto en primera discusión general.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión particular.

SEÑOR BRUM. — Que se suprima la lectura de los artículos.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura de los artículos.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión el artículo 1.°.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión el artículo 2.°.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—El artículo 3.° es de orden.

En consecuencia queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR BRUM. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE .— Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto que se comunicará al Poder Ejecutivo.

18

—Se pasará a considerar el asunto que figura en primer término de la orden del día relativo a la autorización para contratar un préstamo por $ 500.000.00 al Gobierno Departamental de Rivera a financiar las obras de pavimentación de la capital. Repartido N.° 27.

Léase.

SEÑOR BRUM. — Mociono para que se suprima la lectura.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura de este proyecto.

(Se vota: **Afirmativa**).

(Los antecedentes cuya lectura se suprime son los siguientes):

Intendencia Municipal de Rivera

Rivera, enero 12 de 1946.

Señor Presidente de la Cámara de Diputados, don Luis Batlle Berres.

Montevideo.

Tengo el agrado de remitir al señor Presidente el expediente N.° 31.552, carátula "Empréstito de $ 500.000.00 para Obras de Pavimentación", debidamente aprobado por la Junta Departamental, en cuyo organismo todos los sectores políticos prestaron su aprobación para la concertación del empréstito en trámite, con la aprobación, además, del Tribunal de Cuentas de la República.

Solicito al señor Presidente de la Cámara de Diputados quiera someter a consideración del Cuerpo Legislativo la gestión iniciada de acuerdo a lo dispuesto por la ley.

Agradeciéndole, lo saluda muy atentamente.

Mario Berrutti Corsini, Intendente Municipal. — José M. Ruiz, Secretario.

Mensaje de la Intendencia Municipal a la Junta Departamental

Intendencia Municipal de Rivera.

Rivera, 12 de diciembre de 1945.

Señor Presidente de la Junta Departamental, don Víctor M. L'Olivier. — Presente.

La circunstancia de haber sido rechazado por el Senado de la República el proyecto de emisión de "Bonos Nacionales de Pavimentación para las ciudades del Interior" y habiendo adquirido impresión desfavorable respecto a la resolución a recaer, en la reconsideración planteada en ese Alto Cuerpo, me inducen a elevar a la aprobación de esa Junta Departamental, el siguiente proyecto de resolución:

La Junta Departamental de Rivera, en uso de las facultades que le acuerda el artículo 19, numeral 6.o, de la Ley Orgánica de Gobierno y Administración de los Departamentos y 256 de la Constitución de la República,

RESUELVE:

Artículo 1.o. Autorízase a la Intendencia Municipal de Rivera para tramitar ante el Poder Legislativo la contratación de un empréstito por la cantidad de quinientos mil pesos, destinado exclusivamente a financiar las Obras de Pavimentación de la Ciudad de Rivera, conforme a la ordenanza de pavimentos departamentales recientemente aprobada.

Art. 2.o. Con la anuencia de la Junta Departamental, la Intendencia podrá autorizar con el monto de dicho empréstito, la cobertura del costo de los pavimentos autorizados por resolución gubernativa de fecha 22 de enero de 1943, con cargo al decreto-ley de 17 de julio de 1942, sujetos a reintegración, y en la parte que dicha reintegración no hubiere sido efectuada, cuyo monto asciende aproximado a $ 160.000 (ciento sesenta mil pesos)

Art. 3.o. El empréstito será contratado preferentemente con la Caja Nacional de Ahorro Postal, y, en su defecto, mediante licitación pública, con Instituciones Nacionales de Crédito, y se hará efectivo en tres cuotas para obras nuevas, sin perjuicio de la reintegración establecida por el artículo segundo.

Art. 4.o La operación por el empréstito a contratarse se amortizará en veinte cuotas anuales que podrán subdividirse en trimestrales o semestrales con un interés máximo de 5 y 1|2 o|o.

Art. 5.° El Gobierno Municipal podrá autorizar un recargo máximo de un punto sobre el tipo de interés obtenido, a los fines de cubrir los gastos inherentes a la administración y recaudación correspondiente a las obras realizadas, así como también un interés adicional del 2 y ½ o|oo (dos y medio por mil) mensual sobre los montos devengados que estuviesen en carácter de mora.

Art. 6.° Los servicios de amortización e intereses del empréstito serán atendidos con los servicios de prestaciones establecidos en la Ordenanza de Pavimentos de fecha y manteniendo la garantía de las rentas propias municipales.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En concordancia con las disposiciones contenidas en los artículos antes citados y lo mencionado ut-supra del presente proyecto de resolución, la Intendencia solicita de esa Junta Departamental su aprobación, con el fin de resolver en definitiva el problema de las pavimentaciones de la zona principal de esta ciudad, tan justamente reclamada por razones de higiene, etc., que es obvio establecer, y a fin de mantener el ritmo de adelanto correspondiente a la Capital. En efecto, nuestra Capital no cuenta más que con dos trechos de pavimentación, uno de ellos originado con motivo de facilitar el saneamiento, y otro, el correspondiente a la avenida principal.

A fin de dar solución a este asunto, la Intendencia podría ampararse en las disposiciones de la ley de 29 de diciembre de 1945 sobre pavimentación de los centros de campaña, pero la misma establece que la financiación y cobranza de las obras corren por cuenta del contratista, y, en tal situación, se elimina en gran parte la competencia, encareciendo su costo que al mismo tiempo se eleva apreciablemente con motivo de los eventuales por cobranza con que recargan sus costos los licitantes, incidiendo, tal procedimiento, en perjuicio de la economía nacional, cuyas consecuencias afectan a todos los contribuyentes.

Al tratar este proyecto, estimo ha de haber sido aprobada la ordenanza de pavimentación que recientemente elevara a la consideración de esa Junta.

El apremio de este problema, que ha mantenido estacionadó un aspecto importante de la gestión municipal, impidiendo el mantenimiento de una consonancia adecuada con otras capitales, inducen al suscrito a presentar el proyecto precedente, con el carácter de supletorio y urgente del proyecto de "Ley Nacional sobre Bonos de Pavimentación para los Depatramentos del Interior", sin esperar más, conforme a lo que las circunstancias requieren.

Por lo antes expuesto solicito la rápida consideración de esa Junta, del proyecto precedente, a fin de tramitar un empréstito que habilite al Gobierno Municipal para la realización de esas obras en condiciones ventajosas, solucionando al mismo tiempo una reintegración que por el buen orden administrativo debe realizarse.

Saludo a usted muy atentamente.

Mario Berrutti Corsini, Intendente Municipal. — José M. Ruiz, Secretario.

Junta Departamental de Rivera

Rivera, diciembre 21 de 1945.

Sesión Extraordinaria — Acta N.o 233.

En sesión celebrada con esta fecha, la Junta Departamental de Rivera, en uso de las ficultades que le acuerdan el artículo 19, numeral 6.o de la Ley Orgánica de Gobierno y Administración de los Departamentos y 255 de la Constitución de la República:

DECRETA:

Artículo 1.o Autorízase a la Intendencia Municipal de Rivera para tramitar ante el Poder Legislativo, la contratación de un empréstito por la cantidad de quinientos mil pesos ($ 500.000), destinado exclusivamente, a financiar las obras de pavimentación de la ciudad de Rivera conforme a la ordenanza de pavimentos departamentales recientemente aprobada.

Art. 2.o Con la anuencia de la Junta Departamental, la Intendencia podrá autorizar con el monto de dicho empréstito, la cobertura del costo de los pavimentos autorizados por resolución gubernativa de fecha 22 de enero de 1943, con cargo al decreto-ley del 17 de julio de 1942 sujeto a reintegración, y en la parte que dicha reintegración no hubiere sido efectuada, cuyo monto asciende aproximadamente a $ 160.000.00 (ciento sesenta mil pesos).

Art. 3.o El empréstito será contratado preferentemente con la Caja Nacional de Ahorro Postal, y en su defecto, mediante licitación pública, con Instituciones Nacionales de Crédito, y se hará efectivo en tres cuotas par obras nuevas, sin perjuicio de la reintegración establecida por el artículo segundo

Art. 4.o La operación por el empréstito a contratarse se amortizará en veinte cuotas anuales que podrán subdividirse en trimestrales o semestrales, con un interés máximo de cinco y medio por ciento (5 y 1|2 o|o).

Art. 5.o El Gobierno Municipal podrá autorizar un recargo máximo de un punto sobre el tipo de interés obtenido, a los fines de cubrir los gastos inherentes a la administración y recaudación correspondientes a las obras realizadas, así como también un interés adicional del dos y medio por mil (2 1|2 o|oo) mensual, sobre los montos devengados que estuviesen en carácter de mora.

Art. 6.o Los servicios de amortización e intereses del empréstito serán atendidos con los servicios de prestaciones establecidas en la Ordenanza de Pavimentos de fecha 21 de diciembre de 1945 y manteniendo la garantía de las rentas propias municipales.

Víctor M. L'Olivier, Presidente. — Luis Alberto Camps, Secretario.

ACUERDO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA REPUBLICA

El Tribunal de Cuentas de la República en sesión de 5 de enero de 1946, aprobó la siguiente resolución:

Vistos estos obrados relativos al trámite iniciado por la Intendencia Municipal de Rivera, para contratar un empréstito por el importe de $ 500.000.00, destinado a financiar la construcción de pavimentos lisos en las calles de la Capital del Departamento;

Resultando 1.o) Que la operación proyectada se contratará preferentemente, con la Caja Nacional de Ahorro Postal, o en su defecto, mediante licitación pública, con instituciones nacionales de crédito;

2.o) Que el préstamo referido, se amortizará en veinte cuotas anuales o las supletorias correspondiente trimestrales o semestrales, fijándose un interés máximo de 5 1|2 o|o anual cuyos servicios se atenderán con los recursos previstos en la ordenanza de pavimentación aprobada por la Junta Departamental en sesión de 21 de diciembre de 1935, estando además garantidos con las rentas propias municipales;

3.o) Que el Gobierno Departamental de Rivera, de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 256 de la Constitución Nacional, recabará la anuencia del Poder Legislativo para la concertación del empréstito proyectado;

Considerando: Que la Junta Departamental de Rivera ha acordado su aprobación a este empréstito por acta N o 233, según consta a fojas 3 y 4 de este expediente;

El Tribunal acuerda:

Producir el informe determinado por el artículo 256 de la Constitución Nacional, concordante con el artículo 19 inciso 6.o de la ley Orgánica de Gobierno y Administración de los Departamentos, expresando:

1.o Que el proyecto a estudio, tanto en su aspecto jurídico como contable, no merece observaciones;

2.o Que de acuerdo con las disposiciones antes citadas, estos antecedentes deben ser remitidos al Poder Legislativo para su aprobación;

3.o) Que a los fines del contralor a ejercerse por este Tribunal, se deberá informar oportunamente, el monto exacto que devengará el servicio de las obligaciones, en circunstancias de ser contraídas. — Fernando Otero Mendoza, Presidente. — Otto Mayer, Secretario General.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Gobierno Departamental de Rivera para contratar, preferentemente con la Caja Nacional de Ahorro Postal, y en su defecto, mediante licitación pública, con instituciones nacionales de crédito, un préstamo por la cantidad de quientos mil pesos con hasta el 5 1|2 o|o de interés, destinado exclusivamente a financiar las obras de pavimentación de la ciudad de Rivera, afectando como garantía subsidiaria las rentas propias municipales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 20 de marzo de 1946.

JUAN F. GUICHON, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Cámara de Senadores.

Secretaría de Comisiones. — Comisión de Hacienda.

INFORME

Al Senado

Respondiendo al mensaje del Poder Ejecutivo de fecha 21 de mazo de 1944, la Cámara de Diputados aprobó en se-

sión de 11 de diciembre del mismo año, un proyecto de ley por el cual se autorizaba la emisión de una deuda interna hasta la suma de diez millones de pesos, destinada a obras de pavimentación en las ciudades y pueblos de la República, con exclusión del Departamento de Montevideo.

Proveían las disposiciones del expresado proyecto la distribución de esos diez millones entre los Gobiernos Municipales a razón de 500.000 pesos por Departamento, reservándose el saldo para aquellos que lo solicitaren.

Contenía además la ley proyectada normas precisas acerca de la aplicación y administración de esos fondos por los Municipios Departamentales.

Remitida en el mismo mes de diciembre de 1944 al Senado, fué pasada a estudio de su Comisión de Hacienda. Esta se expidió el 9 de abril del año siguiente, esto es, inmediatamente después de expirado el receso parlamentario.

Durante el año 1945, fué llevado este asunto a Sala repetidas veces, pero en razón de no contarse con 16 votos necesarios para su sanción, desde que se trataba de la emisión de una deuda pública, operación que está sujeta, por prescripción constitucional, a la exigencia de una mayoría absoluta de votos del componente total de la Cámara (artículo 75, inciso 6.o), fué sufriendo diversos aplazamientos hasta que en sesión del 12 de noviembre último, se resolvió de todas maneras considerarlo.

El Senado se manifestó en contra.

Se invocó como argumento fundamental, por parte de algunos señores Senadores que impugnaron los términos del proyecto de ley, que el Poder Legislativo no está facultado para autorizar emisiones de deuda pública con destino a solventar necesidades Departamentales, y que, por otra parte, los Municipios no habían cumplido con los requisitos, también constitucionales, a que obliga la contratación de empréstitos de al carácter, lo que significaba que la iniciativa debió haber partido de los Gobiernos Departamentales.

No es del caso analizar ahora las afirmaciones señaladas, reproduciendo el debate a que ellas dieron motivo. Sólo interesa saber hoy que aquella tesis obtuvo mayoría y que el proyecto de ley quedó, en consecuencia, desechado.

En virtud de todo ello han reaccionado los Municipios Departamentales mediante los nuevos proyectos de préstamos parciales a estudio de esta Comisión.

En cuanto a la oportunidad de efectuar las referidas obras de pavimentación, la Comisión de Hacienda, en mayoría, dejó constancia de su opinión favorable en los siguientes términos:

"Las consecuencias en el orden edilicio de las leyes y decretos dictados para extender la pavimentación en la Capital y en las ciudades y pueblos del interior, han superado las previsiones a que obedecieron las distintas iniciativas. Ellos han contribuído eficazmente no sólo a mejorar el aspecto de los centros poblados y a dar, particularmente a Montevideo, movimiento a enteras zonas suburbanas que no tardaron en incorporarse, por su edificación compacta, a los distritos clasificados como netamente urbanos o centrales, sino que aportaron también una valiosa cooperación a los servicios de higiene pública y al desenvolvimiento de la riqueza y del comercio. Y es así que a medida que las ciudades van presentando sus calles ciudadosamente pavimentadas, paralelamente su fisonomía tiende a armonizar con el creciente grado de cultura del país.

Ampliar, pues, tales beneficios dentro de la relatividad de las circunstancias, magnitud de los núcleos urbanos y posibilidades económicas, constituye un pensamiento sugerido por reales intereses nacionales, a los cuales en buena hora se trata de prestarle atención, concretando instrumentos legales que procuran los medios para seguir avanzando bajo el estímulo de acertadas directivas".

Aunque a la elección del momento para llevar adelante aquella iniciativa pudo oponérsele algunas salvedades, en realidad, como se ha dicho, se hizo, sobre todo, cuestión de procedimientos. Inobjetables se considerarán ahora los que se han seguido. Lamentablemente en perjuicio del resultado económico: los intereses de los préstamos, que pasan del 5 o|o al 5.5 o|o —despreciando la diferencia sobre la par, con que son cotizados en la Bolsa de Comercio los títulos nacionales—, y la reducción de los plazos de amortización, de 30 a 20 y 24 años, aumentarán en 1 o|o la contribución de las propiedades afectadas por los nuevos afirmados.

Bien, se han presentado cuatro Gobiernos Departamentales, de Tacuarembó, Río Negro, Soriano y Rivera, solicitando autorización legislativa para contratar individualmente préstamos, cuyo importe se aplicaría a las obras a que se hace referencia. Si bien muy semejantes las bases sobre las que se plantean las negociaciones, se darán a continuación, independientemente, las características de cada una de ellas:

TACUAREMBO:

Monto del préstamo .... $ 400.000.00

Interés, 5,5 o|o anual.
Amortización, 20 años.
Decreto de la Junta de 17 de agosto de 1945.
Pavimentación de varias calles de la Capital del Departamento.
Contrato con la Caja Nacional de Ahorro Postal, preferentemente, o por licitación pública entre las instituciones bancarias nacionales.

RIO NEGRO:

Monto del préstamo .... $ 500.000.00

Interés, 5,5 o|o anual.
Amortización, 2 o|o anual (24 años y 251 días).
Decreto de la Junta de 24 de setiembre de 1945.
Pavimentación de varias calles de Fray Bentos.
Contrato con la Caja Nacional de Ahorro Postal.

SORIANO:

Monto del Préstamo .... $ 750.000.00

Interés, 5,5 o|o anual.
Amortización, 2 o|o anual (24 años y 251 días).
Decreto de la Junta de noviembre 19 de 1945.
Pavimentación de calles de Mercedes ($ 200.000.00), Dolores ($ 450.000.00) y Cardona ($ 100.000.00).
Contrato con la Caja Nacional de Ahorro Postal.

RIVERA:

Monto del préstamo .... $ 500.000.00

Interés, 5,5 o|o anual.
Amortización, 20 cuotas anuales.
Acta de la Junta de diciembre 21 de 1945.
Calles de la ciudad de Rivera, debiéndose reintegrar el costo de los pavimentos efectuados según autorización gubernativa de enero 22 de 1943, con cargo al decreto de 17 de julio de 1942. Aproximadamente $ 160.000.00.
Contrato con la Caja Nacional de Ahorro Postal, preferentemente, o por licitación pública entre las instituciones bancarias nacionales.

Como se ve, los montos guardan equivalencia con los establecidos en el proyecto de ley mencionado, pues el promedio deducido de ellos alcanza a $ 555.555.00, no pasando de $ 537.500.00 el de los préstamos propuestos.

La Caja Nacional de Ahorro Postal, a solicitud de los Municipios, ha formulado para todos exactamente, las mismas condiciones:

1.o Préstamo amortizable o en cuenta corriente.

2.o Interés 5,5 o|o anual. Amortizacin acumulativa del 2 o|o anual, pudiendo hacerse amortizaciones extraordinarias.

3.o Quedarán afectadas en garantía de los servicios de intereses y amortización, las rentas de los municipios y especialmente el producido de aquellas que recaude o administre el Gobierno Nacional, debiendo éste retener a la orden de la Caja Nacional de Ahorro Postal, las cantidades que se requieran para pagarle directamente a la mencionada institución prestamista lo que los municipios le adeuden sin que pueda exigirse a la Caja N. de Ahorro Postal, para efectuar el cobro, otro requisito que la presentación de la cuenta o liquidación que ella formule por los servicios de intereses y amortización impagos.

4.o Ley especial que autorice las operaciones en la forma y condiciones preindicadas, llenándose los requisitos del artículo 256 de la Constitución.

La cláusula 4.a ha sido cumplida en cuanto a que todas las propuestas de préstamos de las Intendencias, fueron sometidas a aprobación de las respectivas Juntas Departamentales, y en todos los casos se requirió el informe del Tribunal de Cuentas.

Por su parte, este organismo se ha pronunciado, invariablemente, como sigue:

1.o Que los proyectos de préstamos a su estudio, tanto en su aspecto jurídico como contable, no les merecen observaciones.

2.o Que debe recabarse del Poder Ejecutivo el correspondiente pronunciamiento en cuanto a la exigencia de la Caja Nacional de Ahorro Postal, respecto a la retención de rentas para el pago de los servicios de intereses y amortizaciones.

3.o Que habría conveniencia en que el Parlamento estableciera la obligación de los Municipios de llevar cuentas especiales y detalladas para registrar la entrada de los importes provenientes de los préstamos, la inversión de esos fondos y la situación de los beneficiarios deudores, cuyas cuentas deberán considerarse parte integrante de la rendición anual que prescribe el inciso D), artículo 44 de la ley de 28 de octubre de 1935.

Y por último, la Cámara de Representantes aprueba los cuatros proyectos de ley referentes a las autorizaciones de

préstamos solicitadas; en sesión del 20 de marzo último, de conformidad con los informes favorables producidos por la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

Se ha omitido en la redacción de esas leyes, las recomendaciones contenidas en la conclusión 3.a del informe del Tribunal de Cuentas, entendiédose que ello puede caber dentro de las disposiciones administrativas, con prescindencia de un expreso mandato de la Asamblea, y sin perjuicio de que manifestaciones coincidentes apoyen las indicaciones que con perfecto acierto ha formulado dicho Tribunal.

Resumiendo, puede afirmarse que los cuatro proyectos vienen estrictamente ajustados a todos los preceptos constitucionales, que de los antecedentes a ellos agregados resulta que el aspecto contable no sugiere ninguna observación, y que tampoco el examen realizado desde el punto de vista económico, ha dado motivo a señalar reparos. Se ha consultado acerca de este punto, al señor Director de la Dirección de Avalúos y Catastro con el propósito de conocer su juicio con respecto a la solvencia de la propiedad urbana de las ciudades del interior para soportar las afectaciones que han de derivarse de las pavimentaciones planeadas, no dando lugar su respuesta a ninguna inquietud. Las sumas a emplearse no son, en primer término excesivas, y, por otra parte, se entiende que una aplicación prudente se opondrá a que puedan determinarse difíciles situaciones donde el valor de la propiedad no esté en consonancia con el costo de las obras a realizarse, esperándose por lo demás, se mantenga un justo equilibrio entre el régimen impositivo y el monto de los capitales invertidos en inmuebles.

Analizadas, en definitiva, según queda ampliamente expuesto, los lineamientos con arreglo a los cuales los cuatro Gobiernos Departamentales, de Tacuarembó, Río Negro, Soriano y Rivera, han presentado sus solicitudes para que se les autorice a contratar préstamos por la sumas de 400, 500, 750 y 500 mil pesos, respectivamente, la Comisión de Hacienda aconseja al Senado sean ellas resueltas afirmativamente, prestando su aprobación a los cuatro proyectos de ley ya considerados en la Cámara de Representantes.

Federico E. Capurro, Miembro Informante. — César Mayo Gutiérrez — Andrés Romero".

SEÑOR PRESIDENTE. — En 1.a discusión general.

SEÑOR CAPURRO. — Pido la palabra.

El miembro informante no tiene en realidad nada que agregar al dictamen de la Comisión de Hacienda, dictamen que reune el estudio de los proyectos de ley que autoriza a los gobiernos departamentales de Tacuarembó, Rivera, Soriano y Río Negro a contratar préstamos, en atención a la semejanza de todos esos proyectos. Es por esta razón que el informe se repite en los legajos de los cuatro asuntos que figuran en la orden del día de hoy.

Conviene hacer presente en cuanto al de Rivera, que de acuerdo con una disposición de la misma Junta de ese Gobierno Departamental, se reintegrarán al Ministerio de Obras Públicas, tomándolas de los fondos procedentes del préstamo, las sumas invertidas en obras de pavimentación de acuerdo con la autorización gubernativa de 22 de enero de 1943 y con cargo al decreto de 17 de julio de 1943.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Pido la palabra.

La iniciativa de los gobiernos locales de que el Senado ya está enterado por la sanción de que ha sido objeto este proyecto en la Cámara de Representantes, tiene la aprobación de las Juntas Departamentales, a propuesta de los señores Intendentes, la aprobación del Tribunal de Cuentas y luego —repito— la ratificación de la Cámara de Representantes.

Se trata de obras que son, para las ciudades mencionadas en este proyecto, de vital importancia y trascendencia, y que constituyen un verdadero clamor público, que se traduce, señor Presidente, en una aspiración unánime de que, cuanto antes, se realicen estas obras, no sólo por razones de urbanismo sino por elementales razones de higiene para aquellos importantes centros urbanos de la República.

Una duda, señor Presidente, no obstante, podría suscitar todo lo que en este proyecto se refiere a si estos centros urbanos en cuanto al valor de la propiedad resistirán el pago que se les impone.

El estudio hecho por los técnicos de los gobiernos departamentales y luego ratificado por el Tribunal de Cuentas y por los informes que he requerido de la Dirección de Catastro, me permiten asegurarle a los señores Senadores de que la propiedad soporta holgadamente los servicios de préstamo de las deudas que se han otorgado a los gobiernos departamentales de estas ciudades.

Tenemos, señor Presidente, por ejemplo, que la ciudad de Mercedes solicita $ 200.000.00. El aforo de la propiedad, en esta ciudad, es de $ 10:480.600.00. El uno por ciento de ese aforo sería $ 10.480.00. El servicio anual de esta deuda de $ 200.000.00 es de $ 15.000.00.

En la ciudad de Tacuarembó, el aforo de la propiedad urbana, es de $ 16:745.600.00. El préstamo solicitado es por $ 400.000.00. El uno por ciento de este aforo, sería, pues, de $ 167.090.00. Pero el servicio es, apenas de pesos 41:376.000.00.

Para la Ciudad de Fray Bentos, el préstamo es de pesos 500.000.00 y el aforo de su propiedad es de 573.100.00 pesos. Tenemos, que por el uno por ciento, serán $ 57.730.00 los que podrán responder por el servicio de $ 37.500.00.

Los señores Senadores, que conocen las características de estas importantes ciudades del litoral y norte de la República, saben bien de la tremenda preocupación que se ha venido sucediendo año tras año para que se modificara el régimen municipal, que importa, para el erario municipal, gastos anuales que a nada conducen, porque a la primer descarga pluvial esas mismas calles quedan totalmente deterioradas. Pero lo que es más grave es que, por el clamor de las dueñas de casa, el problema higiénico se resiente extraordinariamente. Es así, que se espera con ansiedad, con verdadera ansiedad, la aprobación de estos préstamos, que ya tienen ratificación por los Bancos a quienes se ha recurrido en demanda de los mismos.

Era lo que quería expresar, señor Presidente, en estos instantes sobre estos proyectos que, por otra parte, tiende a regularizar la situación a que se ha referido el señor miembro informante, ingeniero Capurro, acerca de una deuda que tiene el Municipio de Rivera con el Ministerio de Obras Públicas, relativa a un préstamo para el hormigonado de la avenida central, de la calle Sarandí; y de una calle internacional, deuda que asciende, más o menos, a la cantidad de pesos 160.000.00.

Con la sanción de este proyecto de ley, quedará, pues, regularizada esta situación, lo que permitirá al Ministerio de Obras Públicas llevar a término la construcción de la ruta central que es la número 5, que está detenida precisamente, en un tramo de pocos kilómetros. Esa cantidad muy posiblemente permitirá construir dicho tramo.

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

Nosotros vamos a votar este proyecto afirmativamente. Se han llenado las exigencias formales que demandó nuestro compañero, el señor Senador Echegoyen, cuando proyectos similares vinieron al Senado.

No me hago ninguna violencia en decir que estos proyectos son profundamente simpáticos. La necesidad de pavimentar las ciudades del interior, es algo indiscutible. No sólo por razones de higiene y estéticas, sino por la sensación de progreso —que debe acentuarse cada vez más por su carácter estimulante— que todos deseamos que den nuestras ciudades del interior, algunas de las cuales no siguen el ritmo que tienen el progreso y la riqueza en las propias zonas de la campaña de los Departamentos que integran.

Las iniciativas para pavimentación, cuando son presentadas y financiadas en forma, merecen ser acogidas con la mejor buena volutad. Conviene, eso sí, agregar, que la tendrán mucho más si los respectivos Municipios y el Poder Central cumplen estrictamente las disposiciones relacionadas con la imparcial distribución del trabajo.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — De eso puede tener la perfecta seguridad el señor Senador.

SEÑOR HAEDO. — Este es un año excepcional en razón de estar próxima la renovación de los poderes públicos. En la inversión de cantidades tan importantes, gran parte de las cuales son insumidas por el pago de mano de obra, es indispensable que se observe el cumplimiento leal y honrado de esas disposiciones. El Poder Ejecutivo debe tomar en ese sentido todas las medidas necesarias, a fin de que no puedan tener directa o indirectamente un uso indebido esas cantidades que votamos todos solidarizados en el propósito impersonal de que progresen y se embellezcan nuestra ciudades del interior del país.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Me permite, señor Senador?

Por ser muy breves las palabras que pronunciara para solicitar la sanción de este proyecto de ley, no quise expresar que, en cuanto al cumplimiento de las leyes obreras, era un propósito absolutamente asegurado. No se construye ninguna obra pública que reclame la mano de obra del obrero común, sin realizarse, previamente, el sorteo de ese personal. En todos los Departamentos se ha cumplido estrictamente la ley que dispone que las comisiones departamentales de sorteo de obreros se constituyan con representantes de todas las Juntas Departamentales.

Se sabe bien que la minoría, que es de 7 miembros, obtiene su representación en todos los sectores políticos. Hasta el momento, no he oído ningún reclamo en cuanto a que no se cumplen las disposiciones sobre sorteo de los obreros.

Era lo que quería decir.

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite, señor Ministro, para una aclaración? No oí bien al señor Ministro, cuando se refirió a la autorización para el Departamento de Rivera. Me interesa obtener del señor Ministro una repuesta concreta, referente a un asunto relacionado con esta operación.

Un integrante de mi sector político, el distinguido Diputado por Rivera don José María Damboriarena, me informa que ha recibido un telegrama del Intendente Municipal de Rivera, señor Mario Berrutti Corsini, pidiéndole que interesara a nuestra bancada por la pronta sanción de este proyecto de ley. El mismo Diputado me solicitaba recién, en ante-sala, que requiriera del señor Ministro para que quedara aclarado en la versión taquigráfica, si era propósito decidido del Municipio de Rivera, reintegrar la cantidad de que se había dispuesto, para la pavimentación de la calle Sarandí, y en caso afirmativo qué destino inmediato se daría a esa suma. El motivo de ese pedido tiene amplia justificación. La carretera Manuel Díaz Rivera, en un tramo importantísimo se encuentra interrumpida, en una distancia de 46 kilómetros, en el Camino Manuel Díaz a Buena Unión, dentro del propio Departamento de Rivera. Considera el señor Diputado Damboriarena y los vecinos de Rivera —creo debe ser ése el propósito del Poder Ejecutivo; si es así lo dirá el señor Ministro— que la suma que debe reintegrarse y que oportunamente había sido destinada expresamente para la construcción de la carretera mencionada, se invierta de inmediato en la construcción de ese tramo de imprescindible necesidad. Solicito al señor Ministro la aclaración respectiva, esto es, si coincide con esta manifestación que he formulado.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — ¿Me permite, señor Presidente?

Acabo precisamente de expresarlo. En mis primeras palabras enunciaba que una de las disposiciones de esta ley, era que se normalizaba una situación que tiene pendiente el gobierno nacional con el Municipio de Rivera, a partir de 1943. Hasta ahora, no se había sentido la necesidad de que se reintegrara al Ministerio de Obras Públicas, este préstamo que se había formulado, pero, ahora sí, por las razones que aducía el señor Senador Haedo.

El Ministro que habla, estaba enterado de las gestiones de dicho señor Intendente, porque hace un año le hacíamos saber al señor Intendente, que esa ruta tan importante, que es la ruta troncal de la República, iba a ser detenida en el centro del Departamento de Rivera, y en el lugar en que era más necesaria e indispensable, y si se nos reintegraba esa cantidad, aun cuando esa carretera no pudiera ser construída, en sus aspectos técnicos, bien terminada, pero sí, conformada de manera tal que pudiera librarse el tránsito público, porque se trata de 40 y tantos kilómetros, no sé si la cantidad a reintegrar permitirá realizar una obra perfecta en lo técnico; pero aseguro al Senado que una de las preocupaciones, precisamente, del Poder Ejecutivo, era poder proseguir esta obra, en virtud del estado de los estudios, y después de la aprobación por parte de la Cámara de Diputados, ya se ha adelantado a la Dirección de Vialidad que estuviera preparada para proseguir esta obra, con todos los elementos, y que no hiciera retirar los equipos que en aquella zona se tenían, que se utilizaban para las obras en construcción, respondiendo a los rubros que todavía nos alcanzan, a fin de poder emplear esa cantidad, en las obras a que ha hecho referencia el señor Senador Haedo.

SEÑOR HAEDO. — Las manifestaciones del señor Ministro, dejan la convicción de que, efectivamente, esta cantidad de dinero que se va a reintegrar al Poder Central por la Intendencia de Rivera, será destinada a la ejecución de las obras a que me he referido.

Por ahora, nada más señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se van a votar los proyectos...

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Pido la palabra.

Se trata de cuatro proyectos. La Cámara de Representantes los aprobó por separado. La Comisión dictaminante del Senado, procediendo, me parece con mayor economía, —no diré, de acierto, pero con mayor economía de este asunto— los ha agrupado en un solo proyecto. ¿No es así?

SEÑOR MIRANDA. — No, señor Ministro. Se trata de un solo informe para los cuatro proyectos, pero estos proyectos deben ser votados por separado.

SEÑOR CAPURRO. — Ya lo he dicho: son cuatro proyectos, para los cuales existe un solo informe.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar en general, el proyecto relacionado con el Gobierno Departamental de Rivera.

(Se vota: **Afirmativa**)

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee.)

—En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

—El artículo 2.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR GUTIERREZ. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Gutiérrez.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo he dado mi voto a este proyecto de ley, porque hay necesidad de resolver este "impasse" planteado con motivo de la interpretación de la disposición constitucional respectiva. Yo creo que este proyecto es absolutamente innecesario, y sigo manteniendo mi posición doctrinaria, la que reiteradamente he expresado al Senado, de que no es posible confundir empréstitos, con préstamos, y, por consiguiente, no hubiera sido necesario el pronunciamiento legislativo. Pero como el problema no ha sido aclarado y hay sectores que sostienen la otra interpretación, y no es posible permanecer con los brazos cruzados, sin resolver nada, mientras ese problema sigue latente, he optado por dar mi voto favorable a este proyecto, a pesar de entender que no es necesario seguir el trámite que en este caso se ha observado por el Gobierno Departamental de Rivera, para un contrato de préstamo.

Nada más.

19

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a entrar a la consideración del proyecto de ley, por el que se autoriza al Gobierno Departamental de Soriano, para contratar un empréstito por $ 750.000.00, con destino a la financiación de obras de pavimentación en Mercedes, Dolores y Cardona. (Repartido N.º 28).

SEÑOR BRUM. — Pido la palabra.

Mociono para que se suprima la lectura del proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Brum.

(Se vota: **Afirmativa**).

(Los antecedentes cuya lectura se suprime, son los siguientes:)

(Carpeta N.º 1.204 de 1946. — Repartido N.º 28 de 1946).

Intendencia Municipal de Soriano.

La Junta Departamental de Soriano,

DECRETA:

Artículo 1.º Autorízase a la Intendencia Municipal, para contratar con instituciones de crédito del Estado, un préstamo amortizable por la suma hasta de setecientos cincuenta mil pesos ($ 750.000.00), a un interés que no exceda del cinco y medio por ciento anual, y amortización acumulativa, también anual, del dos por ciento como máxima.

Art. 2.º Este crédito se aplicará al pago de las obras de pavimentación y construcción de cordones de calles, avenidas y ramblas, comprendidas dentro de la planta urbana de ciudades y pueblos del Departamento, de acuerdo a los planes de obra que la Intendencia formule y someta en su oportunidad a la aprobación de la Junta.

Mercedes, agosto 14 de 1945.

Rogelio C. Sosa, Intendente. — Mario S. Andriolo, Secretario.

RESOLUCION DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL

La Junta Departamental de Soriano, en sesión del 19 de noviembre de 1945, aprobó la siguiente resolución:

Vistos los antecedentes relacionados con el proyecto de decreto para contratar un empréstito con instituciones nacionales hasta la cantidad de setecientos cincuenta mil pesos ($ 750.000.00) destinado a pavimentación de localidades del Departamento, remitido por el Ejecutivo Comunal;

Atento al informe producido en la fecha por la Comisión Especial designada al efecto, que expresa su conformidad para acordar la autorización debida, por la cantidad solicitada, conforme a las condiciones generales que se concretan en el proyecto, y a lo manifestado en la co-

municación del Directorio de la Caja Nacional de Ahorro Postal, y

Atento a que el señor Intendente, presente al acto, presta su conformidad a todo lo consignado por la Comisión Informante, distribución del empréstito a contratarse, estudios completos costeados por el Municipio, clase de afirmado a realizarse, condicionado a las diversas exigencias estipuladas como asimismo asiente dando su conformidad a las modificacones de los artículos 4.° y 12 del proyecto de decreto remitido, estableciendo el término de treinta días para el llamado a licitación, en vez de quince, determinado por el artículo 4.o: y el artículo 12, que quedaría redactado así: "Cuando se trate de único bien edificado, el propietario no podrá ser obligado, etc"; y

Atento a que esta resolución fué tomada por el quórum legal requerido de acuerdo a prescripciones vigentes, unanimidad de trece miembros presentes,

LA JUNTA ACUERDA:

Autorizar a la Intendencia Departamental para contratar con la institución de crédito del Estado, Caja Nacional de Ahorro Postal, un empréstito hasta la cantidad de setecientos cincuenta mil pesos ($ 750.000.00), en las condiciones estipuladas en su proyecto de decreto remitido, destinado a obras de pavimentación en las localidades de Dolores, Mercedes y Cardona, distribuído en la proporción de cuatrocientos cincuenta mil pesos (pesos 450.000.00) para la ciudad de Dolores; doscientos mil pesos ($ 200.000.00) para la de Mercedes; y cien mil pesos ($ 100.000.00) para la localidad de Cardona, y demás estipulado en el informe referido de la Comisión Especial, elevando estos antecedentes conforme a lo prescripto en el inciso 6.° del artículo 19 de la ley de octubre 28 de 1935, al Tribunal de Cuentas de la República.

Miguel Ibarburu, Presidente. — Carlos María Ibarguren, Secretario.

INFORME DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

El Tribunal de Cuentas de la República, en sesión de 6 de diciembre de 1945, aprobó la siguiente resolución:

Vistos estos antecedentes relacionados con el proyecto de préstamo hasta la suma de $ 750.000.00 (setecientos cincuenta mil pesos) a contratarse por el Municipio de Soriano con la Caja Nacional de Ahorro Postal, con destino a obras de pavimentación en las localidades de Dolores, Mercedes y Cardona, y lo que resulta del informe elevado por la Dirección de Secciones que se agrega:

Considerando: 1.o) Que el régimen de retenciones exigido como garantía por un Organismo del Estado a un Municipio, supone un desprestigio, en cuanto implica una falta de confianza en el cumplimiento de las obligaciones que se contraen.

Por otra parte, ese procedimiento obliga al Poder Ejecutivo a llevar cuentas, realizar liquidaciones, etc., que, en definitiva, se traducen en demoras en la entrega de los fondos que recauda por cuenta de los Municipios, con los perjuicios consiguientes;

2.o) Que el proyecto a estudio, no merece observaciones, si bien existe conveniencia en que se establezcan normas precisas de contralor administrativo de los fondos del préstamo y la inversión de los mismos;

3.o) Que el proyecto no establece la forma de financiación de los importes que la Intendencia toma a su cargo, de acuerdo con los artículos 5.o y 12.

Atento a lo que dispone el artículo 256 de la Constitución de la República;

El Tribunal acuerda

Producir el informe a que se refiere la citada disposición constitucional, expresando:

1.o) Que no tiene observación que hacer al proyecto de préstamo a que se refiere este expediente;

2.o) Que debe recabarse del Poder Ejecutivo el correspondiente pronunciamiento, en cuanto a las exigencias de la Caja Nacional de Ahorro Postal, a que se refiere la nota de la misma N.o 118 D|45 de fecha 23 de agosto de 1945, agregada a estos antecedentes, respecto a la retención de las rentas del Municipio de Soriano que aquél recauda;

3.o) Que corresponde agregar al proyecto, una disposición que establezca que los importes que el Municipio toma a su cargo, de acuerdo con los artículos 5.o y 12, serán incluídos en el primer presupuesto a sancionarse, luego de practicada las liquidaciones que fijen los mismos;

4.o) Que existe conveniencia en que el Parlamento establezca la obligación del Municipio, de llevar cuentas especiales y detalladas, para registrar la entrada de los importes provenientes del préstamo, la inversión de esos fondos y la situación de los beneficiarios deudores, cuyas cuentas deberán considerarse parte integrante de la rendición anual que prescribe el inciso D) del artículo 44 de la ley de 28 de octubre de 1935.

Fernando Otero Mendoza, Presidente. — Otto Mayer, Secretario General.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o. De conformidad con el artículo 256 de la Constitución de la República, autorízase al Gobierno Departamental de Soriano para contratar un empréstito hasta la suma de setecientos cincuenta mil pesos, con un interés hasta del cinco y medio por ciento y dos por ciento de amortización acumulativa, con destino a la financiación de obras de pavimentación en las ciudades de Mercedes y Dolores y localidad de Cardona, de acuerdo al Decreto de la Junta Departamental, de fecha 19 de noviembre del corriente año.

Art. 2.o. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 20 de marzo de 1946.

JUAN F. GUICHON, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Cámara de Senadores.

Secretaría de Comisiones.

Comisión de Hacienda.

INFORME

Al Senado:

Respondiendo al Mensaje del Poder Ejecutivo de fecha 21 de marzo de 1944, la Cámara de Diputados aprobó en sesión del 11 de diciembre del mismo año, un proyecto de ley por el cual se autorizaba la emisión de una deuda interna hasta la suma de diez millones de pesos, destinada a obras de pavimentación en las ciudades y pueblos de la República, con exclusión del Departamento de Montevideo.

Preveían las disposiciones del expresado proyecto la distribución de esos diez millones entre los Gobiernos Municipales, a razón de 500.000 pesos por Departamento, reservándose el saldo para aquellos que lo solicitaren.

Contenía además la ley proyectada normas precisas acerca de la aplicación y administración de esos fondos por los Municipios Departamentales.

Remitida en el mismo mes de diciembre de 1944 al Senado, fué pasada a estudio de su Comisión de Hacienda. Esta se expidió el 9 de abril del año siguiente, esto es, inmediatamente después de expirado el receso parlamentario.

Durante el año 1945, fué llevado este asunto a Sala repetidas veces, pero en razón de no contarse con 16 votos necesarios para su sanción, desde que se trataba de la emisión de una deuda pública, operación que está sujeta, por prescripción constitucional, a la exigencia de una mayoría absoluta de votos del componente total de la Cámara (Artículo 75, inciso 6.°), fué sufriendo diversos aplazamientos, hasta que en sesión del 12 de noviembre último, se resolvió de todas maneras considerarlo.

El Senado se manifestó en contra.

Se invocó como argumento fundamental, por parte de algunos señores Senadores que impugnaron los términos del proyecto de ley, que el Poder Legislativo no está facultado para autorizar emisiones de deuda pública con destino a solventar necesidades departamentales, y que por otra parte, los Municipios no habían cumplido con los requisitos, también constitucionales, a que obliga la contratación de empréstitos de tal carácter, lo que significaba que la iniciativa debió haber partido de los Gobiernos Departamentales.

No es del caso analizar ahora las afirmaciones señaladas, reproduciendo el debate a que ellas dieron motivo. Sólo interesa saber hoy que aquella tesis obtuvo mayoría y que el proyecto de ley quedó, en consecuencia, desechado.

En virtud de todo ello han reaccionado los Municipios Departamentales mediante los nuevos proyectos de préstamos parciales a estudio de esta Comisión.

En cuanto a la oportunidad de efectuar las referidas obras de pavimentación, la Comisión de Hacienda, en mayoría, dejó constancia de su opinión favorable en los siguientes términos:

"Las consecuencias en el orden edilicio de las leyes y decretos dictados para extender la pavimentación en la Capital y en las ciudades y pueblos del interior, han superado las previsiones a que obedecieron las distintas iniciativas. Ellos han contribuído eficazmente no sólo a mejorar el aspecto de los centros poblados y a dar, particularmente a Montevideo, movimiento a enteras zonas suburbanas que no tardaron en incorporarse, por su edificación compacta, a los distritos clasificados como netamente urbanos o centrales, sino que aportaron también una valiosa cooperación a los servicios de higiene pública y al desenvolvimieno de la riqueza y del comercio. Y es así que a medida que las ciudades van presentando sus calles cuidadosamente pavimentadas, paralelamente su fisonomía tiende a armonizar con el creciente grado de cultura del país.

Ampliar, pues, tales beneficios dentro de la relatividad de las circunstancias, magnitud de los núcleos urbanos y posibilidades económicas, constituye un pensamiento sugerido por reales intereses nacionales, a los cuales en buena hora se trata de prestarles atención, concretando instrumentos legales que procuren los medios para seguir avanzando bajo el estímulo de acertadas directivas".

Aunque a la elección del momento para llevar adelante aquella iniciativa pudo oponérsele algunas salvedades, en realidad, como se ha dicho, se hizo, sobre todo, cuestión de procedimientos. Inobjetables se considerarán ahora los que se han seguido. Lamentablemente en perjuicio del resultado económico: los intereses de los préstamos, que pasan del 5 % al 5,5 % —despreciando la diferencia sobre la par, con que son cotizados en la Bolsa de Comercio los títulos nacionales—, y la reducción de los plazos de amortización, de 30 a 20 y 24 años aumentarán en 1 % la contribución de las propiedades afectadas por los nuevos afirmados.

Bien, se han presentado cuatro Gobiernos Departamentales, de Tacuarembó, Río Negro, Soriano y Rivera, solicitando autorización legislativa para contratar individualmente préstamos, cuyo importe se aplicaría a las obras a que se hace referencia. Si bien muy semejantes las bases sobre las que se plantean las negociaciones, se darán a continuación, independientemente, las características de cada una de ellas:

Tacuarembó

Monto del préstamo $ 400.000.00.
Interés 5,5 % anual.
Amortización 20 años.
Decreto de la Junta de 17 de agosto de 1945.
Pavimentación de varias calles de la Capital del Departamento.
Contrato con la Caja Nacional de Ahorro Postal, preferentemente, o por licitación pública entre las instituciones bancarias nacionales.

Río Negro

Monto del préstamo $ 500.000.00.
Interés 5,5 % anual.
Amortización 2 % anual (24 años y 251 días).
Decreto de la Junta de 24 de setiembre de 1945.
Pavimentación de varias calles de Fray Bentos.
Contrato con la Caja Nacional de Ahorro Postal.

Soriano

Monto del préstamo $ 750.000.00.
Interés 5,5 % anual.
Amortización 2 % anual (24 años y 251 días).
Decreto de la Junta de noviembre 19 de 1945.
Pavimentación de calles de Mercedes ($ 200.000.00), Dolores ($ 450.000.00) y Cardona ($ 100.000.00).
Contrato con la Caja Nacional de Ahorro Postal.

Rivera

Monto del préstamo $ 500.000.00.
Interés 5,5 % anual.
Amortización 20 cuotas anuales.
Acta de la Junta de diciembre 21 de 1945.
Calles de la ciudad de Rivera, debiéndose reintegrar el costo de los pavimentos efectuados según autorización gubernativa de enero 22 de 1943, con cargo al decreto de 17 de julio de 1942. Aproximadamente $ 160.000.00.
Contrato con la Caja Nacional de Ahorro Postal, preferentemente, o por licitación pública entre las instituciones bancarias nacionales.

Como se ve, los montos guardan equivalencia con los establecidos en el proyecto de ley mencionado, pues el promedio deducido de ellos alcanza a $ 555.555.00, no pasando de $ 537.500.00 el de los préstamos propuestos.

La Caja Nacional de Ahorro Postal, a solicitud de los Municipos, ha formulado para todos, exactamente, las mismas condiciones:

1.º Préstamo amortizable o en cuenta corriente.
2.º Interés 5.5 % anual. Amortización acumulativa del 2 % anual, pudiendo hacerse amortizaciones extraordinarias.
3.º Quedarán afectadas en garantía de los servicios de intereses y amortización, las rentas de los Municipios y especialmente el producido de aquellas que recaude o administre el Gobierno Nacional, debiendo éste retener a la orden de la Caja Nacional de Ahorro Postal, las cantidades que se requieran para pagarle directamente a la mencionada institución prestamista lo que los Municipios le adeuden, sin que pueda exigirse a la Caja Nacional de Ahorro Postal, para efectuar el cobro, otro requisito que la presentación de la cuenta o liquidación que ella formule por los servicios de intereses y amortización impagos.
4.º Ley especial que autorice las operaciones en la forma y condiciones preindicadas, llenándose los requisitos del artículo 256 de la Constitución.

La cláusula 4.ª ha sido cumplida en cuanto a que todas las propuestas de préstamos de las Intendencias, fueron sometidas a aprobación de las respectivas Juntas Departamentales, y en todos los casos se requirió el informe del Tribunal de Cuentas.

Por su parte, este organismo se ha pronunciado, invariablemente, como sigue:

1.º Que los proyectos de préstamos a su estudio, tanto en su aspecto jurídico como contable, no le merecen observaciones.
2.º Que debe recabarse del Poder Ejecutivo el correspondiente pronunciamiento en cuanto a la exigencia de la Caja Nacional de Ahorro Postal, respecto a la retención de rentas para el pago de los servicios de intereses y amortizaciones.
3.º Que habría conveniencia en que el Parlamento estableciera la obligación de los Municipios de llevar cuentas especiales y detalladas para registrar la entrada de los importes provenientes de los préstamos, la inversión de esos fondos y la situación de los beneficiarios deudores, cuyas cuentas deberán considerarse parte integrante de la rendición anual que prescribe el inciso D), artículo 44 de la ley de 28 de octubre de 1935.

Y por último, la Cámara de Representantes aprueba los cuatro proyectos de ley referentes a las autorizaciones de préstamos solicitados, en sesión del 20 de marzo último, de conformidad con los informes favorables producidos por la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

Se ha omitido en la redacción de esas leyes, las recomendaciones contenidas en la conclusión 3.ª, del informe del Tribunal de Cuentas, entendiéndose que ello puede caber dentro de las disposiciones administrativas, con prescindencia de un expreso mandato de la Asamblea, y sin perjuicio de que manifestaciones coincidentes apoyen las indicaciones que con perfecto acierto ha formulado dicho Tribunal.

Resumiendo, puede afirmarse que los cuatro proyectos vienen estrictamente ajustados a todos los preceptos constitucionales, que de los antecedentes a ellos agregados resulta que el aspecto contable no sugiere ninguna observación, y que tampoco el examen realizado desde el punto de vista económico, ha dado motivo a señalar reparos. Se ha consultado acerca de este punto, al señor Director de la Dirección de Avalúos y Catastro con el propósito de conocer su juicio con respecto a la solvencia de la propiedad urbana de las ciudades del interior para soportar las afectaciones que han de derivarse de las pavimentaciones planeadas, no dando lugar su respuesta a ninguna inquietud. Las sumas a emplearse no son, en primer término excesivas, y, por otra parte, se entiende que una aplicación prudente se opondrá a que puedan determinarse difíciles situaciones donde el valor de la propiedad no esté en consonancia con el costo de las obras a realizarse, esperándose por lo demás, se mantenga un justo equilibrio entre el régimen impositivo y el monto de los capitales invertidos en inmuebles.

Analizados en definitiva, según queda ampliamente expuesto, los lineamientos con arreglo a los cuales los cuatro Gobiernos Departamentales, de Tacuarembó, Río Negro, Soriano y Rivera, han presentado sus solicitudes para que se les autorice a contratar préstamos por las sumas de 400, 500, 750 y 500 mil pesos, respectivamente, la Comisión de Hacienda aconseja al Senado sean ellas resueltas afirmativamente, prestando su aprobación a los cuatro proyectos de ley ya considerados en la Cámara de Representantes.

Federico E. Capurro, Miembro Informante. — César Mayo Gutiérrez. — Andrés Romero.

SEÑOR PRESIDENTE. — En 1.ª discusión general.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
(Se vota: **Afirmativa**).
—En discusión particular.
Léase el artículo 1.°.
(Se lee).
—En discusión.
Se va a votar si se aprueba.
(Se vota: **Afirmativa**).
—El artículo 2.° es de orden.
Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.
SEÑOR BRUM. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.
(Apoyados).
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Brum.
(Se vota: **Afirmativa**).
—Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

20

—Está a consideración del Senado el proyecto de ley por el que se autoriza al Gobierno Departamental de Río Negro a contratar un empréstito con destino a la financiación de obras de pavimentación, en la ciudad de Fray Bentos.
SEÑOR BRUM. — Pido la palabra.
Formulo moción para que se suprima la lectura.
(Apoyados).
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Brum.
(Se vota: **Afirmativa**).

(Los antecedentes cuya lectura se suprime, son los siguientes):

Carpeta N.o 1205 de 1946. — Repartido N.o 29 de 1946.

Intendencia Municipal de Río Negro.

Fray Bentos, setiembre 7 de 1945.

Señor Presidente de la Junta Departamental, don Américo Porro.

Como es de conocimiento de esa Junta Departamental, en virtud de los informes proporcionados en diversas oportunidades por el suscrito Intendente en el seno de esa Corporación, y en particular a los señores Ediles, esta Intendencia se halla abocada al problema relacionado con la pavimentación de las calles de esta Ciudad, en su zona céntrica.

El aspecto técnico del problema ha sido solucionado por los profesionales a quienes se encomendaron los estudios y confección del proyecto definitivo de las obras a realizarse, cuyos planos y demás antecedentes se hallan a estudio de las Oficinas Técnicas del Municipio y en oportunidad serán sometidos a consideración de esa Junta.

La financiación de las obras de pavimento fué determinada en el proyecto de ley que el Poder Ejecutivo —contemplando el problema desde el punto de vista nacional— envió a resolución del Parlamento, el que fué aprobado por la Cámara de Representantes, mediante la emisión de Deuda Pública por un monto nominal de diez millones de pesos, de cuya suma podría disponer cada Municipio —el de este Departamento inclusive— hasta un máximum de quinientos mil pesos. Remitido dicho proyecto a consideración del Senado de la República, esta rama legislativa no le ha prestado la aprobación requerida para que finalmente pueda convertirse en ley, y presumiendo esta Intendencia que el Senado no sancionará el aludido proyecto, en virtud de los motivos aducidos al considerarse el mismo y que son de conocimiento público, se dirigió con fecha 11 de junio último a la Caja Nacional de Ahorro Postal, solicitando un préstamo de quinientos mil pesos, cuyo importe se destinaría a la financiación de las obras de pavimento a verificarse en esta Ciudad.

La nombrada Institución ha resuelto aceptar, en principio, la concertación de una operación de préstamo, el que sería otorgado al Municipio por la expresada suma de quinientos mil pesos, en las condiciones establecidas en la nota 120|d45, que, para mejor ilustrar el criterio de los señores Ediles se acompaña a la presente, como así también un testimonio de la solicitud que la motivó.

Los perjuicios de distinta índole que ocasiona la falta de pavimento firme en nuestra ciudad, son harto conocidos y los fundamentos de la nota remitida a la Caja de Ahorro Postal, que testimoniada se eleva también a conocimiento de esa Junta y que se dan por reproducidos, me inhiben de otras consideraciones que estimo innecesarias, ya que, por otra parte, no dudo de que los propósitos que han animado al Ejecutivo Comunal en el sentido de darle rápida y adecuada solución al grave problema de la pavimentación, contará con el apoyo de esa Corporación, compenetrada igualmente de la necesidad de afrontar de una u otra manera, la realización de esa obra tan insistentemente reclamada por la población, sin nuevas dilatorias. Se trata, indudablemente, de un problema que no por las dificultades que entraña su solución, en razón de la inexistencia de una Ley de Pavimentación, debe dejar de afrontarse, máxime cuando se proporcionarán los recursos necesarios con un interés que excede en medio punto al que fija el proyecto del Ejecutivo que he mencionado.

Las condiciones de la operación aceptada en principio por la Caja de Ahorro Postal, pueden reputarse convenientes, sobre todo si tenemos en cuenta que ninguna otra Institución de crédito operaría con una tasa de interés como la establecida, lo que he constatado con motivo de las consultas que personalmente formulé antes de haber resuelto el pedido a la Caja nombrada.

Entre las estipulaciones establecidas por la Caja de Ahorro Postal, se incluye la promulgación previa de una ley especial que autorice la operación, de conformidad con las prescripciones del artículo 256 de la Constitución.

En consecuencia de lo expuesto y con el fin de dar cumplimiento a los requisitos de orden legal que proceden, solicito de la Junta Departamental la autorización que exige el inciso 6.o del artículo 19 de la ley de 28 de octubre de 1935, para contratar con la Caja Nacional de Ahorro Postal, previa anuencia del Poder Legislativo, un préstamo de quinientos mil pesos, en las condiciones indicadas en la nota que se acompaña y cuyo importe se aplicará, íntegramente, a la verificación de las obras de pavimentación de esta Ciudad.

En oportunidad elevaré a esa Corporación, a los efectos correspondientes, los proyectos, planos y demás antecedentes relacionados con las obras mencionadas.

Saludo al señor Presidente muy atentamente.

Guillermo L. Ruggia, Intendente. — Gerardo J. Gasaniga, Secretario.

DECRETO DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Fray Bentos, setiembre 24 de 1945.

La Junta Departamental de Río Negro: Visto el informe producido por la Comisión de Hacienda y que es aprobado por mayoría,

DECRETA:

Artículo 1.o. Autorizar a la Intendencia Municipal para contratar un préstamo con la Caja Nacional de Ahorro Postal, por la cantidad de quinientos mil pesos ($ 500.000) previa anuencia del Poder Legislativo y Tribunal de Cuentas de la República, cuyo importe se aplicará a la verificación de la pavimentación de esta Ciudad.

Art. 2.o. Elévese al Tribunal de Cuentas de la República artículo 256 de la Constitución.

Américo Porro. — C. Gorbarino.

INFORME DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

El Tribunal de Cuentas de la República, en sesión 6 de diciembre de 1945, aprobó la siguiente resolución:

Vistos estos antecedentes relativos al proyecto de préstamo por $ 500.000.00 a contratarse por la Intendencia Municipal de Río Negro con la Caja Nacional de Ahorro Postal, con destino a la realización de obras de pavimentación en la ciudad de Fray Bentos;

Resultando: 1.° Que el préstamo se realizará en las siguientes condiciones:

A) Préstamo amortizable o en cuenta corriente hasta la suma de $ 500.000.00 para obras de pavimentación;
B) Interés 5 y 1|2 o|o anual. Amortización acumulativa de 2 o|o anual, pudiendo hacerse amortizaciones extraordinarias;
C) Quedarán afectadas en garantía de los servicios de amortización e intereses de este préstamo, las rentas del Municipio de Río Negro, y especialmente el producido de aquellas que recaude o administre el Gobierno Nacional, debiendo éste retener a la orden de la Caja Nacional de Ahorro Postal, las cantidades que se requieran para pagar los referidos servicios; y
D) Ley especial que autorice la operación en la forma y condiciones preindicadas, llenándose los requisitos del artículo 256 de la Constitución;

2.°) Que el conjunto de normas que determinará la inversión de los fondos procedentes del préstamo; las condiciones para su reembolso: sus garantías y las contribuciones exigidas a los beneficiarios con el fin de cancelar la obligacón a contraerse, están contenidos en la ordenanza de pavimentación considerada en la fecha por este Tribunal;

3.°) Que, con las excepciones concretadas en el informe respectivo, dicha ordenanza no ha merecido observaciones;

4.° Que las obras se realizarán por licitación pública, siendo el costo de la pavimentación, incluso el de las bocacalles y bocaveredas, de cargo de los terrenos beneficiados, determinándose esta contribución proporcionalmente a la longitud de frente real de la propiedad; y que los propietarios quedan exceptuados durante veintidós años del pago de conservación, reconstrucción, etc.;

5.°) Que respecto a la forma de verificar la contribución por pavimento y cordón, los propietarios pueden optar entre el pago al contado o en veintidós cuotas anuales, devengando en este último caso, las sumas adeudadas, el 6 1|4 o|o de interés anual.

Considerando: 1.°) Que al proyecto a estudio deben agregarse los antecedentes a que se refiere el resultando 2.°) que antecede:

2.°) Que el régimen de retenciones (resultando 1.°, letra C) exigido como garantía por un organismo del Estado a un Municipio, supone un desprestigio en cuanto implica una falta de confianza en el cumplimiento de las obligaciones que se contraen.

Por otra parte, ese procedimiento obliga al Poder Ejecutivo a llevar cuentas, realizar liquidaciones, etc., que, en definitiva, se traducen en demoras en la entrega de los fondos que recauda por cuenta de los Municipios, con los perjuicios consiguientes;

3.°) Que no se establecen con precisión normas de contralor administrativo de todas las operaciones a derivarse del presente proyecto de préstamo y realización de obras de pavimentación.

Atento a lo que dispone el artículo 256 de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

Producir el informe a que se refiere la citada disposición constitucional, expresando

1.°) Que el proyecto a estudio no le merece observación;

2.°) Que deben agregarse a estos antecedentes los elementos de juicio mencionados en el considerando 1.°);

3.°) Que, asimismo, debe recabarse del Poder Ejecutivo el correspondiente pronunciamiento en cuanto a las exigencias de la Caja Nacional de Ahorro Postal, a que se refiere su nota N.° 120 d|45 de fecha 23 de agosto de 1945, agregada a estos antecedentes, respecto a la retención de las rentas del Municipio de Río Negro que aquél recauda; y

4.°) Que existe conveniencia en que el Parlamento establezca la obligación del Municipio de llevar cuentas especiales y detalladas para registrar la entrada de los importes provenientes del préstamo, la inversión de esos fondos y la situación de los beneficiarios deudores, cuyas cuentas deberán considerarse parte integrante de la rendición anual que prescribe el inciso D) del artículo 44 de la ley de 28 de octubre de 1935.

Fernando Otero Mendoza, Presidente. — Otto Mayer, Secretario General.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° De conformidad con lo prescripto por el artículo 256 de la Constitución de la República, autorízase al Gobierno Departamental de Río Negro, para contratar un empréstito por la cantidad de quinientos mil pesos, hasta del cinco y medio por ciento de interés anual y dos por ciento de amortización acumulativa, con destino a la financiación de las obras de pavimentación de la ciudad de Fray Bentos, de conformidad con el decreto de la Junta Departamental de Río Negro de 24 de setiembre de 1945.

Artículo 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 20 de marzo de 1946.

JUAN F. GUICHON, Presidente. — *Arturo Miranda*, Secretario.

Cámara de Senadores.
Secretaría de Comisiones
Comisión de Hacienda.

INFORME

Al Senado:

Respondiendo al Mensaje del Poder Ejecutivo de fecha 21 de marzo de 1944, la Cámara de Diputados aprobó en sesión del 11 de diciembre del mismo año, un proyecto de ley por el cual se autorizaba la emisión de una deuda interna hasta la suma de diez millones de pesos, destinada a obras de pavimentación en las ciudades y pueblos de la República, con exclusión del Departamento de Montevideo.

Preveían las disposiciones del expresado proyecto la distribución de esos diez millones entre los Gobiernos Municipales, a razón de 500.00 pesos por Departamento, reservándose el saldo para aquellos que lo solicitaren.

Contenía además la ley proyectada normas precisas acerca de la aplicación y administración de esos fondos por los Municipios Departamentales.

Remitida en el mismo mes de diciembre de 1944 al Senado, fué pasada a estudio de su Comisión de Hacienda. Esta se expidió el 9 de abril del año siguiente, esto es, inmediatamente después de expirado el receso parlamentario.

Durante el año 1945, fué llevado este asunto a sala repetidas veces, pero en razón de no contarse con 16 votos necesarios para su sanción, desde que se trataba de la emisión de una deuda pública, operación que está sujeta, por prescripción constitucional, a la exigencia de una mayoría absoluta de votos del componente total de la Cámara (Artículo 75, inc. 6.°), fué sufriendo diversos aplazamientos, hasta que en sesión del 12 de noviembre último, se resolvió de todas maneras considerarlo.

El Senado se manifestó en contra.

Se invocó como argumento fundamental, por parte de algunos señores Senadores que impugnaron los términos del proyecto de ley, que el Poder Legislativo no está facultado par autorizar emisiones de deuda pública con destido a solventar necesidades departamentales, y que, por otra parte, los Municipios no habían cumplido con los requisitos, también constitucionales, a que obliga la contratación de empréstitos de tal carácter, lo que significaba que la iniciativa debió haber partido de los Gobiernos Departamentales.

No es del caso analizar ahora las afirmaciones señaladas, reproduciendo el debate a que ellas dieron motivo. Sólo interesa saber hoy que aquella tesis obtuvo mayoría y que el proyecto de ley quedó, en consecuencia, desechado.

En virtud de todo ello han reaccionado los Municipios Departamentales mediante los nuevos proyectos de préstamos parciales a estudio de esta Comisión.

En cuanto a la oportunidad de efectuar las referidas obras de pavimentación, la Comisión de Hacienda, en mayoría, dejó constancia de su opinión favorable en los siguientes términos:

"Las consecuencias en el orden edilicio de las leyes y decretos dictados para extender la pavimentación en la Capital y en las ciudades y pueblos del interior, han superado las previsiones a que obedecieron las distintas iniciativas. Ellos han contribuído eficazmente no sólo a mejorar el aspecto de los centros poblados y a dar, particularmente a Montevideo, movimiento a enteras zonas suburbanas que no tardaron en incorporarse, por su edificación compacta, a los distritos clasificados como netamente urbanos o centrales, sino que aportaron también una valiosa cooperación

a los servicios de higiene pública y al desenvolvimiento de la riqueza y del comercio. Y es así que a medida que las ciudades van presentando sus calles cuidadosamente pavimentadas, paralelamente su fisonomía tiende a armonizar con el creciente grado de cultura del país.

"Ampliar, pues, tales beneficios dentro de la relatividad de las circunstancias, magnitud de los núcleos urbanos y posibilidades económicas, constituye un pensamiento sugerido por reales intereses nacionales, a los cuales en buena hora se trata de prestarle atención, concretando instrumentos legales que procuren los medios para seguir avanzando bajo el estímulo de acertadas directivas."

Aunque a la elección del momento para llevar adelante aquella iniciativa pudo oponersele algunas salvedades, en realidad, como se ha dicho, se hizo, sobre todo, cuestión de procedimientos. Inobjetables se considerarán ahora los que se han seguido. Lamentablemente en perjuicio del resultado económico: los intereses de los préstamos, que pasan del 5 % al 5,5 % —despreciando la diferencia sobre la par, con que son cotizados en la Bolsa de Comercio los títulos nacionales—, y la reducción de los plazos de amortización, de 30 a 20 y 24 años, aumentarán en 1 % la contribución de las propiedades afectadas por los nuevos afirmados.

Bien, se han presentado cuatro Gobiernos Departamentales, de Tacuarembó, Río Negro, Soriano y Rivera, solicitando autorización legislativa para contratar individualmente préstamos, cuyo importe se aplicaría a las obras a que se hace referencia. Si bien muy semejantes las bases sobre las que se plantean las negociaciones, se darán a continuación, independientemente, las características de cada una de ellas:

Tacuarembó

Monto del préstamo: $ 400.000.00.
Interés: 5,5 % anual.
Amortización: 20 años.
Decreto de la Junta de 17 de agosto de 1945.
Pavimentación de varias calles de la Capital del Departamento.
Contrato con la Caja Nacional de Ahorro Postal, preferentemente, o por licitación pública entre las instituciones bancarias nacionales.

Río Negro

Monto del préstamo: $ 500.000.00.
Interés: 5,5 % anual.
Amortización: 2 % anual (24 años y 251 días)
Decreto de la Junta de 24 de setiembre de 1945.
Pavimentación de varias calles de Fray Bentos.
Contrato con la Caja Nacional de Ahorro Postal.

Soriano

Monto del préstamo: $ 750.000.00.
Interés: 5,5 % anual.
Amortización: 2 % anual (24 años y 251 días)
Decreto de la Junta de noviembre 19 de 1945.
Pavimentación de calles de Mercedes ($ 200.000.00), Dolores ($ 450.000.00) y Cardona (100.000.00)
Contrato con la Caja Nacional de Ahorro Postal.

Rivera

Interés: 5,5 % anual.
Amortización: 20 cuotas anuales.
Acta de la Junta de diciembre 21 de 1945.
Calles de la Ciudad de Rivera, debiéndose reintegrar el costo de los pavimentos efectuados según autorización gubernativa de enero 22 de 1943, con cargo al decreto de 17 de julio de 1942. Aproximadamente $ 160.000.00.
Contrato con la Caja Nacional de Ahorro Postal, preferentemente, o por licitación pública entre las instituciones bancarias nacionales.

Como se ve, los montos guardan equivalencia con los establecidos en el proyecto de ley mencionado, pues el promedio deducido de ellos alcanza a $ 555.555.00, no pasando de $ 537.500.00 el de los préstamos propuestos.

La Caja Nacional de Ahorro Postal, a solicitud de los Municipios, ha formulado para todos, exactamente, las mismas condiciones:

1.o. Préstamo amortizable o en cuenta corriente.

2.o. Interés 5,5 o|o anual. Amortización acumulativa del 2 o|o anal, pudiendo hacerse amortizaciones extraordinarias.

3.o. Quedarán afectadas en garantía de los servicios de intereses y amortización, las rentas de los Municipios y, especialmente el producido de aquellas que recaude o administre el Gobierno Nacional, debiendo éste retener a la orden de la Caja Nacional de Ahorro Postal, las cantidades que se requieran para pagarle directamente a la mencionada institución prestamista lo que los Municipios le adeuden, sin que pueda exigirse a la Caja Nacional de Ahorro Postal, para efectuar el cobro, otro requisito que la presentación de la cuenta o liquidación que ella formule por los servicios de intereses y amortización impagos.

4.o. Ley especial que autorice las operaciones en la forma y condiciones preindicadas, llenándose los requisitos del artículo 256 de la Constitución.

La cláusula 4.a ha sido cumplida en cuanto a que todas las propuestas de préstamos de las Intendencias, fueron sometidas a aprobación de las respectivas Juntas Departamentales, y en todos los casos se requirió el informe del Tribunal de Cuentas.

Por su parte, este organismo se ha pronunciado, invariablemente, como sigue:

1.° Que los proyectos de préstamos a su estudio, tanto en su aspecto jurídico como contable, no le merecen observaciones.

2.o Que debe recabarse del Poder Ejecutivo el correspondiente pronunciamiento en cuanto a la exigencia de la Caja Nacional de Ahorro Postal, respecto a la retención de rentas para el pago de los servicios de intereses y amortizaciones.

3.° Que habría conveniencia en que el Parlamento estableciera la obligación de los Municipios de llevar cuentas especiales y detalladas para registrar la entrada de los importes provenientes de los préstamos, la inversión de esos fondos y la situación de los beneficiarios deudores, cuyas cuentas deberán considerarse parte integrante de la rendición anual que prescribe el inciso D), artículo 44 de la ley de 28 de octubre de 1935.

Y por último, la Cámara de Representantes aprueba los cuatro proyectos de ley referentes a las autorizaciones de préstamos solicitadas, en sesión del 20 de marzo último, de conformidad con los informes favorables producidos por la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

Se ha omitido en la redacción de esas leyes, las recomendaciones contenidas en la conclusión 3ra. del informe del Tribunal de Cuentas, entendiéndose que ello puede caber dentro de las disposiciones administrativas, con prescindencia de un expreso mandato de la Asamblea, y sin perjuicio de que manifestaciones coincidentes apoyen las indicaciones que con perfecto acierto ha formulado dicho Tribunal.

Resumiendo, puede afirmarse que los cuatro proyectos vienen estrictamente ajustados a todos los preceptos constitucionales; que de los antecedentes a ellos agregados resulta que el aspecto contable no sugiere ninguna observación, y que tampoco el examen realizado desde el punto de vista económico, ha dado motivo a señalar reparos. Se ha consultado acerca de este punto, al señor Director de la Dirección de Avalúos y Catastro con el propósito de conocer su juicio con respecto a la solvencia de la propiedad urbana de las Ciudades del Interior para soportar las afectaciones que han de derivarse de las pavimentaciones planeadas, no dando lugar su respuesta a ninguna inquietud. Las sumas a emplearse no son, en primer término excesivas, y, por otra parte, se entiende que una aplicación prudente se opondrá a que puedan determinarse difíciles situaciones donde el valor de la propiedad no esté en consonancia con el costo de las obras a realizarse, esperándose por lo demás, se mantenga un justo equilibrio entre el régimen impositivo y el monto de los capitales invertidos en inmuebles.

Analizados, en definitiva, según queda ampliamente expuesto, los lineamientos con arreglo a los cuales los cuatro Gobiernos Departamentales, de Tacuarembó, Río Negro, Soriano y Rivera, han presentado sus solicitudes para que se les autorice a contratar préstamos por las sumas de 400, 500, 750 y 500 mil pesos, respectivamente, la Comisión de Hacienda aconseja al Senado sean ellas resueltas afirmativamente, prestando su aprobación a los cuatro proyectos de ley ya considerados en la Cámara de Representantes.

Federico E. Capurro, Miembro informante. — César Mayo Gutiérrez. — Andrés Romero.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.°.

(Se lee)

—Se va a votar si se aprueba.
(Se vota: **Afirmativa**).
—El artículo 2.º es de orden.
Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.
SEÑOR BRUM. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Brum.
(Se vota: **Afirmativa**).
—Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

21

—Continúa la orden del día, con la consideración del proyecto de ley por el que se autoriza al Gobierno Departamental de Tacuarembó a contratar un empréstito por $ 400.000 con destino a la financiación de obras de pavimentación en su capital.
SEÑOR BRUM. — Formulo moción para que se suprima la lectura.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.
(Se vota: **Afirmativa**).
(Los antecedentes cuya lectura se suprime, son los siguientes):

Carpeta N.º 1207 de 1946. — Repartido N.o 30 de 1946.

Intendencia Municipal.

Tacuarembó.

Tacuarembó, julio 23 de 1945.

Señor Presidente de la Junta Departamental,
don Sirio Oliver Arce.

Tengo el agrado de elevar a las consideración de esa Junta Departamental, el siguiente proyecto de resolución:
La Junta Departamental de Tacuarembó, en uso de las facultades que le acuerda el artículo 19 numeral 6 de la Ley Orgánica del Gobierno y Administración de los Departamentos y 256 de la Constitución de la República,

RESUELVE:

Artículo 1.º Autorízase a la Intendencia Municipal para solicitar del Poder Legislativo la contratación de un empréstito por la cantidad de cuatrocientos mil pesos, destinado, exclusivamente, a financiar las obras de pavimentación de la ciudad de Tacuarembó, autorizadas por la Ordenanza respectiva.
Art. 2.º El empréstito será contratado, preferentemente, con la Caja Nacional de Ahorro Postal, y, en su defecto, mediante licitación pública, con instituciones nacionales de crédito, y se hará efectivo en cuatro cuotas.
Art. 3.º La operación por empréstito a contratar se amortizará en veinte cuotas anuales con un interés máximo 5 y 1|2 por ciento.
Art. 4.º Los servicios de amortización e intereses del empréstito serán atendidos con los tributos establecidos en la Ordenanza de Pavimentación de fecha 15 de agosto de 1945 y garantizados con las rentas propias municipales.

EXPOSICION DE MOTIVOS

De acuerdo con las disposiciones contenidas en los artículos citados en el encabezamiento del presente proyecto de resolución, la Intendencia solicita de esa Junta Departamental, la aprobación del mismo con el fin de resolver de una vez por todas, el problema de la pavimentación lisa de una zona de nuestra ciudad, tan justa y hondamente reclamada por sus pobladores.
Para la solución de este asunto, la Intendencia pudo acogerse a las disposiciones de la ley del 29 de diciembre de 1915, sobre pavimentación de centros de la campaña, ante el fracaso de las gestiones que en común hiciera, con las demás Intendencias del litoral e interior, ante el Parlamento Nacional; pero, ha optado por ampararse en los términos de la Ordenanza que sobre el tópico acaba de sancionar esa Junta. Y, así lo ha hecho, por entender que la situación actual porque atraviesa la economía nacional, cuya crisis que afecta marcadamente a todos los habitantes de la República, repercute sensiblemente sobre propietarios y sobre el gremio de la construcción. En efecto, la construcción del pavimento, de acuerdo con la ley del 29 de diciembre de 1915, recargaría el costo de la obra a realizarse, ya que la financiación y cobranza de las obras corre por cuenta del contratista, y, en tal situación, los gastos que se originen por ese motivo, incidirán, forzosamente, sobre las mismas.
En atención a ello, es que se somete a consideración de esa Junta, el proyecto precedente, con el fin de concertar un empréstito que habilite al Municipio para el pago al contado de dichas obras.
Saluda a usted atentamente.

Manuel J. Rodríguez Correa, Intendente. — S. Baudillo Núñez Mendaro, Secretario.

RESOLUCION DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL

Tacuarembó, 17 de agosto de 1945.

En sesión de la fecha, la Junta Departamental por la unanimidad de votos de los señores ediles presentes, sancionó la siguiente

RESOLUCION

La Junta Departamental de Tacuarembó, en uso de las facultades que le acuerda el artículo 19, numeral 6.º de la ley número 9515 del 28 de octubre de 1935 y artículo 256 de la Constitución de la República, a propuesta del señor Intendente y ad-referéndum del informe del Tribunal de Cuentas de la República,

RESUELVE:

Artículo 1.º Autorízase a la Intendencia Municipal para solicitar del Poder Legislativo la contratación de un empréstito por la cantidad de cuatrocientos mil pesos ($ 400.000.00), destinado exclusivamente a financiar las obras de pavimentación de la ciudad de Tacuarembó, autorizadas por la Ordenanza respectiva, sancionada con fecha 15 de agosto de 1945.
Art. 2.º El empréstito será contratado preferentemente con la Caja Nacional de Ahorro Postal, o, en su defecto, mediante licitación pública, con instituciones nacionales de crédito, y se hará efectivo en cuatro cuotas.
Art. 3.º La operación por empréstito a contratarse se amortizará en veinte cuotas anuales con un interés máximo del 5 y medio por ciento anual.
Art. 4.º Los servicios de amortización e intereses del empréstito serán atendidos con los tributos establecidos en la ordenanza de pavimentación de fecha 15 de agosto de 1945 y garantizados con las rentas propias municipales.
Art. 5.º A los efectos determinados por las disposiciones vigentes, elévense estos antecedentes a informe del Tribunal de Cuentas de la República, por intermedio de la Intendencia Municipal.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental de Tacuarembó, a 17 de agosto de 1945.

Sirio Oliver Arce, Presidente. — Francisco A. Pisciottano, Secretario.

RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA REPUBLICA

El Tribunal de Cuentas de la República, en sesión de 21 de setiembre de 1945, aprobó la siguiente resolución:
Vistos estos antecedentes relacionados con la gestión iniciada por la Intendencia Municipal de Tacuarembó, para la contratación de un empréstito por un monto de $ 400.000.00 destinado a financiar la construcción de pavimentos lisos en las calles de la capital del Departamento;
Resultando: 1.º) Que el empréstito proyectado se contratará preferentemente con la Caja Nacional de Ahorro Postal, o, en su defecto, mediante licitación pública con instituciones nacionales de crédito;
2.º) Que el préstamo de la referencia se amortizará en veinte cuotas anuales, con un interés máximo de cinco y medio por ciento, cuyos servicios de amortización e intereses serán atendidos con los recursos previstos en la ordenanza de pavimentación de 15 de agosto próximo pasado, y estarán garantizados con las rentas propias del Municipio;
3.º Que el Gobierno Departamental de Tacuarembó, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 256 de la Constitución Nacional, recabará la anuencia del Poder Legislativo para la concertación del presente empréstito; (artículo 1.º del proyecto a estudio).
Considerando: Que la Junta Departamental de Tacuarembó ha acordado su aprobación a la contratación de este empréstito, como consta a fojas 3 vuelta de este expediente;

EL TRIBUNAL ACUERDA

Producir el informe a que se refieren el artículo 256 de la Constitución Nacional y el artículo 19, inciso 6.º de la Ley Orgánica de Gobierno y Administración de los Departamentos, expresando:

1.º) Que el proyecto a estudio, tanto en su aspecto jurídico como contable, no merece observaciones;

2.º) Que de acuerdo con las disposiciones citadas, estos antecedentes deben ser remitidos al Poder Legislativo para su aprobación, y

3.º) Que a efectos del contralor que compete a este Tribunal, se informe oportunamente del monto exacto que demandará el servicio de la obligación que se contrae.

Fernando Otero Mendoza, Presidente. — Otto Mayer, Secretario General.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º De conformidad con lo prescripto por el artículo 256 de la Constitución de la República, autorízase al Gobierno Departamental de Tacuarembó para contratar un empréstito hasta la suma de cuatrocientos mil pesos ($ 400.000.00), con destino a la financiación de obras de pavimentación urbana, de acuerdo al decreto de la Junta Departamental de Tacuarembó, de 17 de agosto de 1945.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 20 de marzo de 1946.

JUAN F. GUICHON, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Cámara de Senadores.

Secretaría de Comisiones.

Comisión de Hacienda.

INFORME

Al Senado:

Respondiendo al mensaje del Poder Ejecutivo de fecha 21 de marzo de 1944, la Cámara de Diputados aprobó en sesión del 11 de diciembre del mismo año, un proyecto de ley por el cual se autorizaba la emisión de una deuda interna hasta la suma de diez millones de pesos, destinada a obras de pavimentación en las ciudades y pueblos de la República, con exclusión del Departamento de Montevideo.

Preveían las disposiciones del expresado proyecto la distribución de esos diez millones entre los Gobiernos Municipales, a razón de 500.000.00 pesos por Departamento, reservándose el saldo para aquellos que lo solicitaren.

Contenía además la ley proyectada normas precisas acerca de la aplicación y administración de esos fondos por los Municipios Departamentales.

Remitida en el mismo mes de diciembre de 1944 al Senado, fué pasada a estudio de su Comisión de Hacienda. Esta se expidió el 9 de abril del año siguiente, esto es, inmediatamente después de expirado el receso parlamentario.

Durante el año 1945, fué llevado este asunto a Sala repetidas veces, pero en razón de no contarse con 16 votos necesarios para su sanción, desde que se trataba de la emisión de una deuda pública, operación que está sujeta, por prescripción constitucional, a la exigencia de una mayoría absoluta de votos del componente total de la Cámara (artículo 75, inciso 6.º), fué sufriendo diversos aplazamientos, hasta que en sesión del 12 de noviembre último, se resolvió de todas maneras considerarlo.

El Senado se manifestó en contra.

Se invocó como argumento fundamental, por parte de algunos señores Senadores que impugnaron los términos del proyecto de ley, que el Poder Legislativo no está facultado para autorizar emisiones de deuda pública con destino a solventar necesidades departamentales, y que, por otra parte, los Municipios no habían cumplido con los requisitos, también constitucionales, a que obliga la contratación de empréstitos de tal carácter, lo que significaba que la iniciativa debió haber partido de los Gobiernos Departamentales.

No es del caso analizar ahora las afirmaciones señaladas, reproduciendo el debate a que ellas dieron motivo. Sólo interesa saber hoy que aquella tesis obtuvo mayoría y que el proyecto de ley quedó, en consecuencia, desechado.

En virtud de todo ello han reaccionado los Municipios Departamentales mediante los nuevos proyectos de préstamos parciales a estudio de esta Comisión.

En cuanto a la oportunidad de efectuar las referidas obras de pavimentación, la Comisión de Hacienda, en mayoría, dejó constancia de su opinión favorable en los siguientes términos:

"Las consecuencias en el orden edilicio de las leyes y decretos dictados para extender la pavimentación en la Capital y las ciudades y pueblos del interior, han superado las previsiones a que obedecieron las distintas iniciativas. Ellos han contribuído eficazmente no sólo a mejorar el aspecto de los centros poblados y a dar, particularmente a Montevideo, movimiento a enteras zonas suburbanas que no tardaron en incorporarse, por su edificación compacta, los distritos clasificados como netamente urbanos o centrales, sino que aportaron también una valiosa cooperación a los servicios de higiene pública y al desenvolvimiento de la riqueza y del comercio. Y es así que a medida que las ciudades van presentando sus calles cuidadosamente pavimentadas, paralelamente su fisonomía tiende a armonizar con el creciente grado de cultura del país.

Ampliar, pues, tales beneficios dentro de la relatividad de las circunstancias, magnitud de los núcleos urbanos y posibilidades económicas, constituye un pensamiento sugerido por reales intereses nacionales, a los cuales en buena hora se trata de prestarles atención, concretando instrumentos legales que procuren los medios para seguir avanzando bajo el estímulo de acertadas directivas".

Aunque a la elección del momento para llevar adelante aquella iniciativa pudo oponérsele algunas salvedades, en realidad, como se ha dicho, se hizo, sobre todo, cuestión de procedimientos. Inobjetables se considerarán ahora los que se han seguido. Lamentablemente en perjuicio del resultado económico: los intereses de los préstamos, que pasan del 5 % al 5.5 % —despreciando la diferencia sobre la par, con que son cotizados en la Bolsa de Comercio los títulos nacionales,— y la reducción de los plazos de amortización, de 30 a 20 y 24 años, aumentarán en 1 % la contribución de las propiedades afectadas por los nuevos afirmados.

Bien, se han presentado cuatro Gobiernos Departamentales, de Tacuarembó, Río Negro, Soriano y Rivera, solicitando autorización legislativa para contratar individualmente préstamos, cuyo importe se aplicaría a las obras a que se hace referencia. Si bien muy semejantes las bases sobre las que se plantean las negociaciones, se darán a continuación, independientemente, las características de cada una de ellas:

Tacuarembó

Monto del préstamo: $ 400.000.00.
Interés: 5.5 % anual.
Amortización: 20 años.
Decreto de la Junta de 17 de agosto de 1945.
Pavimentación de varias calles de la Capital del Departamento.
Contrato con la Caja Nacional de Ahorro Postal, preferentemente, o por licitación pública entre las instituciones bancarias nacionales.

Río Negro

Monto del préstamo: $ 500.000.00.
Interés: 5.5 % anual.
Amortización: 2 % anual (24 años y 251 días).
Decreto de la Junta de 24 de setiembre de 1945.
Pavimentación de varias calles de Fray Bentos.
Contrato con la Caja Nacional de Ahorro Postal.

Soriano

Monto del préstamo: $ 750.000.00.
Interés: 5.5 % anual.
Amortización: 2 % anual (24 años y 251 días).
Decreto de la Junta de noviembre 19 de 1945.
Pavimentación de calles de Mercedes $ 200.000.00), Dolores ($ 450.000.00) y Cardona $ 100.000.00).
Contrato con la Caja Nacional de Ahorro Postal.

Rivera

Monto del préstamo: $ 500.000.00.
Interés: 5.5 % anual.
Amortización: 20 cuotas anuales.
Acta de la Junta de diciembre 21 de 1945.
Calles de la ciudad de Rivera, debiéndose reintegrar el costo de los pavimentos efectuados según autorización gubernativa de enero 22 de 1943, con cargo al decreto de 17 de julio de 1942. Aproximadamente $ 160.000.00.
Contrato con la Caja Nacional de Ahorro Postal, preferentemente, o por licitación pública entre las instituciones bancarias nacionales.

Como se ve, los montos guardan equivalencia con los establecidos en el proyecto de ley mencionado, pues el promedio deducido de ellos alcanza a $ 555.555.00, no pasando de $ 537.500.00 el de los préstamos propuestos.

La Caja Nacional de Ahorro Postal, a solicitud de los Municipios, ha formulado para todos, exactamente, las mismas condiciones:

1.° Préstamo amortizable o en cuenta corriente.
2.° Interés 5.5 % anual. Amortización acumulativa del 2 % anual, pudiendo hacerse amortizaciones extraordinarias.
3.° Quedarán afectadas en garantía de los servicios de intereses y amortización, las rentas de los Municipios y especialmente el producido de aquellas que recaude o administre el Gobierno Nacional, debiendo éste retener a la orden de la Caja Nacional de Ahorro Postal, las cantidades que se requieran para pagarle directamente a la mencionada institución prestamista lo que los Municipios le adeuden, sin que pueda exigirse a la Caja Nacional de Ahorro Postal, para efectuar el cobro, otro requisito que la presentación de la cuenta o liquidación que ella formule por los servicios de intereses y amortización impagos.
4.° Ley especial que autorice las operaciones en la forma y condiciones preindicadas, llenándose los requisitos del artículo 256 de la Constitución.

La cláusula 4.ª ha sido cumplida en cuanto a que todas las propuestas de préstamos de las Intendencias, fueron sometidas a aprobación de las respectivas Juntas Departamentales, y en todos los casos se requirió el informe del Tribunal de Cuentas.

Por su parte, este organismo se ha pronunciado, invariablemente, como sigue:

1.° Que los proyectos de préstamos a su estudio, tanto en su aspecto jurídico como contable, no le merecen observaciones.
2.° Que debe recabarse del Poder Ejecutivo el Correspondiente pronunciamiento en cuanto a la exigencia de la Caja Nacional de Ahorro Postal, respecto a la retención de rentas para el pago de los servicios de intereses y amortizaciones.
3.° Que habría conveniencia en que el Parlamento estableciera la obligación de los Municipios de llevar cuentas especiales y detalladas para registrar la entrada de los importes provenientes de los préstamos, la inversión de esos fondos y la situación de los beneficiarios deudores, cuyas cuentas deberán considerarse parte integrante de la rendición anual que prescribe el inciso D), artículo 44 de la ley de 28 de octubre de 1935.

Y por último, la Cámara de Representantes aprueba los cuatro proyectos de ley referentes a las autorizaciones de préstamos solicitados, en sesión del 20 de marzo último, de conformidad con los informes favorables producidos por la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

Se ha omitido en la redacción de esas leyes, las recomendaciones contenidas en la conclusión 3ra. del informe del Tribunal de Cuentas, entendiéndose que ello puede caber dentro de las disposiciones administrativas, con prescindencia de un expreso mandato de la Asamblea, y sin perjuicio de que manifestaciones coincidentes apoyen las indicaciones que con perfecto acierto ha formulado dicho Tribunal.

Resumiendo, puede afirmarse que los cuatro proyectos vienen estrictamente ajustados a todos los preceptos constitucionales, que de los antecedentes a ellos agregados resulta que el aspecto contable no sugiere ninguna observación, y que tampoco el examen realizado desde el punto de vista económico, ha dado motivo a señalar reparos. Se ha consultado acerca de este punto, al señor Director de la Dirección de Avalúos y Catastro con el propósito de conocer su juicio con respecto a la solvencia de la propiedad urbana de las Ciudades del Interior para soportar las afectaciones que han de derivarse de las pavimentaciones planeadas, no dando lugar su respuesta a ninguna inquietud Las sumas a emplearse no son, en primer término excesivas, y, por otra parte, se entiende que una aplicación prudente se opondrá a que puedan determinarse difíciles situaciones donde el valor de la propiedad no esté en consonancia con el costo de las obras a realizarse, esperándose por lo demás, se mantenga un justo equilibrio entre el régimen impositivo y el monto de los capitales invertidos en inmuebles.

Analizados, en definitiva, según queda ampliamente expuesto, los lineamientos con arreglo a los cuales los cuatro Gobiernos Departamentales, de Tacuarembó, Río Negro, Soriano y Rivera, han presentado sus solicitudes para que se les autorice a contratar préstamos por las sumas de 400, 500, 750 y 500 mil pesos, respectivamente, la Comisión de Hacienda aconseja al Senado sean ellas resueltas afirmativamente, prestando su aprobación a los cuatro proyectos de ley ya considerados en la Cámara de Representantes.

Federico E. Capurro, Miembro informante. — César Mayo Gutiérrez. — Andrés Romero.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
(Se vota: *Afirmativa*).
—En discusión particular.
Léase el artículo 1.o.
(Se lee.)
—En discusión.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
(Se vota: *Afirmativa*).
—El artículo 2.o es de orden.
Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR BRUM. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.
(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Brum.
(Se vota: *Afirmativa*).
—Queda sancionado el proyecto, y se comunicará al Poder Ejecutivo.
Habiendo sido tratados los asuntos para la consideración de los cuales se prorrogó la hora, se levanta la sesión.

(Así se hace).

—Son las 20 horas y 25 minutos.

José Viaña
Director de Taquígrafos.

ASAMBLEA GENERAL

CUARTO PERIODO DE LA XXXIV LEGISLATURA

REUNION REALIZADA EL DIA 8 DE MAYO DE 1946

PRESIDE EL DOCTOR ALBERTO GUANI

SUMARIO

1

A las 18 horas y 50 minutos, entran a la Sala de Sesiones, los señores Senadores: **Arroyo Torres, Brum, Capurro, Cusano, Miranda, Moreno Zeballos y Vidal (Pinto de)**, y los señores Representantes: **Acevedo Alvarez, Amighetti, Amorim Sánchez, Antonelli Moreno, Astiazarán, Bacigalupi, Badano, Barrios Amorín, Batlle Berres, Bessonart, Bianchi, Branse, Brena, Capozzoli, Carbonell y Migal, Cardoso, Cersósimo, Cutinella, Chiarino, Chouhy Terra, D'Amado, Damboriarena, De Dovitiis, Espalter, Fernández Crespo, Ferrer Serra, Ferrería Ferla, Fischer, Fusco, Gallinal, Gamba, García da Rosa, García, García Pintos, Gandin, Gilmet, Gómez Gavazzo, González, González Conzi, Goyén, Goyenola, Grauert, Grucci, Guichón, Guimaraens, Larrosa, Lissidini, Lussich, Martínez, Morales Arrillaga, Mora Otero, Nogueira, Ois, Olaso, Oliú, Olivera Ubios Paravis, Penco, Pérez, Pou, Puig Spangenberg, Quadros, Reyes Cabrera, Roche (Arévalo de), Rosa Giffuni, Rossi, Ruibal, Salgado, Sánchez, Secco Ellauri, Silva, Sosa Aguiar, Tejera, Terra Arocena, Valiño y Sueiro, Vieyte, Viña y Zubiría.**

Faltan:

Con licencia: Los señores Representantes: **De la Fuente y Maldonado.**

Con aviso: Los señores Senadores **Aguirre, Bado, Barañano, Batlle Pacheco, Berro, Bordaberry, Brena, Canessa, Charlone, Demicheli (Alvarez V. de), Echegoyen, Etchepare, Ferreiro, García da Rosa, Gutiérrez, Giambruno, Haedo, Mattiauda, Núñez Ayçaguer, Regules, Romero y Zavala Muniz**, y los señores Representantes **García Austt, Lorenzi, Payssé Reyes, Puig, Richero y Santos.**

Sin aviso: El señor Senador **Castellanos** y los señores Representantes **Alvarez Menéndez, Arrarte Corbo, Arrillaga Safons, Calleriza, Core, Guerrero Flores, Hernández, Oribe Coronel, Retamoso, Silvera, Trianón, Urioste y Zubino.**

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número para celebrar sesión.

2

Se va a dar cuenta de un asunto entrado.

(Se da del siguiente:)

La Suprema Corte de Justicia, remite un mensaje por el que solicita el nombramiento de los ciudadanos que han de integrar la Corte en carácter de Conjueces, en los casos previstos por el artículo 124 del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda.

—A la Comisión de Legislación.

3

—Queda terminado el acto.

(Así se hace.)

José Viaña,
Director de Taquígrafos de la Cámara de Senadores.

CAMARA DE SENADORES

COMISIONES PERMANENTES

COMISION DE INSTRUCCION PUBLICA

Presidente: D. Justino Zavala Muniz
Dr. Modesto Etchepare
Dr. Cyro Giambruno
Dr. Martín R. Echegoyen
D. Eduardo Víctor Haedo
Dr. Armando D. Pirotto
Dr. José R. Moreno Zeballos

COMISION DE PREVISION Y ASISTENCIA SOCIALES

Presidente: Dra. Isabel Pinto de Vidal
Dr. Roberto Berro
Dra. Sofía Alvarez Vignoli de Demicheli
Esc. Luis A. Mattiauda
D. Angel M. Cusano
Dr. Julio C. Canessa
Dr. Leonel Aguirre

COMISION DE PRESUPUESTO

Presidente: Dr. Cyro Giambruno
D. Lorenzo Batlle Pacheco
Esc. Luis A. Mattiauda
Dr. César Charlone
D. Gregorio Barañano

COMISION DE CONSTITUCION Y LEGISLACION

Presidente: Dr. César Miranda
Esc. Ledo Arroyo Torres
Dra. Sofía Alvarez Vignoli de Demicheli
Dr. Ramón F. Bado
Dr. Dardo Regules
Dr. Martín R. Echegoyen
Dr. Angel Núñez Ayçaguer

COMISION DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

Presidente: Dr. Armando D. Pirotto
Esc. Ledo Arroyo Torres
D. Justino Zavala Muniz
D. Angel M. Cusano
Dr. Dardo Regules

COMISION DE DEFENSA NACIONAL

Presidente: D. Lorenzo Batlle Pacheco
Dr. Alfeo Brum
Dr. Felipe Ferreiro
Dr. José Moreno Zeballos
D. Telmo García da Rosa

COMISION DE ASUNTOS INTERNACIONALES

Presidente: Dr. Cyro Giambruno
D. Lorenzo Batlle Pacheco
Dr. Dardo Regules
Dr. Felipe Ferreiro
Dr. Leonel Aguirre

COMISION DE HACIENDA

Presidente: D. César Mayo Gutiérrez
Ing. Federico E. Capurro
Dr. César Charlone
D. Eduardo Víctor Haedo
Dr. Andrés Romero

COMISION DE FOMENTO

Presidente: Dr. Ramón F. Bado
D. César Mayo Gutiérrez
Dr. Alfeo Brum
Dr. Domingo R. Bordaberry
Esc. Avelino C. Brena
Dr. Gregorio Barañano
Dr. Angel Núñez Ayçaguer

CAMARA DE SENADORES

XXXIV LEGISLATURA (1943 - 1947)

MESA DIRECTIVA

			Teléfono
Presidente	Doctor Alberto Guani	Paraguay 1470	9 02 02
1.er Vicepresidente	Doctor Alfeo Brum	P. de Pena 2415	41 28 18
2.o Vicepresidente	Doctor Cyro Giambruno	Magallanes 1217	4 49 21
Secretario	Doctor José Pastor Salvañach	P. F. Berro 992	41 29 39
Secretario	Doctor Carlos M. Penadés	Agraciada 1910	8 15 80
Prosecretario	Don Aníbal Garino	Colonia 1792	4 30 90

SENADORES

Aguirre Leonel	Julio Herrera y Obes 1276	8 11 26
Arroyo Torres Ledo	Constituyente 1905	4 77 73
Bado Ramón F.	Pablo de María 1051	4 56 63
Barañano Gregorio	Larrañaga 3951	2 62 96
Batlle Pacheco Lorenzo	Salto 1161	8 53 74
Berro Roberto	Yi 1486, piso 3.º Aptc. 3.º	8 60 48
Bordaberry Domingo R.	Agraciada 2871	2 52 15
Brena Avelino C.	18 de Julio 1912	40 17 61
Brum Alfeo	Prudencio de Pena 2415	41 28 18
	(Estudio)	8 44 41
Canessa Julio César	Boulevard España 2938	40 03 12
Capurro Federico E.	19 de Abril 3432	22 35 13
Cusano Angel M.	18 de Julio 1091	8 36 52
Charlone César	Treinta y Tres 1334	41 10 14
Demicheli Sofía Alvarez V. de	Larrañaga 1605	41 15 55
Echegoyen Martín R.	Bulevar Artigas 455	41 20 88
Etchepare Modesto	Agraciada 3296	22 44 85
Ferreiro Felipe	Constituyente 1844	4 45 51
García Da Rosa Telmo	Mercedes 1723	— —
Giambruno Cyro	Magallanes 1217	4 49 21
Gutiérrez César Mayo	Batlle y Ordóñez s/n (La Paz)	1 26
Haedo Eduardo Víctor	San José 981	— —
Mattiauda Luis A.	Boulevar Artigas 1095	4 34 86
Miranda César	Bulevar Artigas 302	41 19 56
Moreno Zeballos José R.	Mercedes 1745	4 20 34
Núñez Aycaguer Angel	Hotel Colón	8 48 40
Pirotto Armando D.	18 de Julio 962	9 09 41
Regules Dardo	Francisco J. Muñoz 2987	41 14 90
Romero Andrés	Guaná 2323	— —
Vidal Isabel Pinto de	Susviela 4190	22 48 72
Zavala Muniz Justino	18 de Julio 1745	4 34 64

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 163 — Montevideo, Viernes 14 de Junio de 1946 — Núm. 11896

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1941)

A) Edictos judiciales y avisos en general: Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras por día	$	0.40
Por más de cinco publicaciones	"	0.30
B) Avisos matrimoniales	"	2.00
C) Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica, o su equivalente	"	0.30

D) Estatutos de Sociedades Anónimas. (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$	9.60
Por año	"	19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

(Incluye los $ 0.40 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza el tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones, injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 32
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 32 para adquirir: lona yerba mate para carpas, ojales de bronce, guarda cabos de hierro galvanizados, guarda de cáñamo blanco, hilo oso o somilar, hilo para velas, tirantes de pino tea, lona impermeable, yerba mate para capas, piolín de algodón carreteles de hilo blanco, requeridos por Talleres de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 22 de Junio de 1946 a las 9 horas y 30 minutos. — Montevideo, Junio 6 de 1946.

(Cuenta corriente Jn.10-22721-v.jn.21.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 53
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 53 para adquirir pintura Patente o similar, pintura gris y negra "Bootoping" o similar, pintura antigalvánica "Apexior" o similar, requerida para la Marina de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 24 de Junio de 1946 a las 15 horas — Montevideo, Junio 7 de 1946.

(Cuenta corriente) Jn 12-22741-b.jn.24.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 34
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 34 para adquirir: camisetas tela blanca media manga, madrás, crea, requeridos por las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 21 de Junio de 1946 a las 15 horas. — Montevideo, Junio 6 de 1946.

(Cuenta corriente) Jn 10-22718-v jn.21.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 63
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 63 para adquirir: escritorio, sofá, butacas, mesitas redonda, sillas, alfombras, sillones, juego de living, camineros, varillas de bronce, araña de luz, mesas máquinas escribir, requeridos por la Región Militar N.o 1 de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 22 de Junio de 1946 a las 9 horas. — Montevideo, Junio 6 de 1946.

(Cuenta corriente) Jn 10-22719-v.jn 21.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 64
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 64 para adquirir: felpudos, máquinas de escribir, máquinas de sumar, plafones, pupitres, resistencias para estufas, reloj de pared, sillas comunes, requeridos para varias unidades navales de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles, de las 13 y 30 a las 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 21 de Junio de 1946 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Junio 6 de 1946.

(Cuenta corriente) Jn.10-22720-v.jn.21.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 62
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 62 para adquirir 500 urnas "Fibrolit" o similar para un cuerpo, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 20 de Junio de 1946 a las 16 horas. — Montevideo, Junio 4 de 1946.

(Cuenta corriente) Jn.8-22699-v.jn.20.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de Abril de 1932

		Hasta	$	20.000.00	$	30.00	la página (*)
De $	20.001.00	"	"	50.000.00	"	50.00	" "
" "	50.001.00	"	"	100.000.00	"	70.00	" "
" "	100.001.00	"	"	200.000.00	"	100.00	" "
" "	200.001.00	"	"	300.000.00	"	120.00	" "
" "	300.001.00	"	"	400.000.00	"	135.00	" "
" "	400.001.00	"	"	500.000.00	"	150.00	" "
" "	500.001.00	"	"	1.000.000.00	"	175.00	" "
en adelante					"	200.00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

(*) El cálculo se realiza sobre la equivalencia aproximada del centímetro, esto es, contando 25 palabras.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 57
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 57 para adquirir amianto en polvo, beta tejida, balones, cabo manila, cabo alquitranado, cabo de esparto, cabo de alambre cabo de coco, cabo de cáñamo, cabo valvén blanco, cabo de acero, cabo algodón, beta tejida, cabo de fibra, cabo alambre acerado, correas con cinco telas, cuadernales, cáñamo blanco, defensas para luz, empaquetadura, guantes de cuero, guantes para trabajos de alambre, raspillas, juntas de goma, lona números 4, 5, 6, 7 y 14, meollar alquitranado, merlín alquitranado, piola algodón, remos, salvavidas circulares, valvén, requeridos por la Inspección de Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 y sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 17 de Junio de 1946 a las 15 horas. — Montevideo, Junio 3 de 1946.

(Cuenta corriente) Jn.6-22673-v.jn.17.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 58
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 58 para adquirir baldes de hierro galvanizado, calibradores, carburo, cerraduras, llaves Stilson o similares, mangueras, micrómetros, navajas marineras, vidrios, extintores, requeridos por la Inspección de Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 17 de Junio de 1946 a las 15 horas y 30 minutos. — Montevideo, Junio 3 de 1946.

(Cuenta corriente) Jn.6-22674-v.jn.17.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 61
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 61 para adquirir porotos de manteca, porotos milagros, lentejas, lentejones, vino, requeridos por las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 20 de Junio de 1946 a las 15 horas. — Montevideo, Junio 3 de 1946.

(Cuenta corriente) Jn.6-22675-v.jn.17.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 40
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 40 para adquirir rabos vacunos, lengua de ternera, porotos de manteca al natural o con salsa de tomate o con tocino, jabón común, requeridos por las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 14 de Junio de 1946 a las 15 horas. — Montevideo, Junio 1.o de 1946.

(Cuenta corriente) Jn.5-22656-v.jn 14.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 59
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 59 para adquirir lamparillas eléctricas, cable bipolar, cable bajo goma, tubos de goma, pilas para timbres, pilas secas, baterías, requeridos por la Inspección de Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30(sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 18 de Junio de 1946 a las 15 horas. — Montevideo, Junio 3 de 1946.

(Cuenta corriente) Jn.6-22677-v.jn.17.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 60
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 60 para adquirir cubiertas para auto, cubiertas para motos, botas de goma, sacos largos encerados, requeridos por la Inspección de Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 18 de Junio de 1946 a las 15 horas y 30 minutos. — Montevideo, Junio 3 de 1946.

(Cuenta corriente) Jn.6-22676-v.jn.17.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 52
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 52 para adquirir una máquina de triturar maíz, con motor eléctrico, requerida por el Regimiento de Caballería número 1, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 14 de Junio de 1946 a las 16 horas. — Montevideo, Junio 1.o de 1946.

(Cuenta corriente) Jn.5-22655-v.jn.14.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda vez para los trabajos de reformas y adaptación en el Pabellón de Infecto - Contagiosos del Hospital Militar Central, del Servicio de Sanidad, de acuerdo con los planos, pliego de condiciones particulares y memoria descriptiva y constructiva confeccionados al efecto y que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio, calle Juan Carlos Gómez número 1494.

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado y en sellados correspondientes se presentarán en este Servicio el día 20 de Junio corriente a la hora 15, labrándose el acta correspondiente. — Montevideo, Junio 10 de 1946. — El Director Arquitecto.

(Cuenta corriente) Jn.13-22048-v.jn 20.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para los trabajos de reformas y ampliación del cuartel existente en la ciudad de Rivera, de acuerdo con los planos, memorias y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio, calle Juan Carlos Gómez 1494, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30, excepto sábados, de 8 a 12 horas. Valor de los recaudos: $ 50.00.

Las propuestas, en sobre cerrado y lacrado y en los sellados correspondientes, serán presentados en esta oficina el día 10 de Julio próximo a la hora 15, labrándose el acta correspondiente. — Montevideo, Junio 7 de 1946. — El Director Arquitecto.

(Cuenta corriente) Jn.12-23740-b.jl.10.

DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 6|1946
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición e instalación de un equipo para absorber aserrín y polvo de madera, destinado al Taller de Obras Aeronáuticas de la Dirección General de Talleres, Almacenes Generales y Servicios.

Los pliegos de condiciones respectivos se hallan a disposición de los interesados en la Sección Contaduría de esta Dirección General, calle Lucas Obes número 897, donde pueden ser retirados todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas excepto los sábados, lugar donde se procederá a la recepción y apertura de propuestas el día 20 de Junio de 1946 a la hora quince y treinta minutos. — El Director General de la Aeronáutica Militar.

(Cuenta corriente) Jn.5-22645-v.jn.15.

SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de 900 frazadas.

Las propuestas se recibirán en la Dirección General avenida 8 de Octubre esquina Mariano Moreno, el día 18 de Junio a las 9 horas.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la Sección Adquisiciones, de 8 a 10 horas. — Montevideo, Junio 7 de 1946. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) Jn.7-[illegible]-v.jn.13.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión y colocación de 180 ms. lin. de alambrados aproximadamente en el predio del Polígono de Tiro del Ejército y Ciudadano, ubicado en las calles Chimborazo y San Martín, de acuerdo con el pliego de condiciones y memoria que se encuentra a disposición de los interesados en dicho Servicio, calle Juan Carlos Gómez N.o 1494, todos los días hábiles.

Las propuestas serán presentadas y abiertas en esta Oficina el día 14 de Junio corriente, a la hora 15, en presencia de los interesados que concurran al acto, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Junio 6 de 1946. — El Director Adjunto.

(Cuenta corriente) Jn.10-22713-v.jn 14.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de maderas con destino al Polígono de Tiro Militar y Ciudadano, sito en las calles Chimborazo y San Martín, de acuerdo con los pliegos de condiciones y memoria descriptiva confeccionada que se encuentra a disposición de los interesados en este Servicio calle Juan Carlos Gómez N.o 1494, todos los días hábiles.

Las propuestas serán presentadas y abiertas en presencia de los interesados el día 17 de Junio corriente a la hora 15, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Junio 6 de 1946. — El Director-Arquitecto.

(Cuenta corriente) Jn.10-22712-v.jn.17.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 51|21

El Banco de la República O. del Uruguay llama a licitación pública para la venta de un equipo de limpieza de cereales y oleaginosos, s|pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Administración, Sector Asuntos Comerciales del Banco.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran, el día 26 de Junio de 1946 a las 16 horas, en la Sección Contralor y Custodia de Escritura (entrepiso sobre calle Solís), Casa Central.

(Cuenta corriente) Jn.12-22731-v.jn.17.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 190
Suministro de lencería para la Central de Servicios Médicos

Llámase a licitación pública para el suministro de lencería destinada a la Central de Servicios Médicos de acuerdo con las especificaciones contenidas en el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría del Banco, calle Río Negro N.o 1494, todos los días hábiles dentro del horario oficial.

La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar el día 25 de Julio de 1946 a las 15 horas en el despacho de la Gerencia (4.o piso). — Montevideo, 25 de Abril de 1946.

(Cuenta corriente) Jn.10-21227-v.jn.15.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 191
Suministro de un equipo completo de lavandería para la Central de Servicios Médicos.

Llámase a licitación pública para el suministro de un equipo completo de lavandería destinado a la Central de Servicios Médicos, de acuerdo con las especificaciones contenidas en el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría del Banco, calle Río Negro N.o 1494, todos los días hábiles dentro del horario oficial.

La recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el día 22 de Julio de 1946 a las 15 horas en el despacho de la Gerencia (4.o piso). — Montevideo, Mayo 11 de 1946.

(Cuenta corriente) Jn.7-22469-v.jn.22.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 191
Suministro de un equipo completo de lavandería para la Central de Servicios Médicos.

Llámase a licitación pública para el suministro de un equipo completo de lavandería destinado a la Central de Servicios Médicos, de acuerdo con las especificaciones contenidas en el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría del Banco calle Río Negro número 1494, todos los días hábiles dentro del horario oficial.

La recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el día 22 de Julio de 1946 a las 15 horas en el despacho de la Gerencia (4.o piso). — Montevideo, Mayo 11 de 1946.

(Cuenta corriente) My.20-22469-v.my.31. Jn.7-v.jn 22 Jl.11-v.jl20.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Adquisición de alcancías para "Caja de Ahorros"

Llámase a licitación pública para la adquisición de dos mil (2.000) alcancías metálicas, con llave, del tipo usual para Caja de Ahorros, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de lo interesados en la Sección "Proveeduría" del Banco.

La apertura de las propuestas se realizará el día viernes 28 del corriente a la hora 16, en presencia de los interesados que concurran al acto y en un todo de acuerdo con las exigencias de la ley de la materia. — Montevideo, Junio 7 de 1946. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Jn.7-22682-v.jn 17.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Adquisición de casimir de lana

Llámase a licitación para la adquisición de doscientos (200) metros de casimir de lana color gris claro, para uniformes del personal de servicio de la Institución, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección "Proveeduría" del Banco.
La apertura de las propuestas se realizará el día martes 25 del corriente a la hora 16, en presencia de los interesados que concurran al acto y en un todo de acuerdo con las exigencias de la ley de la materia. — Montevideo, Junio 7 de 1946. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Jn.17-22681-v.jn.17.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA
Licitación amplia número 6|46

Llámase a licitación pública para el suministro de un automóvil nuevo, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se recibirán hasta el día 25 de Junio de 1946 a la hora 14.30, en el despacho de la División Administrativa, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 8 de 1946. — El Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) Jn.12-22738-v.jn.21.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Proveeduría
Licitación número 5|46 (amplia)
Segundo lamado

Llámase a licitación pública para el suministro de 25 cajas de hierro, con base.
De acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se recibirán hasta el día 18 de Junio de 1946 a la hora 14.30 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 4 de 1946. — Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) Jn.7-22680-v.jn.15.

DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL
LICITACION

Llámase a licitación pública a las sociedades nacionales de navegación aérea, constituídas o a constituirse, para la adjudicación, por el término de seis años y sin monopolio, del servicio regular de transporte aéreo Montevideo - Buenos Aires - Montevideo, Colonia - Buenos Aires - Colonia y Montevideo - Punta del Este - Montevideo, esta última en la temporada de verano, de acuerdo con las bases contenidas en el pliego de condiciones que a partir de la fecha se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección de Aeronáutica Civil, avenida 18 de Julio 2137.
Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado y lacrado el día 5 del mes de Julio a las 15 horas, procediéndose a su apertura al día siguiente a las 10 horas. — Montevideo, Junio 5 de 1946.
(Cuenta corriente) Jn.7-22690-v.jn.18.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LLAMADO A CONCURSO

El Ministerio de Salud Pública llama a concurso para la provisión de los siguientes cargos:
Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Mansavillagra con Policlínica en Las Chircas (oposición). — Asignación mensual $ 90.00.
Médico de Sanidad (Sección Sanidad Marítima y Fluvial de División de Higiene (méritos). — Asignación mensual $ 200.00.
El Reglamento que rige para estos concursos, se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Concursos de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1392, (planta baja).
Las solicitudes se recibirán en la precitada Oficina hasta el día 9 de Julio próximo a la hora 18.
(Cuenta corriente) Jn.11-22724-v.jn.14.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
Tercer llamado a licitación pública

Llámase a licitación pública, por tercera vez, para proveer a estos Institutos, durante el ejercicio en curso, de una máquina de sumar.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri N.o 306, el día 25 de Junio en curso a las 15 horas. Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo N.o 518. — Montevideo, Junio 5 de 1946. — El Secretariado Administrativo
(Cuenta corriente) Jn.10-22711-v.jn.21.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 19
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de cuarenta mil (40.000) kilogramos de papas para consumo y cuarenta mil (40.000) kilogramos de boniatos.
La apertura de las propuestas se ha señalado para el día 15 de Junio próximo a las 10 horas, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los proponentes que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Jn 4-22639-v.jn.14.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
M. O. P.

Convócase a licitación pública por segunda vez para la construcción de un núcleo de 18 viviendas con fondos de la ley 15|9|39, a levantarse en la ciudad de San José, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Instituto, avenida 18 de Julio número 1546, y en la Intendencia Municipal de dicha ciudad, donde podrán obtener copia los interesados, previo pago de la suma de $ 3.00.
Las propuestas se recibirán en el Instituto y en la Intendencia Municipal de San José, bajo sobre cerrado y lacrado, el día 29 de Junio corriente a las 10 horas y se abrirán de acuerdo con lo estipulado en los artículos 15 y 16 del pliego de condiciones generales del Ministerio de Obras Públicas.
No se admitirán propuestas si no se exhibe en el acto de la licitación el recibo certificado y patente enunciados en el artículo 5.o del pliego de condiciones particulares.
El Instituto Nacional de Viviendas Económicas se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 8 de 1946. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Jn.12-22739-v.jn 24.

FACULTAD DE INGENIERIA
LLAMADO A LICITACION PARA EL SUMINISTRO Y COLOCACION DE ARTEFACTOS DE ILUMINACION

Llámase a licitación pública para el suministro y colocación de artefactos de iluminación en los Institutos de Electrotécnica y de Estática, en el nuevo edificio de la Facultad de Ingeniería, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Facultad, Cerrito 73, de la hora 8 a 12.
Valor del pliego de condiciones y planos: $ 2.50.
Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado de ley y serán abiertas el día 27 de Junio corriente a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran — Montevideo, Junio 1.o de 1946. — El Secretario.
(Cuenta corriente) Jn.6-22665-v.jn.22.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
M. O. P

Se avisa a los interesados en el arrendamiento de la vivienda propiedad de este Instituto, sita en la calle Prolongación Holanda número 2681 (Cerro), que a los efectos dispuestos en el artículo 11 de la ley 9.723, se halla abierto el registro de inscripciones venciendo el plazo fijado para la recepción de las mismas el 4 de Julio próximo.
Las personas que deseen informarse de las condiciones exigidas y registrar su solicitud deberán concurrir a la Sección Registro de Arrendamientos de esta Institución, avenida 18 de Julio 1546 dentro del plazo indicado de 13 y 30 a 18 y 30 horas, a excepción de los sábados, que será de 8 a 12 horas. — Montevideo Junio 4 de 1946
(Cuenta corriente) Jn.7-22687-v.jn.18.

OFICINA NACIONAL DE TURISMO
SECCION ARQUITECTURA
Licitación pública

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción de dos pabellones de servicios en el parador Tajes, ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Canelones.
Los recaudos respectivos se encuentran a disposición de los interesados en los locales de la Oficina Nacional de Turismo, Sarandí 394 e Intendencia Municipal de Canelones, de donde podrán retirar copias.
Las propuestas se recibirán en los mencionados locales el día 28 de Junio de 1946 a la hora 16.
La Administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 11 de 1946. — El Secretario General.
(Cuenta corriente) Jn 12-22736-v.jn.17.

OFICINA NACIONAL DE TURISMO
SECCION ARQUITECTURA
Licitación pública

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción de un pabellón de servicios en la Calera de las Huérfanas, ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de Colonia.
Los recaudos respectivos se encuentran a disposición de los interesados en los locales de la Oficina Nacional de Turismo, Sarandí 394 y Agencia de Turismo en Carmelo, de donde podrán retirar copias.
Las propuestas se recibirán en los mencionados locales el día 27 de Junio de 1946 a la hora 14.
La Administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 11 de 1946. — El Secretario General.
(Cuenta corriente) Jn.12-22737-v.jn.17.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACION N.o 224
Compra de puertas, ventanas, mamparas y tapa-juntas

Se llama a licitación para la provisión de puertas, ventanas, mamparas y tapa-juntas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados al precio de $ 1.50 en la Oficina de Proveeduría avenida 18 de Julio N.o 1112 (3.er piso).
Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Administración el día 25 de Junio de 1946 a las 15 horas. — Montevideo, Junio de 1946. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Jn.10-22710-v.jn.14.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACION N.o 225
Compra de coches motores

Se llama a licitación pública para el suministro de cinco (5) a siete (7) coches motores, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría, avenida 18 de Julio N.o 1112 (3.er piso), valor $ 5.00
Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Administración el día 24 de Octubre de 1946 a la hora 15. — Montevideo, Junio de 1946. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Jn 10-22709-v.jn.18.

U. T. E.
LCITACION N.o 2140
Equipos P|Sub - Est. de Tranform.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación, hasta el 6 de Setiembre de 1946 a las 16 horas, para proveerse de 10 equipos para subestaciones de transformación, tipo interno; para corriente alternada trifásica de 50 C., 6000|220 V., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 2.00. — Montevideo, Junio 7 de 1946. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Jn.12-22734-v.jn.24.

U. T. E.
LICITACION N.o 2439
Edificio para el depósito de la red de teléfonos

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación, hasta el 6 de Julio de 1946, a las 16 horas, para la construcción en esta ciudad del edificio para el depósito de la red de teléfonos, obra de hormigón armado, albañilería y anexos de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001 los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 15.00. — Montevideo, Junio 5 de 1946 — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Jn.8-22701-v.jn.20.

A. N. C. A. P
LICITACION PUBLICA N.o 1219

Llámase a licitación pública por segunda vez para la compra de zapatos de goma para lluvia botas de goma, zapatillas de suela vulcanizada, alpargatas de suela de yute, guantes de cuero y amianto, delantales de cuero y amianto y polainas de cuero.
El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en las oficinas de la División Ad-

quisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las ofertas se realizará en la sede de la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 27 de Junio de 1946 a las 16 y 30 horas. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jn.12-22735-v.jn.24.

A. N. C. A. P.

LICITACIONES PARA CONSTRUCCION DE OBRAS

Número 1235 (segundo llamado). — Construcción de dos galpones adosados en la planta de Combustibles de Nuevo Paysandú. Recepción de ofertas: 29 de Junio a las 16 y 30 horas. Valor de los recaudos: $ 5.00.

Número 1236 (segundo llamado). — Construcción de saneamiento y aprovisionamiento de agua potable en el barrio obrero A. N. C. A. P. en Nuevo Paysandú. Recepción de ofertas: 21 de Junio a las 16 y 30 horas. Valor de los recaudos: $ 5.00.

Número 1262. — Construcción de treinta y seis casas en el barrio obrero A. N. C. A. P., en Nuevo Paysandú. Recepción de ofertas: 8 de Julio a las 16 y 30 horas. Valor de los recaudos: $ 15.00.

Los pliegos de condiciones y demás recaudos pueden retirarse en las oficinas de la Planta de Combustibles de esta Administración en Paysandú y en la División Adquisiciones, calle 25 de Mayo número 417. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jn.8-22696-v.jn.20.

A. N. C. A. P.

LICITACIONES PUBLICAS

Números 1257 — Compra de botellas, botellones y frascos de vidrio. Apertura: 20 de Junio a las 16 y 30 horas.

Número 1259. — Compra de 300.000 damajuanas de vidrio. Apertura: 22 de Junio a las 10 y 30 horas.

Número 1260. — Suministro y montaje de un reloj eléctrico en la Estación de Servicios de Punta del Este. Apertura: 15 de Julio a las 16 y 30 horas.

Número 1261. — Compra de mangueras engomadas y de lona para la extinción de incendios. Apertura: 19 de Julio a las 16 y 30 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jn.6-22662-v.jn.17.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

TEODORO SOTERO SUAREZ y VICTOR HUGO SUAREZ, uruguayos, industriales, domiciliados en la calle Mac Eachen N.o 1431, de esta ciudad, como editores y cesionarios del autor señor Juan Fusero, argentino, industrial, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un Sistema de boletos de control en cintas con impresiones de colores, de lo cual se ha depositado los ejemplares impresos en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Junio 4 de 1946. — Nicolás Fusco Sansone, Director Interino.

$6.00 Jn.11-5968-v.jn.22.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

EDGARDO ORIBE, uruguayo, periodista, domiciliado en la calle Estero Bellaco número 2828, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de una publicación titulada Anaquel, que se dedicará especialmente al fomento del libro, con comentarios, críticas, etc., etc., de la que se declara autor editor, habiendo depositado en esta Oficina dos ejemplares a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Junio 5 de 1946. — Nicolás Fusco Sansone, Director Interino.

$3.00 Jn.10-5937-v.jn.21.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

CELESTINO ANTONIO CAMINO, argentino, periodista, domiciliado en la calle Goes N.o 2415, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un sistema de canje de fotografías, un sistema de espejos artísticos luminosos, un sistema de placas o películas positivas (todo esto con fines de propaganda) y de una carátula: Actualidad Gráfica (semanario ilustrado) de los que se declara autor, habiendo depositado los ejemplares en duplicado en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Abril 26 de 1946. Juan Silva Vila, Director.

$4.00 Jn.10-5936-v.jn.21.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

EDICIONES PUEBLOS UNIDOS, Limitada, con domicilio en la calle Colonia N.o 1567, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de las siguientes obras: "Problemas de la cultura y de la educación" (Carmen Garayalde de Massera); "La resurrección de Homero en el siglo XX" (Luis Alberto Menafra); "Historia del Uruguay" (Francisco R. Pintos); "Alemania bajo el fascismo" (Jurgen Kuczynski) e "Idioma Español" 2 o curso (Celia Mieres de Centrón), de cuyas obras se declaran editores, habiendo depositado en esta Oficina los ejemplares en duplicado, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Mayo 30 de 1946. — Juan Silva Vila, Director.

$4.00 Jn.10-5914-v.jn.21.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

JUAN MUNELLS, uruguayo, industrial, domiciliado en la calle Dr. Pugnalini número 1860 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de dos modelos de rodados artísticos para bañera de bebés, de los cuales se declara autor, habiendo depositado en esta Oficina, las fotografías en duplicado, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Mayo 13 de 1946. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Jn.10-5900-v.jn.21.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

EUGENIO PEREZ RIGOLI, uruguayo, comerciante, domiciliado en calle Rincón N.o 638, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un modelo de bandeja artística, mesaportátil, de lo cual se declara autor habiendo depositado en esta oficina dos fotografías, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Mayo 20 de 1946. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Jn.7-5803-v.jn.18.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ISABEL H. DE MEDINA, uruguaya, escritora, domiciliada en la calle Juan Cabal número 2439 (bis), de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de tres comedias tituladas "La Mariana" (tres cuadros), "Lo que puede el amor" (prólogo y cuatro cuadros) y "Las Alfonsos" (paso de comedia, un acto y tres cuadros y un epílogo), de las que se declara autora, habiendo depositado en esta oficina las copias correspondientes, a los fines que corresponda. — Montevideo, Mayo 28 de 1946. — Juan Silva Vila, Director.

$4.00 Jn.8-5861-v.jn.20.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

BEISSO y Cía., con domicilio en la avenida 18 de Julio número 1051, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un nuevo y artístico modelo de cepillo para uso personal, del cual se declaran autores, habiendo depositado las fotografías en duplicado en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Mayo 14 de 1946. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Jn.8-5840-v.jn.17.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"Industria Nacional de Artículos de Caucho", con domicilio a los efectos de esta gestión en la calle Sierra número 1626 de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la sigla I. N. A. C. (Industria Nacional de Artículos de Caucho), de la que son autores, habiendo depositado los impresos en esta oficina a los efectos que corresponda. — Montevideo, Mayo 24 de 1946. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Jn.5-5688-v.jn.15.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

SALVADOR SRIL, ciudadano legal, comerciante, domiciliado en la calle Sarandí N.o 437, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de los modelos de equipo quirúrgico - farmacéutico de primer auxilio, determinados tipo A y B, de los que se declara autor, habiendo depositado los croquis en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Mayo 30 de 1946. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Jn.5-5670-v.jn.15.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ELADIO A. DA SILVEIRA, uruguayo, empleado, domiciliado en la calle Estrázulas número 1434, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de los planos de un nuevo sistema para construcción de pisos, techos, etc., de cemento de lo cual se declara autor, habiendo depositado dos copias en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Mayo 31 de 1946. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Jn.5-5700-v.jn.15.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

MIGUEL BECERRO DE BENGOA, uruguayo, médico, domiciliado en la calle Cololó número 2763, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de una bandera que comprende la constelación de Orión en blanco sobre campo azul celeste, que denomina "La bandera de la ciencia y el arte" y de la que se declara autor, habiendo depositado los dibujos impresos en duplicado en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Mayo 29 de 1946. — Juan Silva Vila, Director.

$4.00 Jn.4-5638-v.jn.14.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ENRIQUE CORTINAS y ERNESTO FAVA, domiciliados en la calle 25 de Mayo número 586, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de autor, de "Un espejo ingenioso que tiene en la parte inferior una sección transparente adaptable a los labios y que por medio de un disco giratorio que va detrás del espejo aparecen en la parte transparente diversos colores que el disco lleva, a fin de que la mujer que en el espejo se mire adopte el que mejor le quede a la cara, espejo que con distintas variantes en la parte transparente puede adaptarse para probar corbatas, anteojos y prendas de vestir, etc", del cual se declaran autores, habiendo depositado dos dibujos que lo reproduce en esta oficina, a los efectos que pueda corresponder. — Montevideo, Mayo 30 de 1946. — Juan Silva Vila, Director

$6.00 Jn.4-5631-v.jn.14.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 47407. — Montevideo, Mayo 30 de 1946. — Con esta fecha Theo Frank, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, solicita registrar la marca "PYRIDENAL WANDER", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.4-5634-v.jn.14.

ACTA N.o 47424. — Montevideo, Junio 1 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Simpex Ltda. (Montevideo), solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$5.00 Jn.7-5823-v.jn.18.

ACTA N.o 47418. — Montevideo, Mayo 31 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Hoskins Manufacturing Company, de Detroit, Michigan (Estados Unidos de Norte América), solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 12 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Jn.5-5690-v.jn.15.

ACTA N.o 47455. — Montevideo, Junio 5 de 1946. — Con esta fecha los señores Almada Pírez Hnos., de Durazno (Uruguay), han solicitado el registro de la marca "GRANJA DURAZNO", para distinguir artículos de la clase 3 (s/detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.8-5843-v.jn.20.

ACTA N.o 47459. — Montevideo, Junio 5 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The National Cash Register Company, de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Jn.10-5916-v.jn.21.

ACTA N.o 47460. — Montevideo, Junio 5 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Francisco Alonso Adami, con domicilio en esta ciudad ha solicitado el registro de la marca "SATINE", para distinguir artículos de la clase 10 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.10-5918-v.jn.21.

ACTA N.o 47475. — Montevideo, Junio 6 de 1946. — Con esta fecha Oscar Vidot y Saúl Giacobbe, de Montevideo, solicitan registrar la marca "COLORIN", para distinguir la clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jn.12-6033-v.jn.24.

ACTA N.o 47405 — Montevideo Mayo 30 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por el señor Walter Hugo de Montevideo solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Jn.4-5635-v.jn.14.

ACTA N.o 47384. — Montevideo, Mayo 28 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Monticello Drug Company, de Jacksonville, Florida (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

"666"

para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.50 Jn.4-5640-v.jn.14.

ACTA N.o 47399. — Montevideo, Mayo 30 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de United States Rubber Company, con domicilio en la ciudad de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6 y 11 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Jn.4-5643-v.jn.14.

ACTA N.o 47400. — Montevideo, Mayo 30 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía, por McKeson y Robbins, Incorporated, de la ciudad de Bridgeport (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

CALOX

para distinguir artículos de la clase 10 (polvos dentífricos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.50 Jn.4-5644-v.jn.14.

ACTA N.o 47398. — Montevideo, Mayo 30 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Carlisle y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$12.00 Jn.4-5642-v.jn.14.

ACTA N.o 47401. — Montevideo, Mayo 30 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por McKeson y Robbins, Incorporated, de la ciudad de Bridgeport (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca "AQUA - DRIN", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.4-5641-v.jn.14.

ACTA N.o 47397. — Montevideo, Mayo 29 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Derby Foods, Inc., de Chicago, Illinois (Estados Unidos de Norte América), solicitan registrar la marca "DERBY", para distinguir artículos de las clases 1 y 3 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.4-5633-v.jn.14.

ACTA N.o 47359. — Montevideo, Mayo 25 de 1946. — Con esta fecha los señores Martínez Hnos., Empresa Intercambio Comercial Uruguayo", Montevideo, han solicitado el registro de la marca "CABILDO", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.6-5766-v.jn.17.

ACTA N.o 47358. — Montevideo, Mayo 25 de 1946. — Con esta fecha los señores "Martínez Hnos., Empresa Intercambio Comercial Uruguayo", Montevideo, han solicitado el registro de la marca "USPALLATA", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$4.00 Jn.6-5707-v.jn.17.

ACTA N.o 47431 — Montevideo, Junio 1.o de 1946 — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O' Farrell, por el señor Walter Hugo, de Montevideo, solicitan registrar la marca "LORD" para distinguir artículos de la clase 15 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00. Jn.6 5761-v.jn 17.

ACTA N.o 47421. — Montevideo, Junio 1.o de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Francisco Irastorza (Montevideo), solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.50 Jn.6-5744-v.jn.17.

ACTA No 47428. — Montevideo, Junio 1.o de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Simpex Ltda. (Montevideo), solicitan registrar la marca "TUBEREUSE", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jn.6-5741-v.jn.17.

ACTA N.o 47423. — Montevideo, Junio 1.o de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Simpex Ltda. (Montevideo), solicitan registrar la marca "FEU DE PAILLE", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jn.6-5742-v.jn 17.

ACTA N.o 47426. — Montevideo, Junio 1.o de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Simpex Ltda. (Montevideo), solicitan registrar la marca "REPLIQUE", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jn.6-5743-v.jn.17.

ACTA N.o 47427. — Montevideo, Junio 1.o de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Simpex Ltda. (Montevideo), solicitan registrar la marca "RAPH", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jn 6-5745-v.jn 17.

ACTA N.o 47425. — Montevideo, Junio 1.o de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Simpex Ltda. (Montevideo), solicitan registrar la marca "CYNIQUE" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jn.6-5746-v.jn.17.

ACTA N.o 47429. — Montevideo, Junio 1.o de 1946 — Con esta fecha Marval Rodríguez Larreta y O' Farrell, por el señor Walter Hugo, de Montevideo, solicitan registrar la marca "HILCO", para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.6-5762-v.jn 17.

ACTA N.o 47430. — Montevideo, Junio 1.o de 1946 — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O' Farrell, por el señor Walter Hugo, de Montevideo, solicitan registrar la marca "RADAR", para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.6-5763-v.jn.17.

ACTA N.o 47433. — Montevideo, Junio 3 de 1946. — Con esta fecha Max Guyer, por F. Hoffmann - La Roche y Co., S. A., de Basilea (Suiza), ha solicitado el registro de la marca "SEDULON", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.12-6044-v jn 24

ACTA N o 47434. — Montevideo, Junio 3 de 1946. — Con esta fecha Max Guyer por F. Hoffmann - La Roche y Co., S. A., de Basilea (Suiza), ha solicitado el registro de la marca "NARCONUMAL" para distinguir artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.12-6045 v jn 24.

ACTA N o 47435 — Montevideo, Junio 3 de 1946. — Con esta fecha Max Guyer, por F. Hoffmann - La Roche y Co., S. A., de Basilea (Suiza), ha solicitado el registro de la marca "SYNTROPAN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$4.00 Jn 12-6046 v jn 24

ACTA N o 47436. — Montevideo Junio 3 de 1946. — Con esta fecha Max Guyer por F. Hoffmann - La Roche y Co., S. A., de Basilea (Suiza), ha solicitado el registro de la marca "SARIDON" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección

$4.00 Jn 12-6047 v jn 24

ACTA N o 47437. — Montevideo Junio 3 de 1946. — Con esta fecha Max Guyer, por F. Hoffmann - La Roche y Co. S. A., de Basilea (Suiza), ha solicitado el registro de la marca "SEDORMID", para distinguir artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.12-6048 v jn 24

ACTA N.o 47438 — Montevideo Junio 3 de 1946. — Con esta fecha Max Guyer, por F. Hoffmann - La Roche y Co. S. A., de Basilea (Suiza), ha solicitado el registro de la marca "CYCLITON", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.12-6049 v jn 24

ACTA N.o 47439 — Montevideo Junio 3 de 1946. — Con esta fecha Max Guyer, por F. Hoffmann - La Roche y Co. S. A., de Basilea (Suiza), ha solicitado el registro de la marca "PANTEEN" para distingur artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección

$4.00 Jn.12-6050 v jn 24

ACTA N o 47440 — Montevideo Junio 3 de 1946. — Con esta fecha Max Guyer por F. Hoffmann - La Roche y Co. S. A., de Basilea (Suiza), ha solicitado el registro de la marca "PERSEDON", para distinguir artículos de la clase 9 — Publíquese por deiz días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn 12-6051 v jn 24

ACTA N.o 47451 — Montevideo Junio 4 de 1946. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Aicardo Urbe, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir las clases 6 y 12 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Jn.12-6029-v jn 24.

ACTA N.o 47490. — Montevideo, Junio 7 de 1946. — Con esta fecha Theo Frank, Sociedad de Responsabilidad Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca "ARSA", para distinguir la clase 18 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.

$2.00 Jn.12 6030-v.jn.24.

ACTA N.o 47489 — Montevideo, Junio 7 de 1946 — Con esta fecha Theo Frank Sociedad de Responsabilidad Ltda., de Montebideo, solicita registrar la marca "UNITAS", para distinguir la clase 18. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.

$2.00 Jn.12-6031-v.jn.24

ACTA N.o 47487. — Montevideo Junio 7 de 1946. — Con esta fecha Granotich y Cía., de Montevideo, solicitan registrar la marca "GRAN LORD", para distinguir la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jn.12-6032-v.jn.24

ACTA N.o 47473. — Montevideo, Junio 6 de 1946. — Con esta fecha Compañía del Gas y Dique Seco de Montevideo, Limitada, de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "FIELDING", para distinguir artículos de la clases 11 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.11-5994-v.jn.22.

ACTA N.o 47472. — Montevideo, Junio 6 de 1946. — Con esta fecha Compañía del Gas y Dique Seco de Montevideo Limitada, de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "BRUSH", para distinguir artículos de las clases 12 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.11-5995-v.jn.22.

ACTA N.o 47474. — Montevideo, Junio 6 de 1946. — Con esta fecha Compañía del Gas y Dique Seco de Montevideo, Limitada, de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "CUB", para distinguir artículos de la clases 11 y 24 (exclusión de aeroplanos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.11-5996-v.jn.22.

ACTA N.o 47469. — Montevideo, Junio 6 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Submarine Signal Company, de la ciudad de Boston, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 12 y 16 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Jn.11-5997-v.jn.22.

ACTA N.o 47471 — Montevideo, Junio 6 de 1946. — Con esta fecha Compañía del Gas y Dique Seco de Montevideo, Limitada, de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "MIRRLEES", para distinguir artículos de las clases 11 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.11-5998-v.jn.22.

ACTA N.o 47470. — Montevideo, Junio 6 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Submarine Signal Company, de la ciudad de Boston, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

FATHOMETER

para distinguir artículos de las clases 12 y 16 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Jn.11-5999-v.jn.22.

ACTA N.o 47477. — Montevideo, Junio 6 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Guillermo Jasa y Hermanos, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 14. — La Dirección.
$6.00 Jn.11-5969-v.jn.22.

ACTA N.o 47412. — Montevideo, Mayo 31 de 1946. — Con esta fecha Fyna y Bonino (Montevideo), solicita registrar la marca "TOT" para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.11-5960-v.jn.22.

ACTA N.o 47413. — Montevideo, Mayo 31 de 1946. — Con esta fecha Fyna y Bonino (Montevideo), solicita registrar la marca "SWINGLINE" para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.11-5961-v.jn.23.

ACTA N.o 47456. — Montevideo, Junio 5 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por los señores Carlisle y Compañía, de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "WEEDONE" para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.10-5921-jn.21.

ACTA N.o 47411. — Montevideo, Mayo 31 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de McKesson y Robbins, Incorporated, con domicilio en la ciudad de Bridgeport (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Albolene

para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Jn.5-5686-v.jn.15.

ACTA N.o 47369. — Montevideo, Mayo 28 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Bosch y Cía., con domicilio en la ciudad de Badalona (España), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2 (aguardientes, anisados y licores). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Jn.5-5685-v.jn.15.

ACTA N.o 47419. — Montevideo, Mayo 31 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por el señor Horacio Toso, de Montevideo, solicitan registrar la marca "PETTONIODE", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.5-5691-v.jn.15.

ACTA N.o 47410. — Montevideo, Mayo 31 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de McKesson y Robbins, Incorporated, con domicilio en la ciudad de Bridgeport (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca "IBATH", para distinguir artículos de la clase 9 (preparaciones para lavar los ojos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.5-5687-v.jn.15.

ACTA N.o 47393. — Montevideo, Mayo 29 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Société des Usines Chimiques Rhone - Poulenc, de París, (Francia), solicita registrar la marca "BECILAN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.5-5591-v.jn.15.

ACTA N.o 47404. — Montevideo, Mayo 30 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por el señor Walter Hugo de Montevideo solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 4 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Jn.6-5637-v.jn.17.

ACTA N.o 47406. — Montevideo, Mayo 30 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por la Droguería Surraco, Sociedad Limitada, de Montevideo, solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Jn.6-5636-v.jn.17.

ACTA N.o 47367. — Montevideo, Mayo 27 de 1946. — Con esta fecha Juan Arioni, Montevideo, ha solicitado registrar la marca "RUPE", para distinguir artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.7-5799-v.jn.19.

ACTA N.o 47416. — Montevideo, Mayo 31 de 1946. — Con esta fecha Leopoldo Felipe Carnelli, de Montevideo, solicita registrar la marca "STUBROS", para distinguir la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.7-5788-v.jn.18.

ACTA N.o 47417. — Montevideo, Mayo 31 de 1946. — Con esta fecha Leopoldo Felipe Carnelli, de Montevideo, solicita registrar la marca "STIMA", para distinguir la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.7-5789-v.jn.18.

ACTA N.o 47415. — Montevideo, Mayo 31 de 1946. — Con esta fecha Leopoldo Felipe Carnelli, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir las clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Jn.7-5790-v.jn.18.

ACTA N.o 47442. — Montevideo, Junio 3 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Jos. Schlitz Brewing Company, de Milwaukee, Wisconsin (Estados Unidos de Norte América), solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 2 (cervezas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Jn.7-5785-v.jn.18.

ACTA N.o 47432. — Montevideo, Junio 3 de 1946. — Con esta fecha Eduardo Marques Castro, S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "PIK", para distinguir la clase 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.7-5787-v.jn.18.

ACTA N.o 47402. — Montevideo, Mayo 30 de 1946. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiolis, por The Curtiss Candy Company, de Estados Unidos de América), solicita registrar la marca

Butterfinger

para distinguir la clase 1 (confituras que no contengan queso, manteca, leche, cremas y productos derivados de la leche de todas clases y calidades). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Jn.7-5791-v.jn.18.

ACTA N.o 47414. — Montevideo, Mayo 31 de 1946. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita registrar la marca

Marca Registrada
"USPALLATA"

para distinguir las clases 1 y 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 Jn.7-5792-v.jn.18.

ACTA N.o 47453. — Montevideo, Junio 4 de 1946. — Con esta fecha Tricotti y Cía., han solicitado el registro de la marca "NORTON", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.7-5812-v.jn.18.

ACTA N.o 47366. — Montevideo, Mayo 27 de 1946. — Con esta fecha Juan Arioni, Montevideo, ha solicitado registrar la marca "ADARGA", para distinguir artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.7-5798-v.jn.18.

ACTA N.o 47441. — Montevideo, Junio 3 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Laboratorios Winthrop Limitada, de Montevideo, solicitan registrar la marca "SULFAMYLON", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.7-5786-v.jn.18.

ACTA N.o 47480. — Montevideo, Junio 7 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por McKesson y Robbins, Incorporated, de la ciudad de Bridgeport (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca SORETONE, para distinguir artículos de la clase 4 (ungüento antiséptico). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.13-6099-v.jn.25.

ACTA N.o 47481. — Montevideo, Junio 7 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por McKesson y Robbins, Incorporated, de la ciudad de Bridgeport (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca "DAROL", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$4.00 Jn.13-6100-v.jn.25.

ACTA N.o 47485. — Montevideo, Junio 7 de 1946 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Droguerías Demarchi Musante S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "POLVOCILINA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.13 6096-v.jn.25.

ACTA N.o 47484. — Montevideo, Junio 7 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Droguerías Demarchi Musante, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "ORALCILINA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.13-6097-v.jn 25.

ACTA N.o 47482. — Montevideo, Junio 7 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Soriano Ltda., de la ciudad de Mercedes (R. O. U.), han solicitado el registro de la marca



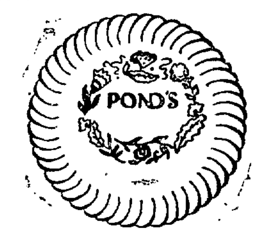
para distinguir artículos de las clases 2 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.50 Jn.13-6092-v.jn.25.

de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Szabó Hnos., Kessler y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "AMINOFEDRINA SZABO", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.13-6098-v.jn 25.

ACTA N.o 47491. — Montevideo, Junio 8 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Soriano Ltda., de la ciudad de Mercedes (R. O. U.), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6, 10, 11, 13, 15, 17 y 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

8.00 Jn.13-6095-v.jn.25.

ACTA N.o 47492. — Montevideo, Junio 8 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compañía Uruguaya de Representaciones (Droguería Americana), de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.00 Jn.13-6094-v.jn.25.

ACTA N.o 47493. — Montevideo, Junio 8

ACTA N.o 47452. — Montevideo, Junio 4 de 1946. — Con esta fecha Eneka Radio N. Karsaclian y Cía., Montevideo, solicita registrar la marca "ENEKA", para distinguir artículos clase 1 a 25 (sic). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jn.13-6120-v.jn.25.

ACTA N.o 47403. — Montevideo, Mayo 30 de 1945. — Con esta fecha Leopoldo Vallarino y Compañía, de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

$6.00 Jn.10 5901-v.jn 21.

ACTA N.o 47454. — Montevideo, Junio 5 de 1946. — Con esta fecha Isaac Piperno, de esta ciudad, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 4 y 5 — Publíquese por diez días consecutivos.— La Dirección.

$5.00 Jn.10-5915-v.jn 21.

ACTA N.o 47458. — Montevideo Junio 5 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por el señor Pedro Juan Pablo Aubry, de la ciudad de París, Francia, ha solicitado la renovación de la marca "QUINBY" para distinguir artículos de la clase 9 (productos farmacéuticos) — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn 10-5917-v.jn 21

ACTA N.o 47462. — Montevideo Junio 5 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Droguerías Demarchi Musante S. A., de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "POMACILINA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$4.00 Jn 10-5919-v.jn 21.

ACTA N.o 47460. — Montevideo Junio 5 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Droguerías Demarchi Musante S. A., de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "GARGACILINA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn 10 5920-v.jn 21

ACTA N.o 47457 — Montevideo, Junio 5 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Carlisle y Compañía, de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "LENGYEL IMPERIALE RUSSE" para distinguir artículos de las clases 9 y 10 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

$4.00 Jn 10 5922-v.jn 21

ACTA N.o 47375 — Montevideo, Mayo 28 de 1946 — Con esta fecha Marval Rodríguez Larreta y O'Farrell, por el señor Walter Hugo, de Montevideo, solicita registrar la marca "LADY BETTY" para distinguir artículos de la clase 4.a. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$4.00 Jn.1.-5511-v jn.21

ACTA N.o 47483. — Montevideo, Junio 7 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Soriano Ltda., de la ciudad de Mercedes (R. O. U.), han solicitado el registro de la marca

MERCEDES

para distinguir artículos de las clases 2 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Jn.13-6093-v.jn.25.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 6523 — Montevideo, Junio 5 de 1946. — Con esta fecha Mecánica Industrial, Lescarbonra y Canurro, de Montevideo, solicita patente de invención por el término de quince años para "Mejoras introducidas en ollas, marmitas o pailas calentadas a vapor", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canesa, Director. — Bernardo H. Tedesco Secretario.

$6.00 Jn 12 6034-v.jn.24.

ACTA N.o 6531. — Montevideo, Junio 8 de 1946. — Con esta fecha el señor Gabriel Terra (hijo), de la firma Breuer, Wilson y Terra, por Centre National de la Recherche Scientifique, cuyo domicilio es 13 Quai d'Orsay, París (Francia), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos en los procedimientos y dispositivos para la producción de energía por desintegración atómica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director — Bernardo Hugo Tedesco Secretario.

$8.00 Jn.12 6042-v jn 24

ACTA N.o 6526. — Montevideo, Junio 6 de 1946. — Con esta fecha el señor Gabriel Terra (hijo), de la firma Breuer Wilson y Terra, por Centro National de La Recherche Sceintifique, de Quai d'Orsay N.o 13, París, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos en la obtención de cargas explosivas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo H. Tedesco Secretario

$6.00 Jn 12 [illegible] jn 24

ACTA N.o 6527. — Montevideo Junio 7 de 1946. — Con esta fecha el señor Gabriel Terra (hijo) de la firma Breuer, Wilson y Terra, por Centre National de la Recherche Scientifique, de 13 Quai d'Orsay, París (Francia) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos en los procedimientos y dispositivos de producción de energía por desintegración atómica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa Director Bernardo Hugo Tedesco Secretario

$8.00 Jn 12 6041-v jn 24

ACTA N.o 6525 - Montevideo, Junio 6 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por International General Electric Coompany Incorporated de New York, Estados Unidos de Norte América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "MEJORAS EN PARARRAYOS" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. -- Alberto V Canessa, Director - Bernardo H Tedesco. Secretario.

$6.00 Jn.11-5970-v jn 22

ACTA N.o 6524 — Montevideo, Junio 6 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por International General Electric Company of New York, Limited, de Londres Inglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "LAMPARA ELECTRICA CIRCULAR" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación —Alberto V Canessa Director. — Bernardo H Tedesco Secretario

$6.00 Jn 11-5971-v.jn 22

ACTA 6522 — Montevideo Junio 4 de 1946 — Con esta fecha el señor José Enrique Rossi de Montevideo solicita patente de invención por el término de quince años para "Nueva válvula automática de paso", de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario (ley número 10.089) se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa Director — Bernardo H Tedesco Secretario

$4.00 Jn 7-5808 v jn 18

ACTA N.o 6521. — Montevideo Junio 10 de 1946 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía por Radio Corporation of América de la ciudad de Nueva York (E. U. de A.) han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Detectores de modulación de ángulo" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa Director — Bernardo H Tedesco Secretario

$6.00 Jn 6 5247 v jn 17

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 182|946

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del bañadero de ganado y casa del encargado en Paso del Puerto (Departamento de Río Negro) de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Río Negro y en la Secretaría de esta Dirección calle 25 de Mayo 646 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 6.50 en la Tesorería General de la Nación

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 29 de Junio a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo Junio 10 de 1946. — Dix. Adm. y Serr. General

(Cuenta corriente) Jn.13-22946-v.jn.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 181|946

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparaciones en el edificio del Hospital de Carmelo (Departamento de Colonia), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Colonia y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.55 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 29 de Junio a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo. Junio 8 de 1946. — Div. Adm y Secr y Adm.

(Cuenta corriente) Jn.13-22747-v.jn.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 179 946

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del edificio escolar de Costa Azul (Departamento de Canelones), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 13.25 en la Tesorería General de la Nación

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 28 de Junio a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo Junio 7 de 1946. — Div. Secr Gral. y Adm.

(Cuenta corriente) Jn.12-22732-v.jn.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 180|946

Llámase a licitación pública por cuarta vez para las obras de construcción de los destacamentos policiales en "Cuareim", "Chifiero" y "Ricardinho" (Artigas) con nuevos recaudos; de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Artigas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 6.85 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 26 de Junio a las 17 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo. Junio 7 de 1946. — Div. Secr. Gral. y Adm.

(Cuenta corriente) Jn.12-22733-v.jn 20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 178'946

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del edificio para la escuela número 18 de pueblo Clara. Departamento de Tacuarembó, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas, y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 13.15 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 27 de Junio a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo 6 de Junio de 1946 — División Adm. y Secretaría General.

(Cuenta corriente) Jn.11-22722-v.jn.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 177|946

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras: reparaciones en el edificio de la escuela número 6 de Paysandú, Departamento de Paysandú, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de pesos 3.70 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 26 de Junio a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 6 de Junio de 1946. — Carlos F. Bocage. Div. Secretaría General y Adm.

(Cuenta corriente) Jn.10-22714-v.jn.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 176|946

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras reparaciones en edificio de la escuela número 144 de La Pedrera, Departamento de Canelones, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Canelones y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.85 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 23 de Junio a las 17 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo. 5 de Junio de 1946. — División Secretaría General y Adm.

(Cuenta corriente) Jn.10-22715-v.jn.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 175|946

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción del edificio para la casa - cuna y escuela maternal de Rivera (Departamento de Rivera), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Rivera y en la Secretaría de esta Dirección, calle 26 de Mayo 696 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.85 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 25 de Junio a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 5 de 1946. — Div. Secr. Gral. y Adm.

(Cuenta corriente) Jn.8-22697-v jn.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 174'946

Llámase a licitación pública por cuarta vez para las obras de construcción del edificio para la comisaría 10.a urbana de Maldonado (Departamento de Maldonado), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Maldonado y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 7.80 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 24 de Junio a las 17 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 4 de 1946. — Div. Secr. Gral. y Adm.

(Cuenta corriente) Jn 8-22698-v.jn 15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la adquisición de veinte mil litros de hipoclorito de sodio destinado al tratamiento de aguas de consumo público, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección.

Las propuestas deberán presentarse en los sellados y timbres de ley correspondientes, bajo sobre cerrado y lacrado

La recepción y apertura de las mismas se efectuará el día 14 de Junio próximo a las 15 horas, en la sede de la Dirección, calle José Martí número 3379. — Montevideo, Mayo 31 de 1946. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jn.5-22648-v.jn.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la construcción de un depósito de distribución con capacidad de 600 metros cúbicos, para la ciudad de Nueva Helvecia, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares, memoria descriptiva, metraje y planos del proyecto respectivo.

Todas las piezas escritas y planos se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección.

Las propuestas deberán ser extendidas en los sellados correspondientes, redactadas de acuerdo con la fórmula que se indica en los pliegos referidos y presentadas con los timbres de ley, bajo sobre cerrado y lacrado.

La recepción y apertura de las mismas se efectuará el día 3 de Julio próximo a las 16 horas, en la sede de la Dirección, calle José Martí número 3379. — Montevideo, Junio 8 de 1946. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jn.13-22749-v.jn.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la construcción de la usina de elevación, oficina, depósito de materiales y casa - habitación del Jefe y la del Maquinista del servicio de abastecimiento de agua potable de la ciudad de Maldonado, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares, memoria descriptiva, metraje y planos del proyecto respectivo, que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección.

Las propuestas deberán ser extendidas en los sellados correspondientes, redactadas de conformidad con la fórmula que se indica en los pliegos referidos y presentadas con los timbres de ley, bajo sobre cerrado y lacrado.

La recepción y apertura de las mismas se efectuará el día 4 de Julio próximo a las 16 horas, en la sede de la Dirección, calle José Martí número 3379. — Montevideo, Junio 8 de 1946. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jn.13-22750-v.jn.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la construcción de una usina de elevación para pozos semisurgentes y un depósito de distribución, de hormigón armado, de 100 metros cúbicos de capacidad, para el pueblo Velázquez (Rocha), de acuerdo con el pliego de condiciones particulares, memoria descriptiva, metraje y planos del proyecto respectivo

Todas las piezas escritas, y planos se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección.

Las propuestas deberán ser extendidas en los sellados correspondientes, redactadas de conformidad con la fórmula que se indica en los pliegos referidos y presentados con los timbres de ley, bajo sobre cerrado y lacrado.

La recepción y apertura de las mismas, se efectuará el día 26 de Junio próximo, a las 16 horas, en la sede de la Dirección, calle José Martí número 3379. Montevideo. — Mayo 31 de 1946. — La Secretaría.

(Cuenta corirente) Jn 6-22669-v.jn 17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras de ampliación de la red de alcantarillado existente en la ciudad de Salto, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares, memoria descriptiva, metraje y planos del proyecto respectivo.

Todas las piezas escritas, planos y formularios - propuestas se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección.

Las propuestas deberán ser presentadas en el formulario indicado, agregado el papel sellado y timbres de ley que correspondan bajo sobre cerrado y lacrado.

La recepción y apertura de las mismas, se efectuará el día 2 de Julio próximo, a las 16 horas en la sede de la Dirección, calle José Martí N.o 3379. Montevideo. — Mayo 31 de 1946. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jn.6-22668-v.jn.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para el suministro de cables y cordones eléctricos de acuerdo con el pliego de condiciones particulares, que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección al precio de $ 1.00 cada uno.

Las propuestas deberán presentarse en el formulario propuesta respectivo, adjuntando el sellado y timbres de ley correspondiente, bajo sobre cerrado y lacrado.

La recepción y apertura de las mismas se efectuará el día 14 de Junio próximo a las 16 horas, en la sede de la Dirección: calle José Martí número 3379. — Montevideo, Mayo 31 de 1946. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jn.5-22649-v.jn.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para el suministro de artículos de electricidad, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección al precio de $ 1.00 cada uno.

Las propuestas deberán ser presentadas en el formulario propuesta respectivo, adjuntando el sellado y timbres de ley correspondientes, bajo sobre cerrado y lacrado.

La recepción y apertura de las mismas se efectuará el día 18 de Junio próximo a las 16 horas en la sede de la Dirección, calle José Martí número 3379. — Montevideo, Mayo 31 de 1946. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jn.5-22650-v.jn.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para el suministro de caños de acero galvanizado y accesorios de hierro maleable galvanizado, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección al precio de $ 1.00 cada uno.

Las propuestas deberán ser presentadas en el formulario propuesta respectivo, adjuntando el sellado y timbres de ley correspondientes, bajo sobre cerrado y lacrado.

La recepción y apertura de las mismas se efectuará el día 21 de Junio próximo a las 16 horas en la sede de la Dirección, calle José Martí número 3379. — Montevideo, Mayo 31 de 1946. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jn.5-22651-v.jn.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiación para la obra: creación de un parque en el pueblo José Batlle y Ordóñez, en el Departamento de Lavalleja.

EDICTO — De acuerdo con la resolución del Ministerio de Obras Públicas, del 19 de Noviembre de 1945 (ley número 10.589, de fecha 23 de Diciembre de 1944, artículo 2.o, apartado "A", grupo "d" inciso 3), y declaración de utilidad pública de la ley número 3.958, de 28 de Marzo de 1912 (artículo 4.o inciso 2), se hace saber a los interesados que por decreto del 24 de Mayo ppdo., ha sido designada para ser expropiada, declarando de urgencia su ocupación, la siguiente fracción de terreno ubicada en la 12.a sección judicial del Departamento de Lavalleja, según plano trazado el 3 de Mayo del corriente año por el agrimensor de esta Dirección, señor Miguel Nazarenko:

Número 1. — Propietaria: Longina Sara Martínez Silveira de Bonilla Corbo. Padrón 593. Superficie: 4 Hs. 4990 mr.2.

Los que se consideren con derechos al bien expropiado podrán examinar los antecedentes de la expropiación en la Dirección de Topografía, calle Piedras número 421, y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la ley de Expropiaciones, previa exhibición de la planilla de contribución inmobiliaria correspondiente, como lo establece la ley de la materia. — Montevideo, Junio 4 de 1946. — Juan José Mendoza, Auxiliar 1.o.

(Cuenta corriente) Jn.8-22702-v.jn.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 27|946

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras en la ruta número 5, (tramo Canelones)- Paso de los Francos, ruta 5, en el trozo comprendido entre 50 K. 475 y 57 K. 158.10, en el Departamento de Canelones.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras 387, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 3 de Julio próximo a las 15 horas. — Montevideo, Junio 5 de 1946. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Jn.13-22752-v.jl 25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 9 - 1946

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de 5.200 metros cúbicos de piedra partida y 1.600 metros cúbicos de recebo, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría de la Dirección General de Vialidad, calle Piedras número 387.

Las propuestas se abrirán el día 22 del corriente mes a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Junio 10 de 1946. — El Jefe de Proveeduría.

(Cuenta corriente) Jn.13-22753-v.jn.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 25|946

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras puente sobre el arroyo Pando y accesos de 34 K. 950 a 36 K. 385.66, alcantarillas y firme en varios trozos comprendidos entre K. 24 y K. 35, en el Departamento de Canelones. Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras 387, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 29 de Junio próximo a las 10 horas. — Montevideo, Mayo 31 de 1946. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Jn.8-22703-v.jn.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 23|946

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras: camino en ruta número 12, tramo Nueva Palmira - Cardona trozo desde K. 20.500 a K. 52.300.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras 387, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 25 de Junio próximo a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 30 de 1946. — La Dirección.

(Cuenta correinte) Jn.8-22704-v.jn.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 26|946

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras en ruta número 20, tramo puente arroyo Sánchez - Empalme ruta número 3, en el trozo comprendido entre 0 K. 332.28 y 6 K. 400, en el Departamento de Río Negro.

Apertura de propuestas el día 1.o de Julio próximo a las 15 horas.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras 387, durante las horas de oficina. — Montevideo, Junio 1.o de 1946. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Jn.8-22705-v.jn.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 24|946

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras ruta número 60, carretera Minas - Pan de Azúcar, 8 K. 437.50 a 17 K. 000 y puente sobre el arroyo Coronilla, en el Departamento de Lavalleja.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras 387, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 24 de Junio próximo a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 30 de 1946. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Jn.8-22706-v.jn.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 5|946

Llámase a licitación pública, por segunda vez para la provisión de nueve (9) aparejos eléctricos (polipastos), de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, calle Piedras N.o 387.

Las propuestas se abrirán el día 8 de Agosto próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Mayo 28 de 1946.

(Cuenta corriente) Jn.6-22658-v.jn.17.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de ampliación de la escuela del barrio municipal de la avenida Instrucciones, de acuerdo con los planos, memorias, pliegos de condiciones y demás antecedentes que están a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura (5.o piso del Palacio Municipal). Las propuestas serán abiertas en la Dirección antes mencionada, en presencia de los interesados, el día 24 de Junio próximo a las quince horas. — Montevideo, Mayo 29 de 1946. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Jn.5-22647-v.jn.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de ampliación del Mercado Vecinal del Barrio de la avenida de las Instrucciones de acuerdo con los planos, memorias, pliegos de condiciones y demás recaudos que están a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura (5.o piso del Palacio Municipal). Las propuestas serán abiertas en la Dirección antes mencionada, en presencia de los interesados, el día 5 de Julio próximo, a la hora 15. — Montevideo Junio 6 de 1946. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Jn.11-22729-v.jn.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por la provisión de artículos de porcelana, de acuerdo con las especificaciones que establecen los pliegos respectivos, los que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros, los días hábiles en horas de oficina. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al local de la referida Sección (sita en el Parque Hotel) el día 25 de Junio de 1946 a las 17 horas.

(Cuenta coorriente) Jn.11-22728-v.jn.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación

Llámase a licitación pública por la construcción de carpas, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos, los que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros los días hábiles en horas de oficina. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al local de la referida Sección, sita en el Parque Hotel, el día 17 de Junio de 1946 a las 16 horas.

(Cuenta corriente) Jn.6-22670-v.jn.17.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor ALFREDO DE CASTRO CARAVIA, en el carácter de albacea sustituto de la sucesión de doña Enriqueta de Castro Caravia, para que se expida a nombre de Carlos de Castro Caravia, Dolores de Castro Caravia de Marques, Eduardo de Castro Caravia, Julio de Castro Caravia, Alfredo de Castro Caravia, Margarita Figari Castro de Faget, Delia Figari Castro de Herrera, Elena Figari Castro de Regidor, Ema Figari Castro, Isabel Figari Castro, Pedro Figari Castro, Felipe Lacueva Castro, Rosa Lacueva Castro, Isabel Lacueva Castro, Carlos de Castro Ruano, Mario de Castro Ruano, Agustín de Castro Ruano, Rafael de Castro Ruano, Carlos J. Larraín de Castro, Elisa Larraín de Castro de Covarrubias y Ema Larraín de Castro, integrantes todos de aquella sucesión, boleto duplicado de título del sepulcro número 1 de la ampliación del primer cuerpo del Cementerio Central, por extravío del primitivo. Se hace pública esta petición, advirtiéndose a quienes se creyeren con derechos que tienen noventa días de plazo para concurrir a esta oficina. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Febrero 19 de 1946. — La Jefatura.

$144.00 My.7-2208-v.jn.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor CARLOS MARIA NAZABAL SANTOS, en su carácter de usuario del sepulcro 26 del Cementerio del Buceo solicitando extraer, con destino al Osario General, procedentes de aquel sepulcro los restos de Blanca Angélica Bentancur, Carlos Williams England, María Nadal de Martínez, Osvaldo Luzardo, Antonia Giúdice de Corchio, Angela Lamboltno de Valente, Catalina Far de Oliver, Leonardo Jesús Ferrare Aquiles Gatti y Rafael Oliver, se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Abril 12 de 1946. — La Jefatura.

$90.00 Ab.29-4180-v.my.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición Elisa, María Amelia y Dora Etchecopar Dibarrart, María Celia y Carlos Soulet Etchecopar, María Elida Etchecopar Cánepa de Sena y Carlos Alberto Etchecopar Cánepa, en el carácter de herederos de don JUAN ETCHECOPAR, según lo tienen pro-

ba... forma, solicitando la expedición de ... duplicado de título a nombre de su causante del nicho número 1610 del primer cuerpo del Cementerio Central se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho que tienen noventa días de plazo para interponerlo. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Mayo 21 de 1946. — La Jefatura

$72.00 Jn.1.o-5524-v.set.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor JOSE GOMEZ IROANS en su carácter de usuario del sepulcro número 2531 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario General procedentes de aquel sepulcro los restos de Carmen Inés Peruzzo, Miguel Reyes, Juan Augusto Dupuis, Francisco Croce, Antonio Pov, Antonio Romano, Luis A. Dupuis, María Inés Rondán, Santos Brignole, Luisa Bonifacino de Brignole, Haydée Luisa Peruzzo, Víctor Pacce y Leonardo Pacce se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Febrero 6 de 1946. — La Jefatura

$96.00 Ms.2 ...:15-v.Jn.27

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO

LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para el establecimiento del servicio de transporte de la carne desde los Corrales de Abasto a los mercados y puestos de expendio de esta ciudad, conforme al pliego de condiciones que a disposición de los interesados se halla en la Secretaría de esta Intendencia Municipal, donde tendrá efecto la apertura de propuestas, a las 16 horas del día 25 de Junio corriente.

Las propuestas deberán ser presentadas en sellado bajo sobre cerrado y lacrado, en la oficina, adjuntándose el correspondiente certificado de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.

Esta Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Salto, Junio 1.o de 1946. — Orestes L. Lanza, Intendente. — Amilcar Manera, Secretario.

$15.00 Jn.5-5/12-v.jn.22.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por el plazo de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906)

Montevideo, Julio 13 de 1946

5.a Sección

CIRO ENRIQUE FRISCH CAMP, 24 años, soltero, bachiller, oriental, domiciliado Soriano 1274, y MARIA DELIA VIAÑA PEDRAGOSA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Soriano 1274.

JUAN CARLOS ZEECHINI, 23 años, soltero, tapicero, oriental, domiciliado Cebollatí 1377, y ANA DERECHINSKY, 23 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada en Médanos 1086.

9.a Sección

APOLINARIO ALCIDES ALGARE, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Daniel Zorrilla 5460, y ADELINA FERNANDEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Daniel Zorrilla 5460.

CONRADO SCALA, 27 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado camino Melilla sin número, y JACINTA ANITA RUGGIERO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada camino Melilla sin número.

11.a Sección

TOMAS MOREIRA, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Osvaldo Cruz 5219, y MARIA EVA HERNANDEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Barros Arana 5310.

HORTELIO LLANES MOLINA, 21 años, soltero, curtidor, oriental, domiciliado Osvaldo Martínez 3219, y MARIA ROSA FERRE, 20 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Osvaldo Martínez 3219.

EMILIO MARTINEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado camino Maldonado 5829, y ANGELA BEATRIZ RIVERO, 13 años, soltera, oriental, domiciliada camino Maldonado 5829.

CASIANO CORTIZO, 62 años viudo, jubilado, español, domiciliado Pirineos 2828, y CELESTINA BARALE 47 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Pirineos 2828.

14.a Sección

DANIEL PINTADO, 40 años, divorciado, mecánico, oriental, domiciliado Millán 3765, y ANGELICA LORES, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Millán 3765.

JOSE CATALINO CARNALES, 33 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Venancio Benavídez 3193, y NATIVIDAD MARIANA FACCIOLA, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Arapey 1336.

ANGEL ROGELIO VILLAR GOMEZ, 26 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Farini 2958, y ANGELA OLGA GARIBALDI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Guaycurú 2875.

17.a Sección

ARTIGAS MANUEL VILA, 25 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado General Flores 4727, y ELIDA GARCIA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Río Guayas N.o 18.

JUAN DAVID VICTOR FERRARI, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Robinson 3589, y GLORIA ELID GIACCIO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Hum 3293.

BELA VOGRINCIC, 26 años, soltero, empleado, yugoeslavo, domiciliado Los Angeles 5266, y AMANDA CABRERA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Los Angeles 5282.

20.a Sección

ANIBAL BEGGERES, 22 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado P. Visca 4256, y ARMONIA BANDINI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada P. Visca 4256.

HUGO LUIS LALANNE DELFINO, 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Santa Lucía 4683, y VICTORINA HAYDEE LOUREIRO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada J. Llupes 4870.

FELIPE GONZALEZ CARRIZO, 20 años soltero, empleado, oriental, domiciliado en Iglesia 4421, y BETINANCIA GONZALEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Iglesia 4421.

PEDRO N. RODRIGUEZ, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado J. Llupes 4512, y DELIA V. MARRERO, 31 años, soltera, oriental, domiciliada C. de la Vega 4234.

GARBELINO GONZALEZ, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Elba 4233, y BLANCA ECILDA DIAZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Elba 4233.

GILBERTO MANUEL BOASSO, 27 años, soltero, contador, oriental, domiciliado J. Llupes 4431, y ELISA PECOY CURBELO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada en J. Llupes 4431.

JAN V. PEREYRA, 23 años, soltero, cabañero, oriental, domiciliado Heredia 4139, y MANUELA MORAN, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Heredia 4139.

21.a Sección

RAUL GUILLERMO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Corneille 4154, y ANGELA MARIA AMARO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Vidiella 2378.

WALTER DANIEL GIUDICE, 27 años, soltero, empleado, oriental, y ELISA TOMAS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Raffo 794.

CESAR MARQUISA MATHOL, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Millán 4239, y ANA CARMEN BOZAS, 25 años, divorciada, oriental, domiciliada en Vaimaca 4044.

JUAN EDUARDO CASCO CADIAC, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maguá 4136, y MARIA ELENA OLIVERA CORONEL, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Gaboto 1385.

LUIS MARCOS RIVAS, 25 años, soltero, oriental, domiciliado Oficial 1.o N.o 1285, y BONIFACIA ALONSO RIVAS, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1.o N.o 1285.

PEDRO ROBUSTIANO MARTINEZ, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pasteur 2, y MARIA SEGUNDA DE LEON, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Pasteur 2.

22.a Sección

JESUS MARIO VARELA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Andrés Lamas 3837, y MARIA CARMEN ROMERO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Andrés Lamas 3776.

WASHINGTON GUILLEN MERLO, 23 años, soltero, fundidor, oriental, domiciliado Estanislao Vega 3784, y EVA RODRIGUEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Estanislao Vega 3784.

$2.00 p|p. v.jn.15.

Montevideo, 12 de Junio de 1946

8.a Sección

FERNANDO ALVARO LAMAS, 30 años, divorciado, comercio, argentino, domiciliado Sarandí 444, y LYDIA VALERIA BABACCI, 23 años, soltera, italiana, domiciliada Sarandí 444.

Manuel Barros por poder de JOSE GRILLO, 41 años, soltero, vicelador de espejos, argentino, domiciliado Reconquista 221, y Antonio Martínez por poder de JULIA ARGENTINA AQUINO, 23 años, soltera, argentina, domiciliada P. Castellano 1365.

PLINIO ZENON PRADA, 37 años, divorciado, militar, argentino, domiciliado Alzaibar 1267, y ANA MARIA MALDONADO, 26 años, soltera, argentina, domiciliada Alzaibar 1267.

Manuel Barros por poder de HELIO GUALDO MULLER, 28 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado P. Castellano 1313, y Antonio Martínez como apoderado de GLORIA CONCEPCION CRISTINA DATTILO LEONE, 21 años, soltera, argentina, domiciliada P. Castellano 1313.

4.a Sección

MAURICIO SUSSMANN, 34 años, soltero, comerciantes, rumano, domiciliado Convención 1151, y SARA STERN, 22 años, soltera, polaca, domiciliada San José 825, Ap. 2.

13.a Sección

VICENTE VICTOR HERNANDORENA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Austria 1740, y GLADIS VIOLETA SEJAS BOELO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Austria 520.

KURT KRIMER, 60 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado Burdeos s|n., y CATALINA SCHALSCHA, 55 años, soltera, alemana, domiciliada Puerto Rico 4142.

JUAN MANUEL ALONSO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paso de la Boyada 2258, y LEONOR PERLA HERMIDA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Alianza 2290.

15.a Sección

ANTONIO SUAREZ, 51 años, soltero, empleado, español, domiciliado D. Muñoz 2111, y VICENTA DOMINGA FERNANDEZ, 45 años, soltera, española, domiciliada Rivera 2013.

JUAN VALENTIN PEREZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sierra 1702, y TEODORA ABELDAÑO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Sierra 1693.

18.a Sección

ISMAEL GUTIERREZ BLANCO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Julio H. y Reissig 957, y EMA GOMEZ LABORDE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Bulevar Artigas 928.

MAX LUMER, 59 años, soltero, importador, polaco, domiciliado Avenida Brasil 2605, y HEDWIG HELLER, 55 años, soltera, polaca, domiciliada Avenida Brasil 2605.

JUAN CARLOS RODRIGUEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis B. Cavia 2518, y LILA BLANCA RIVERO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Sucre 1145.

FELISBERTO AGUSTIN FRANCO, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 1057, y MARIA BLANCA ROCCO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Coronel Alegre 1180.

23.a Sección

SOLANO RODRIGUEZ, 27 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Mariano Moreno 2622 Ap. 4, y CAMILA CHALELA CURI, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Mariano Moreno 2622 Ap. 4.

ANTONIO FERRARA, 30 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Galicia 2187, y MARIA ELENA NAUAR, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 1751.

P|p. $2.00 v.jn.14.

JUDICIALES

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso y Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha 20 de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, dictada en autos "Municipio de Montevideo C|MARTINO (JOSE M.) Cobro ejecutivo de pesos. 11189" se cita, llama y emplaza a don José M. Martino o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 60124, ubicado en la calle Pastor entre Aranguá y camino Santos, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 2 de Abril de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto

(Cuenta corriente) My.17-21364-v.jn.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veinte de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con FONCELLEDO o FORCELLADO DE MARTINEZ (CASIMIRA). Cobro ejecutivo de pesos. 11191", se cita, llama y emplaza a doña Casimira Foncelledo o Forcellaro de Martínez o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 77716, ubicado en la calle León Pérez entre Lancaster y M. Rodríguez, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 1.o de Abril de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto

(Cuenta corriente) My.17-21336-v.jn.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso y Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veinte de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, dictada en autos "Municipio de Montevideo C|GARCIA (ISABELINO) Cobro ejecutivo de pesos 11190)." se cita, llama y emplaza a don Isabelino García o a su sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 48943, ubicado en la calle Albeniz entre Sánchez y Centro América, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 2 de Abril de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta Corriente) My 13-21359-v.jn.17

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso y Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintisiete de Marzo del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo C|ZABALA (MIGUEL). Cobro ejecutivo de pesos. 11198" se cita, llama y emplaza a don Miguel Zabala, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 80708, ubicado en la calle Caiguá entre Pasteur y Contucci, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 12 de Abril de 1946 — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta Corriente) My 13-21360-v.jn.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso y Administrativo de primer turno, doctor Roberto C Zubillaga, de fecha veintisiete de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis dictada en autos "Municipio de Montevideo C|FALCIONE (CELESTINO). Cobro ejecutivo de pesos. 11186" se cita, llama y emplaza a don Celestino Falcione o a sus sucesores a título particular o universal y cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 23295, ubicado en la calle Jaime Estrázulas entre Avda. Santiago Rivas y Leguizamón, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 11 de Marzo de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta Corriente) My 13-21361-v.jn.17

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso y Administrativo de primer turno, doctor Roberto C Zubillaga, de fecha veinte de marzo de mil novecientos cuarenta y seis dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo C|REVENAZ (PEDRO) Cobro ejecutivo de pesos 11195". se cita y emplaza a don Pedro Revenaz o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 10552) ubicado en la calle M. Rodríguez entre Bulevar Propios y B. Méndez, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 1.o de Abril de 1946 — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta Corriente) My.13-21362-v.jn.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado N. de Hacienda y de lo Contencioso y Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veinte de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, dictada en autos "Municipio de Montevideo C|FERNANDEZ MALET (ANTONIO R.) Cobro ejecutivo de pesos. 11193" se cita, llama y emplaza a don Antonio R. Fernández Malet o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 112086, ubicado en la calle Santiago Sierra entre Granaderos y Santiago Figueredo para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo 1.o de Abril de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta Corriente) My 13-21363-v.jn.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso y Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintisiete de marzo del corriente año dictada en autos "Municipio de Montevideo C|DE CASTRO (AMBROSIO) Cobro ejecutivo de pesos 11199". se cita, llama y emplaza a don Ambrosio de Castro o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 77709, ubicado en la calle Lancaster entre Santa Ana y León Pérez, para que comparezcan a esta a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro la fecha, bajo apercibimiento de nombrár del término de noventa días a contar desde seles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo 12 de Abril de 1946. — D. González Ferreira Actuario Adjunto.

(Cuenta Corriente) My 13-21367-v.jn.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso y Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintisiete de Marzo del corriente año dictada en autos "Municipio de Montevideo C|PEREIRA (BENITO) Cobro ejecutivo de pesos. 11187" se cita, llama y emplaza a don Benito Pereira, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 158690, ubicado en la calle Capitán Videla entre Pastoriza y Llambí, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 13 de Marzo de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta Corriente) My.13-21368v.jn.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C Zubillaga, de fecha veintisiete de Marzo del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo C|CORRAL o CORRALES (MANUEL). Cobro ejecutivo de pesos. 11198", se cita, llama y emplaza a don Manuel Corral o Corrales o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 85375, ubicado en la calle General Enrique Martínez entre B. Artigas y Quijote, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 11 de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) My 13-21369-v.jn.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso y Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintisiete de marzo del corriente año dictada en autos "Municipio de Montevideo C|ARRILLAGA CARRIL (JOSE PEDRO). Cobro ejecutivo de pesos. 11187", se cita, llama y emplaza a don José Pedro Arrillaga Carril, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 44791, ubicado en la calle Pirayú entre camino Vidiella y camino Durán, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación — Montevideo, 11 de Abril de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta Corriente) My 13-21366-v.jn 17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C Zubillaga, de fecha veinte de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, dictada en autos "Municipio de Montevideo C|LEZAMA (LORENZO J.) Cobro ejecutivo de pesos. 11195", se cita, llama y emplaza a don Lorenzo J. Lezama o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 77677, ubicado en la calle Santiago Figueredo entre León Pérez y Santiago Sierra, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 594 dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación — Montevideo, Abril 2 de 1946 — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) My.13-21370-v.jn.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha quince de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, dictada en autos "Municipio de Montevideo C|CASTAGNOLE (ANGEL) y GUZZONE DE DELUCCHI (FELINDA) y otros Cobro ejecutivo de pesos 9|292" se cita, llama y emplaza a los sucesores, a título particular o universal, de don Angel Castagnole en su carácter de copropietario del bien empadronado con el número 36119, ubicado en la calle Inclusa entre Fernández y Concordia, o a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación — Montevideo, Abril 4 de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) My 13-21372-v.jn.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Roberto C Zubillaga, de fecha veinte de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, dictada en autos "Municipio de Montevideo C|PROP INM PADRON N.o 51594 Cobro ejecutivo de pesos 11183" se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 51594 o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo Abril 7 de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) My.11-21347-v.jn.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veinte de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo, C|GAMBA (PEDRO). Cobro ejecutivo de pesos. 11|87" se cita llama y emplaza a don Pedro Gamba o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 102.103, ubicado en la calle Caramurúes entre camino Santos y camino Propios, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 1.o de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) My.13 21343-v.jn.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veinte de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, dictada en autos "Municipio de Montevideo C|R DE ZUNINO (MICAELA). Cobro ejecutivo de pesos. 11|99", se cita, llama y emplaza a doña Micaela R. de Zunino o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 147875, ubicado en la calle Amsterdam entre Velsen y Verdi, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 2 de 1946. — D. González Ferreira. Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) My.11-21349-v.jn.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veinte de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, dictada en autos "Municipio de Montevideo con BULLA (JUAN ISAAC) y otros. Cobro ejecutivo de pesos. 11|95", se cita, llama y emplaza a los señores Juan Isaac Bulla, Rodolfo Bulla y e Higinio Bulla, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 81385, ubicado en la calle Guillermo Tell entre Carabelas y Cierre, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 3 de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) My.11-21356-v.jn.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veinte de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo C|GONZALEZ (PEDRO. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 11, Fo. 91", se cita, llama y emplaza a don Pedro González, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 48744, ubicado en la calle Albéniz entre Nueva Era y Nueva California, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo Marzo 29 de 1946. — José T. Sosa Días, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) My 11-21355-v.jn.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veinte de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, dictada en autos "Municipio de Montevideo C|RIVERO (VICTOR) Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 11, Fo. 88", se cita, llama y emplaza a don Víctor Rivero o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 153130, ubicado en la calle J. Martorí, entre S. Sartori y Confederación Chile, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594 a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 1.o de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) My.11-21358-v.jn.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veinte de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo C|ALLEGUE DE MORADO (EMILIA). Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 11, Fo. 89", se cita, llama y emplaza a doña Emilia Allegue de Morado o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 51596, ubicado en la calle Bartenes entre vía del F. C. y doctor Pena, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 29 de 1946 — José T. Sosa Días, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) My.11-21354-v.jn.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veinte de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo C|LAGES (PEDRO) Cobro ejecutivo de pesos. Lo 11. Fo. 89", se cita, llama y emplaza a don Pedro A. LAGES, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 77689 ubicado en la calle Granaderos esquina Santiago Sierra, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación — Montevideo Marzo 29 de 1946. — José T. Sosa Días, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) My.11-21352-v.jn.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintisiete de Marzo del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo C|R DE ZUNINO (MICAELA), Cobro ejecutivo de pesos. 11|100", se cita, llama y emplaza a doña Micaela R. de Zunino o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 147874, ubicado en la calle Amsterdam entre Velsen y Verdi, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 12 de 1946. — D. González Ferreira Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) My.11-21348-v.jn.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintisiete de Marzo del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo c|C. R. DE DELUCCHI (Sucesión), Cobro ejecutivo de pesos. 11|89", se cita, llama y emplaza a la Sucesión C. R. de Delucchi o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 52342, ubicado en la calle Haig entre Gambeta y Joffre, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 12 de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) My.11-21357-v.jn.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintisiete de Marzo del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con CASAL (EUSEBIO) sucesión, Cobro ejecutivo de pesos Expediente N.o 727 Lo. 11 Fo. 97", padrón N.o 77056, se cita, llama y emplaza a don Eusebio Casal, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 77056, situado sobre la calle Norberto Ortiz esquina Nueva Troya, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 13 de 1946. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) My 11-21353-v.jn.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, dictada en autos "Municipio de Montevideo c|FOLIENTE o VALIENTE Y GARCIA (BERNARDO), Cobro ejecutivo de pesos. 11|97" se cita llama y emplaza a don Bernardo Foliente o Valiente y García, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 77750, ubicado en la calle Santa Ana esquina Granaderos, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594 dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 12 de 1946 — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) My.11-21350-v.jn.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintisiete de Marzo del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo C|GAMBA (PEDRO), Cobro ejecutivo de pesos. 11|98", se cita, llama y emplaza a don Pedro Gamba o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 102104, ubicado en la calle Caramurúes entre Santos y camino Propios, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación — Montevideo, Abril 11 de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) My.10-21342-v.jn.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintisiete de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, dictada en autos "Municipio de Montevideo C|FONCELLEDO o FORCELLARO DE MARTINEZ (CASIMIRA), Cobro ejecutivo de pesos. 11|95", se cita, llama y emplaza a doña Casimira Foncellado o Forcellaro de Martínez o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 77713, ubicado en la calle Lancaster esquina León Pérez, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación — Montevideo, Abril 12 de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) My.10-21340-v.jn.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, dictada en autos "Municipio de Montevideo c|MARCHI (JUAN), Cobro ejecutivo de pesos. 11|90", de fecha veinte de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, se cita, llama y emplaza a don Juan Marchi o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 131595, ubicado en la calle F. Llambí entre F. Rodríguez y Capitán Videla, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo Abril 1.o de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) My.11-21351-v.jn.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veinte de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo CIGAMBA (PEDRO). Cobro ejecutivo de pesos, Lo. 11, Fo. 89", se cita, llama y emplaza a don Pedro Gamba o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier aque se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 102105, ubicado en la calle Caramurúes entre camino Santos y camino Propios para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 29 de 1946. — J. T Sosa Días Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Mv 10-21344-v.jn.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, dictada en autos "Municipio de Montevideo CIGAMBA (PEDRO) Cobro ejecutivo de pesos 11|91", se cita, llama y emplaza a don Pedro Gamba, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 102103 ubicado en la calle Caramurúes entre camino Santos y camino Propios, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 11 de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) My.10-21341-v.my.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veinte de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, dictada en autos "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 105 899. Cobro ejecutivo de pesos 11|97", se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 105.899, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, ubicado en la calle Albeniz entre San Francisco y Sánchez, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 2 de Abril de 1946 — D. González Ferreira, Actuario Adjunto

(Cuenta corriente) Mv.10-21346-v.jn.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha Marzo veintisiete del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo CIGAMBA (PEDRO). Cobro ejecutivo de pesos, 11|86", se cita, llama y emplaza a don Pedro Gamba o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 102107, ubicado en la calle Caramurúes entre camino Santos y camino Propios, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 11 de 1946. — D. González Ferreira Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) My.10-21345-v.jn.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veinte de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, dictada en autos "Municipio de Montevideo con LIBERMAN (SAMUEL) Cobro ejecutivo de pesos 11|96", se cita, llama y emplaza a don Samuel Liberman o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 141.224, ubicado en la calle Sainz Rosas entre Corrales y Piccioli, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa [illegible] contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 1.o de Abril de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Mv.10-21335-v.jn.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veinte de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, dictada en autos "Municipio de Montevideo con FONCELLEDO o FORCELLARO DE MARTINEZ (CASIMIRA). Cobro ejecutivo de pesos 11|88", se cita, llama y emplaza a doña Casimira Foncelledo o Forcellaro de Martínez o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 77.717, ubicado en la calle León Pérez entre Lancaster y M. Rodríguez para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se encuentran ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo 2 de Abril de 1946 — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Mv.10-21337-v.jn.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Z[illegible] de fecha veintisiete de Marzo del corriente año dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con FONCELLEDO o FORCELLARO DE MARTINEZ (CASIMIRA) Cobro ejecutivo de pesos Expediente N.o 716 Lo 11 Fo. 94" padrón 77.714, se cita, llama y emplaza a doña Casimira Foncelledo o Forcellaro de Martínez, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 77.714, situado sobre la calle León Pérez entre Lancaster y M. Rodríguez para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 13 de Abril de 1946 — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Mv 10-21338-v.jn.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintisiete de Marzo del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con FONCELLEDO o FORCELLARO (CASIMIRA) Cobro ejecutivo de pesos, 11|100", se cita, llama y emplaza a doña Casimira Foncelledo o Forcellaro o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 77.715 ubicado en la calle León Pérez entre Lancaster y M. Rodríguez, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 12 de Abril de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Mv.10-21339-v.jn.14

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con FRANCISCO D. COSTA. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 10 F.o 359), se emplaza a Francisco D. Costa, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 84.686, ubicado en la calle J. Requena esquina Echaurri: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Mayo 3 de 1946. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Mv.24-22531-v.jn.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo c| CONVERSION SILVA CABRERA y otros N.o 5. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 4. Fo 357), se emplaza a los señores Eleodoro Conversión, Zulema, Cornelia y Gerónima de apellido Silva Cabrera, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 96998, situado en la calle Humaitá entre avenida Garibaldi y Estero Bellaco: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo Abril 27 de 1946. — Carlos Büsch Buero.

(Cuenta corriente) Mv 13 21373-v.jn.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo c| CONVERSION SILVA y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 4. Fo 356) se emplaza a los señores Eleodoro, Conversión Zulema, Cornelia y Gerónima, de apellido Silva Cabrera a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 96.999, situado en la calle Humaitá entre Estero Bellaco y Avenida Garibaldi: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación todo dentro del término de noventa días — Montevideo, Abril 27 de 1946. — Carlos Büsch Buero.

(Cuenta corriente) Mv 13-21374-v.jn.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo c| CONVERSION SILVA CABRERA y otros N.o 7 Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 4. Fo 358) se emplaza a los señores Eleodoro Conversión Zulema, Cornelia y Gerónima de apellido Silva Cabrera, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 96995 situado en la calle Humaitá entre avenida Garibaldi y Estero Bellaco: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Abril 27 de 1946. — Carlos Büsch Buero

(Cuenta corriente) Mv 13-21375-v.jn.17

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que JOSE NICOLAS, VICENTE y MARIA LUISA IBARBURU BELAUNZARAN, solicitan la rectificación de sus partidas de nacimiento pues donde en ellas figuran los apellidos de sus padres y abuelos paternos y maternos como "Ibarburo" o "Ivarburo" o "Belaunzaran", respectivamente, debe decir "Ibarburu" y "Belaunzaran", que son los verdaderos. — Montevideo, Noviembre 30 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$9.00 Jn.13-6103-v.jl.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CECILIA RIOS DE PISANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado judicial próximo para el emplazamiento. — Montevideo, Junio 7 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Jn.13-3089-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN GRIECO DE SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 24 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Jn.12-6036-v.jn.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos: "María Teresa Queirolo con HEBERT LUCKLY. Divorcio", se cita, llama y empiaza a don Hebert Luckly para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 22 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Jn.12-6067-v.jn.29. Jl.22-v.ag.7.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que se han presentado MOISES ROZENBLAT y LEIA KLJNER, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos Saul y Miusa pues donde figuran en ellas como "hijos legítimos, de Moisés Rosenblat y Lía Kijner, casados o Arón Rosemblat y Lía Kisnes, casados', debe decir: "hijo o hija natural de Moisés Rozenblat, viudo, y de Leia Kljner, soltera, respectivamente. — Montevideo, Junio 7 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$9.60 Jn.12-6012-b.jn.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en autos "Sperindo Grassi con MARIA ROSA RIZZONI. Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza a doña María Rosa Rizzoni para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 6 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario

Jn.12-6013-v.jn.29. Jl.22-v.ag.27

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que por resolución de tres del corriente mes, ha sido declarada en estado de incapacidad doña CELEDONIA ELVIRA BESIO y fué designada curadora de la misma, doña Estela María Besio. — Montevideo, Junio 6 de 1946 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Jn.12-6014-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO PEREZ BELLON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Nicanor dos Santos, Actuario.

$8.00 My.8--4262-v.my 20 Jn.7-v.jn.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña EULOGIA HERNANDEZ o HERNANDEZ URTIAGA, de JUAN PABLO HERNANDEZ o HERNANDEZ URTIAGA y de DOMINGA BETANCUR o BENTANCUR DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 5 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Jn 10-5809-v.jn.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos: "Arturo Victoriano Guichón con MARIA ANGELICA TEDIS. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña María Angélica Tedis, para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se tentará la conciliación. — Montevideo, Mayo 23 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Jn.7-5795-v.jn.29. Jl.22-v.ag.2.

Quiebra

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber que la firma de esta plaza JOSE ANTONIO ROVIRA, ha sido declarada en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren; debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado don Antonio Jourdan, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días — Montevideo, Mayo 24 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$10.00 Jn.4-5625-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GUMERSINDA M. o GUMERSINDA MARTINEZ DE DOMINGUEZ, citándose a lo sherederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 24 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Jn.4-5624-v.jn.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que JOSEFA GRILLE DE OLAZABAL solicita la rectificación de su nombre en la partida de su matrimonio con Francisco Miguel Olazábal, pues donde figura como "Josefina Grille" debe decir "Josefa Grille", que es lo verdadero. — Montevideo, Agosto 20 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.30 My.31-5466-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL DOMINGA BOURDETTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 10 de 1946 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$12.00 My.21-4999-v.jn.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en autos: "MARIA DELLA VALLE DE POZZI, Segundas copias", se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio para que los represente, a los sucesores de don Luis Angel Pozzi y a todos los que se consideren con vocación o pretensión a los derechos hereditarios del causante y especialmente a oponerse a la expedición de la segunda copia de la escritura de cesión de derechos autorizada por el escribano Juan O. Tissoni el día tres de Diciembre de 1924 por la cual don Luis Angel Pozzi cedió a su madre doña María Valle de Pozzi, todos sus derechos hereditarios, en la sucesión de su padre don Carlos Pozzi Se hace constar que la primera copia de dicha escritura se extravió habiéndose efectuado sin resultado la búsqueda realizada. — Montevideo Mayo 3 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$42.00 My.13-4674-v.jn.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña LEONOR ADELA AMERICA o LEONOR AMERICA o LEONOR VILA DE FALCON y de don EMILIO VILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado habilitándose la feria menor para las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Junio 30 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.06 My.10-4589-v.jn.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en autos "WALDEMAR QUINCKE y otra. Segunda copia", se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá este juicio y se llenará el requisito de la conciliación, a todos los que por cualquier causa o derecho tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia, que se solicita, de la escritura extraviada y que fué otorgada con fecha 18 de Febrero de 1939 ante el escribano señor Luis Enrique Vidal, por Ana Roehrs de Bahr, casada con don Gerardo Bahr, y don Waldemar Quincke, casado con doña Luisa Roehrs, membrete "Declaratoria de condominio" e inscripta en el Registro respectivo de Montevideo con el número 152 del libro 239, refiriéndose a los bienes descriptos en la misma, cláusulas primera y segunda, que son: *Cláusula primera:* doña Ana Roehrs compró los inmuebles padrones números 95917, 95922, 95921, 95920 y 95915. y Cláusula segunda: don Waldemar Quincke compró los inmuebles padrones números 142754, 95924, 142751, 142752 142753, 95916, 117666; 105321, 105820 y 63893 Se hace constar que en la Cláusula tercera de dicha escritura los otorgantes expresaron: "que deseando dejar constatado en forma expresa la situación real o calidad jurídica de dichos bienes, declaran: que todos estos fueron adquiridos con dineros pertenecientes a doña Ana Roehrs de Bahr y su hermana doña Luisa Roehrs de Quincke. En consecuencia, la propiedad y posesión de los mismos bienes pertenecen en condominio y por mitades a la nombrada otorgante señora Roehrs de Bahr y a la sociedad conyugal Roehrs - Quincke". — Montevideo, Mayo 6 de 1946 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$72.00 My.10-4548 v.jn.14

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio de MAJER PACIUK con ELENA GOLIMAN y las de nacimiento de los hijos de éstos JOSE y SAUL, en las que el apellido del contrayente y padre respectivamente aparece "Pachuk", debiendo decir en ellas Paciuk, por ser el apellido verdadero. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 19 de 1946. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $8.40 Jn.12-6017-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO RICARDO BARREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 5 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Jn.11-5974-v.jn.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARMEN GUALCO DE PION y ANTONIO PION, citándose a los herederos, acreedores ydemás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Jn.11-5967-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO ALONSO ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 9 de 1946 — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Jn 6-5758-v jn.17.

Segunda copia de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña SUSANA E. GOMEZ LANZA, solicitando se ordene la expedición de la segunda copia de las siguientes escrituras: A) De la otorgada por don Alfredo Pintos Viana en representación de la sucesión de doña Manuela Martínez Zorrilla ante el escribano don Carlos Sturzeneger con fecha 22 de Agosto de 1935 respecto del siguiente bien: Un solar de terreno señalado con el N.o 6 de la manzana 26 en el plano de la villa de "Las Piedras", 4.a sección judicial del Departamento de Canelones, de una superficie de 922 ms. 35 dms. y 13 cms., que se deslindan así: 21 ms. 475 mms. de frente al Sur, sobre la calle Dr. Francisco Soca, con igual medida al Norte, por donde linda con el solar 7 y por 42 ms 95 cms de fondo lindando al Este, con el solar N.o 5 y al Oeste, con el N.o 3 y N.o 4; B) La otorgada por don Miguel Martínez ante el esc. Domingo S. González el 31 de Agosto de 1914 a favor de doña Manuela Martínez Zorrilla el 3 de Agosto de 1914 ante el escribano don Domingo S. González, C) La de concesión de dominio otorgada por el Presidente de la Comisión Auxiliar de la villa de Las Piedras don Servando Suárez, ante el mismo escribano el 3 de Agosto de 1914. En su consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Manuela Martínez Zorrilla; a Miguel Mar-

tínez o sus causahabientes a cualquier título, a la Comisión Auxiliar de la villa de Las Piedras o a quien su derecho represente, y a todos los que se consideren con derecho al bien identificado precedentemente, a fin de que comparezcan dentro del término expresado en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se tentará la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 17 de 1946. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$90.00 My.25-5285-v.jn.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado se han solicitado las rectificaciones de las partidas de matrimonio de GARABED KETZOIAN con ESMERALDA CORREA y las de nacimiento de los hijos de éstos NAZAR y MARIA SOLEDAD; en la de matrimonio y en la de nacimiento de María Soledad aparece el contrayente y padre respectivamente, con el apellido "Marachlian" debiendo decir "Ketzoian" y en la de Nazar aparece el nombre y apellido del padre como "Carlos Marachlian", debiendo decir "Garabed Ketzoian". A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 10 de 1946. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $10.50 My.29-5381-v.jn.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de defunción de JUAN MINIÑO RODRIGUEZ, por aparecer en dicha partida el apellido materno "Barreiro" debiendo decir Rodríguez. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 10 de 1946. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $6.30 My.21-5006-v.jl.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "GAROFALO (MILTON). Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Milton Garofalo Langone en la siguiente forma: donde dice "Garolfo" debe decir "Garofalo". — Montevideo, Mayo 20 de 1946. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.

$6.00 Jn.13-6109-v.jn.29. Jl.22-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Junio de 1946. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.

$4.00 Jn.10-5909-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL BARDANCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante Juzgado. — Montevideo, 22 de Mayo de 1946. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.

$4.00 Jn.10-5938-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA CATIVIELA DE ADELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Mayo de 1946. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.

$4.00 Jn.10-5939-v.jn.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber que en los autos "VELAZCO DE VELAZCO (LIBORIA APOLINARIA). Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: En la de nacimiento de Liboria Apolinaria Velazco, donde dice "Liboria N." debe decir "Liboria Apolinaria" y donde dice "Velasco" debe decir "Velazco". En la de matrimonio de Eusebio Ireneo Velazco con Liboria Apolinaria Velazco, donde dice "Apolinaria" debe decir "Liboria Apolinaria". — Montevideo, Mayo 22 de 1946. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.

$12.00 Jn.8-5858-v.jn.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERO FALERO y CARMEN PEREZ DE FALERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Noviembre de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Jn.10-5949-v.jn.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en autos "Gleseraite Melamed (Cife) contra ZELIMAS LEVIN (Girsas). Divorcio", se cita, llama y emplaza a Girsas Zelimas Levin, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 29 de 1946. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.

$18.00 Jn.8-5891-v.jn.29. Jl.22-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN IBARRA OLARTE o JUAN IBARRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 15 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Jn.7-5810-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA LASA o LASSA DE IBARRA ó YBARRA, citándose a los herederos, acreedores, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Jn.7-5811-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA CARRASCO DE BOGGIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 26 de 1946. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$4.00 Jn.5-5692-v.jn.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos: "Zlotnitzki (Enrique) contra BECKER (MARGARITA). Divorcio", se cita, llama y emplaza a Margarita o Margot Becker de Zlotnitzki, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 23 de 1946. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.

$24.00 Jn.4-5628-v.jn.29. Jl.22-v.jl.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos: "AREOSA (JOSE) y VARELA (RAMON). Prescripción", se cita, llama y emplaza a quienes por cualquier concepto se consideren con derecho sobre el siguiente inmueble: Una fracción de terreno compuesta de dos solares contiguos con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronada con el número veinticinco mil trescientos noventa y seis situada en la décimotercera sección judicial de este Departamento compuesta de una superficie de novecientos veintiocho metros con tres mil setecientos treinta y seis centímetros cuadrados que se deslindan así: cuarenta y tres metros con diez centímetros de frente al Sur, a la calle Norte América; veintiún metros cincuenta y tres centímetros de frente al Este, a la calle Portugal haciendo esquina con la anterior; cuarenta y tres metros con catorce centímetros al Norte, lindando con terreno del Estado (Escuela Pública) y veintiún metros con cincuenta y tres centímetros al Oeste, lindando con terreno de doña Antonia Igarzábal de Bolattino, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 23 de 1946. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.

$54.00 Jn.4-5626-v.jn.29. Jl.22-v.jl.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos "TOSI ROGNONE (HECTOR CARLOS) y otro. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre las sobras de siete metros veinticuatro centímetros existentes en la fracción de terreno ubicada en la décimocuarta sección judicial de Montevideo, empadronada con el número cincuenta y cinco mil cuatrocientos treinta y siete (en mayor área) y señalada con la letra "A" en plano de los agrimensores Carlos Steffen y Julio H. Cerviño, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número catorce mil seiscientos veintinueve y compuesta de un área de setecientos veintidós metros sesenta y cuatro decímetros, que se deslinda así: catorce metros sesenta y cinco centímetros al Oeste - Suroeste, de frente a la avenida Agraciada; cuarenta y nueve metros noventa y ocho centímetros al Nor - Noroeste, con Modesto Larraín; catorce metros noventa centímetros al Este, con la fracción "B" del mismo plano y cuarenta y ocho metros dieciocho centímetros al Sur - Sureste, con Salustiano Cobas y sobre la fracción señalada con la letra "B" del plano citado (compuesta totalmente de sobras) contigua a la anterior y que con ella forma la totalidad del padrón cincuenta y cinco mil cuatrocientos treinta y siete. Esta fracción "B" tiene un área de seiscientos sesenta ms. catorce dms. que se deslinda así: quince metros ocho centímetros de frente al Este, a calle Buricayupí; al Sur, cuarenta y tres metros cincuenta y cuatro centímetros, con el inmueble empadronado con el número cincuenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y tres y con propiedad de Salustiano Cobas; al Oeste, catorce metros noventa centímetros con la fracción "A" antes descripta, y al Norte, cuarenta y siete metros cincuenta y cinco centímetros, con Miguel Firpo, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 24 de 1946. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.

$84.00 My.31-5467-v.jn.29. Jl.22-v.jl.26.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "ZAZZARI (JUAN). Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de Rosa y Eleña Carmen Zazzari en la siguiente forma: donde dice: "Sassari" debe decir: "Zazzari". — Montevideo, Agosto 3 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 My.30-5316 v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANITA MUNCINELLI DE MANETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 22 de 1946. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.

$12.00 My.28-5227-v.jn.29. Jl.22-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DALIO DE SPINOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1946. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.

$18.00 My.10-4563-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO ANTONIO CABOT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1946. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.

$12.00 My.16-4837-v.jn21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de VICENTE BELLO, estableciéndose que donde, respectivamente, la madre y el abuelo materno del inscripto aparecen con el apellido de "Delucha" debe decir Deucia. — Montevideo, Mayo 29 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Jn.13-6087-v.jn.29. Jl.1 o-v.jl.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA PEREZ DE DEL PINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 17 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario

$4.00 Jn.13-6083-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON LODEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Junio de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Jn.10-5904-v.jn.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don IGNACIO BAZZANO ROLANDO, citándose y emplazándose por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derechos en ella, para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 19 de 1938. — César Más de Avala, Actuario.

$8.00 Jn.11-5958-v.jn.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de Venancio Pablo Mori y de María Josefina Castera y las de nacimiento de Nelson Homero, Elba Elena, Aída Norma y Haydeé Nelly Mori, estableciéndose que donde respectivamente el contrayente y el padre de los inscriptos aparece como "Pablo Venancio Mori" y "Venancio Mori" debe decir: "Venancio Pablo Mori". — Montevideo, Abril 29 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Jn.10-5935-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA Q. PALIERI o EMILIA PALIERE o PALIERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 12 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Jn.10-5911-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR ESCUDERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 3 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Jn.8-5848-v.jn.20.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de JUSTO EMILIO HECTOR GARCIA SAN MARTIN, estableciéndose que donde el inscripto aparece con el nombre de Justo Emilio, debe decir Justo Emilio Héctor. — Montevideo, Junio 3 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$9.00 Jn.7-5838-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BLANCO LEIRAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Jn.6-5756-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA RUBIO o FELICIA RUBIO Y ABELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 3 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Jn.6-5783-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA CATALINA o MARIA EMILIA o MARIA VALENTE DE BRUZZONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 3 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Jn.6-5739-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO MOLINS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 17 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Jn.6-5737-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA PERNA DE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Jn.6-5723-v.jn.17.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de defunción de PEDRO JOSE SANTURIO, donde respectivamente dice: Santurio José P., José P. Santurio y María Luisa Larrea, debe decir: Santurio Pedro José, Pedro José Santurio y María Luisa Franco; B) En la de nacimiento de EMILIO SANTURIO, donde respectivamente dice: Anacleto Santurio y María Franco, debe decir: Pedro José Santurio y María Luisa Franco, y C) En la de matrimonio de PEDRO JOSE SANTURIO y de MARIA LUISA FRANCO, donde respectivamente dice: Santurio Anacleto y Anacleto Santurio, debe decir: Santurio Pedro José y Pedro José Santurio. — Montevideo, Mayo 29 de 1946. — Raúl Calcagno, Act. (Auxil.)

$10.50 Jn.6-5738-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE R. o JOSE RAMON MOURIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 11 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Nov.15-11281-v.nov.26. Ab.23-v.my.4. Jn.4-v.jn.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA DELIA PALLAS, estableciéndose que donde la inscripta aparece con el nombre de María Celia, debe decir María Delia. — Montevideo, Mayo 29 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$9.00 Jn.3-5571-v.jn.20.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de ENRIQUE MAISONNAVE, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el apellido de Maisonave debe decir "Maisonnave". — Montevideo, Mayo 29 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Jn.1.o-5507-v.jn.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en los autos caratulados "COUVOISIER DE HERNANDEZ MARIA. Prescripción" (Lo. 34, Fo. 718), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a todos los que se consideren asistidos de derecho al siguiente bien: Una fracción de terreno y mejoras ubicado en la 22.a sec. jud. de Montevideo, calle Felipe Sanguinetti N.o 16 (antigua numeración), esquina Purificación, padrón N.o 73017, cuyo deslinde, de acuerdo con el plano del agrimensor Alejandro Pellistri, de Febrero del corriente año, es el siguiente: 11 ms. al Noreste, de frente a la calle Felipe Sanguinetti, cuya puerta de entrada se señala con el N.o 16; 27 ms. 59 cms. al Sureste, de frente a la calle Purificación, por ser esquina; 10 ms. 98 cms. al Suroeste, lindando con padrón 135152; 27 ms. 70 cms. al Noroeste, lindando con el padrón 135.151, siendo su superficie de 303 ms. con 8103 cms. — Montevideo, Mayo 9 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$42.00 My.15-4761-v.jn.20.

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en los autos "BIASETTI ATILIO y JUANA FACCIO DE BIASETTI. Prescripción." (Lo. 33 Fo. 361), se emplaza por el término de noventa días bajo apercimiento de nombrársele defensor, de oficio a Juan Bautista Brié, Magdalena Reventós de Blanchet, Casimiro Caldas, Felipe Macías, María Gabardini de Macías y Cristóbal Macías Gabardini, herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derechos a los siguientes bienes: A) Una fracción de terreno con edificio y mejoras, empadronado con el N.o 83396, situado en la 12.a sec. jud. de esta Capital, compuesto su terreno por 249 ms. 47 dms. que se deslindan así: 6 ms. 07 cms. de frente al Norte a la calle Junta Económico - Administrativa, N.o 1670, distando su punto medio de la calle Pando, 28 ms. 42 cms.; 40 ms. 27 cms. al Oeste, lindando con Mateo Sosa; 40 ms. 28 cms. al Este, lindando con propiedad de Florisman Machado, y, 6 ms. 32 cms. al Sur, lindando con los padrones N.os 83369 y 83370. B) Una fracción de terreno con edificio y mejoras, contigua a la anterior, empadronada con el N.o 83397, compuesta por una superficie de 253 ms. 96 dms.; con 6 ms. 42 cms. de frente al Norte, a la calle Junta Económico - Administrativa; 40 ms. 28 cms. al Oeste, lindando con la fracción "a" de los esposos Biasetti Faccio; 6 ms. 19 cms. en el Sur, lindando con el inmueble padrón 83369 y 40 ms. 28 cms. en el Este, confinando con propiedad de Benigno Hucha. — Montevideo, Abril 4 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$66.00 My.9-4482-v.jn.18.

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictado en los autos caratulados "ERRAMUN GRACIANO ENRIQUE. Prescripción" (Lo. 34. Fo. 724), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a Ana Torres de Quintanilla, Juan E. Machado, José Ignacio Prado, Domingo Moreira da Fontoura, Manuel Menéndez, Bernardo Menéndez, Genara Menéndez de Pérez, Francisco, Josefa, María del Carmen y Bernardo Menéndez y Pérez, Isabel Bidegain de Menéndez, Isabel, Celina, Alicia, Bernardo Justino, Ofilia, Mario Sixto, Celia Natalia, Dolores Ursula y Gualberto Brígido Menéndez Bidegain, María Zelika Chiarella de Menéndez, Joaquín Díaz Da Luz, Carlos Alberto, Joaquín Diego, Manuel Jacinto y Luis Eduardo Díaz Menéndez, Inocencio Montero Vázquez, Florentino Acosta, Matilde Florentino Acosta Martínez, Petrona Menéndez de Vázquez, Lucinda Vázquez de Demichelli, Benigno, Serafina, Bernardo, Perpetuo, José y Clemento Menéndez García, Angel Sánchez Cortés, Rosario, José María, Bernardo y María Sánchez Menéndez, José Perpetuo Vital, Ana Cecilia y Antonio Leonildo Menéndez Alves, Ana Alves, Genaro, Carmen, Dolores, María Teresa, José y Flora o Florentina Fernández Menéndez, María de los Dolores, Manuel Valentín, Alfonso y Angel Fernández Plaza, Perfecta Plaza Rivera, Manuel Pérez García, Víctor Presa, Cipriana Elvira Fernández Menéndez, Ceferino, María Asunción, Cándido y Gertrudis García Menéndez, María del Carmen, Celestino, Cándido, Etelvina, Víctor y José Ramón García Alvarez, Esperanza Alvarez de García, María Amalia y Laura García, Mariano Miranda García, María, Irene, Julia y Elisa Menéndez Pérez, Bernardo Menéndez García, Zoraida O. de Osorio, César Osorio, Pedro Turcatti, Luis de Lavega, Esteban Sastain, Plinio Berrutti, Alberto Helguera, Delmar Heberle, Armando o Amancio Machado, Tomás Berrutti, Plácido Antúnez, Luis y Bernardo de la Vega, María-

no Osorio, Ricardo Rosa, Gabriel Bengochea, Francisco Segarra, P. Madruga, José T. da Silva, Eduardo Grauert, Carlos Escayola, Juan B. Oliva, Clelio G. Oliva, Juan Bautista, Clara, Clelio, Alberto, Blanca María Delia o Celia Oliva, Clara y Amabilia Gregoria Escayola Oliva, Natalia Carlos, Blanca, María, Wáshington, Oscar, Juan y Héctor Escayola Oliva, sucesores causahabientes y a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien: una fracción de campo y sus mejoras empadronada con el N.o 1235, situada en la sexta sec. jud. del Departamento de Rivera, compuesta según plano del Agr. Hareau de Octubre de 1909, por 1507 hectáreas 3.860 centiáreas y según otro plano trazado por el Agr. Zoé Taroco en Febrero del corriente año, tiene una superficie libre de caminos de 1.494 hectáreas 1.019 metros, lindando al Norte, tres rectas de 2.158, 162 y 2.245 metros, con Pedro Turcatti, Luis de la Vega, Esteban Saslain, Zoraida O. de Osorio y César Osorio; al Este, en tres rectas que miden en conjunto 5.875 metros, con Plinio Berrutti y Delmar Heberlé; al Sur, en tres rectas de 365 metros, 1.832 metros, 80 centímetros y 2.880 metros, con Heberlé Amancio o Amado Machado, Tomás y Plinio Berrutti, y al Oeste, ocho rectas de 348 metros 20 centímetros, 304 metros 80 centímetros, 871 metros y 1.296 metros, con Plácido Antúnez y Esteban Saslain, 1.207 metros, 1.522 metros, 1.579 metros y 161 metros 60 centímetros con Tomás Berrutti. — Montevideo, Abril 27 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$126.00 My.13-4680-v.jn.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO DOUSSINAGUE y BRUNET o PEDRO DOUSSINAGUE BRUNET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 11 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jn.13-6158-v.jn.29. Jl.22-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO FAUSTO RODRIGUEZ PERDIGON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 10 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Jn.13-6090-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CONCEPCION FIUMARELLI DE BARONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 19 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jn.13-6079-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMILIO ROQUE PALERMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 25 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Jn.13-6080-v.jn.25.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de DOMINGO ABATE con TERESA ANTONIA AGOGLIA y de la de nacimiento de ROQUE ABATE, estableciéndose que donde el contrayente en la primera y el padre del inscripto en la segunda aparece con el apellido Abat debe decir Abate. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 10 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Jn.12-6058-v.jn.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "JUANA TABELLA DE MUSSO. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Juana Tabella en la que el nombre de la inscripta aparece como "Juan" cuando debe decir "Juana". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 7 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Jn.12-6091-v.jn.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de ISOLINO IGLESIAS SANJURGO, estableciéndose que donde el inscripto figura como hijo natural de Nieves Sanjurjo, y ésta de estado divorciada, debe decir que es hijo legítimo de Isolino Iglesias y de Nieves Sanjurgo, y ésta de estado civil casada, siendo el nombre del inscripto el de Isolino Iglesias Sanjurgo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 4 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Auxil.) $8.40 Jn.12-6081-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGELA DISOLINA o DESOLINA CORTESSE DE SASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 5 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jn.11-5868-v.jn.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "MORRIS STARR. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de Morris Starr con Ita Mittelman en la que el apellido del contrayente aparece como "Star" cuando debe decir "Starr" y partida de nacimiento de Soeli Starr en la que el nombre y apellido del padre de la inscripta aparece como "Moris Starosta" cuando debe decir "Morris Starr". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 31 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Auxil.) $10.50 Jn.11-6002-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA TERESA o TERESA o MARIA CUNIOLI DE BISIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 4 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jn.10-5934-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANDRES DEUS o ANDRES RITO DEUS SAN GERMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 5 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jn.8-5865-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA DE DIOS o LEONIE DE DIEU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 5 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jn.8-5866-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA SECCO o SECO DE PONTEFRINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 5 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jn.8-5867-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL GREGORIO o MANUEL VILA GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 5 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jn.8-5869-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO VALLONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Jn.8-5870-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de QUIRINO ARCIBALDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 5 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Jn.8-5871-v.jn.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "JULIO SCHAPIRA. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Julio Schapira en la que el nombre del inscripto aparece como Jacobo cuando debe decir Julio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 31 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Jn.8-5849-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ESTEBAN GHIONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 5 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Jn.8-5872-v.jn.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de RAUL ANGEL RUBBA, estableciéndose que donde el apellido del inscripto aparece Rubla debe decir Rubba. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 1.o de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Jn.8-5876-v.jn.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "ANTONIO A. CORNAGO. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Antonio Apolo Cornago en la que el apellido paterno del inscripto aparece como "Camargo" cuando debe decir "Cornago". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 31 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Jn.8-5893-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADORNO NARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Jn.7-5807-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE ANICETO VARELA o JOSE ANICETO VARELA BARREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jn.6-5755-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN FELIX CAMAGNI LEANDRI, citándose a los he-

rederos, acreedores ydemás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 25 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jn.6-5725-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EDUARDO GAULART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 22 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Jn.4-5345-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CAMILO SINFOROSO MUÑIZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jn.4-5630-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AVELINO GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Jn.1.o-5540-v.jn.29.
Jl.22-v.jl.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de CAROLINA NUÑEZ FORD DE DOMENECH o CAROLINA NUÑEZ FORD, de RICARDO DOMENECH SOCIATS, de MARIA DE LA CONCEPCION DOMENECH NUÑEZ DE VAZQUEZ o MARIA DE LA CONCEPCION DOMENECH NUÑEZ y de JOSE VAZQUEZ LEIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$24.00 Jn.1.o-5542-v.jn.29.
Jl.22-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO JUSTINO BERNADET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Jn.1.o-5541-v.jn.29.
Jl.22-5541-v.jl.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en los autos "BERTHA MAXIMA ISABEL SERE REZOLA. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Bertha Máxima Seré Rezola, estableciéndose que donde el apellido del padre de la inscripta y del abuelo paterno de la misma figura Serée, debe decir Seré. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 25 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 My.29-5386-v.jn.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Justa Timote y otras contra la sucesión de PEDRO CENTURION. Posesión notoria de estado civil", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores o causahabientes de don Pedro Centurión, a los padres del mismo don Ambrosio Centurión y doña Dolores Caceres o sus sucesores o causahabientes a cualquier título, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, como también en los de auxiliatoria de pobreza solicitada por doña Justa Timote y otras (Lo. 49, Fo. 185), bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá la secuela de los juicios. — Montevideo, Mayo 7 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$30.00 My.31-5456-v.jn.29.
Jl.22-v.jl.26.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Defunción de FRANCISCO ANTONIO FAILACI BOMICHINO, donde el apellido materno del extinto figura Bomicino debe decir Bomichino. 2.o Defunción de BRIGIDA BOMICHINO DE FAILACI, donde el apellido de la extinta aparece como Bomicino debe decir Bomichino. 3.o Defunción de ROSA FAILACI BOMICHINO, donde la madre de la extinta aparece con el apellido Gomesino, debe decir Bomichino 4.o Partida de defunción de JOSE FAILACI BOMICHINO donde el apellido de la madre del extinto aparece Pomiccini, debe decir Bomichino 5.o Defunción de FRANCISCO FAILACI, donde el extinto figura con el apellido Felleco debe decir Failaci, y donde el apellido de la esposa figura como Bomichini, debe decir Bomichino 6.o Nacimientos de JOSE LUISA, CARMEN MARIA TERESA y VICENTE FAILACI BOMICHINO, donde el apellido de los padres de los inscriptos aparecen respectivamente Faelacel, Pomiccina Failaci Vomichino, Faillache Bonichino Failaif, Romichina, Falaii, Romichina debe decir Failaci y Bomichino. 7.o Nacimiento de Francisco Antonio Failaci; donde la madre del inscripto figura como Briiida Bonmicino, debe decir Brígida Bomichino 8.o Nacimiento de ROSA FAILACI donde los padres de la inscripta figuran como Francisco Failacht y Priguia Bulbechini, debe decir Francisco Failaci y Brígida Bomichino. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 9 de 1946 — C. Walter Balleta Actuario

$30.00 My.25-5084-v.jn.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza dictada en el expediente caratulado "Pío H. Braem contra MARIA NARCISA LOPEZ DA SILVA (hoy su sucesión) Ejecución de hipoteca" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores o causahabientes a cualquier título de doña María Mercedes Cardona, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Montevideo Abril 4 de 1946. — C. Walter Balleta Actuario

$24.00 My.17-4992-v.jn.22

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO SANTIAGO VIO BESIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 10 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.13-6121-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LADISLAO o FRANCISCO LADISLAO DURAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 31 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.13-6123-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARIO BLANCO o BLANCO SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 3 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.13-6085-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ESTEBAN DOBROTKA o DOBROTKA THOT citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 10 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.13-6063-v.jn.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña CARMEN o MARIA MAGDALENA CARMEN VAZQUEZ ESTEVEZ y de doña MERCEDES ESTEVEZ MARTINEZ o ESTEVEZ DE VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 5 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.00 Jn.13-6110-v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EUSEBIA BUSTILLO DE RIVAS o BUSTILLO BARBOZA DE RIVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 5 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.13-6102-v.jn.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "STOLBOVA DE POPUDA, IRMA, y FORIDA, CARLOS. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentaron las nombradas personas solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento pues donde en ella la contrayente figura con el nombre de "Juana" debe decir "Irma". — Montevideo, Junio 6 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxiliatoria) $6.30 Jn.13-6105-v.jn.29.
Jl.22-6105-v.jl.22.

Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "ARTEGGIANTE, FRANCISCO, y otros. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de Francisco Arteggiante con Judith Pepe, donde dice: "Astegante", debe decir: Arteggiante. B) De nacimiento de María Angela Arteggiante, donde dice: "Astegiante" debe decir: Arteggiante, y donde dice: "hija de Giuditta Peppe", debe decir: hija de Judith Pepe. C) De nacimiento de Clorinda Josefa Arteggiante, donde dice: "Astegiante", debe decir: Arteggiante y donde dice: "hija de Giuditta Pepe", debe decir: hija de Judith Pepe. D) De nacimiento de Francisco Carlos Angel Arteggiante, donde dice: "Astegiante", debe decir: Arteggiante, y donde dice: "hijo de Julieta Pepe", debe decir: hijo de Judith Pepe. E) De nacimiento de María Julieta Arteggiante, donde dice: "Astiggiante", debe decir: Arteggiante, y donde dice "hija de Julieta Pepe", debe decir: hija de Judith Pepe F) De nacimiento de Rosa Arteggiante, donde dice: "Astiggiante", debe decir: Arteggiante, y donde dice: "hija de Judita Peppe" debe decir: hija de Judith Pepe y G) De nacimiento de Carlos Angel Arteggiante, donde dice: "Astiggante", debe decir: Arteggiante y donde dice hijo de Julia Pepe", debe decir: hijo de Judith Pepe. — Montevideo, Junio 3 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil.) $27.00 Jn.12-5948-v.jn.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "LAMIQUE DE OSORIO, MARIA LUISA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de las partidas: de su matrimonio y de nacimiento de sus hijos Ruben, Edith y Omar Osorio, pues donde en ellas su apellido figura como "Garzina", debe decir: Lamique. — Montevideo, Noviembre 3 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil.) $8.40 Jn.12-6018-v.jn.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados: "JOSE NIETO PORTEIRO. Sucesión" (Lo. 33 Fo 2), se cita, llama y emplaza a la señora Carmen Nieto Porteiro o sus herederos para que compa-

rezcan ante este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, dentro del término de sesenta días, a justificar sus derechos en dichos autos, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Abril 29 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$8.00 Jn.12-6019-v.jn.24.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO LOMBARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 5 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.12-6009-v.jn.24.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE NUÑEZ o NUÑEZ RABUÑAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 7 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.12-6010-v.jn.24.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "JOSE BELO. Expedición de segunda copia de escritura", se cita, llama y emplaza a todos quienes se consideren con derechos en esta gestión promovida por don José Belo, solicitando se le expida segunda copia de la escritura autorizada en esta ciudad el 11 de Enero de 1933 por el escribano don Federico Prando, de cancelación de la hipoteca constituída a favor de Camilo Crespi sobre el inmueble empadronado con el N.o 97221, de este Departamento de Montevideo, para que los deduzcan dentro de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho. — Montevideo, Junio 7 de 1946. — José Tomás Pereira, Escribano.
$30.00. Jn.12-6028-v.jn.29. Jl.22-v.ag.7.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BLAS o BIAZO FORTE, citándose a los herederos, acreedores ydemás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de May o523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 31 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.11-5987-v.jn.22.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don TOMAS GALLINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 29 de 1946 — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.11-5966-v.jn.22.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE HERNANDEZ o FERNANDEZ LAMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 28 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.11-5957-v.jn.22.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "PIWOWARSKI SZOEL y RZEZNIKIEWIEZ, ZLATA Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado se han presentado las nombradas personas, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija legítima Clara, pues donde en dicha partida, dice "Sioel Piwowaski" y "Soffa Rzenikewsz", debe decir respectivamente: Szoel Piwowarski y Zlata Rzeznikiewiez. — Montevdieo, Junio 7 de 1946 — José Tomás Pereira, Actuario.
(Auxil.) $ 8.40 Jn.11-6003-v.jn.23.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente: "JOSE HERNANDEZ o FERNANDEZ o FERNANDEZ LAMAS. Sucesión. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado Francisca Montero de Fernández, solicitando la rectificación de la partida de defunción del causante: donde dice: "José Hernández" debe decir: José Fernández, que es el verdadero. — Montevideo, Mayo 11 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$9.00 Jn.11-5956-v.jn.28.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON BAROY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 7 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.10-5945-v.jn.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña OFELIA TORRE DE MANINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 3 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.10-5946-v.jn.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA ESPINEL DE MORIXE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 3 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.10-5947-v.jn.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO COUAYRAHOURQ o COUAYRAHOURCQ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 3 de 1946 — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.10-5781-v.jn.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — El Juez Civil sexto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña ALEJANDRINA LASALA DE DE BARBIERI o ALEJANDRINA LASALA DE BARBIERI o de BARBIERI o BARBIER, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 31 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.
$6.00 Jn.10-5912-v.jn.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EMILIO JOSE o JOSE EMILIO o EMILIO J. o EMILIO VISCA o BISCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 3 de 1946 — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.8-5888-v.jn.20.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA ARISMENDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 28 de 1946 — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.8-5873-v.jn.20.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don IDALINO EUTICIO DE OLIVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 28 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.8-5874-v.jn.20.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don OROSMAN FERREIRA o FERREYRA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 28 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.8-5875-v.jn.20.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO o ALBERTO VICTOR o VICTORIO ESTEBAN ALBERTO MAGGI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 3 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.8-5844-v.jn.20.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN o JUAN FRANCISCO GONZALEZ o GONZALEZ JOAO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezca ndentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 5 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.8 5845-v.jn.20.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE SCOSERIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 5 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.8-5846-v.jn.20.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "MARIA VANZULI DE PIZZORNO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en ella figura con el nombre de "Pedra" debe decir: María. — Montevideo Mayo 28 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Jn.7-5841-v.jn.25.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO CETRANGOLO o CITRANGOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 5 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.8 5847-v.jn.20.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LORETO DE CLERK o DE CLERCK o DECLERCK o DECLARK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 31 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.7-5804-v.jn.18.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "BERMUDEZ, DOMINGO PANTALEON VICENTE AGUSTIN y ANTONIO, BERMUDEZ DE BERMUDEZ DEODATA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este

Juzgado se solicitó la rectificación, en la forma que se indicará, de las siguientes partidas: A) De matrimonio de Vicente Bermúdez con Francisca Zapata, donde dice: "Belmudez" y "Sapata" debe decir: Bermúdez y Zapata. B) De nacimiento de Demetrio Bermúdez, donde dice: "Belmúdez" y "Sapata", debe decir: Bermúdez y Zapata; C) De nacimiento de Agustín Bermúdez, donde dice: "Bermúdes" y "Sapata", debe decir: Bermúdez y Zapata, y D) De nacimiento de Vicente Bermúdez donde dice: "Bermúdes" y "Sapata", debe decir: Bermúdez y Zapata. — Montevideo, Junio 4 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil.) $12.60 Jn.7-5842-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruíz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JAIME BENADERET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 3 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.7-5806-v.jn.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruíz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO CABRERA y de doña JULIA BARREIRO DE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 22 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.7-5796-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruíz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GASPAR AURELIO GABIN, citándose a los herederos, acreedores ydemás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 29 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.7-5797-v.jn.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruíz, en autos: "ALONSO BALBIER PEDRO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma, los apellidos de sus padres figuran como "Alonzo" y "Barbiel", deben decir: Alonso y Balbier. — Montevideo, Marzo 21 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Ab.1.o-3266-v.ab.11. Jn.7-v.jn.12.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruíz, en autos: "BOX DE GUIDA, JULIA RACCHI, ARNOLDO JUAN y RACCHI, MARÍA ANGELICA. Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se han presentado las nombradas personas, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de Andrés Guida con Julia Box, donde dice: "Julia Rodríguez", debe decir: Julia Box, y donde dice: "hija de Nicolás Rodríguez y de Julia Bocch", debe decir solamente: hija de Julia Box. B) De nacimiento de Leonor Guida, donde dice: "hija legítima del declarante y de Julia Rodríguez", debe decir: y de Julia Box, y donde dice: "por línea materna de Nicolás Rodríguez y de Julia Bocch", debe decir: nieta de Julia Box C) De matrimonio de Luis Claro Racchi con Julia Box, donde dice: "Julia María Rodríguez", debe decir: Julia Box. D) De nacimiento de Arnoldo Juan y María Angela Racchi, donde dice: "Julia María Rodríguez", debe decir: Julia Box, y E) De defunción de Luis Racchi, donde dice: "Julia Rodríguez", debe decir: Julia Box. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 31 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.00 Jn.7-5857-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruíz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AMPARSUM KECHICHOULIAN o HAMPARSOUN KECHICHOGLONIAN, citándose a los herederos, acreedores ydemás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Mayo 31 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Jn.6-5777-v.jl.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruíz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA o ROSA MAXIMA XIMENEZ DE CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 3 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.6-5778-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruíz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DEMETRIO o DEMETRIO N. QUINTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 3 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.6-5779-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruíz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SEBASTIAN VISCONDES, citándose a los herederos, acreedores ydemás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 3 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.6-5780-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruíz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO PIZARELLI o PIZZARELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 29 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.6-5782-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruíz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CLARA CHOUSIÑO o CHAUSIÑO DE POSE, citándose a los herederos, acreedores ydemás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 31 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.6-5731-v.jn.17.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruíz, en autos: FRUHSTORFER, JOSE. Incapacidad", se hace público que dicho Juzgado por resolución de fecha 28 de Octubre de 1943, declaró en estado de incapacidad al nombrado José Fruhstorfer, designando curadora del mismo a su cónyuge Guillermina Gerhard, a quien se le discernió el cargo por resolución de 29 de Noviembre de 1943. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 13 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Gestión Fiscal) Jn.6-22672-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruíz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO ESPALTER, citándose a los herederos, acreedores ydemás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 3 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.5-5716-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruíz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DORINDA RODRIGUEZ DE PICHEL o RODRIGUEZ ANEIROS DE PICHEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Mayo 31 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Jn.5-5672-v.jl.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruíz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANDRES PEREZ DOBAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 29 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.5-5696-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruíz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL ANGEL BENITO ISAAC MARINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 1.o de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Jn.5-5673-v.jn.29. Jl.22-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruíz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS PEREZ o PEREZ VIGO, citándose a los herederos, acreedores ydemás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 1.o de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.5-5674-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruíz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN o JUAN HONORATO VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 1.o de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.5-5675-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruíz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE FOGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 1.o de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.5-5676-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruíz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CIPRIANA DE LEON DE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 1.o de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.5-5677-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruíz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN CARLEO DE CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 1.o de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.5-5678-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruíz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELODIA o ELODIA MANUELA NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 1.o de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.5-5679-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruíz, Juez Letrado de Primera

Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARCEL ENRIQUE GIRARD, citándose a los herederos, acreedores ydemás interesados, para sue comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 31 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.5-5680-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AGUSTIN ANGEL ROSSI o ROSSI SOLIMANO, citándose a los herederos, acreedores ydemás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso y especialmente se emplaza por el mismo término a doña Luisa Angela Solimano de Rossi para que comparezca también a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes, con quien se cumplirán todos los procedimientos necesarios para llegar a la definitiva partición y adjudicación de los bienes sucesorios Art. 1069 del C. de P. Civil y Art. 1071 del C. Civil. Habiéndose habilitado el feriado menor para las publicaciones y el emplazamiento. — Montevideo, Junio 3 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 Jn.5-5747-v.jl.10.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "YELPO LAMOGLIE, ANTONIO, MARIA CARMEN, FRANCISCO RAMON, MARIA ISABEL, ANGEL MARIA y VICTOR. Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se presentaron las nombradas personas solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De nacimiento de Antonio Yelpo, donde dice Prielpo y Lamonlle, debe decir: Yelpo y Lamoglie; B) De nacimiento de María Carmen Yelpo, donde dice: Lamolie, debe decir: Lamoglie; C) De nacimiento de Francisco Ramón Yelpo, donde dice: Lamolle, debe decir: Lamoglie; D) De nacimiento de María Isabel Yelpo, donde dice: Lamolle, debe decir: Lamoglie; E) De nacimiento de Angel María Yelpo, donde dice: Yerpo y Lamoglia, debe decir: Yelpo y Lamoglie; F) De nacimiento de Víctor Yelpo, donde aparece el nombre del inscripto "Vitor", y los apellidos Yelppo y Lamova, debe decir, respectivamente: Víctor, Yelpo y Lamoglie; G) De matrimonio de José Yelpo con Dominga Lamoglie, donde dice: José Yelpa, debe decir: José Yelpo; H) De matrimonio de Francisco Ramón Yelpo con Braulia Hortencia Cabrera, donde dice: José María Yelpo y María Dominga Lambolia, debe decir: José Yelpo y Dominga Lamoglie. I) De matrimonio de Víctor Yelpo con Mamerta Mariana Viglione, donde dice: José María Yelpo y María Lamboglia, debe decir: José Yelpo y Dominga Lamoglie; J) De matrimonio de Angel María Yelpo con Francisca Zulema Pérez Robido, donde dice: José María Yelpo, Dominga María Lambolia, y donde la contrayente aparece con el nombre de "Zulema", debe decir: José Yelpo, Dominga Lamoglie y Francisca Zulema, respectivamente., y K) De nacimiento de Carmen Noemí Yelpo, donde la madre de la inscripta aparece con el nombre de Zulema, y los abuelos paternos como José María Yelpo y Dominga María Lambolia, debe decir, respectivamente: Francisca Zulema, José Yelpo y Dominga Lamoglie. — Montevideo, Mayo 27 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$39.00 Jn.5-5718-v.jn.22.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Ascheri, Natividad y Ríos de Ascheri, Clotilde contra herederos de MIGUEL ASCHERI. Expedición de segunda copia", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña Natividad Ascheri y doña Clotilde Ríos de Ascheri, solicitando expedición de segunda copia de la escritura de cesación de condominio otorgada ante el escribano Juan R. Domínguez en 11 de Junio de 1917, por la que Carlos y Miguel Ascheri se dividieron los bienes que tenían en común y proindiviso, adjudicándose al primero el inmueble situado en la manzana 7 del pueblo Flor de Maroñas, villa de la Unión, de este Departamento, empadronado con el N.o 61879, y que, según plano del agrimensor Ubaldo Pittaluga, de Diciembre de 1904, lo forman los solares 6 y 7 de la mencionada manzana, y abarca una superficie de 750 metros 24 decímetros. Y de acuerdo con lo resuelto, se cita, llama y emplaza a los herederos de don Miguel Ascheri y a todos los que por cualquier concepto, pudieran tener interés, para que comparezcan a estar a derecho, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 31 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$54.00 Jn.4-5627-v.jn 29. Jl.22-v.jl.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber que por ante este Juzgado se ha presentado don EUGENIO HOROVITZ solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Ernesto en la que aparece el nombre de éste "Ezra", debiendo decir "Ernesto", por ser el verdadero. — Montevideo, Mayo 31 de 1946. — José Tomás Pereira, Escribano.

$9.00 Jn.4-5629-v.jn.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "IRAOLA, GUILLERMO MIGUEL y JUAN AMERICO. Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se han presentado las nombradas personas, solicitando la rectificación de las partidas de sus nacimientos pues donde en la de Guillermo Miguel dice "Miguel Idagola", y en la de Juan Américo dice "Miguel Iragola", debe decir en ambas partidas "Miguel Iraola" por ser éste el verdadero nombre y apellido del padre de los inscriptos. — Montevideo, Mayo 27 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Jn.3-5576-v.jn.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "FIGUEREDO, ISAIAS. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la misma figura con el nombre de "Ramón" debe decir "Isaías". — Montevideo, Mayo 30 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxiliatoria) $6.30 Jn.3-5579-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez de Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO MARIO HOURQUEBIE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 29 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Jn.3-5551-v.jn.29.
Jl.22-v.jl.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez de Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JORGE SIMON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado para las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Mayo 29 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Jn.3-5552-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez de Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA PASTELLS DE SOLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 29 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.3-5561-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AGUSTINA o ELISA AGUSTINA DUFOURD o DUFOURD DE ILARRAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Mayo 27 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 My.30-4794-v.jl.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "AVEDIAN, LEON y TUTOUNDJIAN, SIRANOUSH. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentaron las nombradas personas solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Akabi, pues donde en ella dice "León Aredian", debe decir "León Avedian" y donde dice "Seramuch Tutungian", debe decir "Siranoush Tutoundjian". — Montevideo, Mayo 23 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil.) $6.80 My.29-5380-v.jn.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados "Vidal Soto, Antonio, Azzoni, Luis, Baggi, Cayetano, Suárez, Andrés M., y Nosiglia, Romeo contra sucesiones de FRANCISCO RUETE LEGRAND y ALFREDO GARCIA MOYANO y otros. Escrituración de oficio" (L.o 33 F.o 613), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a los bienes que se describen a continuación y especialmente a los sucesores de Francisco Ruete Legrand y Alfredo García Moyano y entre ellos a los señores: doña Balnca Ancel de Ruete Legrand y sus hijas menores de edad Blanca Eugenia y Dora Rosina Ruete Ancel y doña Amelia Juana Celina de Freitas Lasserre y sus hijos menores de edad Alfredo y Carlos García de Freitas, para que por sí o debidamente representados, en su caso, comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 6.o piso, a estar a derecho en dichos autos a los efectos de la gestión que promueven los actores, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el trámite, otorgándose oportunamente la escrituración de oficio solicitada. Los bienes de referencia son los siguientes: Ubicación y plano: 22.a sección judicial de este Departamento de Montevideo. Plano del agrimensor Carlos A. Mac-Coll, de Julio de 1923 registrado el 6 de Agosto siguiente en la Dirección de Topografía y aprobado el 2 de Octubre de dicho año, en expediente N.o 21 090, por la Dirección de Obras Municipales. Solar N.o 1 de la manzana B, de dicho plano, padrón N.o 110.878 Superficie: cuatrocientos treinta metros setenta y dos dms. Deslinde: ms. 11.00 al N.O., a la avenida San Martín, ms. 32 31 al S.O., también de frente a la calle Andrés Lamas; ms. 32.00 al N.E., lindando con el solar N.o 2; y ms. 15.92 al S.E., lindando con el solar N.o 18. Solar N.o 4 de la manzana C de dicho plano. Padrón N.o 110.899 Superficie: doscientos ochenta y siete metros quince dms. Deslinde: ms. 11.00 al S.O. de frente a la calle Juan José Quesada; ms. 25.80 al S.E., lindando con el solar N.o 5; ms. 25.50 al N.O., confinando con el solar N.o 3; y ms. 11.00 al N.E., limitando con el arroyo Montevideo Chiquito. Solar N.o 11 de la manzana B de dicho plano. Padrón N.o 110.888, Superficie: trescientos treinta y ocho metros veintiún dms. Deslinde: ms. 12.50 al N.O., de frente a la avenida San Martín; ms. 31.20 al N.E., frente a la calle Juan José Quesada; ms. 9.32 al S.E., lindando con parte del solar N.o 12; y ms. 31.00 al S.O., limitando con el solar N.o 10. Solar N.o 10 de la manzana B de dicho plano. Padrón N.o 110.887 Superficie: trescientos diez metros. Deslinde: ms. 10.00 de frente al N.O., a la avenida General San Martín, por ms. 31.00 de fondo lindando: al N.E. con el solar N.o 11; al S.E., con parte del solar N.o 12; y al S.O., con el solar N.o 9. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 29 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$138.00 My.23-5099-v.jn.27

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCIAL ELIAS PASSARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Mayo de 1946. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Jn.13-6111-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MAUTONE DE MANGUSI, citándose a los herederos, acreedores ydemás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 8 de 1946. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Jn.12-6024-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LOPEZ DE BRANDON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de trenita días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 3 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Jn.12-6025-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA PORTEIRO DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 8 de 1946. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Jn.12-6026-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA MOLTRACIO DE LAGO CANTO o MOLTASIO DE LAGO CANTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 8 de 1946. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Jn.12-6027-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE AGRESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 15 de 1944. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Jn.11-5982-v.jn.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado LIBORIO DIAZ MESA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por aparecer en ella con el nombre de Liboria en lugar de Liborio y del sexo femenino en lugar de masculino, como corresponde. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 22 de 1946. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $6.30 Jn.11-5993-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURO SUAREZ o LAURO VICENTE SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores ydemás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 5 de 1946. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Jn.8-5864-v.jn.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se presentado ISABELINO CHANQUET, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: de su matrimonio con María Elida Torres, donde dice: Alberto Chauquet, debe decir: Isabelino Chanquet, y donde dice Juan Chauquet, debe decir: Juan Chanquet; partida de nacimiento del interesado donde dice: Juan Chauquet, debe decir: Juan Chanquet, y la de nacimiento de su hijo Alberto, donde dice: Alberto Chauquet debe decir: Isabelino Chanquet y donde dice: Juan Chauquet debe decir: Juan Chanquet. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 20 de 1946. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $10.50 Jn.11-5973-v.jn.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguriua Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don PEDRO FELIPE FALLABRINO, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el apellido paterno de Falabrino, en lugar de Fallabrino, que es el verdadero. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 26 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$9.00 Jn.3-5573-v.jn.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguriua Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JOSE MARIA DONADO, solicitando las rectificaciones de la partida de su matrimonio con doña Petrona Visillac, y las de nacimiento de sus hijos María Elena, María Angélica y Ricardo Donado, por figurar en ellas con el apellido Ferreyra en lugar de Donado, que es el verdadero. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 27 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxiliatoria) $8.40 Jn.3-5580-v.jn.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguriua Vivas, se hace saber al público que ante se ha presentado JAMES SHEFFICK, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Inés Hortensia Smith, por aparecer en ella el compareciente con el nombre de Simón en lugar de James, que es el verdadero. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 22 de 1946. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$9.00 Jn.1.o-5482-v.jn.13.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguriua Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los señores JOSE ANGEL y BERNARDO ORMANDI solicitando las rectificaciones de las partidas de su nacimiento, por aparecer en las de José y Bernardo con el apellido Grumando en lugar de Ormandi; y en la de Angel, por figurar con el apellido Grumando en lugar Ormandi y la madre como Ramona Pomo en lugar de Ramona Pombo. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 28 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil.) $8.40 Jn.1.o-5523-v.jn.18.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguriua Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado don VICENTE CARUSO, solicitando las rectificaciones de las siguientes partidas: 1.o La de su nacimiento, 2.o La de su matrimonio con doña Carmen Lupo; y 3.o Las de nacimiento de sus hijos María Elena, Alfonso, Salvador Pellegrino y Vicente Raúl, por aparecer en ellas con el apellido Carruso y Caruzo, en lugar de Caruso que es el verdadero. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 28 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil.) $8.40 My.31-5465-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WAIDZIMIERZ PALINSKI o WLADZIMIERZ PALINSKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 7 de 1946. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$18.00 My.21-5002-v.jn.25.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguriua Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don HONORIO SANZ, iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto al siguiente bien: Una fracción de Terreno, de forma irregular situada en la 12.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronada con el N.o 176.980, y según plano del agrimensor Omar Paganini Rocamora, inscripto el 12 de Noviembre de 1945, en la Dirección de Catastro con el N.o 13.503, se compone de 288 metros 95 decímetros cuadrados, encerrados en los siguientes límites 4 metros 90 centímetros de frente al Norte Noroeste, de frente a calle Vilardebó entre las avenidas San Martín y Millán, distando el punto medio del frente 19 metros 66 centímetros de la esquina formada con la última avenida citada; al Oeste, 3 líneas de 23 metros 44 centímetros; 17 centímetros y 12 metros 42 centímetros, lindando con los inmuebles empadronados con los N.os 82.896, 106.069, 106.070 y 82.895; al Sur, 15 metros 12 centímetros con el padrón 32.894; al Este, 13 metros 28 centímetros con el N.o 82.899; al Norte, 15 metros 75 centímetros, con los padrones N.os 82.898 y 82.897 este último, actualmente, de propiedad del señor Honorio Sanz, y al Este, otra línea de 21 metros 84 centímetros, lindando con el último padrón citado. En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a los señores: María Grandal, Josefa, Romualda, Juana Rosa, Julio Ramón, Luisa y Félix Ramos; Josefa Zamora de Viera; Joaquín, Antonio, Julia y Laura Viera; Ascensión Moreira de Casaes, sus sucesores o causahabientes a cualquier título, y a todos los que se consideren con derecho al inmueble descripto, para que se presenten a deducirlos en forma, ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 6 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$84.00 My.13-4651-v.jn.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguriua Vivas dictada en el expediente caratulado: "MATIAS ALONSO MARTINEZ. Segunda copia Libro 31 Folio 340" se cita y emplaza para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a doña María Guillermina Bolato, a sus herederos, causahabientes a título universal o singular, y a toda otra persona que se considere con derecho al siguiente bien: La propiedad con el edificio en ella construído y demás mejoras empadronada con el número 15.771, situada en la 15.a sección judicial de Montevideo, manzana 415 de la novísima ciudad: lleva el N.o 3 en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez de Octubre de 1905. Area: 85 metros 90 decímetros. Deslinde: al Sur, 8 metros 59 centímetros de frente a calle Canelones, por donde el edificio tiene el N.o 1861, entre las calles Tristán Narvaja y Eduardo Acevedo, antes Timbó y Caiguá, respectivamente; al Norte, 8 metros 59 centímetros, lindando con el solar 4 del citado plano; al Este, 10 metros, que separan del solar 6; y al Oeste, 10 metros que lindan con el solar 2. — Montevideo, Mayo 6 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$54.00 My.13-4671-v.jn.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se cita y emplaza a doña CORINA COSTA DE ROBOTTI a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Federico Robotti, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 27 de 1946. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$18.00 My.11-4440-v.jn.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUG MANUGIAN o MANUK MANUKIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Ituzaingó 1314. — Montevideo, Junio 10 de 1946. — Marcelo Saavedra Guani, Juez de Paz.

$6.00 Jn.13-6082-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MELITON VALLEJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Ituzaingó 1314. — Montevideo, Marzo 20 de 1946. — Marcelo Saavedra Guani, Juez de Paz.

$4.00 Jn.7-5817-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de GABINA ISABEL OCHOA DE COTELO, citándose a los herederos, acreedores e interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado, Ituzaingó 1314. — Montevideo, Mayo 31 de 1946. — Marcelo Saavedra Guani.

$4.00 Jn.4-5667-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISABETH REETHY DE DOMIN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus dere-

chos ante este Juzgado, calle Ituzaingó N.o 1314. — Montevideo, Mayo 16 de 1946. — Marcelo Saavedra Guani, Juez de Paz.
$18.00 My.22-5050-v.jn.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de don AMILCAR VARELA TEXEIRA o FEIXEIRA, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado calle José A. Cabrera N.o 3867 dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Mayo de 1946. — Alberto Brugnoni, Escribano.
$6.00 Ju.6-5757-v.jn 17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la Sucesión de MARCELINA ROBIGLIO DE BENEDITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1945. — A. Garrido Barrios.
$4.00 Jn.6-5760-v.jn.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ROSA VARELA DE NAYA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 27 de 1943. — Alberto Sánchez Rogé, Juez de Paz.
$6.00 Jn.10-5910-v.jn.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Emplazamiento

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Horacio Hughes, dictada en el expediente caratulado "MARIA ANTONIA CRISTALDI DE MARINO y otros. Segunda copia de escritura", se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y para llenar el requisito previo de la conciliación, a todos los que se consideren con derechos sobre el siguiente bien, a que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma: un solar de terreno, con los edificios, cercos, veredas y demás mejoras que sobre sí contiene, ubicado en la Villa de San Ramón, 11.a sección judicial de este Departamento, en la manzana N.o 97, según título — hoy 33 — empadronado con el N.o 383, por título — hoy 204 y 205 según el aforo técnico — formando dicho solar los lotes de terreno señalados con los N.os 1, 2 y 3 del plano levantado por el agrimensor Raúl B. Conde en Junio de 1925 y se compone de una superficie de 433 ms. 6 dms. que lindan: al Norte, con la calle Independencia, hoy Dr. Emilio Sineiro; al Este, con la avenida José Batlle y Ordóñez; al Noreste, con la esquina formada con las citadas calles; por el Sur, con Oscar Burgueño, formando en el extremo Oeste de este límite, un martillo hacia el Sur, que linda al Este en 4 ms. 70 cms. con el nombrado señor Burgueño; y al Oeste, en 21 ms. 75 cms. con el mismo señor Burgueño. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Mayo 23 de 1946. — Hugo Alvez, Actuario.
$66.00 My.31-5452-v.jn.29.
Jl.22-v.jl.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de UMBERTO PRIMO BLAS, CARIBONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 12 de 1946. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Jn.12-5962-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE GOMEZ DE MEZQUIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 12 de 1946. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Jn.11-5963-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO VALDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 5 de 1946. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Jn.12-6064-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCAS PEREZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 5 de 1946. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Jn.12-6065-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PROSPERO HAURET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezca ndentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 5 de 1946. — Hugo, Alves, Actuario.
$4.00 Jn.12-6015-v.jn.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados "ALFREDO LABORDE. Prescripción adquisitiva (L.o 22, F.o 729)", se hace saber que se ha presentado el señor Alfredo Laborde iniciando juicio por prescripción adquisitiva del siguiente bien: una fracción de campo situada en la décima sección de este Departamento compuesta de una superficie de ochenta y tres hectáreas, nueve mil cuatrocientas diecisiete centiáreas, padrón número 7749, que linda: por un lado con la fracción número dos del plano del agrimensor José B. López, de fecha 29 de Abril de 1946 y por los otros con Santos Laborde, Justiniano Tejera, Río Tacuarí, separando de Ramón Alvarez y sucesores de Serafín Olivera Costa. Y para ser publicado por el término de noventa días, expido el presente. — Melo, Mayo 28 de 1946. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$36.00 Jn.6-5732-v.jn 29. Jl.22-v.ag.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "Manuel Vaz Martins c|a. ZULMIRA CARDOZO Divorcio (L.o 13 F.o 325)", se cita a la señora Zulmira Cardozo para que comparezca en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. Y para ser publicado en "Diario Oficial" y un periódico local, expido el presente. — Melo, Marzo 26 de 1946. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$18.00 My.9-4187-v.jn.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EMANUEL JOURDAN, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 31 de 1946. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Jn.11-6006-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS MONTEGUI, citándose a teresados para que comparezcan en forma, todos los herederos, acreedores y demás interesados dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 31 de 1946. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Jn.11-5980-v.jn 22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o CARMELINA CASSONI, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 31 de 1946. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Jn.8-5881-v.jn.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CRISTINA FUENTES DE ROCHA, citándose a todos los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 20 de 1946. — Esc. José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.
$6.00 Jn.5-5704 v.jn.15

JUZGADO DE PAZ DE SEXTA SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesiones y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "Sucesión de PRUDENCIO VITALI GONZALEZ" se emplaza al heredero don Benjamín González para que dentro del término de noventa días comparezca para estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de que si no compareciere se le nombrará curador de bienes. — Carmelo, Mayo 27 de 1946. — Gustavo Aznárez Beuck.
$18.00 Ju.5-5715-v.29jn. Jl.22-v.jl.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del Subscripto Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MARCINKIEWICZ, citándose y emplazando a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término legal de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Nueva Palmira, Abril 2 de 1946 — Mario R. Morquio, Juez de Paz.
$18.00 My 21-5000-v.jn 25

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "KELMANOWSKI BERNARDO. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el interesado solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) En la de nacimiento, de Jacobo Manricio Kelmanowski, donde aparece el apellido paterno como "Kielmanowski" debe decir "Kelmanowski". B) En la de matrimonio de Bernardo Kelmanowski con Fanny Weigensberg, donde el apellido del esposo aparece como "Kielmanowski" debe decir "Kelmanowski" por ser el verdadero. Y a los efectos de la ley se hace la presente publicación. — Colonia, Abril 23 de 1946. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.
$12.00 My.29-5379-v.jn 14

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 10.a sección de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de NESTOR GERMAN ACKERMANN, citándose para que dentro de treinta días se presenten con los justificativos del caso, los que se consideren con derecho a sus bienes. Se ha habilitado el próximo feriado menor para estas publicaciones. — Nueva Helvecia, 5 de Junio de 1946. — Raúl Ignacio Egaña, Juez de Paz
$6.00 Jn 13-6119-v.jn.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Luis M. Baumgartner, dictada en los autos caratulados "ANDRES C. AROTXARENA. Quiebra. Cesación de pagos", se hace saber que por resolución número 3466 de fecha 23 de Mayo ppdo., se fijó como fecha efectiva de cesación de pagos del fallido Andrés C. Arotxarena, el veinticinco de Abril de mil novecientos cuarenta y cuatro. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Junio 4 de 1946. Gregorio U. López, Actuario.
(Costas) Jn 13-22751-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ABDON CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Mayo 28 de 1946. — A. Gazzano Pons, Actuario.
$4.00 Jn.6-5775-v.jn.17.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Luis N. Baumgartner, dictada en los autos "TEODORA JULIA RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ. Presunta incapaz. El señor Fiscal denuncia su insanía", se sabe saber »

público que por resolución de fecha once del corriente, se declaró en estado de incapacidad a doña Teodora Julia Rodríguez de Rodríguez, habiéndose designado curador de la misma al doctor Edison Peluffo. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Mayo 30 de 1946. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

(Gestión Fiscal) Jn.6-22663-v.jn.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Luis M. Baumgartner se cita, llama y emplaza a don MIGUEL ARCANGEL DORES, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el divorcio que por su sola voluntad le ha iniciado doña Natalia Sara Burgues de Dores, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Durazno, Mayo 11 de 1946. — A. Gazzano Pons, Actuario.

$18.00 Jn.1.o-5532-v.jn.29.
Jl.22-5532-v.jl.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Luis M Baumgartner, se cita, llama y emplaza a don WENCESLAO PEREZ, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Corina Rosano de Pérez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Durazno, Mayo 23 de 1946. — A. Gazzano Pons, Actuario.

$18.00 My.29-5376-v.jn 29.
Jl 22-5376-v.jl.21.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Luis E. Baumgartner, dictada en los autos "LUIS NOGUERA. Rectificación de partida" se hace saber al público que se ha presentado don Luis Noguera, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde aparece el nombre del Padre Luis "Aldana" o "Aldama" debe decir Luis "Noguera", que es el verdadero, habiéndose también padecido error en el nombre de la madre que figura "Geralia" Fleitas, en vez de "Eralia" Fleitas, que es el verdadero. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Mayo 11 de 1946. — A. Gazzano Pons Actuario.

$15.00 My 29-5375-v.jn 14

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de HILARIO VALENZUELA o BALENZUELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Mayo 21 de 1946. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$6.00 Jn.10-5940-v.jn.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de la testamentaría de TELMO GABINO PINGAND o TELMO PINGAND, citándose a los herederos, acreedores ydemás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Mayo 29 de 1946. — Antonio A. Quintas.

$4.00 Jn.7-5819-v.jn.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ISAIAS DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 4 de 1946. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Jn.12-6021-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNABE DIONISIO GUERRA, citándose a los herederos, acreedores ydemás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 4 de 1946. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Jn.12-6022-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO o GUILLERMO S. LOPEZ MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 23 de 1946. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Jn.11-5985-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO SILVERA, citándose a lo sherederos, acreedores ydemás itneresados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 27 de 1946. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Jn.11-5986-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO CALZADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir n forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 28 de 1946. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Jn.21-5984-v.jn 22

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 12.a sección de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de VILDA ISOLINA MEDERO CAMEJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan dentro de los treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Pueblo 25 de Mayo, 31 de Mayo de 1946. — Juan F. Martínez, Juez de Paz.

$6.00 Jn 11-5983-v jn.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia d eLavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA o FRANCISCA PAULA VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 3 de 1946. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Jn.8-5878-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ALDABALDE, citándose a los herederos, acreedores ydemás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 3 de 1946. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Jn.7-5805-v.jn.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace sabe rla apertura de la sucesión de PEDRO GRAÑA o PEDRO PABLO MOISES GRAÑA, citándose a los herederos, acreedores ydemás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 20 de 1946. — J. Serra Tur, Act.

$6.00 Jn.7-5831-v.jn.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Dpto. de Maldonado, en los autos: "Fiscal Letrado Departamental C|CARMEN MORENO. Sobre contribución inmobiliaria padrón N.o 5284 libro "C" folio 106 N.o 214 se cita, llama y emplaza por el término de noventa días. Juvenal Sinforoso, María, Carmen y Pilar Alcalá Moreno, ubicado en el paraje el León de esta sección a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirá la causa. — Solé O. Mujica, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.7-22691-v.jn.25.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Maldonado en los autos "Fiscal Letrado Departamental con Suc. CEFERINA SANABRIA, Cobro de Contribución Inmobiliaria, padrón N.o 3269, L.o C, F.o 106, N.o 283, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todas las personas que se consideren con derecho al inmueble que aparece empadronado con el N.o 3267, a nombre de Ceferina Sanabria, ubicado en El León, de esta sección, compuesto de una superficie de 28 Hs. 394 ms. a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá la causa. — Solé O. Mujica, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) My.31-22610-v.jn 17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de DOLORES HEREDIA DE BANDERA, CLARA BANDERA, DOLORES BANDERA y JUSTO o PABLO JUSTO BANDERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 11 de Abril de 1946. — Juan Oholeguy, Actuario.

$6.00 Jn.13-6117-v.jn.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "Banco de la República O. del Uruguay contra los herederos de GREGORIO NOVOA. Ejecución hipotecaria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores o causahabientes del extinto deudor Gregorio Novoa y a todos los que se consideren con derecho a intervenir en dicho juicio de ejecución hipotecaria, referente al terreno y mejoras ubicado en el barrio "General Artigas", se esta ciudad, quinta 177, Padrón en mayor área 1.877, señalado con el N.o 131, de una superficie de 410 ms. 22 dcms. con frente al Sur, sobre la calle Wáshington, a fin de que se presenten ante este Juzgado con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. — Paysandú, Mayo 21 de 1946. — Juan Oholeguy, Actuario.

$36.00 Jn.4-5664-v.jn 29. Jl.22-v.jl.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "Banco de la República O del Uruguay c. DIONISIO MATVIESKI sus herederos o sucesores. Ejecución hipotecaria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al deudor Dionisio Matvieski, sus herederos o sucesores y todos los que se consideren con derecho a intervenir en el indicado juicio de ejecución hipotecaria, relacionada con el inmueble rural de la 8.a sección judicial del Depto. de Artigas, señalado como frac. N.o XXIV, de una superficie según títulos de 89 Has. 4.860 ctas. y según plano, de 100 Has. linda al Norte, con frac. XXV; Suroeste, frac. XXIII; Sureste, con Banco República, a fin de que comparezcan ante este Juzgado bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Paysandú, Mayo 25 de 1946. — Ricardo Pignata, Actuario interino.

$36.00 Jn.4-5665-v.jn.29. Jl.22-v.jl.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUANA VIOLA DE ZENI, ANGEL ARCANGEL o ARCANGELO ZENI y ANGELA ZENI DE ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Paysandú, Junio 3 de 1946. — Héctor López Fernández, Actuario.

$6.00 Jn.13-6115-v.jn.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO FIRPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Paysandú, Mayo 29 de 1946. — Héctor López Fernández, Actuario.

$4.00 Jn.13-6116-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Paysandú, Mayo 17 de 1946. — Héctor López Fernández, Actuario.

$4.00 Jn.6-5734-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAFAEL o RAFAEL JOSE BUYDID o BOIDID, o BUDIT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Paysandú, Mayo 22 de 1946. — Héctor López Fernández, Actuario.

$6.00 Jn.6-5735-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA o ANA SINFORIANA ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Paysandú, Mayo 28 de 1946. — Héctor López Fernández, Actuario.

$4.90 Jn.6-5771-v.jn.17.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber que se ha presentado don CESAR FARALI, solicitando la rectificación de su nombre, en su partida de nacimiento, por figurar como "Afsar" en vez de "César" que es el verdadero. — Paysandú, Mayo 27 de 1946. — Héctor López Fernández, Actuario.

$6.00 Jn.4-5663-v.jn.21.

Investigación de la paternidad
Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, en autos "Salas Herminia, por su hijo menor Sigfredo Correa con la sucesión de FELIPE CORREA. Investigación de paternidad natural y posesión notoria de estado civil", se cita, llama y emplaza a los herederos y sucesores de Felipe Correa para que comparezcan dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio en el juicio por filiación y auxiliatoria de pobreza entablado. — Paysandú, Mayo 14 de 1946. — Héctor López Fernández, Actuario.

$24.00 My.24-5172-v.jn.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL MASEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir sus derechos. — Paysandú, Mayo 13 de 1946. — Héctor López Fernández, Actuario.

$12.00 My 23-5130-v.jn.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, en autos: "Pastorino Francisco con JOSE MARIA AZURICA y FLORA MONTERO. Pérdida de la patria potestad" se cita llama y emplaza a José María Azurica y Flora Montero, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Mayo 6 de 1946. — Héctor López Fernández, Actuario.

$18.00 My 16-4383-v.jn 21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a don SEBASTIAN REGENSBURGER RATH, sin domicilio conocido, para que comparezca a este Juzgado de Paz de la 5.a sección de Río Negro, por sí o por legítimo apoderado en forma: para el comparendo de conciliación con audiencia del día 17 de Junio próximo a las 15 horas, decretado en los autos: "Año 1945. Bartaburu Esteban contra Sebastián Regensburger Rath. Juicio ejecutivo", previniéndose: A) Que si la conciliación no diere resultado, en el mismo acto deberá oponer excepciones, y B) Que en caso de no comparecer se le designará defensor de oficio, conforme con lo que determina el Art. 308 del Código de Procedimiento Civil. — Roberto Cash Young, Juez de Paz.

$10.00 Jn.4 5662-v jn.14

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "PEDRO D'OLIVIER Incapaz", (L.o 33 F.o 701) se hace saber que por resolución de fecha 9 del actual se ha declarado incapaz a don Pedro D'Olivier, designándose curador interino del mismo al escribano don Claudio Barboza y a los efectos del Art. 437 del C. Civil), se hace la presente publicación. — Rivera, Mayo 16 de 1946. — Víctor Anza, Actuario.

$9.00 Jn.6-5774-v.jn.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, don Agustín A. Bazzano, dictada en los autos "ANA CANDIDA DUARTE. Prescripción adquisitiva treintenaria" (L.o 33, F.o 732), se cita, llama y emplaza a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho al siguiente bien: "solar N.o 3 de la manzana N.o 194 de la planta urbana de la ciudad de Rivera, empadronado con el N.o 1693, solar que es de forma rectangular, con 21 metros 475 milímetros de frente al Oeste, a la calle Camacuá; por 42 metros 95 centímetros de fondo y linda por el Norte, con solar 1; por el Sur, con el número 5; y por el Este, con el 4 de la misma manzana, para que dentro del término de noventa días, comparezcan a esta a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a sus efectos, se hace la presente publicación. — Rivera, Mayo 9 de 1946. — Víctor C Anza, Actuario.

$42.00 My.25-5237-v.jn.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesiones

EDICTO —Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de don MIGUEL MANGIERI y ANGELA TOCHI DE MANGIERI, emplazándose por el término de treinta días a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ellas, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 22 de 1946.

$6.00 Jn 12-6053-v.jn.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente caratulado: "ANICETO ALEJO TEJERA, PEDRO AMARO ALVAREZ, ODILIA LIBORIA ALVAREZ DE CORREA, MARIA AIDA ALVAREZ DE FONSECA y otros. Prescripción adquisitiva, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Manuel Sosa, Josefa Cardoso, Jacinto Sosa, Micaela Rocha, Avelino Corbo, Olegaria Sosa, Jacinto Sosa, Micaela Sosa, Benjamín Sosa, Jacinta Inocencia Corbo, Avelino Corbo (hijo), Carmen Corbo de Lapaz, Sixto Gómez, Mateo Gómez y Vicente Gómez, sus sucesores o causahabientes a cualquier título, y en general a todas aquellas personas que por cualquier concepto se consideren con derechos a todo o parte de los siguientes inmuebles: A) Una fracción de campo, empadronada con el N.o 3527, situada en la novena sección judicial de Rocha, compuesta su superficie según plano del agrimensor Raúl C. Borsani, de cuarenta y tres hectáreas seis mil quinientos metros cuarenta y siete decímetros, encerrada dentro de los siguientes límites, por un lado, línea de 475 metros 10 centímetros con sucesión Cayetano Olivera; por otro lado, línea de 914 metros 60 centímetros con la fracción de Benjamín Fernández y Angela Gabito de Fernández; por otro lado, línea de 475 metros 10 centímetros con la fracción perteneciente a Pedro Amaro Alvarez y a la sucesión de Agueda Aída Fonseca de Alvarez y por otro lado línea de 923 metros con la fracción de Juan José de León; B) Otra fracción de campo, situada en la misma sección que la anterior, empadronada en mayor área con los N.o 2365 y 2367, compuesta su superficie según mensura practicada por el agrimensor Raúl C. Borsani de noventa y tres hectáreas cinco mil trescientos cincuenta y ocho metros quince decímetros, encerrada dentro de los siguientes límites: por un lado, línea de 699 metros 30 centímetros con Marcos Batista; por otro lado, línea de 1264 metros 30 centímetros, con Francisco Correa; por otro lado, línea de 920 metros 60 centímetros con Aguiar e hijos; por otro lado, línea de 265 metros 60 centímetros con Juan José de León; por otro lado línea de 228 metros 30 centímetros con el mismo señor de León y por otro lado, línea de 945 metros 90 centímetros con el nombrado Juan José de León y Alejo Aniceto Tejera; C) Otra fracción de campo, situada en la primera sección judicial de este Departamento, empadronada en mayor área con el N.o 4981, compuesta su superficie según mensura practicada por el agrimensor Raúl C. Borsani de cuarenta y cuatro hectáreas trescientos sesenta y seis metros cuarenta decímetros; lindando: por el Norte, línea de 349 metros con Aniceto Alejo Tejera y señora; por el Este, línea de 1063 metros 20 centímetros por medio, con los anteriores y Liborio Erundino Fernández y línea de 617 metros por medio, con predio de Dolores López de Correa; y por el Noroeste y Oeste, camino vecinal que divide la primera y novena secciones judiciales de Rocha por medio con Marcos Batista y la fracción que se describe a continuación; D) Otra fracción de campo, situada en la novena sección judicial de Rocha, empadronada con el N.o 531, compuesta su superficie según mensura practicada por el agrimensor Raúl C. Borsani, de ciento dos hectáreas cinco mil tres metros cincuenta y cinco decímetros, lindando: Por el Norte, línea de 198 metros 60 centímetros, 157 metros 40 centímetros y 787 metros por medio, con Ibrain Batista, y José J. Batista; por el Este y Sureste, camino vecinal por medio con Aniceto Alejo Tejera y camino vecinal que divide la primera y novena secciones judiciales de Rocha por medio, con la fracción descripta anteriormente; por el Suroeste, línea de 1122 metros por medio, con más campo de Marcos Batista y por el Noroeste, línea de 914 metros 60 centímetros por medio, con Alejo A. Tejera; y E) Otra fracción de campo situada, en la misma sección que la anteriormente descripta, empadronada en mayor área con el N.o 7748, compuesta su superficie según mensura practicada por el agrimensor Raúl C. Borsani, de cincuenta y una hectáreas seis mil quinientos dieciséis metros setenta decímetros lindando: Por el Noreste, línea de 1122 metros, por medio, con la fracción A del plano del agrimensor Borsani, perteneciente a Benjamín Fernández y a Angela Gabito de Fernández; por el Sureste, camino vecinal por medio, que divide la primera y novena secciones judiciales de este Departamento con la fracción C del mismo plano perteneciente a iguales dueños; por el Sur línea de 843 metros 30 centímetros por medio, con campo de Francisco Correa (hoy Dolores López de Correa) y Arasminta Correa de Batista y por el Oeste, línea de 699 metros 30 centímetros por medio, con Pedro Amaro Alvarez y Sucesión Aída Fonseca de Alvarez para que dentro del expresado término comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quienes se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Junio 4 de 1946 — Próspero M Rubert, Actuario.

$198.00 Jn.12-6039-v jn.29 Jl.22-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL ANIBAL ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, Mayo 30 de 1946. — Próspero M. Rubert Escribano.

$4.00 Jn.12-6052-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIA NUÑEZ DE SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, Mayo 31 de 1946. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$4.00 Jn.12-6061-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA FELICIANA BARRIOS DE ROLAN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, Mayo 30 de 1946. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.00 Jn.12-6062-v.jn.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente caratulado: "ALDOMIRA AMARAL PEREYRA. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada interesada solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en razón de que en el acta respectiva figura con el nombre de Aldomiro y del sexo masculino debiendo decir "Aldomira y del sexo femenino" que es lo que corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rocha, Junio 4 de 1946. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$12.00 Jn 12-6057-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CANDIDA FERNANDEZ DE PONTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Ma-

yo 31 de 1946. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$2.00 Jn.12-6063-v.jn.24.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente caratulado: "EFRAIN SILVA GRAÑA. Quiebra", se hace saber que el Síndico don Artigas Pereira, ha presentado el informe relativo a los créditos a cargo de dicha quiebra y el correspondiente al estado del activo y pasivo de la masa, y que por auto de fecha 6 del actual se ha señalado el día 28 de Junio de 1946, a las 15 horas, para la celebración de la junta de acreedores de la misma, y en consecuencia, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para que concurran a dicha junta que se realizará en este Juzgado, previniéndose que deberán comparecer con los justificativos de sus créditos y que a los inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los presentes, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 1673 del C. de Comercio. Y a los efectos de lo preceptuado por el Art. 1584 del cuerpo de leyes citado se hace esta publicación. — Rocha, Junio 7 de 1946. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$24.00 Jn.12-6056-v.jn.29.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente caratulado: "LEMES SILVERA. Rectificación de la partida de defunción de Amabelia Sosa y Auxilitoria de pobreza", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Lemes Silvera solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposa Amabelia Sosa, en virtud de que ésta aparece en la misma como "Amabelia Sosa de Del Cerro" y figura como "casada con Rodrigo Del Cerro", debiendo decir, respectivamente: "Amabelia Sosa de Silvera" y "casada con Lemes Silvera", por ser lo verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rocha, Diciembre 27 de 1945. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$$12.00 Jn.5-747-v.jn.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente caratulado "ADOLFO RENEE SOBA. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todas aquellas personas que por cualquier concepto se consideren con derechos a todo o parte del siguiente inmueble: un terreno solar, ubicado en la manzana N.o 22 de la Villa de Castillos, cuarta sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 171 b., compuesto de una superficie de quinientos noventa metros tres mil cuarenta y ocho centímetros, que linda: 17 metros 18 centímetros de frente al Oeste, a la calle Núñez; igual extensión al Este, con la sucesión Eugenio Kutzchan; por 34 metros 36 centímetros de costados, lindando: uno al Norte, con Ricardo Balaguer, y otro al Sur, con la calle Rocha, hoy 19 de Abril, para que dentro del expresado término comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Mayo 25 de 1946. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$48.00 Jn.3-5609-v.jn.13.
Jl.22-5609-v.jl.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FORRISI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 28 de 1946. — Luis Basso, Actuario interino.

$4.00 Jn.5-5706-v.jn.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado GREGORIO NUÑEZ solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la que, por error, figura como perteneciente al sexo femenino. — Salto, Mayo 8 de 1946. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$6.00 Jn.4-5621-v.jn.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno se hace saber que ante este Juzgado compareció ORESTE ESTANISLAO CESIO solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la que, donde dice "Cessio", "Pastorina", "Bop", "Pastorini", "Canoni", debe decir respectivamente: "Cesio", "Pastorino", "Vale", "Pastorino", "Cagnoni". — Salto, 15 de Mayo de 1946. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

6.00 My.31-5470-v.jn.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de TULIA RODRIGUEZ DE ALBARIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Junio 3 de 1946. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.00 Jn.13-6076-v.jn.29.
Jl.22-6076-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE BROLL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Junio 1.o de 1946. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Jn.13-6077-v.jn.25.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña TERESA DIAZ DE GUERRA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la cual figuran los apellidos y nombres: Días, Tobas, Tereza, Dolorez, Tereza, debe decir respectivamente: Díaz, Tovas, Teresa, Dolores, Teresa, por ser los verdaderos y por los que deben rectificarse. Y a los efectos de la ley respectiva, se hace la presente publicación por el término de quince días. — Salto, Junio 3 de 1946. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.00 Jn.12-6075-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIO CASTELLANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 27 de 1946. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Jn.5-5705-v.jn.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del subscripto, Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento en autos: "Sucursal D. de Impuestos Directos con sucesión LORENZA DOMINGUEZ DE LLOVET. Cobro de impuestos", se cita y emplaza a los herederos de dicha doña Lorenza Domínguez de Llovet y a quienes se consideren con derecho al inmueble empadronado con el N.o 1030, anteriormente con N.o 3844, compuesto de unos mil doscientos metros cuadrados, con frente al Sur, sobre calle 19 de Abril entre las de Osimani y Llerena y avenida Viera de esta ciudad. Este: doña Gabina Viscarret y otros, y al Oeste, don Emilio Schiantini, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos y llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio que los represente. — Salto, Mayo 31 de 1946. — Rodolfo E. Vidal, Juez de Paz.

(Cuenta corriente) Jn.10-22716-v.jn.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado doña NILDA ROSA LECCHINI VIERA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma el nombre del padre de la inscripta aparece como "Mariano Domingo", en lugar de "Marciano Domingo" que es el verdadero. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — San José, Mayo 29 de 1946. — Humberto Pou, Actuario.

$9.00 Jn.13-6122-v.jl.1.o.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, se hace saber que ante este Juzgado, han sido solicitadas las rectificaciones de las siguientes actas de Estado Civil: A) Del matrimonio celebrado entre Alfredo Bassini (hijo) y Carmen Lecchini, pues el apellido del contrayente figura como "Baccine" en lugar de "Bassini" que es el verdadero. B) De defunción de Alfredo Bassini, dado que su apellido aparece como "Bassine" en vez de "Bassini". C) Del nacimiento de María Amanda Bassini Lecchini, en virtud de que figura con los apellidos "Baccine" y "Lecchine", en lugar de "Bassini" y "Lecchini". D) Del nacimiento de Justina Bassini Lecchini, pues figura con los apellidos de "Baccine" y "Lecchine", debiendo decir "Bassini" y "Lecchini", respectivamente. E) Del nacimiento de Argelia Bassini Lecchini, pues aparece mal inscripto el apellido materno: donde dice "Lecchine" debe decir "Lecchini". F) Del nacimiento de Celina Bassini Lecchini, en virtud de aparecer igualmente mal inscripto el apellido materno, donde dice "Lecchine" debe decir "Lecchini". G) Del nacimiento de Delia Rosalía Bassini Lecchini, pues aparece mal inscripto el apellido materno, diciendo "Bassine", en lugar de "Bassini", que es el verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — San José, Junio 7 de 1946. — Humberto Pou, Actuario.

$27.00 Jn.13-6104-v.jl.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS GREGORIO BRAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 28 de 1946. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Jn.10-5896-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO POEY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 20 de 1946. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Jn.10-5897-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA MAXIMA VIQUEIRA DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 31 de 1946. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Jn.8-5886-v.jn.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JOSE MARIA DIPACCE, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma su apellido o patronímico aparece como "Pache", en lugar de Dipacce, que es el verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — San José, Marzo 21 de 1946. — Humberto Pou, Actuario.

$9.00 Jn.8-5887-v.jn.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de LEONOR ARNABAL DE CLAVELL, HECTOR EVARISTO CLAVELL o CLAVELL ARNABAL y ALBERTO CLAVELL o MATIAS ALBERTO CLAVELL ARNABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 1.o de 1946. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Jn.6-5730-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ZENON DELGADO o JUAN DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 20 de 1946. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Jn.5-5703-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO PERDOMO o ZOILO DOMINGO PERDOMO CAMACHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 9 de 1946. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Jn.5-5693-v.jn.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, dictada en autos: "Dirección G. de Impuestos Directos (Suc. San José) C|JUAN FRANCISCO DE LA BANDERA. Cobro de contribución inmobiliaria. Padrón 1132", (Lo. 12. Fo. 124), se cita y emplaza: A) A todos los que se consideren con derecho a un solar de terreno, con los edificios y demás mejoras que tiene, ubicado en esta ciudad, primera sección judicial del Departamento, calle Arapey y Rincón, manzana 47 del 2.o cuartel, empadronado con el N.o 1132 (1944) y que tiene por linderos a los señores José y Antonio Perroni, y B) Especialmente, a Juan Francisco de la Pandera, sus herederos o causahabientes, por el título que lo fueren, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos y responder de la deuda impositiva dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — San José, Junio 4 de 1946. — Guido Berro Oribe, Juez de Paz.

(Cuenta corriente) Jn.10-22717-v.jn.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA DURAND DE DURAND, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 30 de 1946. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Jn.10-5929-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO ARANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 30 de 1946. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Jn.10-5930-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA MICAELA RAZQUIN DE CRIADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 30 de 1946. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Jn.10-5931-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMINDA ELHORRIBURU DE MELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos antes este Juzgado. — Mercedes, Mayo 28 de 1946. — Horacio A Cazalás, Actuario.

$4.00Jn.10-5932-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO GILARDONI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Junio 8 de 1946. — Horacio A. Cazalás, Actuario

$4.00 Jn.10-5932-v.jn.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Soriano, se cita, llama y emplaza a don JUAN TOMAS CASTROMAN o a quienes se consideren con derechos a la propiedad situada en la manzana 402, empadronada actualmente con el N.o 4923 (antes 2788), de esta ciudad, que linda por el Norte con don Fernando Iturriaga; por el Sur, con calle de circunvalación; por el Este, con la sucesión Magdaleno Reinoso; y por el Oeste, con la calle Tomás Gomensoro, para que trentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que ha promovido la Sucursal de Impuestos Directos, por cobro de pesos por Contribución Inmobiliaria, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. — Mercedes, Mayo 24 de 1946. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.1.o-22617-v.jn.18.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Soriano, se cita, llama y emplaza a don ALBERTO CAMPAGÑON, o a quienes se consideren con derechos a la propiedad situada en la manzana 358, empadronada actualmente con el N.o 4555 (antes 2495), de esta ciudad, que linda por el Norte, con don Avelino y don Máximo Chaven y sucesión Juan López; por el Sur, con la calle Rocha; por el Este, con don Mariano González; y por el Oeste, con la calle Dolores, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que ha promovido la Sucursal de Impuestos Directos, por cobro de pesos por Contribución Inmobiliaria, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. — Mercedes, Mayo 24 de 1946 — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.1.o-22616-v.jn 18.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Soriano, se cita, llama y emplaza a don CARLOS CAPRA, o a quienes se consideren con derechos a la propiedad situada en la manzana 141, empadronada actualmente con el N.o 1781 (antes 997), de esta ciudad, que linda por el Norte, con la calle San José; por el Sur, con don Antonio Fiorito; por el Este con doña María A. Castro de Cabrera; y por el Oeste con la calle Agraciada, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que ha promovido la Sucursal de Impuestos Directos por cobro de pesos por Contribución Inmobiliaria bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. — Mercedes Mayo 24 de 1946 — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.1.o-22614-v.jn.18.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se cita, llama y emplaza a don CELESTINO T. CALZADA, o a quienes se consideren con derechos a la propiedad situada en la manzana N.o 37, empadronada actualmente con el N.o 318 (antes 2964) de esta ciudad, que linda por el Norte con la calle Detomasi; por el Sur, con Esteban Maldonado; por el Este con la calle 8 de Octubre; y por el Oeste con don Ramiro S. Rasines, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que ha promovido la Sucursal de Impuestos Directos, por cobro de pesos por Contribución Inmobiliaria, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. — Mercedes, Mayo 24 de 1946 — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.1.o-22615-v.jn.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES TOMAS o ANDRES TOMAS DIAZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, 17 de Mayo de 1946. — Miguel A. Fernández Viqueira, Juez de Paz.

$4.00 Jn.3-5594-v.jn 13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "OLEGARIO VIGNOLI. Rectificación de su partida de nacimiento", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Olegario Vignoly solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido que a continuación se expresa: donde dice "Viñole Olegaria" debe decir "Vignoly Olegario"; donde dice "comparece Victoriano Viñole", debe decir "comparece Victoriano Viñoly"; donde dice "Aniceto Viñole", debe decir "Aniceto Vignoly"; donde dice "sexo femenino", debe decir "sexo masculino"; y donde dice "Olegaria", debe decir "Olegario". Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Tacuarembó, Junio 6 de 1946. Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00 Jn.13-6113-v.jn.29.
Jl.22-6113-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don EVANGELISTA BORDAGORRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Mayo 25 de 1946 — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Jn.13-6112-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESCOLASTICA GRANADA DE SILVA o MARIA ESCOLASTICA GRANADA DA SILVA DE SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que dentro de treinta días comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Abril 25 de 1946. — Raúl Ferreira, Actuario.

$6.00 Jn.8-5882-v.jn.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Arturo R. Figueredo, dictada en autos "JULIO FERREIRA. Segunda copia de escritura", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Julio Ferreira solicitando segunda copia de la escritura que autorizó en esta ciudad el escribano Teófilo Carneiro, el día 25 de Junio de 1924, por la cual don Pablo Bernardino Márquez le cedió todos los derechos hereditarios que le correspondían en la sucesión de su madre María Vicencia Curbelo de Márquez, cuya primera copia fué inscripta el 20 de Junio de 1924 con el N.o 282 al F.o 175 del Registro de Ventas llevado por este Juzgado. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a don PABLO BERNARDINO MARQUEZ, sus herederos o sucesores a cualquier título y a todas las personas que puedan tener interés en la presente gestión a que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación (artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil). — Tacuarembó, Mayo 8 de 1946. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.

$48.00 My.16-4839-v.jn.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO DEOGRACIAS OCTAVIANO ARRUTI o ANTONIO ARRUTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta yTres, Mayo 15 de 1946. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Jn 12-6011-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCILA SILVA DE SANTANA o LUCILA DA SILVA DE SANTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Mayo 20 de 1946. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$6.00 Jn 11-5992-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Nuño A. Pucurull, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de FERMIN AVILA, y se cita a los acreedores y demás interesados y a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentezco. — Treinta y Tres, Mayo 21 de 1946 — Hugo D. Goyenola, Actuario.

(Gestión Fiscal) Jn 7-22688-v.jn.18.
Jl.29-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA PAULA o PAULA JUANA PEREIRA o PEREYRA DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma su derecho. — Treinta y Tres Mayo 29 de 1946. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Jn 6-5733-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MATEO TULIC o TULICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres Mayo 25 de 1946. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Jn 4-5622-v.jn.14.

REMATES JUDICIALES

ALBERTO RIVA

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, re-

caída en autos: "LEMBO ANTONIO HORTENSIO. Remate de bienes" (L.o 25. F.o 312 y N.o 220) se hace saber que el día 10 del mes de Julio entrante a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero Alberto Riva por ante el Alguacil y el Actuario, rematará sobre la base de pesos 11.158.28, todos los derechos de propiedad y posesión que por cualquier título o concepto puedan corresponder a los sucesores de Dolores Rodríguez, sobre el inmueble empadronado con el N.o 2111, ubicado en Sauce del Yi, séptima sección judicial de este Departamento, el que según plano del agrimensor Diego Raúl Aldama, se compone en total de veinto cincuenta y cinco hectáreas, nueve mil ochocientos cuarenta y nueve metros y ochenta y cuatro decímetros, integrada por dos fracciones, designada una, con la letra A, dentro de la cual se encuentra el inmueble empadronado con el N.o 6403, compuesto de dos hectáreas, nueve mil quinientos quince ms., veinticuatro dms. de propiedad de Alfredo Cornelio Puentes, compuesta de trece hectáreas, siete mil ciento treinta y ocho metros, cincuenta y nueve decímetros, que linda al Norte y Este, arroyo Sauce por medio con Sucesión Juan José Sánchez y Benita Gutiérrez; al Sur, camino Departamental, en tres líneas, una de 224 metros 40 centímetros, otra de 364 metros 20 centímetros y la otra de 95 metros; y al Oeste, sucesión Juan José Sánchez, en 297 metros. Y la otra, se halla señalada con la letra B, compuesta de ciento cuarenta y dos hectáreas, dos mil setecientos once metros, cuarenta y cinco decímetros que linda al Norte, camino Departamental por medio con la fracción anteriormente deslindada, en tres líneas una de 210 metros 20 decímetros; otra, de 403 metros 30 centímetros y la otra de 87 metros 30 centímetros y con el arroyo Sauce por medio con Benita Gutiérrez e Inés Turrión; al Sur, Wenceslao Lema; al Este, Fermín Acevedo e Inés Turrión y al Oeste, sucesión de Juan José Sánchez y camino Departamental por medio con la misma sucesión. Se previene: 1.o Que el comprador consignará el 10 o|o del precio en el acto de serle aceptada la oferta. 2.o) Que habiéndose extraviado el título, todos los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría. 3.o) Que a los efectos de derechos se hace esta publicación por el término de 10 días. Se habilitó el próximo feriado judicial, para que tenga lugar el remate dispuesto. — Florida, 6 de Junio de 1946. — Miltón Galmás, Actuario.

$64.60 Jn.12-6023-v.jl.4.

ALBERTO GLOODTDOFSKY
REMATE JUDICIAL

Judicial. Con bases bajísimas. En el Parque Rodó 3 propiedades de renta, en gran ubicación. El viernes 28 de Junio, en sus respectivas ubicaciones y en siguiente orden y horas. 1.o) A las 16 horas. Con la base de $ 10 320.00. La propiedad compuesta de una casa de familia y un apartamiento, frente a la calle Juan Paullier N.os 1072 y 1074 entre Maldonado y Durazno. Renta probable, $ 110.00. Acto continuo: Con la base de $ 7.946.50. La propiedad compuesta de una casa y 2 apartamientos, frente a la calle José María Muñoz, N.os 1077 al 1079 entre Maldonado y Durazno. Renta $ 85.00. Acto continuo. Con la base de pesos 6.741.36. La propiedad compuesta de una casa de bajos, otra de altos y 2 apartamientos frente a la calle José María Muñoz N.os 1073 al 1075. Renta, $ 92.00. Todas con sus afirmados y caños colectores, pagados. Seña: 10 o|o y comisión legal en el acto del remate. Venta de acuerdo con el siguiente:

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Juan Barrios y otros contra CORINA ELIAS DE VAZQUEZ y otros. Ejecución de hipoteca.", se hace saber al público que el día 28 del corriente a las 16 horas, en el lugar de sus ubicaciones por intermedio del martillero don Alberto Gloodtdofsky asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate público, al mejor postor y sobre las bases que se expresarán, los siguientes bienes: 1.o) Con la base de pesos 10.320.00. Un solar de terreno con los edificios en él construídos y demás mejoras que contiene, empadronado con los números 23.130 y 23.131, señalado el terreno con el N.o 19 en el plano levantado en Febrero de 1899 por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, compuesto de una extensión superficial de 258 metros, con 8 metros 59 centímetros de frente al Oeste a la calle Juan Paullier, por donde las puertas de los edificios se señalan con los números 1072 y 1074, entre las calles Maldonado y Durazno; por 30 metros 6 centímetros de fondo al Este por donde limita con los solares 8 y 9, al Norte linda con el solar 20, y al Sur con el solar 18. 2.o) Acto continuo. Con la base de $ 7.946.50. Un solar de terreno con el edificio en él construído y las demás mejoras que contiene, empadronado con el N.o 23.112, señalado con el N.o 7 en el plano respectivo, compuesto de una superficie de 158 metros 93 decímetros, con 6 metros 87 centímetros de frente al Este a la calle José María Muñoz, antes pasaje Carlos María Ramírez, por donde las puertas de los edificios se designan con los números 1077, 1077 bis y 1079, entre las calles Maldonado y Durazno; 22 metros 88 centímetros al Norte por donde linda con el solar N.o 6; 22 metros 89 centímetros en la línea del Sur, confinando con el solar 8A y 7 metros 2 centímetros al Oeste limitando con los solares 20 y 21. 3.o) A continuación. Con la base de $ 6.741.36. Un solar de terreno empadronado con el N.o 23.113, designado con la letra 8A en el citado plano del agrimensor Rodríguez, compuesto de una extensión superficial de 155 metros 57 decímetros, con 7 metros 87 centímetros de frente al Este a la calle José María Muñoz, por donde las puertas se designan con los números 1073 y 1075, entre las calles Maldonado y Durazno; 22 metros 89 centímetros al Norte, por donde linda con el solar N.o 7; 6metros 72 centímetros al Oeste, lindando con los solares 19 y 20 y 22 metros 90 centímetros al Sud, por donde confina con el solar N.o 9. Los tres inmuebles descriptos están situados en la manzana N.o 1193 de la nueva ciudad 13.a sección judicial de esta Capital. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que la comisión del rematador, así como los gastos de escrituras, certificados y demás relativo serán de cuenta del comprador. 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 5 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario. Más informes: Plaza Independencia N.o 827. Teléfono 80.357.

$96.00 Jn.10-5943-v.jn 28.

MIGUEL CETRANGOLO HIJOS
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguirina Vivas, dictada en autos: "Manuel Santiago Abella con BALDOMERO NUÑEZ BRUZZONE y ANA MARIA NUÑEZ DE BARRIOS. Ejecución hipotecaria" Libro. 31, folio 347, se hace saber al público que el día 28 de Junio próximo a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don José Cetrángolo, asistido del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras situado en "La Unión", 10.a sección judicial del Departamento de Montevideo, actualmente empadronado con el N.o 147 316, señalado con el N.o 2 en el plano del agrimensor Angel Filipponi de Octubre de 1929 y compuesto de una superficie de 49 metros 67 decímetros, dando frente al Sudeste en 5 metros a la calle Asilo donde la puerta de entrada se señala con el N.o 3489 y distando el punto medio de su frente 18 metros 31 centímetros a la esquina formada con la calle Felipe Sanguinetti; 9 metros 91 centímetros al Nordeste lindando con la fracción 1, de Manuela Fazzio de Cichero y Delia A. Cichero; 5 metros al Noroeste con Francisco Saucassano; y 10 metros 3 centímetros al Sudeste con la fracción 3 de las nombradas Fazzio y Cichero. Se previene: 1.) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador así como lo que pudiere adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originare; y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 piso 7.o, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 4 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

Informes, Treinta y Tres 1313.

$42.00 Jn.10-5991-v.jn 27.

JUAN SERGA RODRIGUEZ
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguirina Vivas, dictada en autos: "Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos con FERNANDO DIEGO ESOIN. Ejecución de hipoteca. Libro 29. Folio 308", se hace saber al público que el día 27 de Junio próximo, a las 15 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Juan Serga Rodríguez, asistido del Oficial Alguacil y subscripto Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 133.526, situado en la vigésimotercera sección judicial de este Departamento, señalado el solar con el número 1, de la fracción letra "B", en el plano levantado el 27 de Setiembre de 1926, por el agrimensor Bernardino N. Silva, inscripto en la Dirección de Topografía, el 27 de Octubre del mismo año, compuesto de 478 metros, 81 decímetros, que se deslindan así: al Norte, una línea compuesta de 2 tramos que en conjunto miden 11 metros 96 centímetros, que son de frente a la avenida Larrañaga, por donde la puerta del edificio está señalada con el N.o 2275, entre las calles Cardal y Dionisio Oribe; 6 metros 64 centímetros al Sur, confinando con parte del solar N.o 36; 61 metros 67 centímetros al Oeste, lindando con el solar número 2; y al Este 2 líneas, que miden 32 metros 10 centímetros, y 24 metros 37 centímetros, respectivamente, y limitan con doña Cristina Mariani de Aicardi. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada 2.o) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como los que pudieran adeudarse por veredas, saneamiento u otro gravamen que recaiga sobre la propiedad y los gastos que su cobro originare; haciéndose constar que el pavimento, colector y cordón están pagados. Y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7.o a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 4 de 1946 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$45.00 Jn.7-5840.v jn.25.

H. ADAMI CASAPAVILLA Y CIA.
REMATE JUDICIAL

1020 cueros lanares 1|4 lana finos prima merinos, sanos, el lunes 17 de Junio a las 15 horas.

El lunes 17 de Junio a las 15 horas y en el local de la calle Rondeau N.o 2257 entre Gral. Freire y Coronel Francisco Tajes, de la firma Federico Dajas hijo Lda., remataremos al mejor postor, por orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia en la Civil de quinto turno en autos "Sucesión ADOLFO FICK" al mejor postor 610 cueros lanares cortos 1|8 a 1|4 y 410 cueros largos de 1|4 a 1|2 lana, con un peso neto en conjunto de 2.578 kilos. Seña, 20 o|o. Comisión 6 o|o. Entrega una vez terminado el remate. Informes 25 de Mayo 582.

$9.00 Jn.7-5784-v.jn.17.

ANGEL L. OLARTE
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictada en autos "BEDUCHAUD FERNANDO. Sucesión", se hace saber al público que el día 21 de Junio próximo, a las 14 horas, y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero Angel L. Olarte, asistido por el comisionado Juez de Paz de la 13.a secciòn de Florida don Arnaldo Vivas, se procederá a la venta en remate público, sobre la base de las dos terceras partes del avalúo, de los siguientes bienes. Primero. Dos fracciones de terreno ubicadas en 25 de Agosto, departamento de Florida, señalados con las letras A y B del plano respectivo, teniendo la primera 26 ms. de frente al O., a la calle Antonio Pereyra; 5 ms. 40 cms. al E. lindando con la fracción B; 71 ms. 5 cms. al N. lindando con Elbio Fernández, y 68 ms. al S., confinando con la fracción D. La fracción B consta de 56 ms. 5 cms. al N., confinando con Elbio Fernández, igual extensión al Sur, lindando con la fracción D; 5 ms. 40 cms. al E., lindando con la fracción D., igual extensión al O., lindando con la fracción D. Ambas fracciones, con una superficie total de mil tres cientos cincuenta y siete metros con noventa y cuatro decímetros, están empadronadas actualmente con el N.o 78. Salen a la venta con una base de cuarenta y cinco pesos con treinta y cuatro centésimos equivalente a los 213 del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria. Segundo. Tres solares de terreno en el pueblo 25 de Agosto, Departamento de Florida 13.a sección, manzana 177, empadronado en conjunto actualmente con el N.o 356, y distinguidos en el plano respectivo con los N.os 8, 9 y 10 que se deslindan así: el solar N.o 8 consta de diecisiete metros setenta y siete centímetros al N.O., por donde linda con el Dr. Elbio Fernández; veintinueve metros dieciséis centímetros al Este, lindando con el solar 9; diecisiete metros al Sur, frente a la calle 8 de Octubre y treinta y cuatro metros al Oeste lindando con el solar N.o 7 encerrando una superficie de quinientos treinta y nueve metros setenta y cinco decímetros. El solar N.o 9 tiene veintiséis metros catorce centímetros al N., lindando con el Dr. Elbio Fernández; veinticinco metros al Sur, con frente a la calle 8 de Octubre; al Este veintiún metros cincuenta y tres centímetros lindando con el solar N.o 10 y al Oeste, veintinueve metros dieciséis centímetros lindando con el solar N.o 8 encerrando una superficie de seiscientos treinta y tres metros y sesenta y dos decímetros cuadrados. El solar N.o 10 tiene setenta y tres metros cuarenta y seis centímetros al N.E. que lindan con el Dr. Elbio Fernández; setenta metros treinta centímetros al Sur, frente a la calle 8 de Octubre, y veintiún metros cincuenta y tres centímetros al Oeste, confinando con el solar. No 9, encerrando una superficie de setecientos cincuenta y seis metros y setenta y ocho decímetros cuadrados. Los tres solares descriptos encierran una superficie total de mil novecientos treinta metros veinticinco centímetros, están aforados para

la contribución inmobiliaria en noventa y seis pesos, sacándose a la venta sobre la base de los dos tercios, o sea sesenta y cuatro pesos. Tercero. Una fracción de terreno empadronada actualmente con el N.o 75, formando un trapecio birrectángulo en la manzana N.o 16 bis, del pueblo 25 de Agosto, Departamento de Florida, con las dimensiones siguientes: setenta y tres metros setenta centímetros al N.; lindando con Elbio Fernández; setenta metros al Sur, lindando con Esteban Lalnisky y Juan Bonino Gallo; cincuenta y ocho metros ochenta centímetros al Este, frente a la calle Antonio Pereyra y ochenta metros al O., frente a la calle Mateo Lázaro Cortés, con una superficie según título, de cuatro mil ochocientos noventa y cinco metros cuadrados y con una superficie efectiva de cuatro mil ciento cincuenta y ocho metros. La diferencia se debe a que el señor Beduchaud libró al uso público una franja de terreno de diez metros de ancho en el costado N. del predio por donde linda con Elbio Fernández. Esta fracción está aforada en ciento noventa y un pesos, sacándose a la venta sobre la base de los dos tercios, o sea ciento veintisiete pesos con cuarenta centésimos. Cuarto. A continuación se procederá a la venta de los bienes muebles quedados al fallecimiento del causante, en el local conocido por "Salón Progreso". Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada; 2.o Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de las escrituras y certificados, y comisión del rematador; 3.o Que los títulos se hallan en el Juzgado de Paz de la 13.a sección de Florida (pueblo 25 de Agosto), a disposición de los interesados. — 25 de Agosto, Mayo 20 de 1946. — Arnaldo Vivas, Juez de Paz.

$117.80 My.29-5347-v.Jn.20.

JUAN LARREGUI ARISTIA

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz dictado en los autos "Carlos Feder contra ALEJO BORBA. Reconocimiento de firma", se hace saber al público que el 21 de Junio próximo a la hora 15, en las puertas de este Juzgado y por el martillero don Juan Larregui Aristía, asistido del Alguacil ad hoc, señorita María Elmira Santos y del escribano señor Pedro Aguiar Elizalde se va a proceder a la venta en remate público de una fracción de terreno ubicada en el ejido de esta ciudad, en el barrio denominado Independencia, empadronado con el N.o 2377 en mayor área, compuesto en total de 1978 metros y que linda: al Norte, 48 metros con la calle Tacuaricito; igual longitud al Sur, con León Aparicio García; al Este, 41 metros con Fortunato Araújo, y al Oeste, igual extensión con el solar siete. Se previene que el referido terreno fué tasado en conjunto en seiscientos noventa y seis pesos; que la venta se hará con la base de las dos terceras partes de esa tasación y que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptársele la oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de derecho, siendo de cuenta del comprador los gastos de escrituración y certificados; previniéndose, además, que los títulos de la propiedad se encuentran depositados en la Gerencia del Banco Uruguayo de Administración y Crédito de esta ciudad, donde podrán ser estudiados. Y para ser publicado por el término legal expido el presente. — Melo, Mayo 30 de 1946. — Roberto Güelmo, Juez de Paz.

$28.00 Jn.5-5570-v.Jn.21

ESTANISLAO SERGA RODRIGUEZ

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de 2.o turno.

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de 2.o turno, Dr. Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos: "Municipio de Montevideo C|ROSA MARIA SOSA ALVAREZ. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 7. Fo. 231), se hace saber al público que el día ocho de Agosto del año en curso, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero don E. Serga Rodríguez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de $ 240 o sean las dos terceras partes de la tasación del siguiente bien: una fracción de terreno, ubicada en la 21.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 49.267 y compuesta de una superficie de 360 metros cuadrados, que se deslinda así: 9 ms. al Suroeste, sobre el camino Santos; 40 ms. al Sureste, lindando con el bien empadronado con el N.o 49.268; 9 ms. al Noreste, lindando con el bien padrón N.o 49.285 y 40 ms. al Noroeste lindando con el bien empadronado con el N.o 49.266. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos del Art. 919 del Cód. de Proc. Civil; 2.o Que serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías, si las hubiere, y el de la contribución inmobiliaria, y B) Los derechos reales que pudieran gravar el bien; 3.o Que serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitiva gastos de remate y comisión del rematador, certificado del Registro de Embargos, impuesto universitario etc.; 4.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 716. — Montevideo, Mayo 9 de 1946. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Jn.10-22707-v.Jn.27.

ESTANISLAO SERGA RODRIGUEZ

Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno.

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictada en autos caratulados: "Municipio de Montevideo con MATIAS VAZQUEZ. Cobro ejecutivo de pesos". (L. 5. F. 259), se hace saber al público que el día ocho de Agosto del año en curso, a las 16 y 30 horas en las puertas del Juzgado, por el martillero don Estanislao Serga Rodríguez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 814.00, o sean las dos terceras partes de la tasación del siguiente bien: una fracción de terreno, situado en la Villa del Cerro, de este Departamento, 13.a sección judicial del mismo, empadronada con el N.o 155.897, señalada con el N.o 10 en el plano levantado en Febrero de 1928 por el agrimensor Nicolás Perilo compuesta de una superficie de 1.200 metros cuadrados 40 decímetros, que se deslinda así: 14 ms. 93 cms. de frente al Sur, sobre camino vecinal (hoy calle La Paloma), por 81 ms. 90 cms. de fondo, lindando: al Oeste con el solar N.o 11; al Norte, con más terreno de la misma manzana; al Este, con el solar N.o 9. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cargo del comprador A) El pago de las medianerías, si las hubiere, y el de la contribución inmobiliaria; y B) Los derechos reales que pudieran gravar el bien; 3.o Que serán de cargo de la ejecución. Los gastos de remate y comisión del rematador, impuesto universitario, certificados del Registro de Embargos, etc.; 4.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 716. — Montevideo, Mayo 9 de 1946. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Jn.10-22708-v.Jn.27.

H. ADAMI CASARAVILLA CIA.

Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos: "Sucesión de ENRIQUE EUGENIO DELUCCHI ROLANDO", se hace saber al público, que el día 28 del corriente mes de Junio, a las horas que se indican a continuación, y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá por los martilleros H. Adami Casaravilla y Cía., asistidos de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, sobre las bases que se mencionaran, de los siguientes inmuebles: 1.o Hora 15 y 30. Base $ 12.628.40. Un solar de terreno sus edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la octava sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 13758, señalado con el N.o 13 de la manzana L 2, del plano de Alfredo Olivera Calamet de Marzo de 1895, compuesto de un área, según títulos de trescientos sesenta y siete metros 48 decímetros y 97 centímetros, deslindados así: 14 metros 23 centímetros de frente al Oeste, a la calle Paraguay, edificio N.o 2282, entre las de Coronel Francisco Tajes y General Freire; 25 metros 825 milímetros al Norte, lindando con el solar N.o 12; 14 metros 23 centímetros al Este, lindando con el solar N.o 3; y 25 metros 825 milímetros al Sur, lindando con el solar N.o 14. 2.o A la hora 16. Una fracción de terreno con edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la 8.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 11714; compuesto de un área de 626 metros 21 decímetros, con frente al Este, a la calle Gral. Fraga, edificios N.os 2155-2157 lindando por el fondo al Oeste, con el solar N.o 2 de la sucesión Delucchi; por el Norte, con sucesión Saysa y sucesión María Suceira Prado, y por el Sur, con el solar N.o 2 de la sucesión Delucchi. Base de venta: $ 10.493.46. 3.o Hora 16 y 45. Solar de terreno, señalado con el N.o 5 de la manzana A, en plano del agrimensor J. Llambías de Olivar, de Octubre de 1909, empadronado con el N.o 52218 compuesto de un área de 500 metros cuadrados, teniendo 10 metros de frente al Noroeste, sobre el camino de Las Instrucciones por 50 metros de fondo, lindando por el Noreste, con solar 4, por el Sureste, con solar 9, y por el Suroeste, con el solar 6. Base de venta $ 1.333.33. Cuarto. Acto continuo: Base pesos 1.058.55. Solar de terreno señalado con el N.o 4 de la manzana C, en plano del agrimensor antes mencionado, empadronado con el N.o 52260, compuesto de un área de 369 metros 26 decímetros, deslindados así: 10 metros 24 milímetros de frente al Noreste sobre camino Propios; 37 metros 27 centímetros al Sureste; lindando con solar 5; 10 metros al Suroeste, con solar 24, y 36 metros 58 centímetros al Noroeste, con solar 3. Quinto. Acto continuo: Base de venta $ 933.33. Solar de terreno señalado con el N.o 25 de la manzana "C", en plano del ingeniero R. Regules, de Noviembre de 1924, empadronado con el N.o 52416, compuesto de un área de 500 metros cuadrados, deslindados así: 10 metros de frente al Noroeste, sobre el camino De las Instrucciones; por 50 metros de fondo, lindando al Noreste, con solares 1, 2, 3 y 4 al Sureste, con solar 5, y al Suroeste, con solar 24. Sexto Acto continuo: Base de venta pesos 1.400. Solar de terreno señalado con el N.o 24 de la manzana "H", en plano mencionado anteriormente, empadronado con el N.o 52461, compuesto de un área de 600 metros cuadrados, deslindados así: 10 metros de frente al Noroeste, a la calle Víctor Hugo; por 60 metros de fondo lindando al Noreste, con solares 25, 2, 3 y 4, al Sureste solar 9 y al Suroeste, solar 23. Séptimo. Acto continuo: Base de venta $ 1.500. Solar de terreno señalado con el N.o 12 de la manzana "K", en plano del agrimensor J. Llambías de Olivar ya mencionado empadronado con el N.o 52368, compuesto de un área de 506 metros cuadrados, deslindados así: 10 metros de frente al Sureste, a la calle General Petain, por 50 metros de fondo, lindando por el Suroeste con solares 13 y 14 1, 16 y 17; al Noroeste, con solar 23, y al Noreste, con solar 11. Octavo. Acto continuo: Base de venta $ 956.30. Solar de terreno señalado con el N.o 15 de la manzana "C", en plano del ingeniero Regules ya mencionado, empadronado con el N.o 52425; compuesto de un área de 478 ms. 15 dms., deslindados así: 10 metros de frente al Suroeste, a la calle Trápani; 47 metros 98 centímetros al Noroeste, lindando con solar 16; 10 metros al Noreste, con solar 11 y 47 metros 64 centímetros al Sureste, con solares 12, 13 y 14. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, y a los efectos legales. 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados etc., serán de cuenta de los compradores, lo mismo que la comisión legal del rematador. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina Actuaría de este Juzgado calle 25 de Mayo 523 primer piso, excepto los correspondientes a los terrenos que se hallan depositados en el Banco de Cobranzas L. y Anticipos. — Montevideo, Junio 7 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$96.20 Jn.13-6121-v.Jn.28.

ALEJANDRO GOENAGA

Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

JUDICIAL

Chalet Suárez N.o 3070-3074. Base pesos 7.533.34.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1.er turno, Dr. Jacinto Díaz Mintegui dictado en los autos caratulados "Sucesión de MIGUEL ANGEL ARANA ZELIS", se hace saber al público que el 21 de Junio p. v., a las 16 horas y en el lugar de su ubicación avenida Joaquín Suárez N.os 3070 y 3074 se procederá por el martillero Alejandro Goenaga, con asistencia del Sr. Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público con la base de las dos terceras partes de $ 11.300, según avalúo de autos del siguiente bien: una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras, que contiene, situado en la 14.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 55.387, que según plano levantado por el agrimensor Julio Baumgartner en Mayo de 1946 se compone de una superficie de 625 metros 18 dms., deslindados así: 15 ms. 73 cms. de frente al Oeste a la avenida Joaquín Suárez; 17 ms. 65 cms. en su fondo al Este, lindando con Ema E. Zarazola; 31 ms. 50 cms. al Norte confinando con el bien de la nombrada Zarazola, y 31 ms. 47 cms. al Sur, limitando con don Nicolás Pisú. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá depositar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos legales, y que serán de su cargo los gastos de escrituración, pago del impuesto universitario y sobre las ventas y la comisión legal del martillero. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina Actuaría de este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, primer piso. — Montevideo, Mayo 27 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

Pavimento, cordón colector, conexión y medianeras pagas. Informes: Sarandí 430 2.o piso. Telef.: 90.676.

$36.00 My.31-5474-v.jn.17.

RAUL A. VACCARO

Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno de Montevideo

REMATE PUBLICO

EDICTO — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "MANUELA VAZQUEZ DE ALBERTI. Sucesión" Lo. 40, Fo. 830, el día 18 de Junio corriente a las 16 y 30 horas y en el lugar de su ubicación el martillero Raúl A. Vaccaro con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a vender en remate público, al mejor postor el siguiente bien. Una fracción de terreno con edificios y demás mejoras que contiene, empadronada con el N.o 19143 ubicada en la manzana N.o 1158 de la novísima ciudad, 19.a sección de la Capital la que según plano del agrimensor Santiago Arrarte Victoria, de Abril de 1928 se compone de una superficie de ochenta y tres metros, veintiséis decímetros, treinta y seis centímetros, que se deslindan así: Nueve metros ocho cms. de frente al Norte a la calle Isla Gorriti, donde la puerta de entrada del edificio está señalada con el N.o 2142; igual dimensión al Sur por donde linda con Santiago Campano; por el Este limita en una línea de nueve metros dieciséis cms. con propiedad de G. de Alberti a igual dimensión al Oeste con Cayetano Fernández. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada. B) Que los gastos de escrituración, certificados, impuestos y todos los demás inherentes a la misma serán de cargo del comprador y C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, 2.o piso a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 4 de 1946 — Luis E Fontana, Actuario Adjunto.

$33.00 Jn.10-5913-v.jn.27.

H. ADAMI CASARAVILLA Y CIA.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno

REMATE JUDICIAL

Propiedad calle Santa Fe N.o 1274

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "Dolores Bermúdez y otros contra PEDRO EIVEIRO. Ejecución de hipoteca. Lo 42 F.o 48", se hace saber: Que el día 24 del actual a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don H. Adami Casaravilla con asistencia del señor Alguacil y del señor Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, y al mejor postor, del siguiente bien: un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, señalado con el número veintiuno en el plano de Enero de mil novecientos siete levantado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, sito en la manzana 533 de la novísima ciudad de esta capital, con una superficie de trescientos sesenta y un metros ochenta y ocho decímetros, deslindados así. 8 metros 60 centímetros de frente al Norte sobre la calle Santa Fe, donde el edificio tiene el número 1274, por 42 metros 08 centímetros de fondo al Sur, confinando con el solar 13, por el Este limita con el número 20 y por el Oeste con el 22. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta, en efectivo, en el acto del remate, a los efectos de derecho. B) Que los gastos que demande la escritura serán de cargo del comprador. C) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523 2.o piso — Montevideo, Junio 3 de 1946. — Luis E Fontana Escribano.

Informes: 25 de Mayo 582.

$28.80 Jn.8-5892-v.jn.24.

DAMIAN MELGAREJO

Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo dictada en los autos caratulados: "SANTIAGO PACHE o PACE o POCHE Sucesión. Lo. 41, Fo. 438", se hace saber: Que el día 17 de Junio entrante, a las horas que se expresarán, en el lugar de sus respectivas ubicaciones, y por precios que superen las respectivas bases, se procederá por el martillero don Damián Melgarejo con la asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de los siguientes bienes: A) Hora 16. Base $ 226.66. Un solar de terreno y sus mejoras situado en la vigésima sección judicial de este Departamento, designado con el número catorce en el plano del agrimensor don Bernardino N. Silva de Diciembre treinta y uno de mil novecientos veintiuno, y compuesto de una superficie de cuatrocientos treinta y dos metros, deslindados así: doce metros de frente al Suroeste a calle Julián Laguna (antes Pantanoso) por treinta y seis metros de fondo en lados paralelos, lindando al Noroeste, con el solar número doce, al Sureste, con el número dieciséis, y al Noreste, con el número catorce B) Hora 16 y 30 Base $ 226.66 Un solar de terreno ubicado en el Pantanoso, jurisdicción de esta Capital, señalado con el número cincuenta y dos en el plano trazado por el agrimensor señor Héctor L. Colombo, en Junio de mil novecientos doce, compuesto de un área de seiscientos nueve metros, noventa decímetros que se deslindan del siguiente modo: quince metros de frente al Noreste, a servidumbre de paso, distando ciento sesenta y cinco metros del camino de las Tres Esquinas; cuarenta metros sesenta y ocho centímetros en el costado Noroeste, limitando con el solar cincuenta y tres; quince metros, diez centímetros en la línea del Suroeste y cuarenta metros cuarenta y cuatro centímetros en el extremo Sureste, colindantes con el solar cincuenta y uno. C) Hora 17. Base $ 666.66. Un solar de terreno situado en el Paso de la Arena, décimasexta sección judicial de este Departamento, designado con el número cuatro en el plano del agrimensor don Manuel E. Avilés de Junio cuatro de mil novecientos veintiuno y compuesto de una superficie de ochocientos treinta y cuatro metros cincuenta decímetros, deslindados así: veinte metros de frente al Sur, a camino nacional al Paso de la Arena, distando el punto medio ciento veinticuatro metros veinte centímetros al Oeste, del camino Tonkinson; cuarenta y seis metros cincuenta centímetros, al Este, lindando con el solar número cinco, treinta y seis metros noventa y cinco centímetros al Oeste, limitando con el solar tres; y veintidós metros veinticinco centímetros, al Norte: dando frente a la vía del Ferrocarril y Tranvía del Norte. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. 2.o Que los gastos inherentes a las escrituras, certificados, etc., así como la comisión legal del martillero, serán de cargo de los compradores. 3.o Que los títulos de los bienes a subastarse y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 2.o piso. — Montevideo, Mayo 24 de 1946. — Luis E Fontana, Escribano.

$66.00 My.30-5291-v.jn.15.

ALEJANDRO GOENAGA

Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Hamlet Reyes dictado en autos caratulados: "Lo. 42. Fo 443. Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos contra OSSOLA DE CASALLA CANALS (JUANA ADELA) y otro. Juicio ejecutivo", se hace saber al público que el día veinticuatro de Junio a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación se va a proceder a la venta en remate público al mejor postor y bajo la base de las dos terceras partes de su tasación, por el martillero Alejandro Goenaga, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado del siguiente bien: Tres solares de terreno y sus mejoras ubicados en la "Villa del Cerro" décimatercera sección judicial de este Departamento, señalados con los números diecisiete, dieciocho y diecinueve de la manzana setenta y uno C empadronados con el número veinticinco mil quinientos noventa y seis y compuestos en conjunto de una superficie de mil ciento seis metros ochenta y dos decímetros, teniendo veinticinco metros setenta y siete centímetros de frente al Noreste, a la calle Puerto Rico entre las de Austria y Suecia, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo lindando por el Noroeste, con el solar veinte, por el Sureste, con el solar dieciséis, y por el Suroeste con los solares siete, ocho y nueve. Se previene: I) Que los solares descriptos han sido tasados en conjunto, en autos en la suma de un mil doscientos pesos. II) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de ella en garantía de la misma. III) Que será de cargo del comprador los gastos de escritura y accesorios de la misma como también lo que pudiera adeudarse con respecto al inmueble por concepto de pavimento, colector y saneamiento. IV) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 3.er piso. — Montevideo, Mayo 24 de 1946. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

Informe: Sarandí 430 2.o piso, Teléf. 90.676.

$48.00 My.31-5475-v.jn.17.

JUAN ALBERTO VARELA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados "Maglio Juan Andrés con FRANCISCO PIERRI. Ejecución de hipoteca" (Lo. 30, Fo. 142), se hace público que el día 27 de Junio próximo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Juan Alberto Varela, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con todas las mejoras que contiene, empadronado con el número treinta y un mil quinientos sesenta y cuatro (N.o 31.564), ubicado en la 18.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, a inmediaciones de "Punta Carreta" y del "Parque Rodó", designado con el N.o 1 en el plano de subdivisión que se cita en sus títulos dominiales, trazado por el agrimensor Horacio Usenghi el 29 de Setiembre de 1927, según el cual mide cuatrocientos treinta y cinco metros veinte decímetros cuadrados y tiene diez metros de frente al Sudeste, a la calle Bompland, entre las de José María Montero y 21 de Setiembre distando su punto medio, según certificado de empadronamiento, ciento nueve metros diez centímetros de la arteria designada en último término; diez metros en la línea del fondo, al Noroeste, divisoria con finca de Camilo Linas; cuarenta y tres metros cincuenta centímetros en la del costado Sudoeste, divisoria con finca de Duilio Barbieri, y cuarenta y tres metros cincuenta y cuatro centímetros en la del Nordeste, divisoria con el solar dos del mismo plano. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada, el 10 olo del importe de la misma, a los efectos de derecho; 2.o Que los gastos de escrituración, impuestos universitarios, certificados y demás anexos serán de cuenta y cargo del comprador, siempre que éste no sea el propio acreedor hipotecario, es decir el ejecutante; y 3.o Que el título de propiedad del bien a venderse y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523 (sexto piso), donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. — Montevideo, Mayo 30 de 1946 — José Tomás Pereira, Actuario.

Inf. en miof. Buenos Aires 498. — Teléfono 8 - 78 - 75.

$48.00 Jn.4-5620-v.jn.21.

JUAN SERGA RODRIGUEZ

Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos: "SORMANO LEANDRO L. Incapacidad. Libro 30. Folio 765", se hace saber al público que el día 27 de Junio próximo a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, y sobre la base de $ 12.500.00, se procederá por el martillero don Juan Serga Rodríguez, asistido del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en esta ciudad, 8.a sección judical de este Departamento, empadronado con el N.o 12.909, compuesto de una superficie de 205 metros 64 decímetros, teniendo 11 metros 20 centímetros de frente al Sur a la calle Sierra, por donde está designada la puerta del edificio con el N.o 2.360 (antes N.o 148); 11 metros 10 centímetros en el fondo al Norte, por donde linda con Berriolo; 17 metros 68 centímetros en el lado Este, lindando con Virginio Buzzo, y 19 metros 50 centímetros en el costado Oeste confinando con el solar N.o 3. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador así como lo que pudiere adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren. 3.o) Que el bien relacionado está hipotecado a favor del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana N.o 2277, serie C|41). Y 4.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, a disposición de los interesados — Montevideo, Junio 4 de 1946. — Luis Antonio Lamas. Actuario.

$36.00 Jn.7-5839-v.jn.25

MAXIMO BERNADET

Juzgado L. de Primera Instancia de Canelones

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en el expediente caratulado "Juan Etchebarne C|JUAN ABREU. Ejecución de hipoteca", se hace saber que, el día 26 de Junio próximo, a las 15 horas, en el lugar de ubicación, se procederá por intermedio del rematador señor Máximo Bernadet, a la venta en remate público al mejor postor, y con la base de las 213 partes de su tasación que lo es de dos mil setecientos

ochenta pesos ($ 2.780.00) del siguiente bien. Un solar de terreno, con las mejoras que contiene, situado en la planta urbana de la ciudad de Pando 7.a sección de este Departamento, padrón N.o 841 señalado con el N.o 7 en el plano del agrimensor José Marquesi de Noviembre de 1930, con una superficie de 734 ms. 57 dms., que se deslindan así: al Sur, terreno de sucesores de Calixto Giorello; Sureste, frente sobre la línea de enganche de la carretera a Maldonado; Este, solar N.o 6; Norte, solar N.o 10, y Oeste, solar N.o 14 y parte del N.o 13. Se previene: 1.o) El mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta, el 10 o|o de la misma al serle ésta aceptada. 2.o) Los gastos de escrituración, certificados, impuestos y comisión del rematador, serán de cuenta del comprador. 3.o) Que los títulos de propiedad del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Actuaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por los interesados. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Mayo 22 de 1946. — Hugo Alvez, Actuario.

$33.00 My.31-5480-v.jn.17.

JUAN PEDRO ZIPITRIA

Juzgado L. de Primera Instancia de Canelones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor Horacio Hughes, dictada en el expediente caratulado "ANTONIO NEGRO TORTEROLO. Sucesión", se hace saber que el día 28 de Junio próximo, a las 15 horas, en las puertas del Juzgado de Paz de la 6.a sección de este Departamento, por intermedio del rematador Juan Pedro Zipitría, asistido del Juez de Paz del nombrado Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, y con la base de las dos terceras partes de su avalúo que lo es de tres mil doscientos cincuenta y ocho pesos ($ 3.258.00), del siguiente inmueble: un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la Villa del Sauce, 6.a sección judicial de este Departamento, calle Templo (hoy General Artigas), compuesto de una superficie de 677 ms. 79 dms., lindando: al Norte, con Matías García; al Sur, la citada calle Gral. Artigas; al Este, otro solar de la sucesión de doña Antonia Torterolo de Negro; y al Oeste, con Luis Romeu. Se previene: 1.o Que el Mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta, el 10 o|o de la misma al serle ésta aceptada. 2.o Que los gastos de escrituración, certificados de los diversos registros y comisión del rematador, serán de cuenta del comprador. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Mayo 25 de 1946. — Hugo Alvez, Actuario.

$27.00 Jn.1.o-5486-v.jn.18.

JUAN M. CABARA

Juzgado L. de Primera Instancia de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en los autos: "MARIA SOMMA DE NIGRO (sucesión). Solicita venta de inmueble", se hace saber al público que el día veintiocho de Junio próximo, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, calle Lavalleja N.o 803, se procederá por intermedio del martillero don Juan M. Cabara, presidido por el señor Alguacil y asistido del subscripto Actuario, a la venta en remate público, por precio su supere las dos terceras partes de la tasación practicada o sea la suma de $ 1.166.66, del siguiente bien: una fracción de terreno y mejoras, situada en la manzana N.o 293, de esta ciudad, compuesta de quinientos noventa y un metros setenta y seis decímetros cuadrados, lindando según títulos: al Norte, en 47 metros 63 cms. con predio de María Francisca Nigro; al Este, en 13 metros 70 cms. con el de Amalia Demaría; al Sur, en una línea quebrada compuesta de tres tramos de 22 metros 30 cms., 1 metro y 25 metros 30 cms., con Angel Hirigoyen y Angel Nigro, y al Oeste, frente a la calle Lavalleja. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 olo de su oferta, en garantía de la misma en el acto de serle aceptada. 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador. 3.o Que los títulos se encuentran en las oficinas de este Juzgado a disposición de los interesados. — Durazno, Mayo 29 de 1946. — A. Gazzano Pons, Actuario.

$30.00 Jn.10-5941-v.jn.27.

ALEJANDRO DE BARBIERI

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay con JOSE ALBERT! NEBOT. Ejecución de prenda agraria" (Lo. 22 N.o 22), se hace saber que el día ventisiete de Junio de mil novecientos cuarenta y seis a las catorce horas, y en el local donde se encuentran depositados, se va a proceder a la venta, en remate público, por precio al contado y al mejor postor, por el martillero público don Alejandro De Barbieri presidiendo la diligencia el señor Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Lavalleja, de los bienes muebles siguientes: Una máquina trilladora "Marshall" N.o 26.740; un motor marca "Marshall" N.o 58.670; una caldera acoplada N.o 1.858; un lote de herramientas, correas y accesorios; una carreta toldada de dos puertas y cuatro ruedas, y lo que resta de un auto Ford modelo T motor N.o 13.009.207. Se previene: Que la venta tendrá lugar donde se encuentran depositados que es en la casa de Eleodoro Hernández, en el pueblo de Solís, segunda sección judicial del Departamento de Lavalleja; que los antecedentes respectivos se encuentran en la Oficina de este Juzgado a disposición de los interesados en días y horas hábiles Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante diez días. — Minas, Mayo 27 de 1946. — José Ramón Díaz, Actuario.

$20.00 Jn.8-5879-v.jn.20.

ALEJANDRO ARTAGAVEYTIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, dictada en autos "Odolto-ne Almeida curador de OTTEIN ALMEIDA Venta en subasta pública L.o 33 F.o 575" se hace haber al público que el día 28 de Junio de 1946 a la hora 15 se procederá a la enagenación por venta y cesión de derechos hereditarios en subasta pública y por el pregonero don Alejandro Artagaveytia asistido del Alguacil adhoc. don Cristobal Iglesias y subscripto Actuario de los siguientes bienes del incapaz Ottein Almeida. A) Una fracción de campo empadronada actualmente con el N.o 7564 ubicada en la 7.a sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de 353 hectáreas 7053 metros 11 decímetros 2, o sea la señalada con el N.o 4 en el plano de mensura y división de los agrimensores Arturo Grau Rosell y Antonio Rodríguez Leal, de Marzo a Julio de 1928 según el cual linda: al Norte y Este, respectivamente, con fracciones C y D del mismo plano; al Sur, Baltasar Alves Díaz y al Oeste, el arroyo Yaguarí. Y se procederá a la cesión de derechos hereditarios del siguiente bien: B) Otra fracción de campo compuesta más o menos de 542 hectáreas 9533 metros 60 decímetros 2, que hubo don Ottein Rodríguez de Almeida por herencia de su señora madre doña Belmira Rodríguez de Almeida, que forma parte in divisa de los inmuebles empadronados actualmente con los N.os 5451 y 3553, sito en las secciones 7.a y 6.a de este Departamento, cuyas superficies y deslindes son los siguientes: I) Tres fracciones que son las señaladas con el N.o 1 y las letras A y H en el plano antes mencionado, que contienen una superficie total de 1010 hectáreas 2191 metros 63 decímetros 2, las que en conjunto por ser contiguas lindan: al Noroeste, Zanja del Sauce; al Este fracciones 10 y 8 del mismo plano; al Sur, camino de Lapuente a Guaviyú por medio, con fracción N.o 6, y Antonio León Vega; y por el Oeste, con fracción N.o 2, como las anteriores del plano referido. II) Nueve fracciones más, señaladas en el mencionado plano con los N.os 12 y 13 y las letras J, L, LL, G e I, y además parte de la fracción 10 y parte de la 9 conteniendo en conjunto una extensión superficial de 2827 hectáreas 9297 metros 31 decímetros que lindan: al Noreste, Cuchilla de Santa Ana que la separa del Brasil; al Sureste, Antonio Vega, Lisandro Rodríguez y sucesión Pedro Fontoura de Almeida; al Sur, fracción 8 del plano precitado; al Suroeste, la misma fracción y la señalada con la letra H; y por el Oeste y Noroeste, con sucesión Ventura Leites y con fracción 11 y Tertuliano Machado, respectivamente. III) Tres fracciones más señaladas con el N.o 6 y las letras F y E en el plano referenciado, contiguas, y que contienen en conjunto una superficie de 1060 hectáreas 1159 centiáreas 33 decímetros), que se deslindan así: al Norte, fracciones H, 8 y G; al Este, sucesión Pedro Fontoura de Almeida; al Sur, la misma sucesión y Cañada de los Rivas por medio con José Días; y al Oeste, Antonio León Vega y fracción 5 del plano precitado. IV) Cinco fracciones más, que son las señaladas con, digo: en el mismo plano con los N.os uno prima, 3 y 5 y las letras C y D, respectivamente, las que en conjunto miden 1465 hectáreas 7190 metros 4 decímetros2, y lindan: al Noroeste, con Antonio León Vega; al Este fracción E; al Sureste, Bañado de los Rivas por medio con Baltasar y José Días y fracción 4; al Suroeste y Oeste, con fracción 4, arroyo Yaguarí y Margarito Albornoz; y al Noroeste pueblo Paso Lapuente y fracción 2 como las anteriores del mismo plano. V) La fracción señalada en dicho plano con la letra B, compuesta de 353 hectáreas 7053 metros 11 decímetros 2, y linda: al Norte, con sucesión Pérez; al Noreste, arroyo Yaguarí por medio, con Jacinto Sosa; al Este, fracción N.o 2; al Sur, Gumercindo Rocha e Hirio Ubal (hoy susesión); y por el Oeste y Noreste, con Hirio Ubal y Eulogio González, respectivamente. VI) Otra fracción señala con la letra K en plano referenciado, compuesta de una superficie de 353 hectáreas 7053 metros 11 decímetros 2, y linda, al Norte, cuchilla Santa Ana, que la separa del Brasil; al Este, la misma cuchilla, limítrofe con el país nombrado; al Sur, fracción N.o 11 y Tertuliano Machado; y al Oeste, sucesión Ventura Leites. Se previente: 1.o Que la venta y la cesión preindicada se harán por un precio no inferior a $ 40.00 la hectarea. 2.o Que los gastos de las escrituras y certificados son de cargo del comprador. Que los antecedentes relativos a estas enajenaciones se encuentran agregados a los autos a disposición de los interesados o sus abogados. Y que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferto el 10 o|o de la misma. — Rivera, Mayo 10 de 1946. — Víctor Anza, Actuario.

$231.00 My.21-5019-v.jn.28.

EVERGISTO ACOSTA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Rivera

REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a seción del Departamento de Rivera, dictada en los autos "Jacisto Roque Rodríguez contra MARINA MELLO. Juicio ejecutivo", se hace saber: Que a las 11 y 30 horas del día 29 de Junio próximo y en las puertas de este Juzgado, el martillero Evergisto Acosta, asistido del Alguacil y Actuario ad hoc designados en autos procederá a la venta en remate almoneda y por un precio no inferior a las dos terceras partes de su tasación del siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en Tres Cerros, 5.a sección de este Departamento, compuesta de ciento cuarenta y ocho hectáreas, mil doscientos setenta y dos metros con veinte decímetros cuadrados y empadronada con el N.o 6066. Se previene: A) Que dicho bien fué tasado en la suma de pesos 3.851.30; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; y C) Que los títulos y antecedentes respectivos se hallan glosados a los autos sucesorios de Arlindo Mello y Porto, tramitados ante el Juzgado Letrado de este Departamento. — Rivera, 28 de Mayo de 1946 — Bolívar Etchechury, Juez de Paz.

$21.00 Jn.6-5772-v.jn.24.

JUAN A. ERRANDONEA GUERRA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictado en autos: "Tomasa Texeira Núñez de de Souza Reis por los menores MARIA TERESA, ETNA VIOLETA, ANA ELENA SCARRONE y otros. Venta de inmuebles", se hace saber al público que el día 24 de Junio entrante, a las 16 horas, y en las puertas de este Juzgado, el martillero don Juan A. Errandonea Guerra, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a vender en remate público, los siguientes bienes: 1.o) Una fracción de chacra con sus construcciones, plantaciones y demás mejoras que contiene, situada en la 3.a sección judicial de Salto, empadronada con el N.o 4442, compuesta según título, de 3 hectáreas, 390 metros, 500 centímetros y según mensura del agrimensor Abilio E. dos Santos, de Febrero de 1946 de 3 hectáreas, 252 metros, 3436 centímetros cuadrados, lindando: al Norte, Avenida apolón de Mirbeck; al Sur, Gregorio Lucia; al Este Nélida María San Vicente, y al Oeste, Avenida San Martín. 2.o) Una fracción de campo y sus mejoras, situada en la 13.a sección judicial de Salto, empadronada con el N.o 1567, compuesta de una superficie según títulos de 360 hectáreas, 8754 metros, 4533 centímetros y según mensura del agrimensor Abilio E dos Santos de Enero de 1946 de una superficie de 359 hectáreas, 928 metros, 7038 centímetros cuadrados, lindando: al Norte, Gregorio Cabrera; al Sur, Arroyo Laureles por medio con Ramón L. Ruiz y Carlos Scarrone; al Este, Carlos Scarrone y Gregorio Cabrera, y al Oeste Agustín Scarrone y Leonides P. Pigurina. Teniendo como base para el bien descripto en el N.o 1 la suma de $ 450.00 la hectárea o sea en total $ 1 363.00, y para el N.o 2 la de $ 50.00 la hectárea o sea en total pesos 18.044.00. Se previene: Que no se admitirán ofertas que no excedan al de las bases fijadas; Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 olo de su oferta (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil): Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios. Y que los títulos y planos de los referidos bienes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Mayo 30 de 1946 — Atilio D'Angelo, Actuario

$45.00 Jn.5-5713-v.jn.22.

RAUL L. ARRIAGA

Juzgado de Paz de la primera sección de San José

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, dictada en autos: "Lavecchia Miguel con ALBERTO CAPOSIS. Cobro de pesos", (L.o

11. Fo. 462), se hace saber al público que el día 27 de Junio próximo, a las 15 horas en las puertas de este Juzgado, por el martillero d..Raúl I. Arriaga, en presencia del suscripto, asistido del Actuari Ad hoc, don Juan A. Poey, se venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de $ 966.66, el siguiente inmueble: Una fracción de terreno y su edificación, consistente en 2 habitaciones y cocina de material, 1 pieza de material y madera, 1 salón para taller y mejoras menores, situada en el 2.o cuartel de ésta ciudad, empadronada con el N.o 4261 (1944) y compuesta de una superficie de trescientos metros, ochenta y ocho decímetros, que es parte del solar ocho de la manzana treinta y uno y linda al Norte, en nueve metros con la calle Cuareim; al Sur, en cinco metros con Pedro López y Belisario Sierra; al Este, en treinta y cuatro metros cuarenta centímetros con Ramón Sánchez; y al Oeste, en treinta y tres metros con Natividad Arroyo. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que los gastos de escrituración y certificados, así como la comisión del rematador serán de cuenta del comprador; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina, Sarandí N.o 654, a disposición de los interesados. — San José, Mayo 30 de 1946. — Guido Berro Oribe, Juez de Paz.

$33.00 Jn.5-5694-v.jn.21.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario ley 7.615 de 10 de Setiembre de 1923, N.o 24, serie "Z" a cargo de JOSE CAZAJOUS, el 26 de Junio próximo a las 16 horas y en el salón de actos del Banco acreedor, calle Sarandí N.o 570, 3.er piso, por martillero de la firma Garavagno y Pedragosa Sierra se venderá en remate público, al mejor postor y por su orden, sobre las bases y con las facilidades de pago que más adelante se determinan, dos fracciones de campo y mejoras, paraje Paso de la Arena, 13.a sección judicial de este Departamento, señaladas con los N.os 6 y 8 en el plano del Agr. Roberto Schinca, inscripto en la Dirección General de Avalúos el 19 de Junio de 1936, con el N.o 573, a saber: la fracción 6 con una superficie de tres hectáreas seis mil veintitrés metros, padrón 155.910, se deslinda, al Noreste 334 ms. 85 cms. camino Luis Eduardo Pérez por medio con Ema H. de O Neill y Mercedes S. Folle; al Sudeste 107 ms. 80 cms. con Ramón P. y Pedro Díaz; al Sudoeste 333 ms. 65 cms. con la fracción 4 de Miguel Cazajous; y al Noroeste 107 ms. 80 cms. con la 5 de María Guilermina Gazzano de Cazajous. Base: dos mil novecientos ochenta y tres pesos ($ 2.983.09). Se ofrece como préstamo nuevo para esta fracción el 60 o|o del precio de venta, no pudiendo exceder dicho préstamo de $ 2.150.00.

Y la fracción 8 con una superficie de tres hectáreas siete mil setecientos sesenta y seis metros, padrón 155.912, se deslinda: al Noreste 336 ms. 40 cms. con las fracciones 9 de Gerónimo Cazajous y 7 de Luis Cazajous; al Sudoeste igual longitud con Ramón P. y Pedro Díaz el ancho de una calle de 20 ms. y nuevamente Ramón P. y Pedro Díaz; al Sudeste 112 ms. 60 cms. con los mismos Díaz; y al Noroeste 112 ms. con la fracción 1 de Josefa G. de Viola y Juan Viola. Esta fracción está atravesada por una servidumbre de 6 ms. de ancho que da salida a la fracción 7. Base: tres mil ciento seis pesos (pesos 3.106.00). Se ofrece como préstamo nuevo para esta fracción el 60 o|o del precio de venta, no pudiendo exceder dicho préstamo de $ 3.350. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los Arts. 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 5.567.65 más gastos de ejecución. B) Los bienes se venden en su estado actual de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado. C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate. D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, medianerías o cargas análogas y sus accesorios. E) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, calle Sarandí N.o 570, pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales (Remates). — Montevideo, Mayo 31 de 1946. — Armando Aresti Hervé, Gerente General.

(Cuenta corriente) Jn.6-22661-v.jn.15.

COMERCIALES

"ESTEFANELL Y COMPAÑIA LIMITADA"

Por escritura que autorizó en la ciudad de Paysandú el escribano Víctor Beceiro el 11 de Mayo de 1946, cuya copia fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno, de esta ciudad de Paysandú, con fecha 22 del referido mes, con el número 17 al folio 81 v. y siguientes del libro XV, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada con las siguientes bases extractadas: Socios: señores Carlos Meyer, Antonio Estefanell, Santiago N. Estefanell y Juan José Estefanell. Objeto: comercialización de vehículos automotrices de las marcas "General Motors", servicio de talleres mecánicos, maquinarias, consignaciones y representaciones. Razón social: "Estefanell y Compañía Limitada". Domicilio: ciudad de Paysandú, casa calle General Leandro Gómez números 1176 y 1180. Plazo: cinco años, a partir del 1.o de Mayo del corriente año, con prórrogas automáticas por períodos de cinco años. Capital social: $ 90.000.00, aportado en esta forma: Carlos Meyer, la suma de $ 50.000.00; Antonio Estefanell, $ 20.000.00 y los señores Santiago N. y Juan José Estefanell, cada uno $ 10.000.00. Se integró el 50 o|o del capital y el saldo será integrado cuando lo resuelva el Directorio. Dirección general: a cargo de un Directorio compuesto por los 4 socios, con presidencia anual ejercida por los señores Meyer, Antonio, Santiago N. y Juan José Estefanell, en el orden establecido y con reelección. Administración: estará a cargo de los socios Santiago N. y Juan José Estefanell, indistintamente. Uso de la firma social: será usada la firma social conjuntamente por dos de los cuatro socios. Balance: se hará anualmente en el mes de Julio. Ganancias y pérdidas: en proporción a los capitales aportados. — Paysandú, Mayo 23 de 1946. — Antonio Estefanell. — Carlos Meyer. — Santiago N. Estefanell. — Juan José Estefanell.

$24.00 Jn.4-5668-v.jn.14.

CESION DE CUOTA Y DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos dispuestos por el decreto - ley número 8.992, de fecha 26 de Abril de 1933 y por el artículo 492 del C. de Comercio, se hace saber que por escritura autorizada el 29 de Abril de 1946, en la ciudad de Montevideo, por el escribano don J. Antonio Prunell, cuya copia fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, el 7 de Mayo de 1946, el señor Ronald Godfrey Ricketts Ricketts cedió a los señores BENVENUTO CELLINO o SELLINO, JUAN BAUTISTA y JUAN ANTONIO BOGGIO FONTES la propiedad y posesión de la cuota social que al primero de los nombrados correspondía en la sociedad de responsabilidad limitada "Boggio y Ricketts, Compañía Limitada", y que en el mismo instrumento los señores Benvenuto Cellino o Sellino, Juan Bautista y Juan Antonio Boggio Fontes declararon totalmente disuelta la Sociedad de responsabilidad limitada "Boggio y Ricketts, Compañía Limitada", estipulándose que dicha Sociedad debe considerarse totalmente disuelta desde el día 31 de Octubre de 1945. — Montevideo, Mayo 30 de 1946. — Benvenuto Cellino Boggio. — Juan Bautista Boggio. — Juan Antonio Boggio.

$16.00 Jn.4-5666-v.jn.14.

LA MADRILEÑA S. A.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas tenedores de acciones ordinarias, para la asamblea extraordinaria que se realizará el día 28 de Junio a las 18 horas, en la sede de la Sociedad, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o) Actuación producida desde la iniciación de las actividades comerciales; resultado del primer semestre e informe del Síndico. 2.o) Fijación de los honorarios del Síndico. 3.o) Sueldos de los Directores que desempeñan actividades técnicas o administrativas. 4.o) Compensación en acciones a los empleados. 5.o) Aprobación del convenio de fecha veintiséis de Octubre de 1945. — El Directorio.

$4.80 Jn.12-6083-v.jn.14.

COMPAÑIA ORGANIZADORA NACIONAL DE FINANCIACION DE OBRAS, RIEGO Y TIERRAS SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los accionistas para la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 20 del corriente a la hora 17 y 30 en su local social 18 de Julio 1333 (escritorio 13), para tratar la siguiente orden del día: Reforma del artículo 6.o y ampliación del artículo 16 del estatutos social. Para poder asistir a la asamblea los accionistas deberán observar lo dispuesto por el artículo 31 del estatuto. — Montevideo, Junio 12 de 1946. — El Directorio.

$4.80 Jn.12-5794-v.jn.14.

MANUEL NARANCIO S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

El Directorio de la empresa Manuel Narancio S. A. en cumplimiento de disposiciones estatutarias, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria (2.a convocatoria) que se realizará en su local social de la calle Olivos 865, el 25 de Junio de 1946 a la hora 18 y 30, con el fin de considerar el siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior. 2.o Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondiente al tercer ejercicio. 3.o Consideración del proyecto del Directorio para la distribución de utilidades. 4.o Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que deben depositar sus acciones o certificados en la Secretaría de la sociedad, hasta 5 días antes de la fecha de la asamblea. — Montevideo, Junio 11 de 1946.

$10.00 Jn.13-6148-v.jn.25.

BANCO DE CREDITO

EMISION DE ACCIONES

El Directorio del Banco de Crédito ha resuelto elevar el capital a la suma de tres millones de pesos ($ 3.000.000.00), para lo cual emitirá una nueva serie de acciones por un valor de quinientos mil pesos (pesos 500.000.00) al tipo de 150 o|o (ciento cincuenta por ciento).

Los señores accionistas tienen preferencia en la subscripción de la nueva emisión pudiendo hacer uso de su derecho desde el 17 hasta el 26 del corriente mes en las oficinas de casa central, Misiones N.o 1423.

La integración del 50 o|o (cincuenta por ciento) de lo subscripto deberá efectuarse antes del 10 de Julio próximo y el saldo cuando lo determine el Directorio. — Montevideo, Junio 10 de 1946. — Carlos Ferrés, Presidente. — Sabino Doldán, Secretario.

$12.00 Jn.13-6114-v.jn.25.

MONTEVIDEO REFRESCOS S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Primera convocatoria

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que se celebrará en el local social el día martes 25 de Junio de 1946 a la hora 11 para considerar: Cambio del ejercicio social.

Se previene que para participar en las asambleas los accionistas deberán registrar los certificados que acrediten sus aportes en la caja de la sociedad, tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. De acuerdo con lo prescripto por el Art. 17, se requerirá, en la primera citación, la presencia de accionistas que representen la mayoría del capital integrado. — El Directorio.

$8.00 Jn.13-6074-v.jn.25.

MILLER, MEDEIROS Y BASTOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

A sus efectos hacemos saber que por contrato de modificación de sociedad celebrado entre los señores Jaime Nelson Miller, Rodolfo Pereira Medeiros e Isidro Waldemar Bastos, el siete de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 2 al folio 11 vuelto y siguientes del tomo 9.o del Registro de contratos que se lleva por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno, esta sociedad ha elevado su capital social a la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, aportado por partes iguales por los socios, habiéndose integrado su importe en efectivo. — Montevideo, Junio 10 de 1946.

$10.00 Jn.13-6084-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que el primero del corriente mes he clausurado el establecimiento que en esta ciudad y bajo el nombre de "Hotel Concordia" me pertenecía, y que los que tengan créditos a cobrar deben presentarlos en la escribanía de don Joaquín Bramdao Sosa, calle 18 de Julio N.o 888. — Paysandú, Junio 3 de 1946. — Eduardo L. Casaretto.

$6.00 Jn.13-6118-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que el señor Rogelio Landeira ha vendido a los señores JOSE DAVILA CASTRO y FRANCISCO ALVARO GUICHON, el comercio que posee en esta ciudad y que explota el ramo de panadería y gira bajo la denominación de "Panadería del Cabotaje", con sede en esta ciudad, calle 25 de Agosto N.o 482. A los efectos legales se realiza esta publicación, debiendo concurrir los interesados con sus documentos a la escribanía de prospero Rovino, calle Cerrito N.o 521. — Rogelio Landeira. — José Dávila Castro. — Francisco Alvaro Guichón. — Montevideo, Junio 10 de 1946.

$12.80 Jn.13-6108-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los señores Manuel y Vicente Rodríguez Villamil, establecidos con fábrica de pasta y elaboración de productos porcinos, en avenida 8 de Octubre 3592, Montevideo, han resuelto disolver dicha sociedad, quedando a cargo del activo y pasivo, el socio señor MANUEL R. VILLAMIL. Acreedores, en el comercio indicado. — Manuel R. Villamil. — Vicente R. Villamil.

$6.40 Jn.7-5824-v.jn.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviente Oficinas Alberto Suárez, Convención 1537, ha quedado a cargo del activo y pasivo NIEVES SANCHEZ, comercio J D Jackson 1351. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica acreedores — Godoy Aizogaray. — Nieves Sánchez de Godoy. Montevideo, Junio 3 de 1946.

$6.40 Jn.7-5821-v.jn.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviente Oficinas Alberto Suárez, Convención 1537, ha quedado sin efecto el compromiso de venta al señor Juan Carlos Broco, comercio Colonia 1589, quedando a cargo JUAN RICATO. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica acreedores. — Montevideo, Junio 3 de 1946. — Juan Ricato — Juan Carlos Broco.

$6.40 Jn.7-5822-jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores ALFONSO ESPETRINI y HORACIO MONAGAS el establecimiento comercial que en los ramos de platería y sus anexos tengo instalado en la casa N.o 1235 de la calle Bartolomé Mitre de esta ciudad, en virtud de lo dispuesto en la ley de 26 de setiembre de 1904, llamo a los que se consideren mis acreedores o con cualquier otro derecho para que se presenten durante el término legal en el comercio referido. — Montevideo 1.o de Junio de 1946. — Juan Rama.

$12.00 Jn.7-5820-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender el establecimiento sito en José L. Terra N.o 2826 cuyo objeto es la fabricación de escobas, cepillos y pinceles, a los señores ANDRES APHESTEGUY y JOSE CARLOS TARLERA, emplazándose a quienes tienen crédito a cobrar para presentarlos en la escribanía de Raúl de Castro. Treinta y Tres 1356, de 10 a 12 a los efectos de la ley 23 de Setiembre de 1904. — Sábado Oricchio.

$9.60 Jn.7-5818-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a la señora CELESTINA PADIN DE BOGO, la casa de bordados y mercería "Aurora" calle Garibaldi 2258 bis. Acreedores. Esperanza 885. Montevideo, Junio 4 de 1946. — Gabriel B. Godín. — Celestina Padín de Bogo.

$6.40 Jn.7-5814-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender al señor EDUARDO LORENZO el comercio (ferretería y bazar) de la calle Francisco Gómez N.o 901. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores Oficinas Brusco, Agraciada N.o 4103. — Juan C. Tachini

$3.20 Jn 7-5813-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender a don JUAN ORONIEL BEJAR el negocio que en el ramo de almacén, bebidas alcohólicas y billar que tenemos establecido en la calle Uruguayana N.o 3398. Los acreedores deberán presentarse en el estudio del escribano Jorge J. Cassanello, calle Buenos Aires N.o 494. — Jaime Rodríguez Longo. — Kulmen Bautista Rodríguez.

$9.60 Jn 7-5793-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la firma José R. Caresani y Cía. Representaciones, giraba en esta plaza, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del señor JOSE R. CARESANI. A los efectos legales se hace esta publicación, debiendo presentarse los acreedores de la sociedad en el domicilio del señor José R. Caresani, en calle Colón esquina Florida. — Mercedes, Mayo 27 de 1946. — Bartolo Larrama. — José R. Caresani.

$12.00 Jn.3-5595-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos que hubiere lugar se pone en conocimiento de los interesados que ha quedado concertada la disolución de la Sociedad Nehra Eluen e hijo, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor ANTONIO ELUEN, ante quien deberán ocurrir aquellos que tuvieren crédito o deudas con la sociedad disuelta dentro del término de treinta días. — Lascano, Mayo 30 de 1946. — Nehra Eluen. — Antonio Eluen.

$10.20 Jn.7-5829-v.jn 27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido en venta a la sociedad "GRACIANO y AMERICO ARZUAGA", la casa de comercio que en el ramo de "panadería" tengo establecida en esta ciudad, en las calles Garzón y Rincón, quedando el pasivo de la misma a cargo de la subscripta. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Artigas, Mayo 30 de 1946. — Manuela B. de Juan. — Graciano Arzuaga. — Américo Arzuaga.

$10.20 Jn.11-5955-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a ZENON DELGADO y JUAN D. GOMEZ, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en Avda Garibaldi N.o 1700. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Junio 1.o de 1946. — Saturnino Peña de la Torre. — Dionisio Peña Alonso.

$6.80 Jn.11-5954-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público en general, que doña María J. Franzoni de Negro ha vendido a don ENRIQUE MARIO FRANZONI la parte que le corresponde en la casa de comercio que en el ramo de restaurant gira bajo la denominación de "Stradella", ubicado en la calle Colonia N.o 811 de Montevideo, siendo de cuenta y cargo exclusivo del Sr. Franzoni el activo y pasivo de dicho establecimiento en las partes que pudiera corresponderle como propietario y cesionario. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Montevideo, Junio 7 de 1946.

$13.60 Jn.11-5942-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general que el Sr. Renée Trochón ha prometido vender al Sr. LUIS LANZA el establecimiento mercantil que en el ramo de "garaje, venta de nafta y aceite", tiene establecido en la calle Vilardebó 1824, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos en la escribanía Canorale, calle Paysandú 753, P. 1, E. 2. — Montevideo, Junio 6 de 1946. — Renée Trochón. — Luis Lanza.

$13.60 Jn.11-5967-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el señor Adib Webbe ha prometido vender a la firma H. y U. RODRIGUEZ el negocio que en el ramo de garaje, venta de nafta, aceite, está instalado en la calle Río Branco N.o 1377. Los acreedores deberán presentarse dentro del término de 30 días con los justificativos de sus créditos en la calle Treinta y Tres N.o 1946. (Escribano Dora Blanco). — Montevideo, Junio 5 de 1946.

$10.20 Jn.11-5902-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público, que hemos prometido vender a la firma ROQUERO ARRIZABALAGA HERMANOS, los comercios que en los ramos de abasto de carne y carnicería "Santa Julia" tenemos instalados en la 4.a sección judicial del Departamento de Canelones. Los acreedores deberán presentarse en el estudio del escribano Alberto Martínez Irigoyen, Rivera 654, Las Piedras, dentro del término legal. — Las Piedras, Junio 3 de 1946. — Aniceto Chichet. — Adante Musetti.

$13.60 Jn.11-5964-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y al público en general, que he prometido vender a don JUAN PABLO DROCCO, el establecimiento comercial que en el ramo de bar y restaurant, tengo establecido en la villa del Tala, Departamento de Canelones. Los que se consideren acreedores, deberán presentarse en la escribanía del señor Humberto A. Petrocelli, situada en dicha localidad. — Villa del Tala, Junio 1.o de 1046. — Silvino F. Frachia.

$10.20 Jn.11-5965-v.jl.1.o.

AVISO

Hacemos público que en esta fecha disolvimos la sociedad comercial Díaz, Lavecchia y Fernández, concesionaria del bar del Centro Democrático de Florida, quedando el activo y pasivo a cargo de MARIO FERNANDEZ. Cobro de créditos en el mismo, dentro del plazo legal, de 14 a 16 horas. — Florida, Mayo 15 de 1946. — Enrique S. Díaz. — Oribe Lavecchia — Mario Fernández.

$6.80 Jn.11-6000-v.jl.1.o

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ante escribano Humberto Mentasti Alvarez, hemos disuelto la sociedad comercial "MAURICIO STRAZZARINO E HIJOS" que giraba en esta plaza, calle Rincón 716. — Abril 15 de 1946. — Carlos, Antonio, Elena Strazzarino. — Victoria M. de Strazzarino.

$3.40 My.29-5384-v.jn.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El señor Otto Cleffmann ha cedido y transferido su cuota social y todos sus derechos que le pertenecían en la "Clerol Sociedad de Responsabilidad Limitada" Porongos 2337 al 41 en Montevideo, al señor ENRIQUE GEROL, según escritura autorizada en la fecha por el escribano señor Héctor L. Bazzano. — Montevideo, 23 de Mayo de 1946.

$4.00 Jn.6-5765-v.jn.17.

MONTEX S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos, el Directorio de la Sociedad "Montex Sociedad Anónima" convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 25 de Junio de 1946 a la hora 11 en el local de la Sociedad, calle General Freire N.o 1208, a objeto de considerar la siguiente orden del día: A) Considerar la memoria, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945 y decidir el destino a darse a las utilidades. B) Determinar si los miembros del Directorio han de recibir remuneración y el monto de ésta. C) Designar a dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el señor Presidente.

Para poder formar parte de la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones, certificados o los recaudos que acrediten el depósito de los mismos en el Banco Comercial, autorizado a ese fin por el Directorio, en las oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes del designado para la celebración de la asamblea, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de los estatutos. — Montevideo 11 de Junio de 1946. — El Directorio

$9.60 Jn.11 6005-v.jn 17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial, de Vicente Alonso y García, contraté vender a ANTONIO BRAVO, la peluquería establecida en Colonia 843. Acreedores presentarse en la oficina Paysandú 913. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo Mayo 20 de 1946. — Antonio Matteo.

$6.80 My.28-5330-v.jn 17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a LUIS ALBERTO GOENAGA e IGNACIO MENDIVIL, la fiambrería y bebidas alcohólicas establecida en Paysandú 897-899. Acreedores presentarse el comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Mayo 22 de 1946. — José Pursals Freixa.

$6.80 My 28-5331-v.jn.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Paysandú 1879 se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa del comercio de almacén ubicado en la calle San Salvador 2149, quedando el señor vendedor a cargo de dicho negocio. — Montevideo, Mayo 24 de 1946. — Alonso Hnos. — Manuel Prol.

$10.20 My.28-5314-v.jn.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo el balanceador Juan Domínguez prometimos vender a los señores JOSE y JUAN CARLOS CAPRA el almacén y despacho de bebidas del camino Cuchilla Grande N.o 3374/76. Acreedores presentarse en Sarandí N.o 490. Plazo ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Mayo 24 de 1946. — Ambrosio Canessa y Cía.

$7.20 My.28-5312-v.jn.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 Setiembre 1904, hacemos saber que hemos resuelto disolver la empresa barométrica que bajo la forma de Sociedad Colectiva gira en esta plaza con la firma de Abelenda y Saquieres y con la denominación de "Empresa Barométrica Avión", con sede en la calle Minas N.o 1334. Haciéndose cargo el Sr. CESAR SAQUIERES del activo y pasivo de la sociedad. Acreedores presentarse en el estudio escribano Carlos V. Aznárez Ituzaingó 1467 escr. 30 con sus créditos justificados por duplicado. — Montevideo, Mayo 22 de 1946. — César Saquieres — Ricardo Abelenda (hijo).

$13.60 My.28-5338-v.jn.17.

CARNICERIA VENDIDA

Prometí vender a MANUEL ABELLEIRA mi carnicería sita en calle Isla de Flores 1441. Acreedores a Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544 todo según ley 26 de Setiembre de 1904. — Marcelino Fernández.

$3.20 Jn.12-6055-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviente Oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802, prometí vender la lechería, venta de pan y comestibles, cale Millán N.o 2452 a MARIA C. LOPEZ DE GARCIA. Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Mayo 10 de 1946. — Nélida Machado de Muñoz.

$6.40 Jn.12-6037-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviente Oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802, prometí vender el café y bar con alcohólicas, calle Juan Carlos Gómez N.o 1543 a EDMUNDO PODURGEL. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Franz Sandherr. — Montevideo, Junio 8 de 1946.

6.40 Jn.12-60381v.jl.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Con intervención del balanceador Mario M Vila (escritorio Justicia 2087) se hace saber, que se ha disuelto la sociedad de los señores Szmuel Checinski y Antonio Campanile de la peluquería que tienen en la calle Justicia 2098, quedando a cargo del activo el señor CHECINSKI y retirándose el señor Campanile. De acuerdo a la ley deberán presentarse al balanceador citado. — Montevideo Mayo 31 de 1946. — Szmuel Checinski. — Antonio Campanile.

$$9.60 Jn.12-6008-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público en general que en esta fecha he prometido vender a ELVIRA PACIEL el taller mecánico y venta de nafta y aceite que tengo instalado en la calle Miguelete N.o 2096. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentarse en Sarandí N.o 369 (escribanía González Puig). — Montevideo, Junio 5 de 1046. — Elvira Paciel. — Simón R. Gómez.

$9.60 Jn. 12-6020-v.jl.1.

CARNICERIA VENDIDA

Prometí vender a ANGEL GOMEZ CLEMENTE mi carnicería sita en calle Alarcón 1508. Acreedores a Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544 todo según ley de 26 de Setiembre de 1904. — Manuel Estévez.

$3.20 Jn.12-6054-v.jl.1.o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por haber adquirido la cuota parte que al socio Ricardo Vázquez correspondía en la sociedad "Pomares y Vázquez" con sede en la Avenida 18 de Julio N.o 1080, el señor POMARES EZCURRA, ha tomado a su cargo el activo y pasivo de la firma social, quedando desvinculado de la misma el señor Vázquez y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Antonio Daniel Pomares. — R. Vázquez

$9 00 Jn.12-6066-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a EVARISTO GARCIA, el bar y bebidas alcohólicas establecido en Colonia 1852. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Mayo 30 de 1946 — Mariano Justo Sixto.

$6.80 Jn.11-5953-v.jl.1.o.

EPOCA DE LA EFECTIVA CESACION DE PAGOS

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, doctor don Arturo R. Figueredo se hace saber que por sentencia dictada con fecha dieciséis de Marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro, por el expresado Juez, en los autos respectivos, se ha fijado la fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido ALVARO G. TELLAGORRY, la de dieciséis de Marzo de mil novecientos treinta y nueve, y que los autos de la referencia se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Abril 13 de 1946. — José Ramón Díaz, Actuario.

Jn.12-22730-v.jn.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio en general que de común acuerdo y amigablemente hemos resuelto disolver la sociedad denominada "Hotel Comercio", que giraba en la Villa de Castillos del Departamento de Rocha, bajo la razón social de "Debat y Rodino", tomando el socio JULIO C. RODINO a su exclusivo cargo el activo y pasivo. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos dentro del plazo de treinta días en el local que ocupa dicho comercio. — Castilos, Mayo 30 de 1946. — Julio C. Rodino. — José Debat.

$8.00 Jn.12-6060-v.jn.24.

FRIGORIFICO DEL PLATA S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA PARA LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

El Directorio del Frigorífico del Plata S. A. de acuerdo con las disposiciones contenidas en el estatuto social convoca a los señores accionistas para la sambiea general ordinaria que se realizará el día 27 de Junio del corriente a la hora 17 en la sede del establecimiento, Burgues 2896 con el objeto de considerar a siguiente orden del día: 1.o) Lectura y consideración de la memoria y balance correspondiente al Ejercicio 1945-943 e informe del Síndico. 2.o) Proyecto de distribución y de utilidades. 2.o) Elección de dos miembros del Directorio y sus respectivos suplentes. 4.o) Elección de Síndico titular y Síndico suplente. 5.o) Designación de tres accionistas para firmar el acta de la sesión. Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea de acuerdo al decreto de Julio 16 de 1943 deberán depositar sus acciones o certificados de depósito bancario por lo menos tres días antes de la reunión. También se les hace saber que los nombres de los candidatos a ejercer las funciones señaladas en los numerales 3.o y 4.o de la orden del día deberán ser expuestos en las oficinas del local social diez días antes, por lo menos de la reunión de la asamblea. Previénese que esta asamblea se realizará cualquiera sea el número de accionistas presentes; — El Directorio.

$18.00 Jn.12-6106-v.jn.17.

FRIGORIFICO DEL PLATA S. A.

CONVOCATORIA PARA LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

El Directorio del Frigorífico del Plata S. A. de acuerdo con las disposiciones contenidas en el estatuto social convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 27 de Junio corriente a la hora 16 en la sede del establecimiento, Burgues 2896 con el objeto de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura y consideración de la memoria y balance correspondiente al Ejercicio 1945-1946 e informe del Síndico. 2.o) Proyecto de distribución de utilidades. 3.o) Elección de dos miembros del Directorio y sus respectivos suplentes. 4.o) Elección de Síndico titular y Síndico suplente. 5.o) Designación de tres accionistas para firmar el acta de la sesión. Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea de acuerdo al decreto de Julio 16 de 1943, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito bancario por lo menos tres días antes de la reunión. También se les hace saber que los nombres de los candidatos a ejercer las funciones señaladas en los numerales 3.o y 4.o de la orden del día deberán ser expuestos en las oficinas del local social diez días antes por lo menos de la reunión de la asamblea. — El Directorio.

$16.00 Jn.12-6107-v.jn.17.

ARROZAL "33" S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda convocatoria

De acuerdo con los artículos 15 y 16 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 25 del corriente mes, a las 15 y 30 horas en el local social, calle Uruguay N.o 987, con la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior. 2.o Aprobación de la memoria, balance, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio 1945. 3.o Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Los señores accionistas deberán registrar sus acciones en el local social tres días antes de la fecha establecida y presentarlas en el acto de la asamblea, respectivamente, el cerificado bancario correspondiente, a los efectos de tomar parte en dicha asamblea. — El Secretario. — Montevideo, 10 de Junio de 1946.

$12.00 Jn.12-6101-v.jn.17.

BANCO LA CAJA OBRERA

En virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la ley número 9.099 del 20 de Setiembre de 1933, se avisa a la persona que más abajo se menciona, promitente comprador a plazos, a sus herederos o causahabientes y a todas aquellas que se consideren con derechos sobre los respectivos solares, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado todos los derechos que les pudieran corresponder respecto a este inmueble.

EUGENIO ROLDAN PRAT. — Domicilio: Garibaldi 2185 de esta ciudad. Solar 63 del plano del agrimensor Horacio Uslenghi, de Noviembre de 1929, 7.a sección judicial del Departamento de Canelones, Padrón número 17.870.

$12.00 My.31-5473-v.jn.17.

SOCIEDAD COOPERATIVA DE CONSUMOS AGUAS CORRIENTES S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto por la asamblea anual ordinaria de accionistas, realizada el día 8 del corriente mes, —la que pasó a cuarto intermedio hasta el 22 del actual a las 17 horas— se convoca a los señores afiliados para intervenir en el acto eleccionario a realizarse el día 22 de Junio de 1946; en la sede social, localidad de Aguas Corrientes, Departamento de Canelones; y en el cual deben elegirse: 5 titulares e igual número de suplentes, para integrar el Consejo Administrativo; y 3 titulares e igual número de suplentes para integrar la Comisión Fiscal. El acto eleccionario, tendrá lugar el día indicado, desde las 9 a las 17 horas. — La Comisión.

$9.00 Jn.12-6043-v.jn 22.

GUAZUNAMBI LIMITADA

Se hace saber que por escritura autorizada por el escribano W. Albanell Mac Coll con fecha 29 de Mayo de 1946, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada Guazunambi Limitada, contrato inscripto N.o 60 F.o 149 L.o 1 del Registro a cargo del Juzgado Letrado de segundo turno, siendo socios los señores Pedro Delgatte, José P. Castro, F. Severo Argenzio y Renato A. Castro Peláez con el objeto de explotar negocios ganaderos en general y explotación agrícola. Plazo: 4 años con dos prórrogas posible de 2 cada una. Capital: $ 40.000.00 totalmente integrado por partes iguales por los asociados en efectivo, excepto el señor Argenzio que lo integró en ganados. Domicilio, La Rosa 699 (Melo). Administración: señores Delgatto y Argenzio conjunto o separadmente, excepto préstamos bancarios, actos de disposición o afectación de inmuebles y otorgar poderes. Utilidades: diez por ciento a reserva, quince por ciento al socio Argenzio y el resto proporcional a capitales — P. Delgatto. — J. P. Castro. — R. A. Castro Peláez. — F. Severo Argenzio. — Montevideo, 7 de Junio de 1946.

$14.00 Jn.11-6007-v.jn.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que interviniendo el escribano Humberto Mentasti Alvarez, prometimos vender a SARA ANGELICA VIERA DE DE MARIA, la casa de comercio que en el ramo de farmacia (exclusivamente) y bajo la denominación de "Farmacia La Paz" gira en esta plaza, sita en la avenida General Flores 2399, esquina calle Blandengues 1650. Acreedores presentarse bulevar Artigas 2266 a los efectos de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 24 de Mayo de 1946. — Juan Bourtoule. — María Bourtoule de Braida.

$10.20 My 29-5355-v.jn.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la oficina de balances del señor José Díaz Barrera, calle Cuñapirú 1480, hemos resuelto disolver la sociedad que en esta plaza gira bajo la razón social: Mario de Armas y Britos. Establecida con almacén y despacho de bebidas en la calle Juan Jackson N.o 1100 esq. Durazno de esta plaza, quedando el activo y pasivo a cargo del socio señor RICARDO ENRIQUE BRITOS y a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 28 de 1946. — Mario De Armas. — Ricardo Enrique Britos.

$13.60 My.30-5395-v.jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. León Rozenman prometió vender a MOISES EISENBERG, la fábrica de tejidos de punto, situada en esta Capital, calle Andes N.o 1151. Acreedores presentarse en la escribanía Nemirovsky, calle Ituzaingó 1303, apartamento 6. — León Rozenman. — Moisés Eisenberg.

$6.80 My.30-5389-v.jn 18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La subscripta participa su promesa de vender a su hijo CONSTANTE BARTOLO FELIPE BARILARI, el activo y pasivo del comercio establecido en esta ciudad calle Constituyente 201. Los acreedores deberán presentarse en el mismo comercio dentro del plazo legal. — Carmelo, Mayo 24 de 1946. — Blanca O. de Barilari.

$6.00 My 30-5421-v.jn.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que el Sr. Nissim Rousso ha promeido vender al Sr. MOISES YAFFE el negocio denominado "La Feria de París", que en los ramos de venta de artículos para señoras y anexos tiene establecido en la Avda. 18 de Julio N.o 1781 bis. Los acreedores y demás interesados deberán presentarse dentro del plazo legal en la calle Ituzaingó N.o 1303, Esc. (Escribano Dante Russo Neves). — Montevideo, Mayo 25 de 1946. — Nissim Rousso. — Moisés Yaffé.

$10.20 My.30-5385-v.jn.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que con fecha 31 de Diciembre de 1945 ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza en la calle Colón N.o 1580 bajo la razón social de "Juan Cesio y Cía." en el ramo de despachos y operaciones de Aduana, importaciones, consignaciones y comisiones en general. El socio señor JUAN CESIO tomó a su cargo el activo y pasivo de la sociedad. — Montevideo, Mayo 27 de 1946. — Juan Cesio y Compañía.

$6.00 Jn.11-5981-v.jn.22.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura de fecha 24 de Mayo de 1946, autorizada por el escribano José María Córdoba, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada "Textil Miramar" con el objeto de explotar los ramos de hilandería, tejeduría, tintorería, confección de artículos de punto y tejidos en general. Integrada por los señores JESUS CANABAL, JOSE MARIA AMARO y MANUEL RICARDO ROMERO, por un plazo de tres años prorrogable automáticamente por períodos de dos años. Capital autorizado: cien mil pesos e integrado, cincuenta mil pesos aportado por el señor Jesús Canabal, treinta mil pesos; José María Amaro, quince mil pesos; y Manuel Ricardo Romero, cinco mil pesos. La Administración y uso de la firma social a cargo indistintamente de los socios señores Jesús Canabal y José María Amaro. Ganancias y Pérdidas en proporción al capital integrado. Domicilio de la sociedad en esta ciudad, en la casa N.o 1338 y 1340 de la calle Pérez Castellano. Cualquiera de los socios puede gestionar lo que por derecho correspondiera para el funcionamiento de la sociedad y para realizar las publicaciones a que se refiere el decreto-ley de fecha 26 de Abril de 1933. El contrato fué inscripto en el Registro Público de Comercio que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el N.o 53, al folio 240 vto. y siguientes del Todo 3.o del Registro de Comercio, con fecha 30 de Mayo de 1946. — Montevideo Junio 6 de 1946. — José M. Amaro.

$20.00 Jn.11-5959-v.jn.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al señor PERFECTO FUENTES ROMERO, la cuota parte que me corresponde en el café, bar, restaurant y cancha de bochas "Balear" de la avenida 8 de Octubre 4181 bis. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos, dentro del plazo legal, al Estudio de los escribanos Decia Cantón Dabezies. Rincón 387 — Montevideo, Junio 5 de 1946. — Eusebio Rodríguez Simaldoni. — Perfecto Puentes Romero.

$10.20 Jn.11-5988-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene en la disolución social que gira bajo la firma Carrano y Mendaña Hnos., quedando a cargo del activo y pasivo los señores MENDAÑA HNOS., ramo panadería sito en Lorenzo Fernández 2881. Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo 3 de Junio de 1946 — Américo Carrano. — Domingo Mendaña. — Simón Mendaña.

$6.40 Jn.6-5749-v.jn.25.

IMPRESORA URUGUAYA S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Se convoca a los señores accionistas de la "Impresora Uruguaya S. A.", para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 28 del corriente mes a las 11 horas en la calle Solís N.o 1533 para tratar los asuntos siguientes: 1.o Consideración de la memoria, balance general e informe de la Sindicatura correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Marzo ppdo. 2.o Distribución de utilidades. 3.o Elección total de Directores, titulares y suplentes. 4.o Elección de Síndico, titular y suplente y remuneración del mismo. 5.o Designación de dos accionistas para subscribir el acta respectiva.

Para poder concurrir a la asamblea, los accionistas de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, deberán depositar en la Secretaría de la sociedad las acciones que posean o un certificado de depósito expedido por una institución bancaria, con tres días de anticipación a la fecha en que aquélla deba realizarse. — Montevideo Junio 7 de 1946. — El Secretario.

$13.00 Jn.11-6016-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Escuadel Rizzo Camejo, avisa (ley 26 de Setiembre de 1904) que prometió vender su almacén y bar, Miguelete 2101, a los señores ISAAC DIANES y CEFERINO GALEANO. Interviene Oficina B. R. Y C. A. R. Cercido y Cía., Cerrito 685. — Montevideo, Mayo 31 de 1946. — Escuadel Rizzo Camejo. — Isaac Dianes. — Ceferino Galeano.

$6.80 Jn.11-6004-v.jl.1.o.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura extendida el 13 de Marzo y firmada el 28 de Mayo de 1946, ante el escribano Walter Machado Ribas, la que fué inscripta el 31 del mismo mes, con el N.o 61, F.o 153 v. del L.o 1 de Contratos Sociales del Registro Público de Comercio llevado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, José Cabezas y Esteban Xavier Krajewski constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada con el objeto de fabricación de aceites, pinturas, masillas y cualquier otro derivado o producto que pueda obtenerse por la industrialización de semillas o frutos oleaginosos. Denominación: Industrializadora de Lino Limitada. Domicilio: Montevideo pudiendo establecer agencias en cualquier punto del país. Plazo: dos años prorrogables automáticamente por períodos de dos en dos años. Capital: cien mil pesos, divididos en cien participaciones de mil pesos cada una y aportados en partes iguales. Integrados: $ 40.000 en máquinas por valor de costo: $ 30 000 00 en efectivo y los $ 30 000 restantes se aportarán dentro de 180 días a contar del otorgamiento. Administradores: Directores ambos socios que deberán actuar conjuntamente; Dirección técnica de la fábrica señor Xavier; Dirección Administrativa señor Cabezas. Asambleas ordinarias y balances anuales. Cada cuota de capital un voto. Disolución: aviso previo de 90 días al vencimiento de cada dos años, por socios que representen el 50 o|o del capital; por resolución de la asamblea con el voto del 50 o|o de socios que representen 2|3 del capital y, cuando se experimenten pérdidas superiores al 60 o|o del capital. Utilidades: 20 o|o para fondo de reserva hasta igualar el capital y 80 o|o se prorrateará proporcionalmente a las participaciones.

$22.00 Jn.8-5859-v.jn.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, avisamos al comercio y público, que hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en el kilómetro 97 de la carretera Minas-Montevideo, bajo la denominación "Casa Olascuaga", quedando a cargo del activo y pasivo el señor MARINO ANGEL OLASCUAGA. Los acreedores se presentarán en dicha casa de comercio. — Minas, Mayo 20 de 1946.

$10.20 Jn.8-5880-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802. Disolución de sociedad de la fundición y broncería, calle Mactan N.o 3211 Alfonso Freudenheim y Cía. Se hace cargo del activo ANDRES J. SCHMIDT. Acreedores presentarse a oficina indicada. — Montevideo, Junio 4 de 1946. — Alfonso Freudenheim.

$6.40 Jn.8-5883-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor ENRIQUE LASAGNA, el comercio que en el ramo de "peletería, curtiduría y tintorería" tengo instalado en la finca número seis mil cuatrocientos setenta y seis del camino Maldonado. Acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos por duplicado en Rincón 523 (Esc. Pujol). — Montevideo, Mayo 31 de 1946. — Rafael Hernández

$6.40 Jn.8-5885-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender al señor ERNESTO PATRICIO RODRIGUEZ IMPIERREZ, el negocio de "café y bar" instalado en esta ciudad, calle Ejido número mil doscientos treinta y siete. Los que se consideren acreedores, deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal. (Escribanía Dominguez, Tacuarembó 1406) — Montevideo Junio de 1946. — Luis Dutra — Ernesto Impiérrez.

$ 9.60 Jn.8-5877-v.jn.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ley 26 de Setiembre de 1904. Varaldo Hnos., establecidos con panadería y fiambrería en Boulevar España 2504, hacen saber que su consocio y hermana Ines Varaldo, se ha retirado de esa empresa de cuyo activo y pasivo se hacen cargo los subscriptos continuando con la misma firma antes expresada — VARALDO HNOS.

$6.40 Jn.8-5860-v.jn.27

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con el decreto-ley N.o 8.992 de Abril 26 de 1933 la casa Carlos Steffen Limitada; con domicilio en Colonia 1143 comunica que su socia Juana Artigue de Steffen ha vendido a CELINA DATTOLI DE COLASANDO 4 (cuatro) cuotas de capital, según escritura firmada en Octubre 20 de 1945 ante el escribano Armando Teperino.

$6.40 Jn.8-5852-v.jn.27.

COMPAÑIA GENERAL DE FOSFOROS MONTEVIDEANA S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 26 de los estatutos sociales y demás disposiciones pertinentes, se convoca a los señores accionistas de esta Compañía para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Junio de 1946, a las 10 horas, en el local de la calle Solís 1533, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o) Memoria del Directorio, inventario y balance general al 31 de Marzo de 1946. Informe del Síndico y distribución de utilidades; 2.o) Elección de 4 titulares y un suplente; 3.o) Designación de un Síndico titular y un suplente y remuneración al primero. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea general. Se recuerda a los señores accionistas que según el artículo 29 de los estatutos sociales, deberán depositar en la Caja de la Compañía a fin de poder participar en la asamblea general, los títulos o certificados de depósito de los mismos emitidos por un Banco de Montevideo o por Bancos extranjeros que tengan sucursal en esta ciudad. Cumplido que fuere este requisito les serán expedidos los respectivos boletos de admisión a la asamblea general con la constancia en los mismos del número de votos que corresponda a cada accionista por sí o en representación. — El Secretario. — Montevideo, 8 de Junio de 1946.

$21.60 Jn.8-5898-v.jn.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a favor de los señores JESUS VAZQUEZ e Hijo, el café y bebidas alcohólicas sito en Arenal Grande 2450, según ley 26|9|904 Interviene oficinas Palumbo Hnos., bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Mayo 22 de 1946 — Fernando Guillermo — Jesús Vázquez e Hijo.

$6.80 My.25-5294-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo prometido vender libre de deudas a don HERBERT BIEBER mi negocio de Almacén comestibles y lechería sito en Estero Bellaco 1229 y en cumplimiento ley 26 Setiembre 1904 llamo acreedores citada casa comercio a presentarse con los justificativos correspondientes en el término legal, en 25 de Mayo 293, ap. 1. — Osias Rettig. — Herbert Bieber.

$6.80 Jn.8-5610-v.jn.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que el Sr. Alfredo E. Olazábal venderá al Sr. RODOLFO R. PERERA su cuota social en la sociedad "Alfredo E. Olazábal y Cía.", que gira en esta plaza. (Ley de 26 de Setiembre de 1904) — San José, Mayo 29 de 1946 — Alfredo E. Olazábal y Cía.

$8.00 Jn.3-5613-v.jn.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Prometimos disolver la sociedad Trezza Hermanos establecida con almacén y despacho de bebidas en la ciudad de Florida, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor ISABELINO TREZZA (ley 26 de Setiembre de 1904) — Florida Mayo 28 de 1946. — Isabelino Trezza. — Juan Trezza.

$6.80 Jn.3-5585-v.jn.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos que hemos disuelto la sociedad "Ricci, Uria y Cuervo Limitada", a partir del 1.o de Enero de 1946. Los acreedores deberán presentarse en Av. Gral. Rondeau 1816. Y a los efectos legales efectuamos la presente publicación. — Ramón Ricci. — Elías J. Ricci — Miguel Uria. — Isaac Cuervo

$6.40 Jn.1.o-5517-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. A los efectos de la ley hago saber que he vendido a FRANCISCO ANTONIO PUGLIESE la provisión de comestibles, etc., que poseo en la calle Cádiz N.o 3068. — Montevideo, Junio de 1946 — Carmelo Pugliese.

$6.40 Jn.8-5884-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor VICTORIO VARELA, quien se hace cargo del activo y pasivo del establecimiento que en el ramo de hotel tenía establecido en la esquina formada por las calles General Flores y Washington Beltrán, de esta ciudad, conocido por "Hotel Central". — Tacuarembó, Abril de 1946. — Juan Alberto María Sánchez — Victorio Varela

$12.00 My.30-5120-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Esteban Duró (hijo) prometió vender a ERNESTO SCHEPER la "fábrica de anteojos", calle Yaguarón 1189. Los acreedores se presentarán en Treinta y Tres 1356, Escritorio 54, Escribano Margarita N'ano. Ley 26 de Setiembre de 1904

$6.40 Jn.8-5853-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender mi comercio establecido en la calle Buenos Aires N.o 485, al señor NICOLAS VEIS. Acreedores presentarse en la escribanía del doctor Ramela de Castro, Uruguay 773. — Carlos María Martínez Núñez.

$6.80 My.31-5477-v.jn 20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa de la panadería sita en la calle 25 de Agosto 484, haciéndose cargo nuevamente, el señor ROGELIO LANDEIRA y debiéndose presentar los créditos de los señores Rey y Dotta dentro de los 30 días, en las oficinas Palumbo Hnos., bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Mayo 29 de 1946. — Rogelio Landeira. — Pablo Pedro Dotta. — Luis Adhemar Rey.

$9.60 My.31-5578-v.jn.20.

CARNICERIA VENDIDA

Prometí vender a ANDRES CAMBON y PABLO PERRONE, mi carnicería calle Durazno 1601. Acreedores a escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544, todo según ley de 26 de Setiembre de 1904. — José González Hermida

$3.40 My.31-5444-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que Luisa Pedemonte de Novaro y Juan Armando Novaro, viuda e hijo de Juan Novaro han prometido vender al señor BERKO FRYDMAN, el comercio de carnicería situado en la calle Ramón Anador 3967. Los acreedores y todos los que se consideren con algún derecho podrán presentar los justificativos de sus créditos en la calle Ramón Anador 3967 a los efectos de la ley del 16 de Setiembre de 1904. — Luisa Pedemonte de Novaro. — Juan Armando Novaro. — Berko Frydman.

$13.60 My.31-5468-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido vender al señor JOSE ALGES ALSINA, mi comercio sito en calle Buxareo 1185. Acreedores presentarse en Sarandí N.o 490, 1.er piso. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 28 de 1946. — Jaques Zerkowsky.

$6.80 My.31-5460-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que se ha convenido la disolución parcial de la sociedad "El Terruño S. Ltda.", con sede en la calle Ramón Cáceres N.o 579. El señor Alberto Advigini se retira de dicha sociedad continuando el giro social bajo la misma denominación a cargo de los señores JOSE PEDRO NAVARRO y ARTURO CAUBARRERE, quienes toman a su cargo el activo y el pasivo de la sociedad. Se ruega a los interesados presenten sus créditos en la sede de la sociedad. (Ley de 26 de Setiembre de 1904).

$13.60 My.31-5447-v.jn.20.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público que vendimos al señor ALFREDO H. PEREZ, nuestra casa de comercio en el ramo de bar y bebidas alcohólicas, sita en la calle Carlos María Ramírez N.o 333. Los interesados deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la calle Chile N.o 3560. — Montevideo, Mayo 27 de 1946. — Antonio Zunino. — Juan Belfiore.

$10.20 My.31-5450-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que con esta fecha ha quedado disuelta la sociedad de construcción que bajo la razón social "Martínez y Rubí" giraba en esta plaza sita en José Hernández 2481. Acreedores presentarse en Rin-

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

cón 638. Activo y pasivo a cargo del señor RUBI. Plazo ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 28 de 1946. — Martínez y Rubí.

$6.70 My.31-5446-v.jn.20.

VENTA DE COMERCIO

FRANCISCO RODRIGUEZ BUERO, compra el comercio ramo almacén y bar, sito Luis de la Peña N.o 151, acreedores presentarse en el referido comercio; ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 28 de Mayo de 1946. — Marcos Gómez. — Francisco Rodríguez Buero.

$6.80 My.31-5445-v.jn.20.

CARNICERIA VENDIDA

Prometí vender a MANUEL PEREYRA IGLESIAS, mi carnicería calle Asunción N.o 1551. Acreedores a escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544, todo según ley de 26 de Setiembre de 1904. — José Mateo Beltrame.

$3.40 My.31-5143-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hacemos saber al público en general que hemos prometido en venta a la firma VICENTE P. COUTO Y CIA., el activo y pasivo de la casa comercial que en el paraje Sarandí de Cuadra giraba bajo la razón social "José M. Couto y Cía.". Se cita a todos los acreedores de la expresada firma a presentar los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días en el citado domicilio de Sarandí de Cuadra, 2.a sección judicial del Departamento de Durazno. — José M. Couto y Cía.

$16.00 Jn.6-5776-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que Hermenegildo Pérez vende a la SOCIEDAD PEREZ, ORDIZ Y PEREZ, que forma con los señores Arturo Ordiz y José Pérez Suárez, la panadería La Asturiana, Azambuya 2474. Acreedores a Escribanía Caputi, P. Castellano 1507. — Vicente Caputi Hijo, Escribano Público.

$6.40 Jn.6-5759-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor BERNARDO ZUNINO el bar, bebidas alcohólicas y billares, sita en avenida Garzón 2049, según ley 26 de Setiembre de 1904. Interviene oficinas Palumbo Hnos. Bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Junio 3 de 1946. — Angel Macció. — Francisco Lazzerini. — Bernardo Zunino.

$6.40 Jn.6.-5726-v.jn 25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a RAUL GINESTA GABARD y JORGE BORSANI FERNANDEZ, el establecimiento ubicado en calle Rivera 2557, de esta ciudad, ramo: Elaboración de pastas. Acreedores presentarse al mismo en término legal. — Montevideo, Junio 1.o de 1946. — Hugo Levaggi Lavaggi.

$6.40 Jn 6-5727-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez (Sarandí 490) prometí vender a JOSE MANUEL PAZOS mi comercio de café y bar sito en calle Sarandí 542. Acreedores presentarse en el comercio. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Juan Fabbri. — Vecino y Fabbri.

$6.40 Jn.6-5728-v.jn 25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez (Sarandí 490) prometí vender a PLACIO ARENA y LAZARO IZETTA mi comercio ramo café, bar billar y cancha de bochas sito en la avenida 8 de Octubre 3540. Acreedores presentarse en el comercio: Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 3 de 1946. — Pedro Buzón.

$6.40 Jn.6-5729-v.jn 25

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que se ha prometido vender la casa de comercio que gira en esta plaza con el nombre de Emilio Martino, a la sociedad "EMILIO MARTINO SOCIEDAD ANONIMA", quien se hará cargo del activo y pasivo de la firma. Los interesados y acreedores deberán presentarse en Valparaíso 1110. — Montevideo, Junio 1.o de 1946. — Emilio Martino. — Federico Fleurquin (hijo).

$9.60 Jn.6-5724-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Panzera, Paraguay 1259, interviene. SZYJA GAJSTOT compra el comercio sito Florida N.o 1546, ramo almacén y verduras, ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el referido comercio. — Montevideo Mayo 31 de 1946. — Miguel Weisz. — Szyja Gajstot.

$6.40 Jn.6-5748-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que he vendido al señor Nelson Machado, todas las existencias, inclusive una mesa de billar, que tiene mi sucursal de almacén, establecida en Sequeira, sexta sección judicial y novena policial del Departamento de Artigas; quedando a cargo del comprador el activo y pasivo de dicha sucursal. — Sequeira, Departamento de Artigas, Abril 27 de 1946. — Clodomiro Franco.

$12.00 Jn.6-5773-v.jn 29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público en general, que hemos disuelto la sociedad que en el ramo de hotel y anexos giraba en esta plaza bajo la razón social de Irigoyen y Castro Hnos. (Gran Hotel Concordia): quedando el pasivo y cuentas a cobrar a cargo de los señores JORGE ISAAC y GUALBERTO CASTRO, quienes proseguirán el giro del mismo negocio a su solo nombre. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en la casa número novecientos veintiuno de la calle Artigas de esta ciudad (Escribanía Gonçalves) dentro del término de ley. — Salto, Abril 9 de 1946. — Jorge I. Castro. — Juan O. Irigoyen Rivas. — Gualberto Castro. — Rodolfo Castro.

$20.00 Ab.12-2773-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904 comunico que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Paysandú 1879 he vendido mi comercio ubicado Joaquín Requena 1800 al Sr. JUAN GUGIE. Montevideo, Junio 3 de 1946. — Eustaquio Agustín Barbosa Padilla. — Juan Gugie.

$6.80 Jn.10-5895-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a JOSE MARIA ESTEVEZ y RAMIRO GRILLE, el almacén de comestibles, bebidas alcohólicas y café establecido en 8 de Octubre N.o 3451. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Junio 3 de 1946. — Jesús Fraga Landeira. — Antonio Domínguez Fraga.

$10.20 Jn.10-5950-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a MARIANO VERA, el café, horno de pizza y bebidas alcohólicas, establecido en Millán 4496. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Mayo 31 de 1946. — Luis Cieri Grecco.

$6.80 Jn.10-5951-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al Sr. LUIS PORTUGAU el comercio en el ramo de café y bar ubicado en esta ciudad calle Wáshington N.o 147, los acreedores se presentarán en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí N.o 490. — Mayo 30 de 1946. — Luis y Alberto Traverso.

$6.80 Jn.10-5903-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido en venta a MIGUEL FIBER y ANTONIO C. OJEDA la barraca de carbón y leña establecida en la calle Guayaquí 2986. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, deberán presentarse los acreedores en la escribanía de Juan Carlos Mussio, Treinta y Tres 1460. — Danilo Manuel Valle. — Humberto Santoro.

$6.80 Jn 10-5944-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a los señores FRANCISCO MANITO y ARCELIA PEREYRA DE DAVID, mi negocio de venta de pan y bizcochos sito en la calle Santa Lucía N.o 4522, acreedores en la misma. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Alberta Olivera de Zulbertl.

$6.80 Jn.10-5928-v.jn 29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García Paysandú 913, contratamos vender a JOSE ANTONIO RODRIGUEZ y MANUEL ANSELMO CAMBON, el café y bebidas alcohólicas establecido en 8 de Octubre 3750. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Junio 6 de 1946. — Domingo Aris. — Soto y Fermín González Domínguez.

$6.80 Jn 10 5952-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que Benigno González ha prometido en venta a JOSE F. CABRERA, el comercio que, en los ramos de restaurant y bar, tiene establecido, girando bajo su firma, en la esquina de Avenida General Artigas y Libertad, de esta Villa. Los acreedores deberán presentarse, en el propio local del comercio, con sus cuentas por duplicado, al promitente vendedor y al promitente comprador. — Sarandí Grande, Departamento de Florida. — 31 de Mayo de 1946. — Benigno González. — José F. Cabrera.

$13.60 Jn.5-5697-v.jn.25

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo la oficina Spinetti y González Lago, Ejido 1676, he prometido vender al señor MAXIMO ELEUTERIO CAMPOS mi casa de comercio que en el ramo de fiambrería, tengo establecida en la Av. Millán N.o 4492. A los efectos de la ley del 26 de setiembre de 1904, se hace la presente publicación. Acreedores presentarse en el referido comercio. — Marzo 29 de 1946. — Ramón Facheli Díaz.

$10.20 Jn.5-5689-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Montevideo, Mayo 31 de 1946. — Se hace saber, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 que hemos prometido vender el comercio de almacén por mayor, sito en la calle Piedras N.os 264/268, a la sociedad anónima "ALMACENEROS MINORISTAS ASOCIADOS" debiendo presentarse los acreedores en el domicilio indicado, Piedras N.o 268. — Martínez y Battestin.

$6.80 Jn.5-5671-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender al "FRIGORIFICO NACIONAL", la casa de comercio que en el ramo de carnicería y bajo la leyenda de "Flor de Lis", tengo instalada en la casa N.o 2188 de la calle Rivera de esta Capital. Los acreedores civiles y comerciales deberán presentarse con los justificativos de sus créditos duplicados, a la Gerencia Comercial del Frigorífico Nacional, calle Solís N.o 1189, segundo piso. Esta publicación se efectúa de conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 5 de 1946. — Ramón Pons.

$16.00 Jn.8 5894-v.jl.2.

COMPAÑIA "BALNEARIO SALINAS S. A."

7.a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Conforme al estatuto social, se convoca a los señores accionistas, para la 7.a asamblea general ordinaria a realizarse el 28 de Junio de 1946, a las 19 horas en su sede Constituyente 1694 a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o) Considerar la memoria anual, balance general e informe de la Comisión de cuentas, 2.o) Emisión de acciones, 3.o) Distribución de utilidades, 4.o) Designar de su seno los dos miembros que con el Presidente y Secretario deban suscribir el acta respectiva.

Se previene que: los señores accionistas deberán tener en cuenta lo dispuesto por los artículos 20 y 31 del estatuto social, cumpliendo previamente lo dispuesto por el artículo 27 para poder concurrir a la asamblea.

$10.00 Jn.11-5972-v.jn.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a favor de JACOBO ISRAEL, la mercería y juguetería ubicada en la avenida San Martín 2902, según ley del 26|IX|904. Interviene oficinas Palumbo Hnos., bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Junio 11 de 1946. — Teresa Ferrando. — Jacobo Israel.

$6.40 Jn.13-6126-v.jl.2.

LA UNIVERSAL SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Cumpliendo las disposiciones de los artículos 19 y 29 de los estatutos y llamando la atención al artículo 24, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Junio a las 16 y 30 horas en el local de la sede social (Uruguay 1124), a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación de la memoria y balance al 31 de Diciembre de 1945. 2.o Elección del Síndico y Síndico suplente. 3.o Asuntos entrados. — El Director.

$8.00 Jn.5-5695-v.jn.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Manuel Blanco, avisa (ley 26 de Setiembre de 1904), que prometió vender su café y bar Yí 1326, al señor JOSE CASTRO. Interviene oficina "B.R.Y.C.A." R. Cercido y Cía., Cerrito 685. — Montevideo, Junio 9 de 1946. — Manuel Blanco. — José Castro.

$6.40 Jn.13-6086-v.jl.2.

CURTIEMBRE RAMPONI S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 9.o y concordantes de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a celebrarse el día jueves 27 de Junio del corriente año, a las 19 horas, en el local social, calle Paysandú N.o 919, a fin de tratar la siguiente orden del día: Aumento del capital social.

Se previene que, de acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, los accionistas que hayan de intervenir en la asamblea, deberán inscribir las acciones en el registro que, llevado al efecto, permanezca abierto en el local social hasta 48 horas antes del día y hora de la asamblea.

$10.00 Jn.11-6301-v.jn.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace constar que ha quedado sin efecto la promesa de compraventa entre los señores Juana W. Díaz y Armando Harutunian del almacén de comestibles de la calle José L. Terra 3048, haciéndose cargo nuevamente la señorita JUANA W. DIAZ y, debiéndose presentar los créditos del señor Harutunian en las oficinas Palumbo Hnos., bulevar Artigas 3678 dentro de los treinta días con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Mayo 22 de 1946. — Juana W. Díaz. — Armando Harutunian.

$10.20 My.25-5223-v.jn.13

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al Sr. ERNESTO BRIOZZO, el restaurant y pensión familiar, de la calle P. Zufriategui N.o 994 bis. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos dentro del plazo legal en el estudio de los escribanos Decia Cantón-Cabezles, Rincón 387. — Montevideo, Mayo 22 de 1946. — Felipe Gómez Rodríguez. — Ernesto Briozzo.

$7.20 My.27-5290-v.jn.15

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a favor de ENCARNACION VAZQUEZ DE LOPEZ, el almacén y lechería ubicado en la calle Pedro Bustamante 1800, según ley del 26|IX|904. Interviene oficinas Palumbo Hnos., bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Junio 11 de 1946. — Faustino Lorenzo. — Encarnación Vázquez de López.

$6.40 Jn.13-6125-v.jl.2.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Por escritura que en la ciudad de Rivera autorizó el escribano Emilio E. Gougeón el 3 de Mayo de 1946 inscripta el 9 de este mes con el número 3 del folio 3 vuelto a 6 del Registro Público de Comercio de Rivera, se constituyó sociedad de responsabilidad limitada entre Luis Eduardo Bonino hijo, Tolentino Confesor Fros y Arnoldo Ricardo Sepúlveda, bajo la razón social de "Bonino, Fros y Sepúlveda Limitada", objeto, la explotación agrícola en general y especialmente plantación y comercio de arroz y maní y también productos ganaderos. Capital treinta mil pesos aportados en dinero por partes iguales. Domicilio en el pueblo de Tranqueras 3.a sección de Rivera, calle Juan Fernández, casa del socio Sepúlveda. Administración a cargo de los tres socios juntos o separadamente con amplias facultades. Plazo, tres años que se prorroga automáticamente año a año, si alguno de los socios no comunica a los otros su intención de disolver la sociedad, 6 meses antes de vencer el plazo.

$11.00 Jn.5-5701-v.jn15.

AERO CLUB DE MINAS

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PARA LA COMPRA DE UN AVION DE INSTRUCCION.

El Aero Club de Minas llama a licitación pública para adquirir un avión de instrucción de acuerdo al pliego de condiciones que puede ser solicitado en la Dirección de Aeronáutica Civil, 18 de Julio 2137, Montevideo. Las propuestas serán recibidas hasta el día dos de Julio de 1946 a las 16 horas y la apertura de las mismas tendrá lugar el tres de Julio de 1946 a las 16 horas.

$3.60 Jn.11-6035-v.jn.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a los señores JUAN JOSE y AMADEO HILARIO SASSO, mi carnicería calle Molinos de Raffo 352. Acreedores a escribanía Saralegui calle 25 de Mayo 541, todo según ley de 26 de Setiembre de 1904. — Angel Luis Detomasi.

$10.80 My.27-5304-v.jn.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores PERFECTO ALVAREZ y JOSE P. FORESTIER, la empresa de pompas fúnebres denominada "Empresa Pose", establecida en la calle Nueva Palmira N.os 2126 al 2130. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago estas publicaciones debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos en la dirección arriba mencionada. — Montevideo, Junio 10 de 1946. — José Pose.

$9.60 Jn.13-6073-v.jl.2.

AVISOS DEL DIA

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

LICITACION N.o 195

Uniformes

Se llama a licitación pública para el suministro de 62 uniformes y 22 gorras para personal de portería.

Los pliegos de condiciones están a la disposición de los interesados en la Sección Proveeduría del Banco, calle Río Negro 1494, todos los días hábiles dentro del horario oficial.

Las propuestas se abrirán el día 3 de Julio de 1946 a las 15 horas en el despacho de la Subgerencia (4.o piso). — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Jn.14-22745-v.jl.2.

COMISION FINANCIERA DE LA RAMBLA SUR

LLAMADO A LOS PROPIETARIOS DE LOS INMUEBLES CUYOS PADRONES SE DETALLAN A CONTINUACION, AFECTADOS POR EL TRAZADO DE LA RAMBLA PORTUARIA.

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de Expropiaciones, cítase a los propietarios cuyos inmuebles han sido designados para ser expropiados por decreto número 5.075 de la Junta Departamental de Montevideo, que modifica el decreto número 4.892, sustituyendo la designación para expropiar los inmuebles empadronados con los números 4317 y 4818, cuya superficie era de 765 ms.2 y 792 ms.2, respectivamente, por la siguiente:

Padrón número 4317. — Propietario: Elena H. Jackson de Gallinal. Area aproximada: 507 ms.2.

Padrón número 4818. — Propietario: Barraca Americana. Area aproximada: 381 ms.2.

Padrón número 162565. — Propietario: Sr. Alejandro Gallinal. Area aproximada: 258 metros cuadrados.

Padrón número 163763. — Propietario: Barraca Americana. Area aproximada: 408 metros cuadrados. — Héctor Zambra, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.14-22759-v.jn.21.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de varios artículos.

Junio 17: hora 15, electricidad; 15 y 15, barraca; 15 y 30, pastas frescas; 15 y 45, carpintería; 16, chapas de bronce y cobre (segundo llamado); 16 y 15, material para construcción de ambulancias (segundo llamado); 16 y 30, aceite de maní, girasol o similares (segundo llamado); 16 y 45, grasa de cerdo (segundo llamado); 17, arroz (segundo llamado); 17 y 15, lona para cortinas (segundo llamado): 17 y 30, maíz, alfalfa seca y avena en grano (tercer llamado); 17 y 45, cajones de madera (tercer llamado); 17 y 50, archivos de madera y complementos (cuarto llamado); 17 y 55, alambres y resortes para elásticos de camas (5.o llamado); 18, sulfato de bario (segundo llamado).

Junio 24: hora 14 y 15, extinguidores; 14 y 30, suministro e instalación de caldera en Sección Baños Hosp. Vilardebó; 14 y 45, reparación en estufa de desinfección Hosp. Vilardebó; 15, material para foto - radiología, Clí. o Fob. (segundo llamado); 15 y 15, aceite de palma (sexto llamado); 15 y 30, pas para consumo (noveno llamado).

Para los pliegos y propuestas respectivas dirigirse a la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, en avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso). — Montevideo, Junio 10 de 1946.

(Cuenta corriente) Jn.14-22754-v.jn.18.

U. T. E.

PEDIDO DE PRECIOS No 2592

Venta de máquinas

Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece en venta, hasta el 20 de Junio de 1946, 1 máquina de sacar copias c|dispositivo de lámp. de arco, 1 centrifugadora y 1 batidora p|cerámica c|hélice de bronce, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1071, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas). — Montevideo, Junio 10 de 1946. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Jn.14-22760-v.jn.20.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

MANUEL GIL, uruguayo, empleado, domiciliado en la calle Brito del Pino número 1239, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un impreso de propaganda artística ingeniosa, del cual se declara autor, habiendo depositado los ejemplares impresos en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Junio 8 de 1946. — Nicolás Fusco Sansone, Director Interino.

$3.00 Jn.14-6138-v.jn.26.

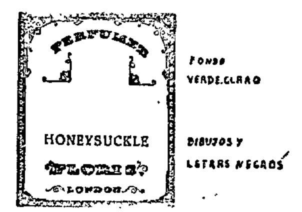
MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 47499. — Montevideo, Junio 10 de 1946. — Con esta fecha Colombino Hnos. Limitada, de Montevideo solicita registrar la marca "GALEON", para distinguir artículos de la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.14-6141-v.jn.26.

ACTA N.o 47498. — Montevideo, Junio 10 de 1946. — Con esta fecha Colombino Hnos. Limitada, de Montevideo, solicita registrar la marca "TRIUNFO", para distinguir artículos de la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.14-6142-v.jn.26.

ACTA N.o 47500. — Montevideo, Junio 10 de 1946. — Con esta fecha Colombino Hnos. Limitada, de Montevideo, solicita registrar marca "IBERIA", para distinguir artículos de la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.14-6143-v.jn.26.

ACTA N.o 47501. — Montevideo, Junio 10 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por S. A. The Brighton, Sombreros, Camisas, de Buenos Aires y Montevideo, solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Jn.4-6140-v.jn.26.

ACTA N.o 47502. — Montevideo, Junio 10 de 1946. — Con esta fecha Fábrica Uruguaya de Neumáticos, S. A. (F. U. N. S. A.), solicita renovar la marca "F. U. N. S. A.", para artículos de la clase 24 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.14-6171-v.jn.26.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION
ACTA N.o 6582. — Montevideo, Junio 10 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por J. R. Geigy, S. A., de Basilea (Suiza), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para el desdoblamiento de productos de condensación y medio para destruir bichos dañinos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. —Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jn 14-6144-v.jn.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 183|946

Llámase a licitación pública por quinta vez para las obras de construcción del edificio para asiento de la escuela número 22, de Saucedo (Departamento de Salto), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 12.85 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 27 de Junio a las 17 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más
cret. General
video, Junio 11 de 1946. — Dir. Adm. y Se-
conveniente o rechazarlas todas. — Monte-

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 184|946

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción del edificio para la escuela al aire libre de Canelones (Departamento de Canelones), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 13.25 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 28 de Junio a las 17 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo Junio 11 de 1946. — Dir. Adm. y Secret. General
(Cuenta corriente) Jn.14-22751-v.jn.22.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, Junio 14 de 1946

3.a Sección

AGUSTIN ISIDORO GOMEZ, 57 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Buenos Aires 596, y CECILIA ALEJANDRINA UHALDE, 46 años, soltera, argentina, domiciliada Buenos Aires 596.

FURIO PLACIDO SPRINGOLO, 46 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado Reconquista 469, y MARIA CARLA SPERONI, 29 años, soltera, italiana, domiciliada Reconquista 469.

AUGUSTO CESAR PONGIBOVE, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pérez Castellano 1282, y NELLY HAYDEE FELIS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Pérez Castellano 1282.

4.a Sección

CARMELO ESTEBAN MANUEL TARALLO, 57 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en el Palacio Salvo, y DIONISIA TIMOTEA CECILIA MALVAREZ, 38 años, soltera, oriental, domiciliada San José 941.

6.a Sección

JORGE ROBERTO BENITEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Paraguay 1467, y MARIA ANGELICA TAFERNABERRY, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Paraguay 1467.

10.a Sección

RAMON LAZARO, 48 años, viudo, calafate, oriental, domiciliado Munar 2609, y EVA IRENE FUENTES, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Munar 2609.
(Matrimonio contraído "In extremis").

15.a Sección

ROBERTO FEDERICO ZAMBRANA, 46 años, viudo, comercio, oriental, domiciliado Lavalleja 2175, y FELICITA GONZALEZ DIAZ, 40 años, soltera, española, domiciliada Lavalleja 2175.

JOSE BRAUM, 45 años, soltero, peluquero, polaco, domiciliado San Salvador 2114, y MALKA ROSA PERSER, 43 años, soltera, polaca, domiciliada San Salvador 2114.

ALEJANDRO ZAFFARONI, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Carapé 2080, y LYDA RUSSOMANNO VANTERLO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Carapé 2080.

18.a Sección

MARIO ALEJANDRO HENON, 64 años, viudo, escribano, oriental, domiciliado 9 de Junio 1396, y ELIDA EMILIA MUTTI, 49 años, viuda, oriental, domiciliada en Rambla Wilson 171.

JULIO ALBERTO FUEYRREDON, 28 años, soltero, estudiante argentino, domiciliado Lord Ponsonby 2480, y SUSANA ERNESTINA REGULES BEHRENS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Lord Ponsonby 2480.

19.a Sección

ROGELIO MARIANO TORRES, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Coquimbo 2124, y NELLY MARIA DEL CARMEN MARASCO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Gutiérrez 1886.

ROBERTO CARLOS FOURNIER, 26 años, soltero, joyero, argentino, domiciliado Defensa 2368, y FLOR DE LIS PEZZOLANO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Defensa 2368.

ESTEBAN MARACHINI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado N. Palmira 2156 (apto. 6), y BALBINA ELENA MARGARITA ALVAREZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada N. Palmira 1954.

GUILLERMO LARROSA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Paullier 2045, y DELIA NIEVES HERNANDEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada J. Paullier 2045.
$2.00 p.p. v.jn.17.

19.a Sección

JUSMAN BLACHERIS, 34 años, soltero, viajero, lituano, domiciliado Democracia 2399, y CHAVA KLAG, 21 años, soltera, polaca, domiciliada Democracia 2399.
v.jn.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FERMIN o TEOFILO SANTA CRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 2 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.
(Gestión Fiscal) My.15-22433-v.my.27.
Jn14-v.jn 26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 21 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Jn.14-6166-v.jn.26.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "HELENA RABELLINO, domiciliada en Inca 1989, a V. S. digo: Que debiendo optar al título de procurador, vengo a producir la información correspondiente. Al efecto, ofrezco la deposición de los testigos Otilia Prat y Leopoldo Vergara, que presentaré en oportunidad. Quiera el señor Juez proveer de conformidad — Helena Rabellino Mori". A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 11 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$8.00 Jn.14-6150-v.jn.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCO PEROVICH o PERDOVICH o JANKO STEVANOV PEROVICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (art. 1125 del Código de P. Civil). — Montevideo, Mayo 22 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
(Gestión Fiscal) Jn.14-22755-v.jn.26.
Ag.5-v.ag.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de PEDRO MIRANDA y MARIA RAMONA MARRERO y la de nacimiento de Amanda Nelly Miranda, estableciéndose que donde la contrayente y madre de la inscripta aparecen como "Francisca Constancia" debe decir, respectivamente, "María Ramona". — Montevideo, Noviembre 8 de 1944 — Raúl Calcagno, Actuario.
$9.00 Jn.14-6146-v.jn.23. Jl.22-v.jl.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NICOLAS BRUNETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días

a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 5 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.14-6134-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruíz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA VAZQUEZ DE MINEAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 3 de 1946.

$6.00 Jn.14-6135-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruíz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANCEL MATO o MATO DIVERIO o MANUEL BRAULIO MATO o MATTO o MATTOS DIVERIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 3 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.14-6136-v.jn.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruíz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JUAN CARRARA o CARRARA LEONE y de doña PAULINA SBURLATI o SBURLATTI o SBRULATI o SBARLATTI DE CARRARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 10 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.14-6133-v.jn.26.

Información de vida y costumbres y rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "LEBRATO SUAREZ (RECAREDO). Información de vida y costumbres y rectificación de partida" se hace público que el señor Recaredo Lebrato Suárez presentó ante dicho Juzgado el escrito cuya parte pertinente dice así: I A) Que debiendo optar al título de procurador, viene a producir información de vida y costumbres, a cuyos efectos ofrezco el testimonio de los señores Silverio Loustaunau y Esc. Luis A. Escondeur, con el domicilio antes expresado, quienes serán interrogados en la forma de estilo". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 11 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$15.00 Jn.14-6156-v.Jn.29. Jl.22-v.jl.23.

Información de vida y costumbres y rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "LEBRATO SUAREZ (RECAREDO). Información de vida y costumbres y rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en ella su apellido paterno figura como "Lebratto" debe decir Lebrato. — Montevideo, Junio 11 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$8.00 Jn.14-6157-v.jn.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de GERMELINO CUEVAS, citándose a los herederos acreedores y interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado, Ituzaingó 1314. — Montevideo, Junio 8 de 1946. — Marcelo Saavedra Guani, Juez de Paz.

$4.00 Jn.14-6165-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIA ROSA SOSA DE ALVAREZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Ituzaingó 1311. — Montevideo, Mayo 31 de 1946. — Marcelo Saavedra Guani, Juez de Paz.

$4.00 Jn.14-6172-v.Jn.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AMARO MAIDANA, conocido también, según los interesados, por ESTEVAN AMARO MAIDANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 8 de 1946. — Hugo Alvez, Actuario.

$6.00 Jn.14-6129-v.jn.26.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en el expediente caratulado "JUAN VAZQUEZ. Incapacidad", se hace saber que por resolución ejecutoriada dictada por este Juzgado con fecha 4 del corriente, se ha declarado en estado de incapacidad al nombrado Juan Vázquez, habiéndosele designado por la misma resolución curador, en la persona de su hijo legítimo Juan Francisco Vázquez Monteghirfo. Y en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 437 del Código Civil, se hace la presente publicación. — Canelones, Abril 26 de 1946. — Hugo Alvez, Actuario.

$8.00 Jn.14-6128-v.jn.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 6 de 1946. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Jn.14-6167-v.jnj.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL MERCEDES CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 8 de 1946. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Jn.14-6168-v.jn.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instasia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE ELIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 4 de 1946. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Jn.14-6151-v.jn 26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instasia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINIANO GALO MONTERO o MARTINIANO MONTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 4 de 1946. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Jn 14-6152-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instasia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERA ZABALETA DE ZABALETA o NATALIA SEVERA ZABALETA DE ZABALETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 1.o de 1946. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Jn.14-6153-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instasia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE GARCIA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 7 de 1946. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Jn.14-6154-v.jn.26.

JUZGADO DE PAZ D LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JUAN CABRERA Y LAURENA o JUAN CABRERA y don ROMULO ROLANDO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 5 de 1946. — Octavio Rodríguez, Juez de Paz.

$6.00 Jn.14-6153-v.jn.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don DAMASO ELISEO GARCIA, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en la misma aparece con los nombres de Damasio Eliso, debiendo en su lugar decir "Dámaso Eliseo" que son los que le corresponden. — Mercedes, Diciembre 10 de 1946. — Horacio A Cazalás, Actuario.

$9.00 Jn.14-6169-v.jn.29.
Jl.22-6169-v.jl.23.

RODOLFO SMERALDI
JUDICIAL

Remataré por orden del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno en los autos caratulados "Guelfi, Gaya y Cía. contra ELEUTERIO PEREIRA Ejecución de prenda", el día Jueves 27 de Junio a las 17 horas, sin base, al mejor postor, un camión marca "Fargo", modelo 41, padrón N.o 93.121, matrícula 65.255, motor T 118-44763 de 22 H. P., seis ruedas, cabina de fábrica cerrada, bomba hidráulica y caja volcadora. En el lugar de su depósito calle Constituyente 1832 (Cochería Fernández). Seña: 10 o|o Comisión: 6 por ciento.

$8.00 Jn.14-6149-v.jn.26.

E. PEROTTI CORRADI
JUDICIAL

Máquina de aparar "Singer" a bobina. Remataré en mi salón Bmé Mitre 1419, el día 26 de Junio a la H. 16, por orden del Juz. de Paz de la 18.a sec. autos: "Recons CIANTENOR MACHADO Ejec. de prenda"

$4.00 Jn.14-6132-v.jn.26.

E. PEROTTI CORRADI
JUDICIAL

Muebles, adornos, etc., remataré en mi salón Bmé Mitre 1419, el día 26 de Junio a la H. 15, en autos Suc. RAMONA VARELA, por orden del Juz. Civil de 5.o turno, sobre las 2|3 partes de la tasación.

$4.00 Jn.14-6131-v.jn.26.

ERNESTO MARTINEZ GIUSSO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "MANUEL RODRIGUEZ NASCIMENTO, Quiebra" Lo. 7.o Fo. 339, se hace saber que el día 26 del corriente a las 9 y 30 y 14 horas y siguientes se procederá al remate público por el martillero Ernesto Martínez Giusso, con asistencia del Alguacil y Actuario, de los muebles y existencias de la falencia, con sede en la calle Juan Francisco Martínez N.o 5333 de esta ciudad. Se hace constar: A) Que el rematé es al cortado; B) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina Actuario, calle 25 de Mayo 523 2.o piso A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 11 de 1946. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$8.00 Jn.14-6160-v.jn.24.

S. SMEJOFF
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
JUDICIAL

Por disposición del subscripto Oficial de Justicia del Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 2.o turno, dictada en los autos "Erquicia y Wolf C|JUAN ALBERTO BACIGALUPI, cobro de pesos" ejecución por costas Art. 211 del Código de P Civil, se hace saber al público que en el parque del Pueblo Santiago Vázquez, Barra Santa Lucía y el día 25 del corriente mes a las 16 horas, el martillero señor S. Smejoff, asistido del Infrascripto Alguacil, procederá a la venta en remate público al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su tasación, o sea $ 533.35, de las siguientes calderas: Un tacho de hierro forma cilíndrica vertical, con válvula de descarga con un aparato cargador, incompleto. $ 350.00. Un tacho de hierro forma cuadra

da, abierto en uno de sus caras, $ 20.00. Un tacho de hierro, forma cilíndrica, horizontal, $ 400.00, y un motor a vapor, vertical, incompleto, $ 30.00. Se previene: A) Que la venta será al contado, y B) Que los autos se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 2.o piso. — Montevideo, Junio 12 de 1946. — Juan C. Ipiche, Oficial de Justicia.

$11.20 Jn.14-6130-v.jn.24.

LUIS SIECOLA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados: "FRANCISCO ANTONIO CAGNOLI o FRANCISCO A. CAGNOLI. Sucesión" (F.o 24 Fo. 192), se hace público que el día 29 del actual, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Luis Siécola, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto, a la venta, en remate público y por precio que exceda la suma de $ 4.209.06, equivalente al valor del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria del siguiente inmueble. Un solar de terreno con todas sus mejoras, sito en la doce sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronado con el número ochenta y un mil quinientos setenta y nueve (N.o 81.579), señalado con el N.o 7 en el plano levantado en Noviembre de 1912, por el agrimensor Federico Delgado, y compuesto de seiscientos ochenta y cinco metros cuadrados que se deslindan así: ocho metros noventa y tres centímetros de frente al Sureste a la avenida General San Martín, antes calle Reducto, nueve metros setenta y cinco centímetros en la línea Noroeste, que linda con los solares 20 y 21, setenta y tres metros veinte centímetros, en la del Noreste, con el señor Echemendi, y setenta y tres metros, cinco centímetros en la del Suroeste, con el solar seis. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada el 10 olo del importe de la misma a los efectos de derecho, 2.o) Que serán de cuenta y cargo del comprador, el pago de los gastos de escrituras, certificados, etc., así como la comisión legal del rematador, y 3.o) Que el título de propiedad del bien a venderse y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 6 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.40 Jn.14-6161-v.jn.29.

ANTONIO CAMPOS

Juzgado de Paz de la 14.a sección de Montevideo

REMATE

De acuerdo con el siguiente EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 14.a sección de la Capital, en autos: "Stratta y Stelardo C|JULIO HAUBRETT. Reconocimiento de firma" se hace saber que, por intermedio del martillero don Antonio Campos, asistido del señor Alguacil don Juan A. Giribaldi Serrato, el día 28 del corriente a las 17 y 30 hs., en el local de calle Bartolomé Mitre N.o 1419 se procederá al remate de contado y con la base de las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes efectos: "Una heladera eléctrica "Sayso" con su motor, un billar, un juego de bolsa y ocho tacos". — Montevideo, Junio 10 de 1946. — Eduardo Macchiavello, Juez.

$10.00 Jn.14-6147-v.jn.26.

LA ARENERA URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria para el día 24 de Junio de 1946 a las 19 horas, en el local de la calle Piedras 357, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ejercicio vencido al 31 de Marzo de 1946, ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido al 31 de Marzo de 1946. 2.o Remuneración a los señores Directores y Síndicos. 3.o Elección de Síndico titular y suplente. 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Montevideo, Junio 12 de 1946. — El Directorio.

$4.80 Jn.14-6183-v.jn.24.

STANDARD TEXTIL S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo al artículo 25 de los estatutos convócase en segunda citación para la primera asamblea anual ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Junio de 1946 a las 9 y 30 en calle 25 de Mayo 555 (4.o piso) para considerar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria anual, balance, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades. 2.o Elección de dos Directores y dos suplentes. 3.o Elección de Síndico y suplente. 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Montevideo, 10 de Junio de 1946. —"Standard Textil S. A.", Secretaría.

$8.00 Jn.14-6162-v.jn.26.

STANDARD TEXTIL S. A.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

De acuerdo al artículo 25 de los estatutos, convócase en primera citación para la asamblea extraordinaria que tendrá lugar el día 29 de Junio de 1946 a la hora 10 en calle 25 de Mayo 555 (4o piso), para considerar la siguiente orden del día: 1.o Ofrecimiento de compra de la sucursal en la Argentina. 2.o Autorización al Directorio para ultimar la operación y en dicha eventualidad proceder a liquidar la Sociedad. — Montevideo, 10 de Junio de 1946. — La Secretaría.

$6.00 Jn.14-6163-v.jn.26.

COMPAÑIA EXHIBIDORA NACIONAL SOCIEDAD ANONIMA

SUBSCRIPCION DE ACCIONES

El Directorio de la Compañía Exhibidora Nacional Sociedad Anónima, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 o de los estatutos de la Sociedad, hace saber a todos los accionistas que se ha resuelto la emisión de nuevas acciones por la cantidad de un millón de pesos, las que se ofrecen en las siguientes condiciones: A) Emisión a la par. B) Preferencia a favor de los accionistas en proporción al haber de cada uno y del monto de la subscripción. C) Fijar un plazo de 15 días para que los señores accionistas puedan manifestar su voluntad por escrito, cuyo término se establece en el día 28 de Junio próximo, dicha manifestación deberá hacerse en las oficinas de la Compañía, calle Julio Herrera y Obes 1325. D) Vencido dicho plazo el Directorio quedará en libertad de acción para ofrecer directamente las acciones no subscriptas. E) La Gerencia otorgará a cada accionista un recibo del pedido de subscripción de acciones registrándose las constancias correspondientes. — Montevideo, Junio 12 de 1946.

$14.00 Jn 14-6164-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber por notificación pública, que el 21 de Marzo de 1946 quedó disuelta totalmente la sociedad que venía girando con la razón social de "Llama, Gainero y Aguirre"; que el activo y pasivo de la casa de comercio instalada en la ciudad de Salto que queda a entero y exclusivo cargo del señor HECTOR RAMON LLAMA; y el activo y pasivo de la casa de comercio instalada en la ciudad de Montevideo, queda a entero y exclusivo cargo de los señores LEDO GAIERO y JACINTO JOSE AGUIRRE. Ley de 26 de Setiembre de 1904. — Salto, Abril de 1946. — Héctor Ramón Llama. — Ledo Gaiero. — Jacinto José Aguirre.

$12.80 Jn.14-6127-v.jl.3.

VENTA DE LA "FARMACIA ANFUSSO", DE SAN CARLOS

A los efectos de lo prescripto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general, que la firma social "Beretervide y Cía.", ha prometido vender a la farmacéutica señora MARIA GRACIANA AMENDOLA DE ICASURIAGA, la farmacia que tiene establecida en la esquina de las calles Treinta y Tres y Sarandí de la ciudad de San Carlos bajo el nombre de "Farmacia Anfusso". Los que se consideren acreedores o interesados deberán presentarse durante el término legal con los justificativos de sus créditos en la escribanía Borges, calle 18 de Julio 779 de esta ciudad. — San Carlos, Junio 1.o de 1946. — Francisca Beretervide de Pintos. — Juan Carlos Anfusso. — María Graciana Améndola de Icasuriaga.

$16.00 Jn.14-6170-v.jl.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido a SALVADOR DEL GROSSO, el comercio en el ramo de bar y cantina, sito en San Martín N.o 3271. Los acreedores deben comparecer al mismo. — Montevideo, Mayo de 1946. — Manuel Rosendo.

$3.20 Jn.14-6159-v.jl.3.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Fox Film de la Argentina S. A.

Balance al 29 de Setiembre de 1945

Activo—

Caja y Bancos	$	1.793.20
Deudores en cuenta corriente	"	2.097.31
Casa Matriz, cuenta capital	"	10.000.00
Inventario películas ..	"	23.078.97
Inventario material de propaganda	"	785.32
Patentes e Impuestos adelantados	"	210.01
Muebles y útiles	"	5.227.20
Participaciones liquidadas adelantadas	"	1.395.34
Cuentas deudores (gastos, Depr., etc.)	"	174.675.95
	$	219.263.30

Pasivo—

Cuentas a pagar	$	456.00
Patentes e impuestos a pagar	"	73.96
Reserva para indemnizar a empleados ...	"	15.533.05
Acreedores en cuenta corriente	"	10.00
Reserva para depreciación, muebles y útiles	"	3.621.26
Capital autorizado ...	"	10.000.00
20 th. Century Fox Intern. Corp., cuenta corriente	"	16.875.19
Casa Matriz, cuenta corriente	"	18.131.00
Ingresos brutos de explotación	"	154.562.84
	$	219.263.30

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas. $ 8.80. — 4845.

Fox Film de la Argentina S. A.

Balance al 26 de Diciembre de 1945

Activo—

	$	$
I. Activo inmobilizado:		
Inventarios.		
Muebles y útiles .	5.910.70	
Menos lo amortizado	3.766.88	2.143.82
II. Activo circulante:		
Películas	21.845.62	
Material de propaganda	714.94	22.560.56
III. Activo disponible:		
Caja	250.00	
Bancos	779.80	1.029.80
IV. Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente		1.063.98
		26.798.16

Pasivo—

I. Pasivo exigible:		
Acreed. en cuenta corriente ..	12.00	
20 th. Century Fox. Internacional	8.760.08	8.772.08
II. Pasivo no exigible:		
Reserva para varias obligaciones legales		16.792.25
III Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar .	596.35	
Patentes e impuestos a pagar ..	28.32	
Derechos a pagar.	609.16	1.233.83
		26.798.16

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas. $ 10.00. — 4842.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

MUNICIPALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 3 de junio de 1946

Judith Elena Cóppola, oriental, 40 años, soltera, Tomás Villalba 3228.
Josefa Barros de Del Río, española, 55 años, viuda, H. Maciel.
María Rastelli de Caporale, italiana, 58 años, casada, Cerro 1194.
María Teresa Azambuya, oriental, 10 meses, H. P. Rossell.
Felicia Cabrera, oriental, 25 años, soltera, Colonia S. Bois.
Alberto Tapetti, oriental, 27 años, casado, Colonia S. Bois.
Juan Carlos Alves, oriental, 2 años, H. P. Rossell.
Carlos Ancheta Albornoz, oriental, 20 meses, H. P. Rossell.
Arístides Alves de Silva, oriental, 58 años, casado, B. Artigas 1463.
Julio Couselo, oriental, 43 años, soltero, H. Maciel.
Juan Silva, oriental, 2 días, Casa del Niño.
Luis Monteverde, oriental, 54 años, casado, H. Maciel.
Antonio Marrón, español, 73 años, soltero, H. Pasteur.
Teresa Mastrángelo de Bonora, oriental, 56 años, casada, Pedro J. Viera 2524.
Wáshington Hugo Luoni Cardama, oriental, 19 años, soltero, Adolfo Berro 1104.
Adelina Giura de Di Blasi, italiana, 76 años, viuda, Capitán Videla 3161.
Magdalena Rocha Bonilla, oriental, 46 años, soltera, 24 de Setiembre 3923.
Clotilde Tassara, oriental, 23 años, soltera, Colonia S. Bois.
Santiago García, oriental, 28 años, casado, Joaquín Artigas 4261.
Roberto López Mariño, oriental, 2 meses, Juan Acosta 4065.
Pedro Cabrera, oriental, 42 años, soltero, H. Maciel.
Raquel González, oriental, 37 años, soltera, H. Pasteur.
Antonio López, oriental, 44 años, soltero, 7.a sección del Departamento de Lavalleja.
Indalecio Enrique Paradelo, oriental, 60 años, casado, G. Flores 2392.
Carlos Guillermo Ruiz, oriental, 46 años, soltero, Ellauri 888.
Luisa Delgado de Pérez, oriental, 71 años, viuda, Godoy 4628.
Saturnina Martínez de de los Santos, oriental, 85 años, viuda, Guaná 1995.

Día 4 de junio de 1946

Eusebia Velazco de Martirena, oriental, 48 años, casada, H. Pasteur.
Dolores Codesido de Gago, española, 55 años, casada, La Paz 2148.
José Barckuricius, lituano, 52 años, casao, H. Maciel.
Rosa Carminatti, oriental, 24 años, soltera, Enrique Clay 2735.
Leamar Durán, 26 años, soltera, H. Pasteur.
Luis Albano, oriental, 61 años, viudo, Instituto de Radiología.
Amalia Lemes, oriental, 9 años, H. P. Visca.
Clemente Dés, francés, 68 años, soltero, C. Arenal 1893.
Alberto Casaravilla, oriental, 69 años, soltero, Lugano 3633.
Leone Pantelli, italiano, 55 años, casado, Carlos Roxlo 1427.
Teresa Repetto de Rego, oriental, 76 años, viuda, B. España 2106.
Antonia Rodríguez de Pérez, oriental, 62 años, viuda, Asilo 3487.
Pedro Callero Reguito, oriental, 69 años, soltero, I. Larraya 4356.
César Mario Sburlati, oriental, 4 meses, Hamburgo 1646.
Leonel Suárez, oriental, 23 años, soltero, Colonia S. Bois.
Ana María Rodríguez, oriental, 7 años, H. P. Rossell.
Rosalía Rugarena de García, española, 78 años, viuda, S. José 1226.
Angela Silveira de Morel, oriental, 65 años, viuda, J. de Dios Peza 2107.

Día 5 de junio de 1946

Juana Navarro de Rodríguez, oriental, 78 años, viuda, Gronardo 3243.
Celia Gutiérrez Zorrilla de García, oriental, 66 años, viuda, S. Bolívar 1271.
Celia Melo de Barros, oriental 40 años, casada, H. Pasteur.
Llorenzo Bauzá, oriental, 69 años, H. Pasteur.
Antonio Sancho, español, 73 años, viudo, H. Pasteur.
Víctor Laprovitera, italiano, 34 años, casado, H. Maciel.
Angel Yáñez, español, 77 años, soltera, H. Maciel.
Antonio Varela, español, 70 años, casado, Maciel 1440.
Jacinto Fernández, portugués, 36 años, casado, H. Pasteur.
José Gargaglioni, oriental, 60 años, soltero, Ceibal 1672.
Isabel Norma Alcoba, oriental, 2 años, H. P. Visca.
Julia González Pérez de Trías, oriental 63 años, casada, Joanicó 3693.
Paulo Sastre, oriental, 20 años, soltero, H. F. Ferreira.
José María Goñi, oriental, 62 años, casado, Marcelino D. y García 71.
Blanca Isolina Texoy, oriental, 1 año, H. P. Rossell.
Garabet Garabetian, oriental, 2 meses, Bogotá 3159.
Juan Norberto Plá, argentino, 66 años, soltero, Criollos 4109.
Amelia Ramos de Borrazás, española, 87 años, viuda, Verdi 4324.
Juana Virginia Fígoli de Cozzano, oriental, 81 años, viuda, Maeso 3546.
María del Carmen Penzardo, oriental, 3 días, Casa del Niño.
Teresa Rosa Fasciolo de Merlano, italiana, 62 años, casada, Yapurá 2581.
Hortensia Secco de González, oriental, 43 años, casada, Ceibal 1672.
Elisa Fracchia de Aviotti, oriental, 70 años, viuda, Mac Eachen 1379.
Rogelio Baubeta, oriental, 39 años, casado, Asilo 146.
Raquel Barreira, oriental, 13 meses, H. P. Rossell.
Ibran Montero, oriental, 9 años, Colonia S. Bois.

Día 6 de junio de 1946

Carolina Silva de Guillot, oriental, 82 años, viuda, R. R. del Perú 821.
María Elisa Hernández, oriental, 2 horas, Fco. Miranda 4621.
Josefa Suetta de Bonini, italiana, 86 años, viuda, Agraciada 4036.
María Angela Rosa Musto de Rossell, oriental, 75 años, viuda, San Martín 2166.
Juan Salvador Viñas, español, 44 años, casado, San Martín 3601.
María Rosa Sánchez, oriental, 23 años, soltera, Martín García 1811.
Federico Palás, oriental, 55 años, casado, Ibiray 2267.
Antonio Parafito, oriental, 74 años, casado, Cuñapirú 2240.
Marta Martínez de Núñez, oriental, 28 años, casada, H. F. Ferreira.
Juan Agbeteor, 59 años, casado, Ceibal 1633.
Víctor Antonio Armagno, italiano, 86 años, viudo, G. Viana, 2326.
Isabelino Corrales, oriental, 58 años, viudo, G. Viana 1419.
María Esther Brusaferri de Iglesias, argentina, 59 años, casada 18 de Julio 1588.
Sara García de Cazes, oriental, 43 años, casada, 26 de Marzo 3454.
Hugo Nelson Pérez, oriental, 3 meses, H. P. Rossell.
Enrique Fernández Sande, español, 64 años, viudo Millán 4482.
José Grautesp, 47 años, casado, H. Pasteur.
Angel Mira, oriental 71 años, casado, H. Maciel.
Pedro Pérez, oriental, 1 día, Casa del Niño.
Rosalino Silva, oriental, 31 años, soltero, J. Olmedo 4009.
Ramón Marteyhara, oriental, 68 años, soltero, Soriano 1718.
Rafael Percopo, italiano, 68 años, casado, Cerro Largo 1503.
Raúl De León, oriental, 9 meses, H. P. Visca.
Ulises Estrada Barreiro, oriental, 6 meses, Pedro Campbell 1525.
Nieves González, oriental, 67 años, casado, Oficial 2164.
José César Frigerio, oriental, 54 años, casado, Durazno 690.
Josefa Cestara de Pereira, oriental, 90 años, viuda, Av. Brasil 2475.

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES.

PLANILLAS N.os 2069 AL 2115

Solicitudes despachadas el día 3 de Mayo de 1946

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

10|19829, Luis Ferrari, Estados Unidos de América, C, Bijouterie, 490.
10|21533, José Fidalgo y Cía., C, Estados Unidos de América, Baterías, 1.750.
10|21218, Gessner y Erlanger, C, Estados Unidos de América, Juguetes en general, 400.
10|21513, General Electric S. A., C, Estados Unidos de América, Receptores radio, 2.500.
10|20835, Manuel Guelfi y Cía., C, Estados Unidos de América, Baterías para tractores, 1.500.
10|20098, Jacobo Mintz, C, Estados Unidos de América, Gemelos para cuello, 200.
10|20096, Jacobo Mintz, C, Estados Unidos de América, Peines material plástico, 200.
10|20399, Jacobo Mintz, Estados Unidos de América, C, Cigarreras mat. plástico, 150.
10|17945, Luis Caubarrére S. A., C, Estados Unidos de América, Impermeables de Nylón, etc., 435.
10|15156, Luis Caubarrére S. A., C, Estados Unidos de América, Linoleum, 400.
10|14907, Luis Caubarrére S. A., C, Estados Unidos de América, Carteras materia plástica, 407.

10|14897, Luis Caubarrére S. A., C, Estados Unidos de América, Camisas de algodón, 500.

10|14895, Luis Caubarrére S. A., C, Estados Unidos de América, Broches para cabello, 300.

10|13745, Castiglioni y L. Calcraft, C, Estados Unidos de América, Papel para impresiones, 12.100.

10|19012, Luis J. A. Rossi, C, Estados Unidos de América, Espejos y juegos cepillos toilet, 100.

10|14803, Julio Mailhos S. C., Estados Unidos de América, C, Cigarrillos americanos, 8.000.

10|13846, Martínez y Cía. S. A., Estados Unidos de América, C, Abrelatas, 205.

10|15865, Valentín Martínez y Cía., Estados Unidos de América, C, Ananá y jugo en latas, 225.

10|16647, Argentino Méndez, Estados Unidosd e América, C, Ligas, cinturones, etc., 310.

10|15184, A. Carlos Mir, Estados Unidos de América, C, Trajes de baño, 200.

10|16784, José C. Cadenazzi y Cía., Estados Unidos de América, C, Lápices para labios, etc., 200.

10|17761, Castro, Larghero y Cía., Estados Unidos de América, C, Floreros y taza de arcilla, 200.

10|17765, Castro, Larghero y Cía., Estados Unidos de América, C, Pañuelos, cuadrados, etc., 600.

10|15595, "Ciel" Cía. Imp. Export. Limitada, Estados Unidos de América, C, Baterías para automóviles, 400.

10|13617, Cía. Recons S. A., Estados Unidos de América, C, Radio-receptores, 200.

10|14778, Cogorno Hnos., C, Estados Unidos de América, C, Sábanas de algodón, 1.000.

10|14782, Cogorno Hnos., Estados Unidos de América, C, Sábanas de algodón, 1.000.

10|14780, Cogorno Hnos., Estados Unidos de América, C, Sábanas de algodón, 1.250.

10|14776, Cogorno Hnos., Estados Unidos de América, C, Sábanas de algodón, 1.000.

10|20397, Jacobo Mintz, Estados Unidos de América, C, Pilas para linternas, 150.

10|21144, A. Carlos Mir, Estados Unidos de América, C, Buzos, sweaters, etc., 1.000.

10|20243, Jacobo Nirenberg, Estados Unidos de América, C, Extensibles de metal, 150.

10|20245, Jacobo Nirenberg, Estados Unidos de América, C, Cigarreras de material plástico, 175.

10|21479, Benjamín Nahoum, Estados Unidos de América, C, Sombreros de paja, 250.

10|21477, Benjamín Nahoum, Estados Unidos de América, C, Peinetas, 200.

10|21180, Jacobo Nirenberg, Estados Unidos de América, C, Peines de material plástico, 250.

10|19868, López Caparros Hnos., Estados Unidos de América, C, Peinetas, 200.

10|19864, López Caparros Hnos., Estados Unidos de América, C, Cinturones de material, 200.

10|20824, Argentino Méndez, Estados Unidos de América, C, Trajes de baño, 692.

10|20475, Luis A. Méndez, C, Estados Unidos de América, Baterías para radios, 250.

10|20146, Juan A. Halty, Estados Unidos de América, C, Trajes de baño, 486.

10|20692, Kemper Pruzansky Hnos., C, Estados Unidos de América, Peinetas de mat. plástico, 200.

10|20690, Kemper Pruzansky Hnos., C, Estados Unidos de América, Peines de mat. plástico, 200.

10|15192, A. Carlos Mir, Estados Unidos de América, C, Short, 150.

10|14707, Vicente E. Minetti, Estados Unidos de América, C, Arts. de material plástico, 159.

10|17432, Mosca Hnos. S. C., Estados Unidos de América, C, Goma de pegar, 47.

10|16722, Andrés Néstor Musto, Estados Unidos de América, C, Bombachitas de goma, 500.

10|15111, Esteban Muraglia, Estados Unidos de América, C, Papel para forrar cajas, 495.

10|15791, Moron Hnos. y Cía., Estados Unidos de América, C, Tiradores de material plástico, 250.

10|14765, Negri, Quartino y Ferrario Ltda., Estados Unidos de América, C, Aparato registrador de balanza, 1.100.

10|15209, Jacobo Nirenberg, Estados Unidos de América, C, Naipes, 150.

10|15518, Jacobo Nirenberg, Estados Unidos de América, C, Jaboneras de material plástico, 260.

10|15516, Jacobo Nirenberg, Estados Unidos de América, C, Juegos de toilet, 160.

10|13886, OCIA., Ltda., Estados Unidos de América, C, Hebillas de material plástico, 450.

10|17403, José A. Patrón, C, Estados Unidos de América, Arts. de vidrio, 800.

10|17279, Hernán Palay, Estados Unidos de América, C, Tiradores y ligas de elástico, 200.

10|15155, Palmer y Cía., Estados Unidos de América, C, Cremas de afeitar, 735.

10|15963, Palmer y Cía., Estados Unidos de América, C, Esmaltes para uñas, 500.

10|15965, Palmer y Cía., Estados Unidos de América, C, Polvos y coloretes, etc., 200.

10|14138, Pablo M. Pascual, Estados Unidos de América, C, Arts. de bisutería de plata, 260.

10|16872, Pablo M. Pascual, Estados Unidos de América, C, Polveras y petacas de metal, 270.

10|3792, José A. Patrón y Cía., Estados Unidos de América, C, Naipes, 250.

10|15522, Isaac Ourí, Estados Unidos de América, C, Redecillas de seda artif., 28.

10|16151, Eduardo Loppacher S. A., C, Estados Unidos de América, Hule para cortinas, 790.

10|12947, López Caparros Hnos., Estados Unidos de América, C, Juguetes de mat. plástico, 201.

10|15045, Eduardo Loppacher S. A., Estados Unidos de América, C, Acumuladores, 900.

10|15846, Martínez y Cía. S. A., Estados Unidos de América, C, Herramientas agrícolas, 396.

10|15208, Pedro F. Lumaconi, Estados Unidos de América, C, Cueros de vacunos curtidos, 450.

10|16409, Mayon Ltda. Suc. A. C. Mayon, Estados Unidos de América, C, Jabón de viruta, 370.

10|16411, Mayon Ltda. Suc. A. C. Mayon, Estados Unidos de América, C, Cremas de afeitar, 375.

10|14796, Isaac C. Macadar, Estados Unidos de América, C, Sábanas y fundas de algodón, 1.620.

10|21889, Luis Ferrari, Canadá, A, Botones de mat. plástico, 278.

10|22138, Castiglioni y Lucas - Calcraft, Canadá, A, Whisky, 477.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

10|22031, Banco de la República, A, Perú, Seguro azúcar no refinada, 23.997.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

10|21655, Empresa "El Día", Canadá, A, Papel para diario, 3.768.

10|21722, La Tribuna Salteña, Canadá, A, Papel para diario, 1.353.

10|22055, Cía. Massey Harris Ltda., A, Canadá, Molinos trituradores granos y gastos, 681.

10|21684, Storer y Cía. Ltda., Canadá, A, Agujas para máquinas textiles, 774.

10|21947, Stratta Hnos. y Cía. Ltda., Canadá, A, Madera de pino, 9.198.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

10|10072, Buckstein y Bister, Palestina, C, Piedras preciosas, 1.000.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

10|21900, Ferro Carril Central del Uruguay, Antillas Holandesas, A, Fuel-Oil, 39.881.

PLANILLAS N.os 2116 AL 2131

Solicitudes despachadas el día 4 de Mayo de 1946

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

10|22165, Andrés Aiello Sarraco, Estados Unidos de América, A, Tela de algodón impermeabilizado, 382.

10|22270, Introzzi S. A., Estados Unidos de América, A, Entretela de pelo y algodón, 1.418.

10|22317, Sucesión J. C. Paganini Rossi, Estados Unidos de América, A, Fieltro, 542.

10|22216, Oscar Rosenberger, Estados Unidos de América, A, Tejidos de rayón, 8.067.

10|22214, Oscar Rosenberger, Estados Unidos de América, A, Tejidos de lana y algodón (mezcla), 2.122.

10|21913, Jeruchin Kaplan, Estados Unidos de América, A, Tela plástica, 463.

10|21998, Jacobo Alazraki y Catan, A, Estados Unidos de América, Tejidos de rayón, 287.

10|22589, Chiappe y Cía., A, Estados Unidos de América, Caños de hierro negros, 414.

10|22694, D. Mantero y Cía., Estados Unidos de América, A, Planchas de hierro, 988.

10|22448, Cassarino Hermanos S. A., Estados Unidos de América, A, Tejido de aluminio, 888.

10|22507, Conatel S. A., Estados Unidos de América, A, Alambre para resistencia, 381.

10|22619, Jaime Gorricho, A, Estados Unidos de América, Chapas de hierro negras y gastos, 5.599.

10|22714, Term y Lux Ltda., Estados Unidos de América, A, Chapas de hierro negro y gastos, 518.

10|22630, Talleres Metalúrgicos "El Acero" S. A., Estados Unidos de América, A, Chapas negras de varias medidas, 2.319.

10|22586, Suc. de Pantaleón Ruocco, Estados Unidos de América, A, Estaño p. soldaduras, 1.190.

10|22323, Reguscl y Voulminot (Ing.), Estados Unidos de América, A, Chapas de hierro negras, 3.357.

10|22337, Francisco Vilaró, A, Estados Unidos de América, Metal desplegado, 982.

10|22191, Amadeo Zerboni, A. Estados Unidos de América, Alambre de latón para trafilar, 548.

10|22254, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Caños de cobre y gastos, 1.278.

10|22245, Ferro Carril C. del Uruguay, Estados Unidos de América, A, Barras de hierro ángulo, 407.

10|22070, Crespi Hnos. S. A., Estados Unidos de América, A, Metal desplegado, 791.

10|22022, Guatta y Camona, Estados Unidos de América, A, Chapas de cinc, 1.973.

10|22056, F. Rocco S. A., Estados Unidos de América, A, Planchas de hierro negro, 10.112.

10|22034, N. Karsaclian y Cía., Estados Unidos de América, A, Alambre de cobre forrado, 266.

10|22054, Jaime Gorricho, A, Estados Unidos de América, Chapas de hierro negro y gastos, 7.958.

10|22065, T. Sánchez Ltda., Estados Unidos de América, A, Planchas de acero y gastos, 2.830.

10|22063, T. Sánchez Ltda., Estados Unidos de América, A, Angulos de acero y gastos, 4.556.

10|22107, Emilio Fontana S. C., Estados Unidos de América, A, Chapa negra de hierro, 5.255.

10|22126, Armco Uruguaya S. A., Estados Unidos de América, A, Chapas de hierro lisas, 4.492.

10|22128, Armco Uruguaya S. A., Estados Unidos de América, A, Chapas de hierro lisas, 6.244.

10|22124, Armco Uruguaya S. A., Estados Unidos de América, A, Chapas de hierro lisas, 4.778.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

10|21821, Rodríguez Anido S. C., Brasil, A, Yerba mate, 594.

10|21829, Tufic Sasson y Halfon, Brasil, A, Tejidos algodón 864.

10|21837, Joaquín Vivo y Cía., Brasil, A, Café en grano, 875.

10|21841, Joaquín Vivo y Cía., Brasil, A, Café en grano, 2.175.

10|21849, Aliverti S. A., Brasil, A, Tejidos de algodón, 4.181.

10|21847, Aliverti S. A., Brasil, A, Tejidos de algodón, 3.073.

10|21876, Danero y Pisano, Brasil, A, Relojes de sobre mesa, 1.701.

10|21784, Taranco y Cía. S. A., Brasil, A, Yerba mate, 7.038.

10|21808, Macchiavelli Barbe y Ferreño, Brasil, C, Maderas de pino, 3.726.

10|21979, Watteinne Bossut y Cía., A, Brasil, Yerba mate, 3.003.

10|21824, Pedro A. Andrés, Brasil, C, Madera de cedro, 1.488.

10|22064, A. Perroni y Cía., Brasil, C, Madera de cedro, 1.249.

10|22068, A. Perroni y Cía., Brasil, C, Maderas de pino Brasil, 11.762.

10|22066, A. Perroni y Cía., Brasil, C, Maderas de pino Brasil, 2.615.

10|21991, Barraca Americana S. A., A, Brasil, Rollizos de cedro, 7.500.

10|22109, Emilio Fontana S. C., Brasil, C, Madera pino Brasil, 2.054.

10|22014, Indust. Quím. Urug. Duperial, Brasil, A, Tela imitación cuero, 33.

10|22130, Barclay y Cía., Brasil, A, Tejidos de algodón, 3.177.

10|22080, José J. Vallarino S. A., Brasil, A, Normociotin, 85.

10|22088, Hierromat S. L., Brasil, A, Azulejos y accesorios, 1.868.

10|22221, Curtiembre Ramponi S. A., Brasil, A, Extracto para curtir, 102.

10|21925, Marcos Nahoum, Brasil, A, Alfombras de algodón, 200.

10|2169, Alegre Sasson, Brasil, C, Medias de seda natural, 100.

10|13469, Edmundo J. Angenscheidt S, A. Brasil, A, Medias de seda natural, etc., 200.

10|22421, Uruguay Internacional Ltda. Brasil, C, Maderas compensadas, 4.500.

10|22361, Faridone y Cía., Brasil, A, Flete de yerba mate, 389.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

10|22051, Juan Félix Castillo, Estados Unidos de América, A, Correas de cuero vacuno, 678.

10|22059, Cinoca S. A., Estados Unidos de América; A, Pirómetro óptico, 259.

10|22083, Julio A. Barbieri S. A., Estados Unidos de América, A, Bujías de encendido para autos y cam., 1.540.

10|22136, Agustín Bianchi, A, Estados Unidos de América, Vellumoid y gastos, 257.

10|22100, Ferrosmalt S. A., Estados Unidos de América, A, Tornillos de hierro, 550.

10|22102, Ferrosmalt S. A., A, Estados Unidos de América, Tornillos de hierro bronceado, 297.

10|22092, Ferrosmalt S. A., Estados Unidos de América, A, Tornilos de bronce, 580.

10|22098, Ferrosmalt S. A., A, Estados Unidos de América, Tuercas de hierro, 50.

10|22706, Ferrosmalt S. A., Estados Unidos de América, A, Frita para esmaltar, 851.

10|22628, Talleres Metalúrgicos "El Acero" S. A., Estados Unidos de América, A, Bulones para arados, etc. y gastos. 407.

10|22648, Montevideo Export Ltda., Estados Unidos de América, A, Lapiceras fuente, 107.

10|22644, Montevideo Export Ltda., A. Estados Unidos de América, Tinta para mimeógrafo, 32.

10|22642, Montevideo Export Ltda., A, Estados Unidos de América, Líquido corrector, 5.

10|22654, Oyama S. A. Estados Unidos de América, A, Placas amianto para filtros, etc., 1.309.

10|22519, Santiago Juñen, A, Estados Unidos de América, Fechadores de metal, etc., 179.

10|22535, Martínez y Compañía S. A., Estados Unidos de América, A, Bulones y tuercas de hierro, 284.

10|22588, Siam - Torcuato Di Tella. Estados Unidos de América, A, Compresores refrigeración, 1.158.

10|22596, Sdad. Comercial de Montevideo. Estados Unidos de América, A. Arandelas de hierro, 1.150.

10|22534, Frigorífico Nacional, Estados Unidos de América, A, Tierra para filtrar sebos, 1.564.

10|22661, The Texas Company (Uruguay) S. A., Estados Unidos de América. A, Mangueras de goma y gastos, 184.

10|22475, José Gurovich. Estados Unidos de América. A. Encendedores. 364.

10|22485, Augusto Corallo e Hijos Limitada, Estados Unidos de América, A, Pocillos. etc., 344.

10|22509, Abbott Laboratories Uruguay S.R.L., Estados Unidos de América, A, Discos filtro de caucho, 5.

10|22625, Carlos Stapff y Cía., Estados Unidos de América, Preservativos. 1.558.

10|22631, Antonio Manzione S. A., Estados Unidos de América, A, Reps. para bombas de inyección, 760.

10|22633, Antonio Manzione S. A., Estados Unidos de América, A, Indicador contralor de bat. y gastos, 15.

10|22538, Francisco Misa, A, Estados Unidos de América, Reps. para refrigeradores, 521.

10|22685, Francisco López y Cía., Estados Unidos de América, A, Dátiles, 7.643.

10|22513, Instituto Grandon, Estados Unidos de América, A, Preparado esp. p. pisos, 182.

10|22277, Linn y Cía. S. A., Estados Unidos de América, B, Automóviles, 2.253.

10|22336, Turcatti y Casalia, Estados Unidos de América, A, Herramientas, 53.

10|22296, Antonio Manzione S. A., A, Estados Unidos de América, Máquinas engrase, etc., 3.526.

10|22304, Antonio Manzione S. A., Estados Unidos de América, A, Amoladoras eléctricas y gastos, 273.

10|22302, Antonio Manzione S. A., Estados Unidos de América, A, Amoladora y taladro, 160.

10|22279, Linn y Cía. S. A., Estados Unidos de América, B, Camionetas 2.600.

10|22159, Avelino Acevedo, A, Estados Unidos de América, A, Repuestos para autos, 442.

10|22183, Miguel Capdepon, Estados Unidos de América, A, Arts. dentales, 342.

10|22275, Linn y Cía. S. A., Estados Unidos de América, B, Chassis para camiones, 12.015.

10|22188, Helguera y Morixe, Estados Unidos de América, A, Berbiquíes, 49.

10|22112, Armco Uruguaya S. A., Estados Unidos de América, A, Máquinas para soldadura, 3.344.

10|22199, Mantero y Cía., A, Estados Unidos de América, Arts. de goma, 602.

10|22150, Jaime W. Bonda, Estados Unidos de América, A, Repuestos para autos, 437.

10|22186, Helguera y Morixe, Estados Unidos de América, A, Tornos de bancos, 20.

10|22206, Carlos Stapff y Cía., Estados Unidos de América, A, Guantes de goma, 723.

10|22232, Mayon Ltda. Suc. A. C. Mayon, Estados Unidosd e América, A, Piedras montadas, 706.

10|22248, Frigorífico Artigas S. A., A, Estados Unidos de América, Hojas de sierra, 100.

10|22237, Automotive Accesories Ltd., Estados Unidos de América, A, Reps. para motores, 361.

10|22075, Julio A. Barbieri S. A., Estados Unidos de América, A, Reps. para autos y camiones, 738.

10|22081, Julio A. Barbieri S. A., A, Estados Unidos de América, Reps. para autos y camiones, 65.

10|22079, Julio A. Barbieri S. A., A, Estados Unidos de América, Reps. para autos y camiones, 693.

10|22157, International Harvester Export Co., Estados Unidos de América, A, Camiones, 48.534.

10|22155, International Harvester Export Co., Estados Unidos de América, A, Herramientas, 122.

10|22047, Ford Motor Company, Estados Unidos de América, A, Automóviles, 18.879.

SIN OPERACION CAMBIARIA (DOLARES)

10|22353, Abraham J. Ceretta, Brasil, B, Bananas, 579.

10|20682, Kulla y Cía., Estados Unidos de América, A, Parches porosos, 115.

10|20655, José Luis Cuenca, Estados Unidos de América, A, Libros de carácter científico, 242.

10|20576, Javier Serra Masana, Estados Unidos de América, A, Cortadora de césped con motor y accs., 166.

10|20842, La Austral S. C. e I. Montero y Cía., Estados Unidos de América, A. Muestra mat. plástico granulado, 350.

10|22349, Miguel Palese, Brasil, B, Bananas, 5.263.

10|22351, Guido A. Dellepiane, Brasil, B, Bananas, 5.263.
10|22391, Helguera y Morixe, Bélgica, A, Hierro planchuela (seguro), 37.
10|20952, Ferrocarriles y T. del Estado, Brasil, A, Durmientes de madera dura, 4.988.
10|20819, Legación de la Unión de las Repúblicas Socialistas Soviéticas, Estados Unidos de América, A, Aparatos y accs. cinematográficos, 465.
10|20823, Legación de la Unión de las Repúblicas Socialistas Soviéticas, Estados Unidos de América, A, Películas cinematográficas, 350.
10|22383, Remolacheras y Azucareras del Uruguay S. A., Holanda, A, Semilla de remolacha (seguro), 865.
10|22393, Helguera y Morixe, Bélgica, A, Hierro ángulo (seguro), 15.
10|22395, La Platense - Brussoni Hermanos, Estados Unidos de América, A, Bronce en polvo (seguro), 32.
10|22397, La Platense - Brussoni Hermanos, Estados Unidos de América, A, Tela para planos (seguro), 46.
10|22401, Antonio Manzione S. A., Estados Unidos de América, A, Reps. varios para autos (seguro), 6.
10|22403, Manuel Martínez Reina S. A., Brasil, A, Hilado de alg. cardado (seguro), 36.
10|22405, Manuel Martínez Reina S. A., Estados Unidos de América, A, Hilado de rayón viscoso (seguros), 16.
10|22407, Manuel Martínez Reina S. A., Suiza, A, Hilado de spoon rayón (seguro), 19.
10|22409, Adolfo Steinitz, Brasil, A, Compensados de pino Brasil (fletes), 873.
10|22411, Adolfo Steinitz, Brasil, A, Terciado de pino (fletes), 173.
10|22413, Taranco y Cía. S. A., Perú, B, Azúcar mascabada (seguro), 275.
10|22415, Taranco y Cía. S. A., Perú, B, Azúcar blanca lavada (seguro), 604.
10|22425, Julio Mailhos S. C., Cuba, A, Tabaco hoja habano (seguro), 294.
10|22427, Augusto Nery, Brasil, A, Yerba mate (flete), 2.677.
10|22429, Augusto Nery, Brasil, A, Yerba mate (seguro), 361.
10|22431, Sala, Iriarte, Bofill S. A., Bélgica, A, Barras hierro redondo (seguro), 1.
10|22433, Sala, Iriarte, Bofill S. A., A, Bélgica, Barras hierro ángulo, 16.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

10|20357, Gerardo Morawsky, China, C, Redecillas de pelo, 150.
10|21386, Werner y Cía., China, C, Redecillas de pelo, 150.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

10|21937, Lirio Rodríguez, A, Estados Unidos de América, Noticiario cinematográfico, 40.
10|22338, United Shoe Machinery Co., Estados Unidos de América, A, Gomas limpiar calzado, 5.
10|22334, Domingo Torre y Cía., Estados Unidos de América, A, Reps. para bicicletas, 106.
10|22300, Antonio Manzione S. A., Estados Unidos de América, A, Cargadores de baterías y lámp., 298.
10|22163, Admn. Gral. de la UTE., Estados Unidos de América, A, Letras para addressograph, etc., 54.
10|22171, Candal y Facal, A, Estados Unidos de América, Cierra puertas, etc., 171.
10|22307, Ministerio de Salud Pública, Estados Unidos de América, A, Máquinas de escribir, 881.
10|22305, Ministerio de Salud Pública, Estados Unidos de América, A, Papel carbónico, 614.
10|22303, Ministerio de Salud Pública, Estados Unidos de América, A, Máscara protectora, etc., 93.
10|22114, Armco Uruguaya S. A., Estados Unidos de América, A, Generador para soldadura, 332.
10|22219, Crocker y Cía., Estados Unidos de América, A, Máquinas de sumar, 797.
10|22223, Roberto De Césare, Estados Unidos de América, A, Sacos de goma p. lapiceras, 42.
10|22166, Dándolo P. Bruzzone, Estados Unidos de América, A, Lapiceras fuente, etc., 1.523.
10|22178, Helguera y Morixe, Estados Unidos de América, A, Cuchillas para cepillos, 42.
10|22176, Helguera y Morixe, Estados Unidos de América, A, Niveles, 41.
10|22210, Coates Hnos., Estados Unidos de América, A, Reps. para máquinas de refrig., 148.
10|22212, Coates Hnos., Estados Unidos de América, A, Máquinas para prod. frío, 533.
10|22208, Carlos Stapff y Cía., Estados Unidos de América, A, Preservativos, 1.558.
10|22238, General Electric S. A., Estados Unidos de América, A, Accs. para recept. de radio, 500.
10|22243, Fábregas y Cía, Estados Unidos de América, A, Tubos y reps. para faroles, 1.118.
10|22108, Argo (Uruguay) Ltda., Estados Unidos de América, A, Cepillos de dientes, 426.
10|22094, Ferrosmalt S. A., Estados Unidos de América, A, Bulones de hierro, 78.
10|22096, Ferrosmalt S. A., Estados Unidos de América, A, Remaches de hierro, 52.
10|22044, Mayo S. A., Estados Unidos de América, A, Tubos de cartón, 396.
10|22040, Mayo S. A., Estados Unidos de América, A, Vibradores, 663.
10|21988, Twentieth C. F. F. del Uruguay, Estados Unidos de América, C, Noticiarios, 200.
10|22006, José A. Brignole, Estados Unidos de América, A, Repuestos para radio, 253.
10|22012, Fábrica Nacional de Vidrios, S. A., Estados Unidos de América, A, Moldes para fabricar botellas, 2.503.

SIN OPERACION CAMBIARIA (DOLARES)

10|22435, Sala, Iriarte, Bofill S. A., A, Bélgica, Barras hierro cuadrado (seguro), 7.
10|22437, Manuel Guelfi y Cía., A, Estados Unidos de América, Seguro (micrómetros), 9.
10|22443, Menéndez y Cía., A, Estados Unidos de América, Flete (yerba mate), 219.
10|22355, Carrau y Cía., A, Canadá, Seguro (Gin), 67.
10|22357, Cottón Hnos. y Cía., A, Brasil, Seguro (tej. algodón), 47.
10|22359, Cottón Hnos. y Cía., A, Brasil, Seguro (tej. algodón), 80.
10|22367, M. M. Gardella Ltda., A, Estados Unidos de América, Seguro (discos para pulir uso dental), 2.
10|22369, M. M. Gardella Ltda., A, Estados Unidos de América, Seguro (discos pulir uso dental), 2.
10|22373, Arturo Proto, A. Brasil, Flete y seguro (yerba mate), 172.
10|22379, Edmundo J. Angenscheidt S. A., Estados Unidos de América, A, Seguro (tej. rayón), 6.
10|22381, David Burstein, A, Estados Unidos de América, Seguro (tej. seda artificial), 31.
10|22387, Drog. Industrial Urug., A, Estados Unidos de América, Seguro (peróxido hidrógeno), 44.
10|22389, Helguera y Morixe, A, Bélgica, Seguro (chapas negras), 51.
10|20393, Fortuny y Cía., A, Suiza, Muestras espec. farmacéuticas, 253.
10|20422, Luis Eduardo Mallo y Hermanos, Brasil, C, Postes para alambrar, 1.684.
10|20939, Julio S. de Urtubey, A, Estados Unidos de América, Auto "Mercury", 1.267.
10|20391, Ancap, A, Venezuela, Petróleo crudo, 87.477.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

10|22185, J. I. Case Company, Estados Unidos de América, A, Trituradores, 377.
10|22153, Intern. Harvester Export Co., Estados Unidos de América, A, Repuestos para tractor, 54.
10|22244, Frigorífico Artigas S. A., A, Estados Unidos de América, Plomo en lingotes, 1.463.
10|21488, Eduardo Loppacher S. A., Inglaterra, C, Alfombras, 806.
10|21490, Eduardo Loppacher S. A., Inglaterra, C, Alfombras, 806.
10|20511, J. Roger Balet, Inglaterra, C, Jgos. mesa para uso doméstico, 1.338.
10|22058, Rodríguez Menéndez y Cía., Inglaterra, A, Muestras diversos arts. mat. plástico, 8.
10|22060, J. A. Salgado, Inglaterra, A, Cigarrillos Virginia, 145.
10|21807, Lostorto Industrial y Comercial S. A., Inglaterra, B, Barniz especial, 2.253.
10|22399, Sucesión F. J. Larghi, Inglaterra, A, Casimires de lana (gastos fletes y seguros), 52.
10|22417, Wilson, Sons y Co. Ltda., Inglaterra, A, Muestras de cemento blanco (flete), 4.
10|22708, Moor Davie y Cía., Inglaterra, A, Eje de dirección con tornillo, 28.
10|22472, Manuel Guelfi y Cía., Inglaterra, A, Motos, 532.
10|22446, Varela Radio y Cía., Inglaterra, A, Arts. de ferretería, 492.
10|22434, Arnaldo C. Castro, Inglaterra, A, Accs. y reps. varios, 415.
10|22430, Casa A. Barreiro y Ramos S. A., Inglaterra, A, Papel carbónico, etc., 40.
10|22372, Carlicle y Cía., Inglaterra, A, Tejidos de rayón, 8.914.
10|22352, J. P. Baridón y Cía., Inglaterra, A, Casimir de pura lana, 971.
10|22354, J. P. Baridón y Cía., Inglaterra, A, Casimir de pura lana, 330.
10|22348, Automotive Accessories Limitada, Inglaterra, A, Cintas para frenos, etc., 52.
10|22638, Ernesto Vidal, Inglaterra, A, Casimir de lana, 141.
10|22634, Horacio Torrendell S. A., Inglaterra, A, Reps. para ómnibus, 5.594.
10|22626, Delfor León, Inglaterra, A, Minio en polvo, 242.
10|22624, Suc. F. J. Larghi, Inglaterra, A, Casimir de lana, 629.
10|22620, Instituto Científico Uruguayo Veiga y Cía., Inglaterra, A, Calciferol, 137.
10|22604, Sdad. Comercial de Montevideo, Inglaterra, A, Bobina para motor, 677.
10|22606, Sdad. Comercial de Montevideo, Inglaterra, A, Reps. máq. limpiar tubos, 379.
10|22608, Sdad. Comercial de Montevideo, Inglaterra, A, Papel diagrama, 101.